Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 26 /2.024.-
LETRA: MUN. U

USHUAIA, 19 ABR 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2487, a los efectos de remitir adjunta a la presente la información solicitada a través de la Resolución CD N° 41/2.024, materializada en la Nota UISE N° 51/2.024 y en la documentación acompañada a ésta última.

Sin otro particular, pláceme saludarlo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 22 ABR. 2024 Hs. 13:15
Numero: 402 Fojas: 330
Expe. N°
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑORA VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S_____/_____D

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

Fca. Antonella SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nota UISE N° 51/2024

Ref.: MUS-N-6614-2024 – Resolución Concejo Deliberante N° 41/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S_____/_____D

El que suscribe, Guillermo Horacio ARAMBURU, en carácter de Presidente de Ushuaia Integral Sociedad de Estado, viene por la presente a dar respuesta en relación a la solicitud realizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia mediante Resolución CD N° 41/2024, correspondiente a la 2° sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024 en la que requiere se la siguiente información, con la correspondiente documentación respaldatoria, relacionada al servicio de transporte público urbano de pasajeros administrado Ushuaia Integral Sociedad de Estado en el marco de la Ordenanza N° 4982 y su modificatoria, así como también con la última modificación de la tarifa del servicio de mención, regulada por Ordenanza N° 3441 y sus modificatorias.

En tal sentido se detalla a continuación la información aportada, y la documentación que corre agregada como adjunta a la presente:

1) Expediente electrónico por el cual se tramitó la última modificación de la tarifa, MUS-E-772-2024;
2) Ejecución mensual de recursos de origen nacional, según cuenta contable 4107, identificando el recurso según sea Atributos Sociales o Subsidio Nacional Fondo Compensador al Transporte Público, periodos 2024 hasta abril, 2023, 2022 y 2021;
3) Ejecución mensual de recursos de origen municipal, identificando el recurso según cuenta contable, 4108 Atributos Sociales Municipales, 4102 Subsidio Municipal Ordinario al Transporte Público, 4203 Subsidio Municipal Extraordinario al Transporte Público; periodos 2024 hasta abril, 2023, 2022 y 2021;
4) Ejecución mensual de recursos propios "corte de boleto", periodos 2024 hasta 31/03, 2023, 2022 y 2021, frecuencia diaria;

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

Tec. Arq. Pablo SALA
Subsec. Oper. y Gral.
S.T.y T. - S.T.y T.
Municipalidad de Ushuaia

5) Con relación al punto 5, se incorporan los archivos del sistema SUBE a los que se tiene acceso como empresa, siendo la autoridad de aplicación quien gestiona en forma directa con SUBE, la empresa sólo tiene acceso limitado al sistema SUBE y de acuerdo a la nomenclatura de SUBE a los cortes de boleto, a modo de ejemplo, en los conceptos N.° 550 y 551 incluyen diferentes beneficiarios, tanto persona con discapacidad como trasplantados;
6) Evolución de la cantidad de personal de la Unidad Transporte Público periodos 2024 hasta marzo, 2023, 2022 y 2021, frecuencia mensual, totales de la unidad, detallando categoría de encuadramiento según Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/1973;
7) Se deja constancia que el personal de la Unidad Transporte Público se encuentra encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/1973;
8) Se remiten los acuerdos salariales suscritos por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP).
9) Corre agregada estructura de costos de la Unidad Transporte Público, descripción de rubros y porcentaje de incidencia, teniendo presente que dichos costos son variables, no solo por sus montos, sino por la incidencia de cada uno de los rubros de acuerdo al latir de la economía, verbigracia, según el recalentamiento de la economía hay periodos donde la variable salarios se dispara, o la de derivados de hidrocarburos, ambos a modo de ejemplo fueron mencionados;
10) y 11) Se deja expreso que las actuaciones en relación a la solicitud de aumento de la tarifa, nota y adjuntos presentados por la UISE como todo lo actuado en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan el procedimiento se encuentran incluidas en el E-772-2024 que corre agregado como documental a la presente;
12) Con relación al punto décimo segundo resulta imprescindible para esta empresa aclarar una confusión conceptual, puesto que el valor no resulta ser lo mismo que el costo del boleto.

    Si la consulta que emana del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia hacia el ejecutivo municipal, del cual nos corren traslado como empresa prestataria del servicio, es el valor del boleto proyectado hasta diciembre del presente año, nos corresponde informar que el valor es PESOS OCHOCIENTOS ($800,00) en la actualidad y su proyección debería ser consultada a la autoridad de aplicación, que resulta ser quien establece la tarifa de acuerdo a su procedimiento.

    En cuanto si la solicitud de información resulta sobre el costo del boleto y su proyectado hasta diciembre, es importante aclarar que la inflación en los últimos años, ha hecho estrago en la economía Argentina, una breve mirada de la evolución de la misma y su acumulado dan cuenta de ello, pensemos que muchos economistas entienden que una inflación rampante supone la existencia de tasas de inflación de

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

entre el 4 y el 6% al año, los mismos sostienen que una inflación del 10% anual sería una inflación "acelerada" y supone la pérdida de control de precios por parte de las autoridades económicas del país; ¿Qué queda por delante en una inflación de tres cifras? En este orden, y de acuerdo a lo expresado, resulta imposible arriesgar un proyectado sobre el costo del boleto hasta diciembre del presente año en términos netos, habiendo un sin fin de variables inflacionarias y de políticas públicas, que ni la misma administración Nacional tiene aún presente.

13) Corre agregado a la presente Informe Estado Parque Automotor 2024 suscripto por los responsables de Mantenimiento y Taller de UISE.

Sin más, lo saludo a Ud. muy cordialmente.

Firmado por ARAMBURU Guillermo Horacio el día 19/04/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-E-772-2024	2024

FECHA 24/01/2024

INICIADOR
DIRECCION DE TRANSPORTE
- -

EXTRACTO
Tema: Tarifaria
Detalle: Solicitud de actualización de la tarifa del boleto del Servicio de Transporte de Línea Urbana de Pasajeros (colectivo)

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-1305-2024	2024

FECHA 19/01/2024

INICIADOR

UISE

- -

EXTRACTO

Tema: Notas Uise

Detalle: Nota UISE 09 2024 solicita actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

Nota UISE N°09/2024

USHUAIA, 19 de enero de 2024

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Ushuaia

Señor Molina Holguin César Gabriel

S_____/_____D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de solicitar gestione, de acuerdo al procedimiento instituido en la normativa vigente, los pasos necesarios para implementar a la brevedad la actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.) en base a la argumentación que acompaña la presente.

Nos vemos en la obligación de requerir a la Municipalidad de Ushuaia que acepte la aplicación de una nueva tarifa plana, como así también una readecuación del valor de los atributos sociales correspondiente a los boletos subsidiados por la Municipalidad de Ushuaia, para el servicio de transporte colectivo de pasajeros.

La solicitud del reajuste de tarifa se ve motivada por una combinación de variables fácilmente verificables: el avance inflacionario que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de las unidades y combustibles; el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Se detallan algunas de las variables a modo ilustrativo:

- incrementos salariales del 67,91% de junio 2023 a diciembre 2023
- incremento de precios del mantenimiento de las unidades en un 122% en el período comprendido entre junio 2023 y diciembre 2023
- aumento de precios de combustibles en un 297% en el mismo período

USHUAIA INTEGRAL

Con las variables detalladas se ha realizado la proyección del costo del valor del boleto, alcanzando su estimación el importe de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 ($1.194,29.-), sin subsidio municipal.

Incorporando el subsidio de PESOS DOS MILLONES por unidad, el importe del costo del boleto se reduce a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 ($879,36.). Se adjunta proyección.

Por ello, solicitamos al Departamento Ejecutivo llame a Asamblea Tarifaria (Artículo 248 de la Carta Orgánica Municipal, reglamentado por la O.M. 3341) .

Por otro lado, entendemos que debería agiornarse el procedimiento de establecimiento de tarifa, el hoy vigente carece de dinamismo en los plazos de aplicación, por lo que establecer un mecanismo de adecuación de precios de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad de Estado y que establezca en la Secretaria de Economía y Finanzas la facultad de generar un tratamiento técnico y expeditivo a las necesidades de redeterminación de precios del sistema de transporte público urbano de pasajeros.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Lisandro Fonrouna
Director
U.I.S.E.

Rubro	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro
1	Consumo Unitario de Gasoil	Consumo de gasoil x km x unidad	0,36	
		Precio Unitario de gasoil	$881,00	317,16
2	Lubricantes	Consumo de aceite x km x unidad	0,0018	
		Precio del Lt. De aceite	$4.000,00	
		Consumo de grasa por km por unidad	0,0010	
		Consumo de aceite de caja por km por unidad	0,0022	
		Precio del kg. De grasa	$16.080,00	
		1+km improductivo	1,04	61,00
3	Neumáticos	Cantidad de cubiertas	6	
		Precio Unitario cubierta	$497.492,00	
		Cantidad de recapados x cubierta	no aplica	
		Precio recapado	no aplica	
		Cantidad de cubiertas	no aplica	
		1+km improductivo	1,04	
		vida útil juego neumáticos en km	100.793,92	28,48
4	Engrase y Lavado	Cantidad de engrases	1,00	
		Precio Unitario insumos engrase	$0,00	
		Cantidad Lavado carrocería	30,00	
		Precio Lavado insumos carrocería	$0,00	
		Cantidad Lavado Chasis	1,00	
		Precio Lavado insumos Chasis	$0,00	
		Cantidad Lavado Motor	1,00	
		Precio lavado insumos motor	$0,00	
		Precio MO UISE X mes x unidad	$293.827,00	
		Vida útil Servicio en km	8.399,49	34,98
5	Reparación y Mantenimiento del Material Rodante	Costo mant chasis x mes x unidad	$515.956,35	
		Vida útil del servicio x mes	8.399,49	
		Costo mant carrocería x mes x unidad	$1.076.756,57	
		Precio MO UISE X mes x unidad	$518.619,21	
		Vida útil del servicio x mes	8.399,49	251,36
6	Depreciación del Material Rodante	Valor Actualizado Unidad	$196.753.428,64	
		Vida útil en km	10.583.361,60	18,59
7	Seguros	Seguro vehiculo parque motriz mensual	$1.400.365,00	
		Seguro choferes mensual	$0,00	
		km recorridos	176.389,36	7,94
8	Salarios del Personal	Sueldos y jornales -- Personal Lavadero y Mecánicos	78.310.165,54	
		km mensuales por unidad * unidades	176.389,36	418,94
9	Seguros del Personal	Cantidad personal	100,00	
		costo art por persona	$342,00	
		masa salarial (Bl para ART)	$70.645.582,18	
		% s/C (Bl para ART)	0,062	
		km mensuales del parque automotor	176.389,36	25,03
10	Alquileres	Alquiler mensual Galpón	1.378.080,00	
		Alquiler mensual oficina * 0,54 indirectos		
		Km mensuales del parque automotor	176.389,36	7,81
11	RTO	Costo Unitario RTO	$71.400,00	
		Vida útil RTO en KM (6 meses)	50.396,96	1,42
12	Gastos Generales	costo mensual de Gastos Indirectos	$7.486.527,20	
		Km mensuales del parque automotor	176.389,36	42,44
13	Servicios Contratados	Contrato Transporte Bolivar	$14.189.461,95	
		Km mensuales realizados por Transporte Bolivar	176.389,36	80,44
14	Comunicaciones	Costo mensual de comunicación (5424)	2.560.140,00	
		Km mensuales del parque automotor	176.389,36	14,51
15	Servicios Complementarios	Costo mensual sistema DAZ	659.460,00	
		Km mensuales del parque automotor	176.389,36	3,74
16		Beneficio 8%		105,11
			Costo del kilómetro	1.418,95
			Kilometros	176.389,36
			Costo mensual del Servicio	250.288.073,76

BASE DICIEMBRE 2023 SIN SUBSIDIO MUNICIPAL			
costo mensual			250.288.073,76
corte de boleto	209.570,00	1.194,29	250.288.073,76

BASE DICIEMBRE 2023 CON SUBSIDIO MUNICIPAL A $2.000.000.-			
costo mensual			250.288.073,76
subsidio municipal	2.000.000,00	33,00	66.000.000,00
			184.288.073,76
corte de boleto	209.570,00	879,36	184.288.073,76

Lisandro Fonrradona
Director
U.I.S.E.

Secretaría de Gobierno

Remito Nota UISE N°9/2024, en la que se solicita adecuación de la tarifa del transporte público de pasajeros.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Dirección de Administración S.G.:

TOMADO CONOCIMIENTO, SE REMITE PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Dirección de Transporte:

Por orden de la superioridad se remite para dar curso al mismo.-

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONADA EL 28 DE MARZO DE 2002

PREÁMBULO

El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de Libertad, Igualdad, Solidaridad y Justicia para los hombres y mujeres que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.-

Primera Parte

PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

Título Primero

DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

Capítulo Primero

DECLARACIONES.

NATURALEZA

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.-

AUTONOMÍA

ARTÍCULO 2º.- El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.-

SUPREMACÍA NORMATIVA

ARTÍCULO 3º.- Esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia.-

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4º.- El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de acuerdo con las

6. *a elegir autoridades conforme los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia.*

DEBERES

ARTÍCULO 29.- Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes:

1. *cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten;*
2. *honrar y defender la ciudad;*
3. *conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad, y respetar los símbolos patrios;*
4. *contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio;*
5. *preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados;*
6. *cuidar la salud como bien propio y social;*
7. *prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad;*
8. *actuar solidariamente en la vida comunitaria,*
9. *contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas;*
10. *preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia;*
11. *evitar toda forma de discriminación.*

IGUALDAD ENTRE GENEROS

ARTÍCULO 30.- El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.-

EXPROPIACIÓN

ARTÍCULO 31.- El Municipio requiere autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. A tal efecto la ordenanza debe consignar la identificación del inmueble objeto de la expropiación y su destino. Asimismo deben remitirse a la Legislatura de la Provincia, junto con la ordenanza, copia del acta de aprobación por la mayoría agravada de los miembros del Concejo Deliberante que prevea una justa indemnización, con arreglo a las leyes que rigen la materia.-

CONSUMIDORES Y USUARIOS

ARTÍCULO 32.- El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo, en todo aquello que resulte de su competencia, el respectivo poder de policía.-

DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS

ARTÍCULO 33.- El Municipio de Ushuaia de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al efecto garantiza a los habitantes, el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para consumo humano o para consumo de animales o vegetales que formen parte de la cadena alimentaria humana, información que les permita conocer si éstos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y/o tecnología utilizada.
Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción.-

DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS

ARTÍCULO 34.- Los derechos y deberes precedentemente enunciados no son taxativos sino meramente enunciativos. De ninguna manera importan la negación

de los demás derechos reconocidos por esta Carta Orgánica o que surjan, implícita o explícitamente, de la forma democrática de gobierno y de la condición de vecinos o habitantes de esta ciudad.-

Título Segundo

COMPETENCIAS MUNICIPALES

Capítulo Único

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 35.- Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución Provincial y en la presente Carta Orgánica y las que, por su naturaleza, resulten del interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos.-

OBJETIVOS

ARTÍCULO 36.- Son objetivos generales, inherentes a la competencia municipal, todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados.-

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

ARTÍCULO 37.- Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias:

1. *el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común;*
2. *el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin;*
3. *la confección y aprobación de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en forma participativa;*

CONSULTA DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por si, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tiene carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.-

CAUSALES DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 243.- Son causales de Revocatoria de Mandato:

1. *Mal desempeño del cargo;*
2. *Indignidad;*
3. *Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;*
4. *Comisión de delitos dolosos;*
5. *Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.-*

CESE

ARTÍCULO 244.- Ejercido el derecho de revocatoria el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesa automáticamente en sus funciones.-

REPETICION DE SOLICITUD DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 245.- En caso de no prosperar la revocatoria, no puede iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.-

Capítulo Cuarto.

INICIATIVA POPULAR. AUDIENCIAS PÚBLICAS Y BANCA DEL VECINO

INICIATIVA POPULAR

ARTÍCULO 246.- Todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular:

1. *La reforma de esta Carta Orgánica;*
2. *Todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.-*

TRAMITE

ARTÍCULO 247.- Recibido el proyecto de ordenanza, es anunciado en la primera sesión inmediata y pasa sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante debe darle expreso tratamiento dentro del término de SEIS (6) meses corridos, contados desde el día de su presentación. Producido el despacho, el Concejo Deliberante se expide fundadamente sobre el mismo.-

AUDIENCIA PUBLICA.

ARTÍCULO 248.- Los vecinos, el Concejo Deliberante, el Defensor del Vecino, o el Intendente, sin perjuicio de aquellos casos en que obligatoriamente corresponde, conforme lo establece esta Carta Orgánica, pueden proponer la realización de Audiencia Públicas relativas a la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos. Se realizan en un sólo acto y con temario previo. la ordenanza reglamenta el respectivo procedimiento. Las audiencias son solicitadas al Municipio y éste debe obligatoriamente convocarlas dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud. Debe garantizarse un sistema de registro de la audiencia en soporte multimedia. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. No puede solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de Consulta o Referéndum Popular.-

BANCA DEL VECINO.

ARTÍCULO 249.- Todo vecino por si o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para

exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.-

Título Sexto

DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA

JUICIO POLÍTICO. FUNCIONARIOS ALCANZADOS

ARTÍCULO 250.- El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del Vecino y los miembros de la Sindicatura General, como asimismo Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante, pueden ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:

1. *Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica;*
2. *Comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones;*
3. *Comisión de delitos comunes dolosos;*
4. *Mal desempeño de sus funciones;*
5. *Indignidad;*
6. *Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo;*
7. *Ausentismo notorio e injustificado.-*

SALAS

ARTÍCULO 251.- En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los CUATRO (4) miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.-

DERECHO DE DEFENSA

ARTÍCULO 252.- Debe garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien queda suspendido en sus funciones sin goce de haberes siempre y cuando la sala

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 JUN 2008

VISTO el expediente Nº CD-4325-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 340 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3341, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se instituye que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 697 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
2
21/1995

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- INSTITUYASE que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de Asamblea Tarifaria, que será convocada al efecto en un plazo no mayor a DIEZ (10) dias de producido el requerimiento, y se realizará conforme el procedimiento que se establezca por vía de reglamentación.

ARTICULO 2°.- La Asamblea Tarifaria que hace referencia el Artículo 1°, tiene por finalidad la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores en el procedimiento de ajuste de los Cuadros Tarifarios Municipales.

Se entiende como servicios públicos a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal:

a) Transporte público de pasajeros;
b) Alumbrado público y señalamiento luminoso;
c) Higiene urbana, incluida la disposición final;
d) Control de estacionamiento por concesión;
e) Conservación y mantenimiento vial por peaje;
f) Transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos.

ARTICULO 3°.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento iniciado desde el propio Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a dichas audiencias, mediante la realización de las mismas en lugares acordes a la expectativa pública que el asunto pueda generar.

ARTICULO 4°.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, la cantidad de expositores y participantes, las autoridades de la misma y ponencias efectuadas al respecto.

ARTICULO 5°.- Las Asambleas Tarifarias no tendrán carácter vinculante. Sin embargo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

la autoridad responsable deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

ARTICULO 6°.- Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser resuelto por el Concejo Deliberante, si antes no hubiese sido sometido a consideración de Asamblea Tarifaria, requisito indispensable para el correspondiente tratamiento legislativo.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3341

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCION DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Feriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea C. MURIÑO
Jefe Dpto. Despacho, Sanción y Registro
D.L. Y S.G.-A.L.M.
"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2
21/1995

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal 3341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- La convocatoria a Asamblea Tarifaria será efectuada por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento en estudio. Deberá garantizarse que el ámbito físico en donde se efectúen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar, propendiéndose a garantizar el libre acceso del pueblo a las mismas."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3546

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales deberán ser previamente sometidos a una Asamblea Tarifaria y la necesidad de reglamentar los aspectos dispuesto por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia estableció en su artículo 27 entre otros aspectos la protección de los vecinos como usuarios y consumidores.

Que el artículo 32 de la referida norma garantiza el derecho de acceso a la información adecuada y garantía de participación.

Que el régimen de Audiencias Públicas fue incorporado por los estatuyentes municipales mediante la aprobación del artículo 248 que prevé la implementación de éstas con el fin de adoptar determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos.

Que el Concejo Deliberante ha establecido los plazos, mecanismos de publicación anterior y posterior a la realización de la misma, detalle de los servicios públicos sujetos a la obligatoriedad de llamado a Asamblea Tarifaria y el procedimiento de modificación o fijación del cuadro tarifario.

Que resulta necesario reglamentar un procedimiento integral para el desarrollo de la Asamblea y el rol que cumplen tanto las autoridades municipales como los participantes, expositores y expertos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 152 incisos 1), 2), 3), 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3341 por la cual se instituyó que la fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales deben ser sometidos a Asamblea Tarifaria conforme los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Las Secretarías y Subsecretarías competentes deberán instrumentar los procedimientos aprobados por el presente, a fin de posibilitar su puesta en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///2.

///2.

cargo a la U.G.C. 50 y U.G.G. 747.

ARTÍCULO 4°.-. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1365 /2009.

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Protección, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 365 /2009

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE ASAMBLEAS TARIFARIAS

CAPITULO I

Del Objeto

ARTICULO 1°.- Institúyase el marco normativo para el funcionamiento de las Asambleas Tarifarias, instituidas por la Ordenanza Municipal 3341 y sus posibles modificatorias.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Asamblea Tarifaria es el instituto creado para generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pié de igualdad de todos los usuarios y consumidores con respecto a la fijación o modificación del cuadro tarifario municipal.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo convocará a Asamblea Tarifaria en los casos establecidos en la respectiva Ordenanza y sus modificatorias, realizando las correspondientes notificaciones y aperturas de expedientes.

CAPITULO II

De la Presidencia:

ARTICULO 4°.- La presidencia de la Asamblea estará a cargo del o la responsable de la Secretaría o Subsecretaría correspondiente o del empleado municipal en quien éstos deleguen la función.

De los Participantes:

ARTICULO 5°.- Serán considerados participantes de la Asamblea Pública a todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Ushuaia que se hayan inscripto en el registro habilitado a tal efecto por la autoridad convocante. Asimismo serán consideradas participantes las autoridades de la Asamblea y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por la autoridad de la Asamblea, los que lo harán en calidad de expositores. La participación de los mismos deberá ser informada a la autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día.

ARTICULO 6°.- Las personas jurídicas estarán representadas por un único orador cada una, debiendo el mismo acreditar su condición de tal por medio del instrumento institucional que se corresponda.

Del Público en general:

ARTICULO 7°.- Será considerado público general todas las personas participantes sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización de la presidencia de la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el Articulo 14° de la presente

ARTICULO 8°.- La autoridad convocante deberá realizar la convocatoria con al menos DIEZ (10) días de anticipación a la fecha prevista para la Asamblea Tarifaria. En la misma deberá consignar, por lo menos, la siguiente información:

a) Tema objeto de la Asamblea Tarifaria
b) Lugar de realización
c) Fecha y hora de realización
d) Autoridades de la Asamblea
e) Plazo y lugar para la inscripción de los participantes.

///2.

f) Lugar de consulta del expediente correspondiente.

El lugar y horario de realización deberá contar con la aprobación de la Presidencia de la Asamblea.

De la Convocatoria a Asamblea

ARTICULO 9°.- La convocatoria a la que hace referencia el Artículo anterior deberá ser publicada al menos durante los CINCO (5) días previos a la celebración de la Asamblea Tarifaria y por lo menos en los siguientes medios de comunicación:

a) En al menos dos (2) emisoras radiales de la Ciudad de Ushuaia;
b) En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Ushuaia;
c) En dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Ciudad.

ARTICULO 10.- El expediente al que hace referencia el Artículo 3° de la presente será abierto por la autoridad convocante y deberá contener las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la Asamblea, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen serán a costa del solicitante.

De la Registración y Participación:

ARTICULO 11.- El Registro al que hace referencia el Artículo 5° de la presente deberá ser abierto por el organismo de implementación. En el mismo se inscribirán los participantes y se reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar con relación al tema a tratarse. La inscripción se realizará en un formulario preestablecido, numerado correlativamente y debe incluir como mínimo los siguientes datos:

a) Título de la Asamblea Tarifaria en la que desea participar
b) Fecha de realización;
c) Nombre y Apellido del interesado;
d) Documento Nacional de Identidad;
e) Domicilio;
f) Teléfono;
g) Carácter en que participa: Persona Física / Persona Jurídica;

En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma.

El Registro debe entregar constancia de la inscripción como participante y de la documentación presentada.

ARTICULO 12.- El Registro se habilitará desde el día de la convocatoria y cerrará CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la realización de la misma. La inscripción en el Registro es libre y gratuita.

ARTICULO 13.- Todos los participantes podrán realizar en la Asamblea una intervención oral de hasta CINCO (5) minutos.

ARTICULO 14.- Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deberán estar

///3.

dirigidas a un participante en particular y consignarse en la misma el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignarse también el nombre de la entidad. El Presidente resolverá acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento. La presidencia podrá permitir, finalizadas las exposiciones de los participantes, la formulación de preguntas a viva voz y la expresión de opiniones del público presente, toda vez que se encuentren garantizadas las condiciones de seguridad y respeto entre los participantes.

Del Orden del Día:

ARTICULO 15.- Con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación deberá ser publicado por los mismos medios que la convocatoria, el Orden del Día previsto para el desarrollo de la Asamblea Tarifaria. El mismo debe incluir:

a) Nómina de participantes y expositores registrados.
b) El orden y tiempo previsto de alocución

ARTICULO 16.- El orden de alocución de los participantes será establecido al comienzo de la Asamblea mediante acta dispuesta por la presidencia.

Deberes y Atribuciones de la Presidencia de la Asamblea:

ARTICULO 17.- El Presidente de la Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

a) Designar a un secretario que lo asista;
b) Realizar la apertura de la Asamblea y presentar las reglas de funcionamiento establecidas;
c) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados;
d) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas;
e) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante;
f) Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

ARTICULO 18.- Todo el procedimiento podrá ser registrado en grabación audiovisual.

ARTICULO 19.- Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la Asamblea. En el expediente debe agregarse el acta con el resumen de todo lo expresado en la misma, la cual deberá estar suscripta por el Presidente de la Asamblea Tarifaria, por los funcionarios y participantes presentes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo podrá adjuntarse al expediente la grabación y filmación que se hubiera realizado como soporte.

De los Resultados:

ARTICULO 20.- Una vez realizada la Asamblea Tarifaria deberá publicarse un informe por los mismos medios que se realizó la convocatoria por el termino de DOS (2) días indicando la fecha en que sesionó la Asamblea, la cantidad de expositores y participantes y las autoridades de la misma.

ARTICULO 21.- Las Asambleas Tarifarias no tienen carácter vinculante. Sin embargo, la autoridad convocante deberá fundamentar la merituación efectuada sobre las ponencias expuestas.

Carla Giovanna Fulgenzi
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH.
A/C Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 1365 / 2009.

DIFUSIÓN

" ORDEN DEL DÍA" PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA TARIFARIA

a) Nómina de participantes y expositores registrados
b) El orden y tiempo previsto de alocución

CAREA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SOURIGUES
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

1365

INFORME

- Fecha en que sesionó la Asamblea Tarifaria
- TOTAL DE INSCRIPTOS PARTICIPANTES
  EMITIERON OPINION
  SE ABSTUVIERON
  AUSENTES
- TOTAL DE EXPOSITORES
- PÚBLICO PRESENTE
- PARTICIPARON FORMULANDO PREGUNTAS
- AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA
  PRESIDENTE:
  SECRETARIOS DE ACTAS:

CARLA POLGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

REGISTRO INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

N°

a) Título de la Asamblea Tarifaria Pública en la que desea participar

b) Fecha de Realización:

c) Nombre y Apellido del Interesado

d) Ocupación/Profesión

e) Tipo y Número de Documento

f) Domicilio

g) Teléfono

h) Carácter en que participa

- Persona Física
- Persona Jurídica

Fecha Firma

i) En caso de representar a una persona jurídica los datos correspondientes a la misma

- Nombre y Apellido
- Nombre de la Institución y/o Empresa a la que representa
- Rubro a la que se dedica la Institución y/o Empresa
- Profesión y Cargo que ocupa en la Empresa
- Domicilio de la Institución y/o Empresa en Ushuaia

Fecha Firma

CARLA TULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asamblea Tarifaria

Formulario de Preguntas

Carácter :	Física		Jurídica		

Persona Física

Nombre y Apellido:

Persona Jurídica

Nombre y Apellido	
Entidad	

Pregunta: .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Formulada a: .....
.....

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12135-2023 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 3341, vinculada al procedimiento creado para la realización de las Asambleas Tarifarias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6300 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 3341, vinculada al procedimiento creado para la realización de las Asambleas Tarifarias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2502 /2023.

Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.° 3341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal e informado al Concejo Deliberante, si de manera previa a la aprobación por Decreto Municipal no hubiese sido sometido a consideración de la Asamblea Tarifaria".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6300 .-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2024

VISTO el expediente E Nº 772-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica Nº 1305-2024.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3341, Ordenanza Municipal N°6300, instituyó la obligación de realizar asambleas tarifarias cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal Nº 1365/2009 se aprobó la reglamentación de la antedicha Ordenanza Municipal.

Que a los efectos de concretar el llamado a Asamblea Tarifaría según las normas vigentes deberá fijarse día, horario y lugar. En consecuencia se establece el día nueve (09) de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486.

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y vecinas en los procesos como las audiencias tarifarias, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaría que conducirá íntegramente la misma.

Que la participación de los expositores deberá ser informada a la autoridad convocante cumpliendo los mandatos de la orden del día.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que la Dirección de Transporte cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

///.2

ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Ordenanza Municipal N°3341 promulgada por Decreto Municipal N°1365/2009, Ordenanza Municipal N°6300 promulgada por Decreto Municipal N°2502/2023 y Decreto Municipal Nº 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E).

ARTICULO 2º.- Establecer que el día NUEVE (09) de febrero del año 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento al incremento solicitado.

ARTICULO 3º.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados a participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs, a partir de la fecha y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la asamblea.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señora Emilce FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 30.237.065, como Presidenta de la Asamblea Tarifaría, convocada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinentes a las asambleas tarifarías, promoviendo la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 11 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-1546-2024	2024

FECHA 25/01/2024

INICIADOR
DIRECCION DE TRANSPORTE
- -

EXTRACTO
Tema: Publicación
Detalle: Solicitud de publicación convocatoria a Asamblea Tarifaria Transporte de colectivo

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2024

VISTO el expediente E Nº 772-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica Nº 1305-2024.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3341, Ordenanza Municipal N°6300, instituyó la obligación de realizar asambleas tarifarías cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal Nº 1365/2009 se aprobó la reglamentación de la antedicha Ordenanza Municipal.

Que a los efectos de concretar el llamado a Asamblea Tarifaría según las normas vigentes deberá fijarse día, horario y lugar. En consecuencia se establece el día nueve (09) de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486.

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y vecinas en los procesos como las audiencias tarifarías, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaría que conducirá íntegramente la misma.

Que la participación de los expositores deberá ser informada a la autoridad convocante cumpliendo los mandatos de la orden del día.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que la Dirección de Transporte cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia BARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

///.2

ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Ordenanza Municipal N°3341 promulgada por Decreto Municipal N°1365/2009, Ordenanza Municipal N°6300 promulgada por Decreto Municipal N°2502/2023 y Decreto Municipal Nº 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E).

ARTICULO 2º.- Establecer que el día NUEVE (09) de febrero del año 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento al incremento solicitado.

ARTICULO 3º.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados a participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs, a partir de la fecha y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la asamblea.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señora Emilce FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 30.237.065, como Presidenta de la Asamblea Tarifaría, convocada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinentes a las asambleas tarifarías, promoviendo la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 11 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Programa de

Comunicación y Publicidad:

Remito el presente en relación al Expte. E N° 772-2024, el cual trata la convocatoria a Asamblea Tarifaria, a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) y, por ello, se solicita su difusión a través de los siguientes medios de comunicación:

- En al menos dos (2) emisoras radiales de la ciudad de Ushuaia.

- En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan el departamento Ejecutivo de la ciudad de Ushuaia.

Tener en cuenta que la publicación deberá ser al menos durante la cantidad de CINCO (5) días previos a la celebración de la asamblea Tarifaria, ello, según lo establecido en el Artículo 9°, del Decreto Municipal N°1365, Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6300, Decreto Municipal N° 2502/2023.

El texto que deberá publicarse será el siguiente:

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

Ercilia Haro

Jefa Dpto. Administración

A/C Dirección de Transporte

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-1556-2024	2024

FECHA 25/01/2024

INICIADOR
DIRECCION DE TRANSPORTE
- -

EXTRACTO
Tema: Consultas
Detalle: Representantes expositores por parte del municipio para exponer en Asamblea Tarifaria presentada por empresa UISE

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 25 de enero de 2024.

Secretaría de Economía y Finanzas:

Por disposición de la superioridad y por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de comunicarle que a raíz de la solicitud de incremento en la tarifa del boleto correspondiente al servicio de transporte público de colectivos, presentada por su consecionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica N° 13052024, se convocó a Asamblea Tarifaria mediante Resolución N° 010/2024. La misma se llevará cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio sito, en la calle Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria con el objeto de dar tratamiento a la solicitud antes mencionada.

En tal sentido y a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 3341 promulgada mediante Decreto N° 1365/2009, y su modificatoria Ordenanza MUnicipal N° 6300 promulgada mediante Decreto N° 2502, se instruyó el marco normativo para la realización de las asambleas Tarifarias, el Municipio deberá exponer su posición con respecto a la solicitud de incremento requerido por la Empresa U.I.S.E.

Por tal motivo solicito tenga bien informar los datos de la persona responsable de fijar la posición en calidad de expositor y representante del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando remitir, de ser posible en breve tiempo, la respuesta a esta área a fin de continuar con los actos administrativos correspondientes.

Para la exposición aludida en el párrafo precedente, el expositor contará con un tiempo inicial disponible de hasta 15 minutos, pudiendo prorrogarse de ser necesario en el momento y lugar. Luego se realizará la sesión de preguntas por parte de los presentes a los expositores, de ser el caso.

Carina Barria

Dpto. Administración- Dirección de Transporte

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, 26 de enero de 2024

Por la presente se informa que la persona a representar al Municipio en las asambleas Tarifarias es el Contador Labroca José.

Atte.

Oviedo Gimenez Araceli

Secretaría de Economía y Finanzas

Municpalidad de Ushuaia

Asunto	**Re: expositores por parte de la empresa en asamblea tarifaria UISE**
Remitente	USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO <uiseadm@gmail.com>
Destinatario	dir.transporte <dir.transporte@ushuaia.gob.ar>
Fecha	2024-01-29 11:19

Buenos días
Informo a Uds., que la persona responsable de fijar la posición en calidad de expositor y representante de la firma durante la Asamblea en relación al aumento de tarifa solicitado es el Sr. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU DNI 23.485.701, en su carácter de Presidente de USHUAIA INTEGRAL S.E.
Saludos cordiales.
Stella Campos
Administracion UISE
uiseadm@gmail.com

Libre de virus.www.avast.com

El jue, 25 ene 2024 a las 14:08, dir.transporte (<dir.transporte@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Ushuaia Integral
>
> Sociedad de Estado:
>
> Por disposición de la superioridad y por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de comunicarle que a raíz de la solicitud de incremento en la tarifa del boleto correspondiente al servicio de transporte público de colectivos, presentada por su consecionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica N° 1305/2024, se convocó a Asamblea Tarifaria mediante Resolución N° 010/2024.
>
> La misma se llevará cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio sito, en la calle Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria con el objeto de dar tratamiento a la solicitud antes mencionada.
>
> En tal sentido y a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 3341 promulgada mediante Decreto N° 1365/2009, y su modificatoria Ordenanza MUnicipal N° 6300 promulgada mediante Decreto N° 2502, se instruyó el marco normativo para la realización de las asambleas Tarifarias, el Municipio deberá exponer su posición con respecto a la solicitud de incremento requerido por la Empresa U.I.S.E.
>
> Por tal motivo solicito tenga bien informar los datos de la persona responsable de fijar la posición en calidad de expositor y representante de la firma durante la Asamblea en relación al aumento solicitado.
>
> Se solicita remitir respuesta a esta área a la mayor brevedad posible, a fin de continuar con los actos administrativos correspondientes. Para la exposición aludida en el párrafo precedente, el expositor contará con un tiempo inicial disponible de hasta 15 minutos, pudiendo prorrogarse de ser necesario en el momento y lugar. Luego se realizará la sesión de preguntas por parte de los presentes a los expositores, de ser el caso.
>
> Carina Barria Dpto. Administración- Dirección de Transporte
>
> --
> **Municipalidad de Ushuaia**
> **Arturo Coronado N°486**
> **Dirección de Transporte**
> **Tel. 441829**

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 ENE 2024

VISTO el expediente E Nº 772/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, requerida por la empresa concesionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. Nº 11/2024 se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3341, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 6300 y Decreto reglamentario 1365/2009.

Que en tal sentido la Asamblea Tarifaria se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486.

Que a los efectos de dar a conocer el funcionamiento de la Asamblea se deberá aprobar el respectivo Orden del Día.

Que a tal fin resulta necesario aprobar el respectivo Orden del día conforme al contenido del Anexo I y II que corre agregado y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2284/2024, Ordenanza Municipal Nº 3341, reglamentada por Decreto Municipal Nº 1365/2009, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 6300, promulgada por Decreto Municipal Nº 2502/2023 y Decreto Municipal Nº 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la

12 ///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.G. N° 11/2024, que conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S.G. N° 12 -3 /2024

ASAMBLEA TARIFARIA
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1°.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

Artículo 2°.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

Artículo 3°.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.

Artículo 4°.- Cada orador tendrá quince (15) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5° .- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Articulo 6°.- El público presente no podrá interrumpir el normal funcionamiento de la asamblea, caso contrario la misma quedará suspendida si así lo decide la presidencia.

Artículo 7° .- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo de la señora Emilce FERNÁNDEZ, en carácter de Presidenta, 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo de un representante por parte de la Empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, sr. Guillermo ARAMBURU, en carácter de Presidente de la empresa, 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo de un representante del Departamento Ejecutivo, sr. C.P. José Labroca, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas, 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo de la Presidente de la Audiencia Pública

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-1754-2024	2024

FECHA 29/01/2024

INICIADOR

DIRECCION DE TRANSPORTE

- -

EXTRACTO

Tema: Publicación

Detalle: Solicitud de publicación Orden del Dia - Asamblea Tarifaria Transporte de colectivo

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 ENE 2024

VISTO el expediente E N° 772/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, requerida por la empresa concesionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. N° 11/2024 se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3341, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6300 y Decreto reglamentario 1365/2009.

Que en tal sentido la Asamblea Tarifaria se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que a los efectos de dar a conocer el funcionamiento de la Asamblea se deberá aprobar el respectivo Orden del Día.

Que a tal fin resulta necesario aprobar el respectivo Orden del día conforme al contenido del Anexo I y II que corre agregado y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6300, promulgada por Decreto Municipal N° 2502/2023 y Decreto Municipal N° 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la

12 ///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.G. N° 11/2024, que conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S.G. N° 12 -1 /2024

ASAMBLEA TARIFARIA
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1°.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

Artículo 2°.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

Artículo 3°.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.

Artículo 4°.- Cada orador tendrá quince (15) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5° .- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Artículo 6°.- El público presente no podrá interrumpir el normal funcionamiento de la asamblea, caso contrario la misma quedará suspendida si así lo decide la presidencia.

Artículo 7° .- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Depto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo de la señora Emilce FERNÁNDEZ, en carácter de Presidenta, 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo de un representante por parte de la Empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, sr. Guillermo ARAMBURU, en carácter de Presidente de la empresa, 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo de un representante del Departamento Ejecutivo, sr. C.P. José Labroca, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas, 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo de la Presidente de la Audiencia Pública

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Programa de

Comunicación y Publicidad:

Remito el presente en relación al Expte. E N° 772-2024, en el marco de la solicitud de incremento de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Colectivo, requerida por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.). Que mediante Resolución S.G. N° 011/2024 se convocó a Asamblea Tarifaria, y según Resolución N° 012/2024, se deberá aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día, de la misma.

Tener en cuenta que la publicación del Orden del Día, para el desarrollo de la Asamblea Tarifaria, se deberá realizar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación por los mismos medios de comunicación que se efectuó la convocatoria, ello, según lo establecido en los Artículos 9° y 15°, del Decreto Municipal N°1365, Ordenanza Municipal N° 3341. Por ello, se solicita su difusión a través de los siguientes medios de comunicación:

- En al menos dos (2) emisoras radiales de la ciudad de Ushuaia.

- En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan el departamento Ejecutivo de la ciudad de Ushuaia.

El texto que deberá publicarse será el siguiente:

Según Anexo II Resolución S.G. N° 012/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo, el Orden del Día será el siguiente:

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora Emilce FERNANDEZ, en carácter de presidenta. 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo del señor Guillermo ARAMBURU, en representación y en carácter de Presidente de la Empresa U.I.S.E. 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo del señor, C.P. José LABROCA en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas. 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes

- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

Carina Barria

Dpto. Administración

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-1799-2024	2024

FECHA 30/01/2024

INICIADOR
DIRECCION DE TRANSPORTE
- -

EXTRACTO
Tema: Publicación
Detalle: solicitud publicación de resoluciones "Convocartoria" y "orden del día" en boletín Oficial

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2024

VISTO el expediente E Nº 772-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica Nº 1305-2024.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3341, Ordenanza Municipal N°6300, instituyó la obligación de realizar asambleas tarifarias cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal Nº 1365/2009 se aprobó la reglamentación de la antedicha Ordenanza Municipal.

Que a los efectos de concretar el llamado a Asamblea Tarifaria según las normas vigentes deberá fijarse día, horario y lugar. En consecuencia se establece el día nueve (09) de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486.

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y vecinas en los procesos como las audiencias tarifarias, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaria que conducirá íntegramente la misma.

Que la participación de los expositores deberá ser informada a la autoridad convocante cumpliendo los mandatos de la orden del día.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que la Dirección de Transporte cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

///.2

ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 6282, Ordenanza Municipal N°3341 promulgada por Decreto Municipal N°1365/2009, Ordenanza Municipal N°6300 promulgada por Decreto Municipal N°2502/2023 y Decreto Municipal Nº 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E).

ARTICULO 2º.- Establecer que el día NUEVE (09) de febrero del año 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaría a fin de dar tratamiento al incremento solicitado.

ARTICULO 3º.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados a participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs, a partir de la fecha y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la asamblea.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señora Emilce FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 30.237.065, como Presidenta de la Asamblea Tarifaría, convocada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinentes a las asambleas tarifarías, promoviendo la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 11 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 ENE 2024

VISTO el expediente E Nº 772/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, requerida por la empresa concesionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. Nº 11/2024 se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3341, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 6300 y Decreto reglamentario 1365/2009.

Que en tal sentido la Asamblea Tarifaria se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado Nº 486.

Que a los efectos de dar a conocer el funcionamiento de la Asamblea se deberá aprobar el respectivo Orden del Día.

Que a tal fin resulta necesario aprobar el respectivo Orden del día conforme al contenido del Anexo I y II que corre agregado y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2284/2024, Ordenanza Municipal Nº 3341, reglamentada por Decreto Municipal Nº 1365/2009, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 6300, promulgada por Decreto Municipal Nº 2502/2023 y Decreto Municipal Nº 2284/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la

12 ///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.G. N° 11/2024, que conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S.G. N° 12 ·· /2024

ASAMBLEA TARIFARIA
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1°.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

Artículo 2°.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

Artículo 3°.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.

Artículo 4°.- Cada orador tendrá quince (15) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5° .- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Articulo 6°.- El público presente no podrá interrumpir el normal funcionamiento de la asamblea, caso contrario la misma quedará suspendida si así lo decide la presidencia.

Artículo 7° .- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo FRANK
Jefe Dpto. Administración SG
Dirección de Administración SG
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II RESOLUCIÓN S.G. N° 12 /2024

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo de la señora Emilce FERNÁNDEZ, en carácter de Presidenta, 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo de un representante por parte de la Empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, sr. Guillermo ARAMBURU, en carácter de Presidente de la empresa, 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo de un representante del Departamento Ejecutivo, sr. C.P. José Labroca, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas, 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo de la Presidente de la Audiencia Pública

César MOLINA HOLGUIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Boletín Oficial:

Por medio del presente se solicita la publicación de las Resolución S.G. N° 11/2024, la cual hace referencia al llamado a Convocatoria de Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivos, y Resolución S. G. N° 12/2024, que alude al Reglamento del Orden del Día, que se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año.

Se envían adjuntas en orden N° 2 y N° 3 copias de las Resoluciones mencionadas.

Carina barria

Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica
AMET
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REGIONAL XXIV

amet.tdf
AMET Tierra del Fuego Regional XXIV
amettierradelfuego@gmail.com
Magallanes 2125 - Ushuaia
2901 43-6041
2901 40-5930

EL FUEGUIA
CALIDAD Y CONFIANZA
DESDE 1964

ahora 3 ahora 6 ahora 12 ahora 18 ahora 24
CUOTAS FIJAS

TODOS LOS DIAS
10% DE REINTEGRO TARJETA FUEGUINA
HASTA 6 CUOTAS SIN INTERES
- EN PRODUCTOS SELECCIONADOS -

SAN MARTÍN 1240. USHUAIA CP (9410). TIERRA DEL FUEGO
TEL: 02901-421375 / ATENCIONCLIENTES@CASAFUEGIA.COM
@CASAFUEGIAUSHUAIA

ASAMBLEA TARIFARIA

USHUAIA

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

COMUNICADO

USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024, REFERENTE A ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL "5º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO: EMUSH" DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 237/2024.

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 12:00Hs.-

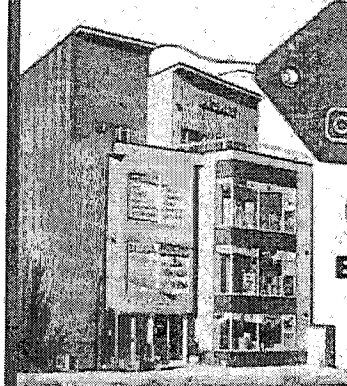
APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 24 DE ENERO DEL 2024.

PROMAT
MATERIALES Y SERVICIOS
Calefacción - Agua Caliente y Fría
Cloacas - Electricidad - Gas - Pinturas
Representantes oficiales de
PEISA Hidro3 TIGRE PREMICON



BUSCANOS EN LAS REDES
promat.tdf
2901-407217
Envíos sin cargo en TDF
AHORA 3, 6, 12

Av. Perito Moreno N° 1194 - Tel: 02901-433373
ventas@promattdf.com / www.promattdf.com

SOCIEDAD

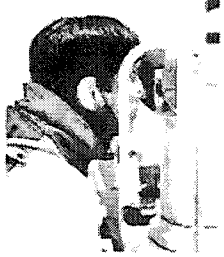
RÍO GRANDE.

Remarcan aumento en la demanda de los Centros de Salud Municipales

Desde el área de Salud municipal manifestaron que afrontan "un incremento en la atención en las dependencias sanitarias, las cuales reciben los requerimientos de vecinos en asistencia médica de primer y segundo nivel".

"El Municipio de Río Grande busca dar respuesta a la creciente demanda de atención médica en los Centros de Salud, Salud Mental y Adicciones, Centro de las Infancias, Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Casa de María, Prevención y Promoción, así como en el Centro de Especialidades Médicas (CEM)", destacaron.

Del total de las asistencias del Municipio a personas con obra social, el 40% corresponde a afiliados de OSEF.



"Las asistencias que se realizan en los diferentes espacios de salud son elegidas por los riograndenses permanentemente. Motivo por el que el Estado municipal trabaja para cubrir la demanda que en los últimos meses se acrecentó debido al contexto de la ciudad y el país", remarcaron desde Salud.

El sistema de Salud Municipal cuenta con: Medicina clínica, Pediatría, Neonatología, Ginecología; Obstetricia, Traumatología de adultos e infancias, Reumatología; Diabetología, Podología, Psicología y Psiquiatría de adultos e infanto juvenil; Nutrición, Rayos X, Vacunatorio, Enfermería, Kinesiología, Odontología infantil y de adultos; y Endocrinología.

En el CEM hay Cardiología para adultos, Neumonología para adultos y niños; Gastroenterología para adultos, Dermatología para adultos, Otorrinolaringología para adultos y niños; Neurología para adultos y Oftalmología. Mientras que en el Laboratorio se realizan estudios clínicos de rutina, biología molecular de alta complejidad; diagnóstico de enfermedades respiratorias (Tuberculosis), VIH.

Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica
AMET
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REGIONAL XXIV

amet.tdf
AMET Tierra del Fuego Regional XXIV
ametierradelfuego@gmail.com
Magallanes 2125 - Ushuaia
2901 43-6041
2901 40-5930

ASAMBLEA TARIFARIA

USHUAIA MUNICIPALIDAD

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024, REFERENTE A ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL "5º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO: EMUSH" DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 237/2024.

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 12:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

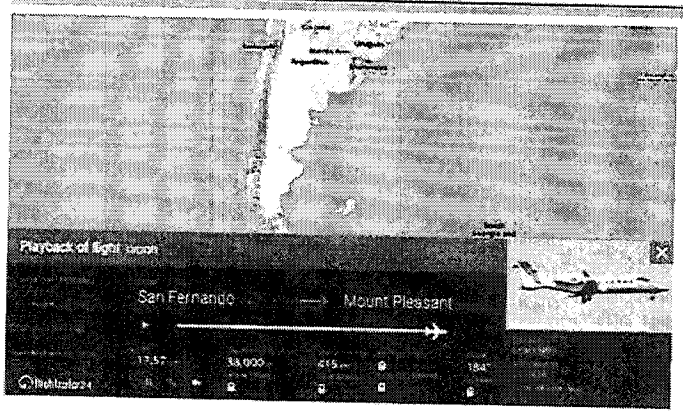
CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 24 DE ENERO DEL 2024.

PROMAT
MATERIALES Y SERVICIOS
Calefacción - Agua Caliente y Fria
Cloacas - Electricidad - Gas - Pinturas
Representantes oficiales de
PEISA · Hidro3 · TIGRE · Plavicon



Av. Perito Moreno N° 1194 - Tel: 02901-433373
ventas@promattdf.com / www.promattdf.com



ción en el Atlántico Sur, (ZPCAS) que fue establecida en 1986 a través de la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas", expresaron los excombatientes.

En esa línea, el CECIM denunció que "al parecer el Ministerio de Defensa a cargo de Luis Petri creó un 'Triángulo de las Malvinas' donde desaparecen aviones, especialmente británicos, y otros de dudosa procedencia de los controladores que tiene nuestro país".

Y se ejemplificó que "en este breve período que abarca desde al lunes 22 de enero hasta el viernes 26 registramos con elementales buscadores vuelos que ameritan un análisis pormenorizado, entendiendo necesaria la intervención urgente de las agencias estatales correspondientes".

"Un detalle que nos llama mucho la atención fue el vuelo realizado por la aeronave Bombardier Learjet Matrícula LV-GQR de la empresa Pacific Ocean S.A. que partió este jueves 25 de enero desde el Aeropuerto de San Fernando con destino Monte Agradable, Islas Malvinas. ¿Cuál fue el motivo? ¿Fue autorizado por la Cancillería? La ANAC debería estar dando información de la autorización o no autorización, y si fue autorizado quiénes viajaron en ese vuelo", advirtió la entidad.

A la vez, los excombatientes de La Plata se preguntaron: "¿Serán empresarios petroleros? ¿Socios de Navitas? Lo más llamativo, es que una hora después de su aterrizaje en Monte Agradable Malvinas, partió rumbo a Comodoro Rivadavia y desapareció del mapa", razón por la cual hablan de "del misterio del Triángulo de Malvinas", en alusión al mítico Triángulo de las Bermudas, donde desaparecían aviones.

En ese sentido, sostuvieron que "el silencio de la canciller Diana Mondino es obsceno y complaciente con el Gobierno de Uruguay que permite desde Montevideo completar el puente aéreo desde la Base Militar Brize Norton en Oxfordshire, ubicada al noroeste de la Ciudad de Londres hasta Malvinas".

"Queremos advertir que estamos ante una situación de gravedad institucional inaudita, que está en riesgo la Soberanía Nacional ante un plan de entrega que se advierte por los propios dichos del Presidente (Javier) Milei, de la Canciller Mondino y de la Vicepresidenta Villarruel", añadieron.

Finalmente, repudiaron que "el alineamiento geopolítico que expresa la gestión de Gobierno nacional, se expresa en gran parte en el DNU 70/2023, derogando la Ley de Tierras permitiendo la extranjerización, el artículo 27 bis de la Ley de Pesca 26386 que viola la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional, nuevamente se entrega la iniciativa en el Atlántico Sur a los británicos y sus socios que proyectan para fin de año comenzar la explotación petrolera en Malvinas con las empresas Rockhopper y Navitas".

ASAMBLEA TARIFARIA

USHUAIA MUNICIPALIDAD

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024, REFERENTE A **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL "5º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO: EMUSH" DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 237/2024.**

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 12:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 24 DE ENERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/2024, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A LA COPA DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES MUNICIPALES, PROGRAMA FILOMENA GRASSO Y LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL MAR DE FUEGUITOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 605/2024.**

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 29 DE ENERO DEL 2024.

CITACIÓN A CONTRIBUYENTES CON CAUSAS DE PAGO VOLUNTARIO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 151 de la ciudad de Ushuaia, emplaza a las personas que a continuación se detallan, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente, ejerzan opción efectiva entre realizar el pago voluntario ó solicitar audiencia, por correo electrónico, para formular descargo, ofrecer y producir pruebas de que intente valerse, según Artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 2778. La casilla de correo electrónico habilitada para tal fin es juzgado@ushuaia.gob.ar

En caso de optar por efectuar el pago y dentro del plazo establecido, podrá acogerse al beneficio del Pago Voluntario, obteniendo una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la penalidad indicada en cada caso (Artículo 28 OM N°2674). Para efectuar el pago, deberá ingresar a la ventanilla digital del portal web de la Municipalidad de Ushuaia (https://ventanilla.ushuaia.gob.ar). Luego, en el menú principal diríjase a la sección "VARIOS PERSONALES", al final de la página encontrará la boleta asignada a esta causa.

En encontrándose este organismo en feria Judicial Estival dictada mediante Resolución JAMF 519/2023, se debe contar como primer día hábil para el Pago Voluntario el 01 de Febrero del 2024,

Si no ejerce opción alguna, la multa será fijada en el mínimo legal previsto y de acuerdo a lo especificado en la presente citación. (Artículo 28 OM N°2778).

Si vencido el presente emplazamiento, los infractores no optaran por opción alguna, contarán con TREINTA (30) días para efectuar el pago íntegro (100 %) de la multa mínima legal, computando dicho término desde el siguiente día hábil al vencimiento del presente emplazamiento, bajo apercibimiento de EMBARGO (Arts. 40, 41 OM N°2778). Publíquese por TRES (3) días hábiles consecutivos en el diario local de mayor difusión de la ciudad de Ushuaia

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	N.º DE CAUSA	MULTA MÍN. LEGAL (100 %)
1 APAZA CONDO SANTIAGO	94.289.279	T-249925-0/2023	$7.320
2 BARROZO RICARDO RUBEN	38.211.111	R-035789-0/2023	$6.100
3 CASTILLO ELENA HAYDEE	31.582.308	T-250008-0/2023	$7.320
4 CATARDI DURAN LUIS	94.113.129	R-036424-0/2023	$7.320
5 FERNANDEZ IVAN LUIS	36.824.752	Z-023916-0/2023	$61.000
6 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249495-0/2023	$7.320
7 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249021-0/2023	$9.780
8 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023930-0/2023	$61.000
9 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023934-0/2023	$81.500
10 PINHAO NATALIA	23.209.427	Z-023933-0/2023	$36.600
11 RAMIRES LORENA ELIZABETH	28.866.201	T-249923-0/2023	$61.000
12 ROJAS LUCIANO	43.819.753	R-035790-0/2023	$6.100



Pedro "el Zurdo" Heredia nació en Córdoba pero adoptó a Ushuaia como su segundo hogar.

folcloristas Manuel Maldonado y "Chango Díaz", y que luego se convertiría en "Los cuatro para el canto", con Francisco Pilar, Ramón Rodríguez y "Maco" Pérez.

Seis años más tarde, Pedro Heredia confesaba "se produjo un cambio en mi vida y me dediqué a predicar el Evangelio y a escribir la obra literaria Estampas Fueguinas", que tendría también una segunda edición bajo el mismo nombre.

Sobre los motivos que lo llevaron en 1976 a los caminos de la religiosidad, el precursor del folclore fueguino, refirió: "Deseo hacer conocer la verdad de Dios con el anhelo ferviente de que mi país encuentre la paz que necesita. Soy un hombre agradecido del Señor eternamente, quien me libró de ser enterrado en un hospital psiquiátrico hace más de 30 años, trasladándome de las tinieblas a su luz admirable. Por eso no me canso de dar testimonio de su gran amor y misericordia".

En la presentación de sus obras y en cada recorrida artística por nuestro país y también por el Uruguay, y en cada medio de comunicación al que lo invitaron, el "Zurdo" no se cansó nunca de reafirmar sus sentimientos: "Ofrezco mi testimonio de vida con el goce gratificante de sentirme útil a mi país y a esta comunidad de Tierra del Fuego que tanto amo".

El día sábado 27 de enero el autor de una de las páginas de la historia cultural fueguina dejó de existir en Ushuaia, a los 84 años de edad.

El folclorista Ramón Barrenechea, lo homenajeó con estas palabras: "Lo vi andar con su corazón entero caminando las calles de nuestro pueblo y Ushuaia reflejó en sus ojos cargados de nostalgias y distancia que reflejaron en cada poema en cada esquina de estas calles de hielo. Ahí andaba con su 'Puchero e pobre' nombrando a la gente fueguina en sus poemas, con ese compromiso sin límites y sin prejuicios humanos, sin otro interés que el amor a su gente. Pioneros renombrados y otros que los llevó el silencio revivían y orgullosos tenían sus poemas como una ofrenda mágica del corazón del artista que pone un oído al latido del pecho de su pueblo".

Otro artífice de la cultura local, de manera anónima y solo con sus iniciales, J.G.A., lo despidió con una poesía: "Prefirió no hablar a veces, de palabras entre rejas y ser ciego en las cenizas, de un verso borrado, que no ha de volver jamás".

ASAMBLEA TARIFARIA

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024, REFERENTE A **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL "5º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO: EMUSH" DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 237/2024.**

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 12:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 24 DE ENERO DEL 2024.

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2024, REFERENTE A **LA ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A LA COPA DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES MUNICIPALES, PROGRAMA FILOMENA GRASSO Y LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL MAR DE FUEGUITOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 605/2024.**

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 29 DE ENERO DEL 2024.

CITACIÓN A CONTRIBUYENTES CON CAUSAS DE PAGO VOLUNTARIO

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 151 de la ciudad de Ushuaia, emplaza a las personas que a continuación se detallan, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente, ejerzan opción efectiva entre realizar el pago voluntario o solicitar audiencia, por correo electrónico, para formular descargo, ofrecer y producir pruebas de que intente valerse, según Artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 2778. La casilla de correo electrónico habilitada para tal fin es juzgado@ushuaia.gob.ar

En caso de optar por efectuar el pago y dentro del plazo establecido, podrá acogerse al beneficio del Pago Voluntario, obteniendo una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la penalidad indicada en cada caso (Artículo 28 OM N°2674). Para efectuar el pago, deberá ingresar a la ventanilla digital del portal web de la Municipalidad de Ushuaia (https://ventanilla.ushuaia.gob.ar). Luego, en el menú principal diríjase a la sección "VARIOS PERSONALES", al final de la página encontrará la boleta asignada a esta causa.

Encontrándose este organismo en feria judicial Estival dictada mediante Resolución JAMF 519/2023, se debe contar como primer día hábil para el Pago Voluntario el 01 de Febrero del 2024,

Si no ejerce opción alguna, la multa será fijada en el mínimo legal previsto y de acuerdo a lo especificado en la presente citación. (Artículo 28 OM N°2778).

Si vencido el presente emplazamiento, los infractores no optaran por opción alguna, contarán con TREINTA (30) días para efectuar el pago íntegro (100 %) de la multa mínima legal, computando dicho término desde el siguiente día hábil al vencimiento del presente emplazamiento, bajo apercibimiento de EMBARGO (Arts. 40, 41 OM N°2778). Publíquese por TRES (3) días hábiles consecutivos en el diario local de mayor difusión de la ciudad de Ushuaia

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	N.º DE CAUSA	MULTA MÍN. LEGAL (100 %)
1 APAZA CONDO SANTIAGO	94.289.279	T-249925-0/2023	$7.320
2 BARROZO RICARDO RUBEN	38.211.111	R-035789-0/2023	$6.100
3 CASTILLO ELENA HAYDEE	31.582.308	T-250008-0/2023	$7.320
4 CATARDI DURAN LUIS	94.113.129	R-036424-0/2023	$7.320
5 FERNANDEZ IVAN LUIS	36.824.752	Z-023916-0/2023	$61.000
6 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249495-0/2023	$7.320
7 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249021-0/2023	$9.780
8 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023930-0/2023	$61.000
9 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023934-0/2023	$81.500
10 PINHAO NATALIA	23.209.427	Z-023933-0/2023	$36.600
11 RAMIRES LORENA ELIZABETH	28.866.201	T-249923-0/2023	$61.000
12 ROJAS LUCIANO	43.819.758	R-035790-0/2023	$6.100

ACTUALIDAD

OBLIGATORIO.

Inicia el rempadronamiento de beneficiarios del subsidio de gas envasado

El Ministerio de Economía, realizará durante los meses de febrero y marzo el reempadronamiento anual obligatorio de beneficiarios del Subsidio de Consumo de Gas Envasado para uso domiciliario.

Se recuerda que el mencionado subsidio está destinado a aquellas personas que no cuentan con distribución de gas natural domiciliaria. El consumo no debe estar destinado al desarrollo de actividades comerciales y/o con fines de lucro.

La documentación solicitada es:

•Foto (frente y dorso) del DNI del titular y convivientes. (con domicilio actualizado).

•Foto de documento que acredite titularidad del terreno. Por ejemplo: certificado de RENABAP, constancia del IPV, Decreto Municipal de adjudicación, boleto de compraventa, escritura, contrato de alquiler o Permiso de ocupación municipal.

•Foto del frente de la vivienda y foto del terreno completo.

•Foto de una boleta de servicio del domicilio de los últimos 3 meses, a nombre del titular de la vivienda, por ejemplo, luz, teléfono, cable o internet.

•Informe de Existencia de red de Gas Natural emitido en el año 2024 por Camuzzi Gas del Sur (Certificación Negativa) para aquellos barrios que actualmente cuentan con la red.

El reempadronamiento será de manera virtual. Deberá enviarse la documentación a través de uno de los siguientes medios oficiales habilitados:

• RIO GRANDE
•Correo electrónico: reempadronamientoriogrande@gmail.com

• USHUAIA
•Correo electrónico: reempadronamientoushuaia@gmail.com

• TOLHUIN
•Correo electrónico: reempadronamientotolhuin@gmail.com

Ante consultas generales también se encuentran habilitados las siguientes líneas directas:

•En Río Grande: Teléfono directo: 2964-627775 (solo recibe llamadas)
•En Río Grande: WhatsApp: 2964-499800.
•En Ushuaia: WhatsApp 2901-459515.
•En Tolhuin: WhatsApp y llamadas: 2964-487239.

CITACIÓN A CONTRIBUYENTES CON CAUSAS DE PAGO VOLUNTARIO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 151 de la ciudad de Ushuaia, emplaza a las personas que a continuación se detallan, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente, ejerzan opción efectiva entre realizar el pago voluntario ó solicitar audiencia, por correo electrónico, para formular descargo, ofrecer y producir pruebas de que intente valerse, según Artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 2778. La casilla de correo electrónico habilitada para tal fin es juzgado@ushuaia.gob.ar

En caso de optar por efectuar el pago y dentro del plazo establecido, podrá acogerse al beneficio del Pago Voluntario, obteniendo una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la penalidad indicada en cada caso (Artículo 28 OM N°2674). Para efectuar el pago, deberá ingresar a la ventanilla digital del portal web de la Municipalidad de Ushuaia (https://ventanilla.ushuaia.gob.ar). Luego, en el menú principal dirijase a la sección "VARIOS PERSONALES", al final de la página encontrará la boleta asignada a esta causa.

Encontrándose este organismo en feria Judicial Estival dictada mediante Resolución JAMF 519/2023, se debe contar como primer día hábil para el Pago Voluntario el 01 de Febrero del 2024,

Si no ejerce opción alguna, la multa será fijada en el mínimo legal previsto y de acuerdo a lo especificado en la presente citación. (Artículo 28 OM N°2778).

Si vencido el presente emplazamiento, los infractores no optaran por opción alguna, contarán con TREINTA (30) días para efectuar el pago integro (100 %) de la multa mínima legal, computando dicho término desde el siguiente día hábil al vencimiento del presente emplazamiento, bajo apercibimiento de EMBARGO (Arts. 40, 41 OM N°2778). Publíquese por TRES (3) días hábiles consecutivos en el diario local de mayor difusión de la ciudad de Ushuaia

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	N.º DE CAUSA	MULTA MÍN. LEGAL (100 %)
1 APAZA CONDO SANTIAGO	94.289.279	T-249925-0/2023	$7.320
2 BARROZO RICARDO RUBEN	38.211.111	R-035789-0/2023	$6.100
3 CASTILLO ELENA HAYDEE	31.582.308	T-250008-0/2023	$7.320
4 CATARDI DURAN LUIS	94.113.129	R-036424-0/2023	$7.320
5 FERNANDEZ IVAN LUIS	36.824.752	Z-023916-0/2023	$61.000
6 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249495-0/2023	$7.320
7 JUAREZ CRISTIAN JUAN CRUZ	44.919.138	T-249021-0/2023	$9.780
8 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023930-0/2023	$61.000
9 MAMANI QUISPE NORMA	19.107.647	Z-023934-0/2023	$81.500
10 PINHAO NATALIA	23.209.427	Z-023933-0/2023	$36.600
11 RAMIRES LORENA ELIZABETH	28.866.201	T-249923-0/2023	$61.000
12 ROJAS LUCIANO	43.819.753	R-035790-0/2023	$6.100

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/2024, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A LA COPA DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES MUNICIPALES, PROGRAMA FILOMENA GRASSO Y LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL MAR DE FUEGUITOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 605/2024.**

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 29 DE ENERO DEL 2024.

ASAMBLEA TARIFARIA

USHUAIA MUNICIPALIDAD

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaria Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	FLORES LLANOS DOMINGO
NACIDO EL	20 DE ENERO DE 1992
EN	CHAMINA
PROVINCIA	OROPEZA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	CHUQUISACA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
PROFESIÓN	EMPLEADO
PADRE	FLORES ZAMBRANA JACINTO
MADRE	LLANOS ORTEGA MARCELINA
D.N.I.	94.729.770

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaria Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	ROCHA LLANOS PATRICIA LIZETT
NACIDO EL	30 DE JULIO DE 1981
EN	YOTALA
PROVINCIA	OROPEZA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	CHUQUISACA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	SOLTERA
PROFESIÓN	AMA DE CASA
PADRE	ROCHA MARQUEZ MERARDO
MADRE	LLANOS CERVANTES VICENTA
D.N.I.	94.260.962

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaria Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	ROCCA LARA CRISTOPHER JOSE
NACIDO EL	16/9/1988
EN	BARCELONA
PROVINCIA	----------
REGIÓN/DEPARTAMENTO	ANZOÁTEGUI
NACIÓN	VENEZUELA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
PROFESIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRONICA
PADRE	ROCCA ROJAS LUIS MODESTO
MADRE	LARA DE ROCCA FRANCISCA
D.N.I.	96.061.251

EDITH PFARR
Secretaria

Feria Internacional de Turismo

Tierra del Fuego presente en la FITUR 2024

Los atractivos, servicios y actividades del Fin del Mundo se promocionan en la 44° edición de FITUR, la Feria Internacional de Turismo más importante de Europa.

El presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Dante Querciali, se encuentra participando en este encuentro acompañando a la comitiva nacional encabezada por la subsecretaria de Turismo de Nación, Yanina Martínez y el presidente de la Cámara Argentina de Turismo (CAT), Gustavo Hani, junto a autoridades de otras provincias y empresas del sector.

Querciali expresó que "[illegible] chas expectativas [illegible] durante la ejecución de estos trabajos.



"Buscamos consolidar la presencia del destino en un mercado tan significativo y continuar atrayendo a turistas que eligen el Fin del Mundo a lo largo de todo el año", agregó Querciali.

FITUR se realiza en Madrid del 24

URGENTE

Asamblea Tarifaria

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.C. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Alvaro Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea.

Dirección de Mesa de Entradas de Transporte

Todo para la familia

El Gobernador se reúne con los gremios estatales

El encuentro fue pautado para hoy en Río Grande. Se convocó a la dirigencia de ATE, ATSA, UPCN, SUTEF y SIPROSA.

El ministro de Economía anunció que el Gobernador recibirá hoy a los representantes de los gremios ATE; ATSA; UPCN; SUTEF y SIPROSA, a fin de iniciar la negociación paritaria del año en curso.

Francisco De Vita destacó que la con-



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Asamblea Tarifaria

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

Quórum asegurado

El oficialismo pospuso la sesión de la "Ley Ómnibus" para el miércoles



Se esperaba la reunión de labor parlamentaria para este martes.

Efemérides

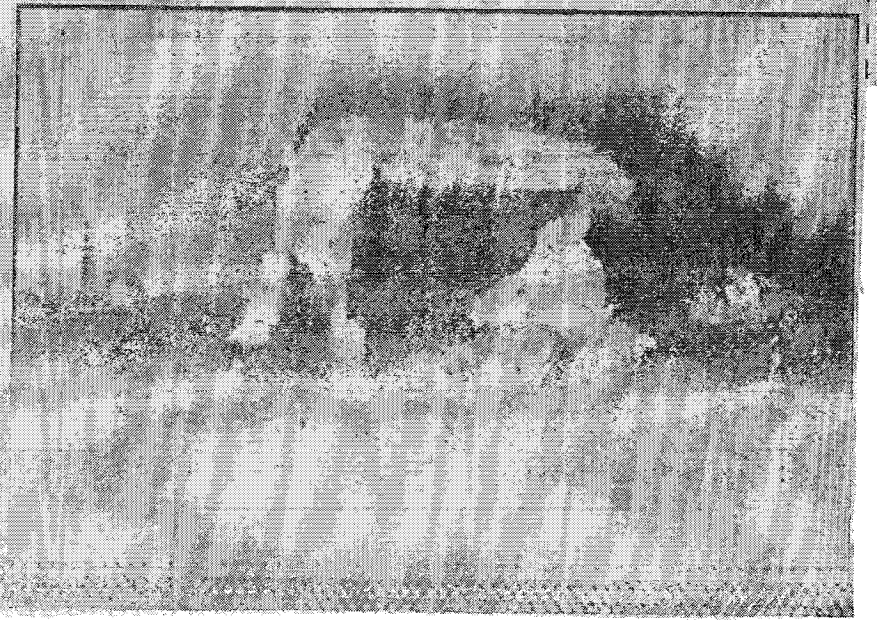
Esto pasó en nuestra región



se transformó en Junta Grande; en 1811, el Primer Triunvirato; en 1812, el Segundo Triunvirato y luego, en 1814, el Directorio.

A pesar de esta situación crítica de los gobiernos criollos, que impedía la designación de una autoridad estable en las islas Malvinas, hubo decisiones políticas que exhibían una clara actitud de afirmación de la soberanía en el archipiélago, como herederos de la asumida por la corona española con el Virreinato del Río de la Plata.

y pesca a buques extranjeros que no disponían de la autorización correspondiente. Este acto público de reafirmación de la soberanía fue presenciado por una gran cantidad de buques loberos y balleneros extranjeros y recorrió los periódicos del mundo, incluido el Times de Londres. Ni los norteamericanos ni los británicos se opusieron, ni realizaron reclamos" (Silvina Gutiérrez. vocesenelfenix.economicas.uba.ar/la-vida-argentina-en-malvinas-1820-1833). ■



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Asamblea Tarifaria

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. Nº 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la [illegible] USHUAIA TERRESTRE SOCIEDAD DEL ESTADO (U.T.S.E.). La

Por más de 2 millones de pesos fueguinos

$10.500 millones a Rentas Generales

Se trata de fondos de cuentas especiales que no fueron ejecutados hasta el 31 de diciembre del año pasado y que, por normativa, pueden ser desafectados de su finalidad específica y acreditados a Rentas Generales. Hay remanentes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales; del Fondo de Prestaciones Prioritarias; el Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales y del Programa Provincial de manejo de perros asilvestrados, entre otros. Las áreas responsables pueden solicitar la reafectación de esos recursos.

En uso de las facultades conferidas por la ley complementaria retención a los municipios del 25% de la coparticipación del Impuesto a los Ingre-

CUENTA DE SELECCIÓN	MONTO

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Asamblea Tarifaria

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs, en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024, REFERENTE A ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL "5° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO: EMUSH" DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 237/2024.

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DEL 2024. HORA: 12:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana Constanza el día 24/01/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

USHUAIA, 24 DE ENERO DEL 2024

Régimen regularización de Deudas

Gobierno acordó pago de $173,7 millones a la DPOSS

El convenio de conciliación de deudas fue suscripto a mediados del mes de diciembre del año pasado. Contempla el pago en cuotas de casi 163 millones de pesos y la cancelación en un pago de otros 10,8 millones de pesos.

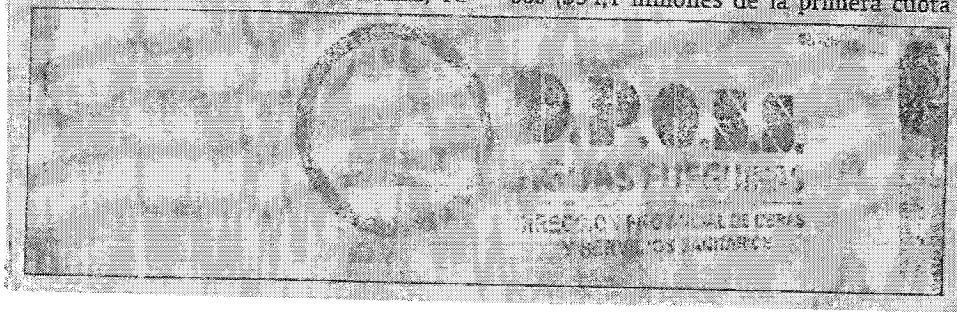
El Gobierno de la Provincia reconoció adeudar casi 174 millones de pesos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por el servicio básico de agua prestado hasta agosto del año pasado, tanto a inmuebles propios como alquilados ubicados en Ushuaia y Tolhuin.

En el marco de régimen de regularización de deudas implementados por la DPOSS y del convenio de conciliación de deudas firmado el 15 de diciembre por, el entonces, Ministro de Economía, Federico Zapata García, y el Presidente de la DPOSS, Cristian Pereyra, se acordó que la deuda por $162.909.648 por el servicio básico de agua prestados a inmuebles propios se cancele en 6 cuotas mensuales y consecutivas. La primera de ellas por un monto de $54.181.248, y las 5 restantes por $21.745.680 cada una.

En tanto que la deuda de $10.818.752 por el servicio de agua de inmuebles no propios se resolvió sea cancelada en un solo pago.

El primer pago, por 65 millones de pesos ($54,1 millones de la primera cuota más los $10,8 millones en un pago), venció a mediados del pasado mes de enero.

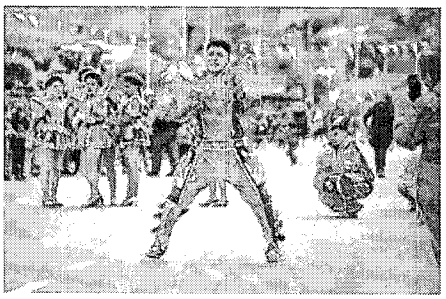
El saldo restante comenzará a ser cancelados a partir de este mes. ■



USHUAIA MUNICIPALIDAD

Asamblea Tarifaria

"La Municipalidad de Ushuaia informa que mediante Resolución S.G. N° 11/2024, se convoca a Asamblea Tarifaria a fin de tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.). La misma se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, a las 13.00hs. en la Dirección de Transporte, Planta Baja, del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición el registro de inscripción para los interesados en exponer durante dicha Asamblea, en las oficinas de la Dirección de Transporte.



que la gestión del intendente Vuoto ha puesto en valor y potenciado desde su inicio".

"En esta edición vamos a estar impulsando la tradicional Gala y los festejos populares, también contando con un espacio de talleres en la Antigua Casa Beban, para mostrar y enseñar el proceso de confección tanto de trajes como máscaras, dos elementos típicos de las festividades" finalizó Molina.

Para conocer más sobre "Carnavales del Fin del Mundo 2024", los interesados podrán ingresar a las redes sociales de la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Cultura y Educación en @ushuaiamunicipalidad y @culturayeducacionush respectivamente.

Orden del Día de Asamblea Tarifaria

Según Anexo II Resolución S.G. Nº 012/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo, el Orden del Día será el siguiente:

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora Emilce FERNANDEZ, en carácter de presidenta. 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo del señor Guillermo ARAMBURU, en representación y en carácter de Presidente de la Empresa U.I.S.E. 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo del señor, C.P. José LABROCA en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas. 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes

- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

USHUAIA MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº05/2024, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE VEINTICINCO MIL (25.000) BOLSAS DE RESIDUOS DESTINADAS AL SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 365/2024.**

FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 2 DE FEBRERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO COMPUESTA POR UN (1) CAPATAZ, SEIS (6) OPERARIOS Y UN (1) VEHÍCULO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE EXPEDIENTE N° 101/2024.**

FECHA DE APERTURA: 16 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 5 DE FEBRERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TARJETA +U, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 686/2024.**

FECHA DE APERTURA: 14 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 1 DE FEBRERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2024, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE INSUMOS DESTINADOS A LA COPA DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES MUNICIPALES, PROGRAMA FILOMENA GRASSO Y LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL MAR DE FUEGUITOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 605/2024.**

FECHA DE APERTURA: 07 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 29 DE ENERO DEL 2024.

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	BLAS CAMACHO RIOVANA
NACIDO EL	27 DE ENERO DE 1981
EN	TAMBILLO
PROVINCIA	PUNATA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	CASADO
PROFESIÓN	AMA DE CASA
PADRE	BLAS VIDAL RAMON
MADRE	CAMACHO FLORES CECILIA
D.N.I.	94.090.934

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	DELGADILLO FERRUFIÑO NORMA DANITHZA
NACIDO EL	13 DE NOVIEMBRE DE 1991
EN	COCHABAMBA
PROVINCIA	COCHABAMBA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	CERCADO
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
PROFESIÓN	COMERCIANTE
PADRE	DELGADILLO ESTEBAN
MADRE	FERRUFIÑO JIMENEZ ALBINA
D.N.I.	95.306.694

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	ROBLES MARTINEZ CRISTINA
NACIDO EL	24 DE JULIO DE 1971
EN	PACPANI
PROVINCIA	PUNATA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	DIVORCIADO-SEPARADO
PROFESIÓN	AMA DE CASA
PADRE	ROBLES CALATAYUD ROMULO
MADRE	MARTINEZ AMALIA
D.N.I.	94.698.474

EDITH PFARR
Secretaria





los cuerpos y fragmentos.
En enero de 1977, un helicóptero del Ejército AE-451, intentando acercarse al punto de impacto, sufrió un repentino empeoramiento de las condiciones meteorológicas del monte, por lo que, lamentablemente, chocó también en la misma zona.
Ante este nuevo suceso, se decidió concluir la operación, quedando los tripulantes del Neptune junto a su avión.

Según lo investigado, la colisión fue por errores del altímetro en la aeronave y por el clima de ese día, lo que generó una desorientación del piloto.

LOS RESTOS DEL NEPTUNE

Un equipo búlgaro, el Bulgarian Antartic Institute, encontró restos en la orilla de la Bahía Falsa el pasado 15 de enero. Sin pistas de a qué vehículo podían pertenecer, se mantuvieron atentos a dar con su origen. Pasaron un par de días y en la orilla finalmente apareció una chapa del mismo tono verde oliva con el Sol de Mayo argentino.
Nikolay Danailov, Capitán de Fragata y Comandante del Buque Polar ST. ST. Cyril y Methodius, se comunicó con la Armada Argentina. Los especialistas argentinos confirmaron que se trataba del Neptune. Sus restos habían aparecido luego de 48 años.
Luego del hallazgo se realizó un acto frente a la isla Livingston en el que se rindió homenaje a las víctimas el accidente. Para la ceremonia, el Contraalmirante Marcelo Tarapow escribió un texto para recordar la tragedia. "Navegué por allí muchos años después, frente a esa montaña. Siempre los buscamos. ¡Muchas gracias por lo que hicieron! Siempre los recordamos. Reviví entonces una y otra vez nítidos recuerdos de aquel gris 15 de septiembre, cuando sentí por primera vez que el tiempo se detenía. Quizás si se detuvo", sostiene el marino en un fragmento.

Orden del Día de Asamblea Tarifaria

Según Anexo II Resolución S.G. Nº 012/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo, el Orden del Día será el siguiente:

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora Emilce FERNANDEZ, en carácter de presidenta. 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo del señor Guillermo ARAMBURU, en representación y en carácter de Presidente de la Empresa U.I.S.E. 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo del señor, C.P. José LABROCA en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas. 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes

- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

USHUAIA

COMUNICADO

USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2024, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE VEINTICINCO MIL (25.000) BOLSAS DE RESIDUOS DESTINADAS AL SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 365/2024.**

FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 2 DE FEBRERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TARJETA +U, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 686/2024.**

FECHA DE APERTURA: 14 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 1 DE FEBRERO DEL 2024.

COMUNICADO

USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO COMPUESTA POR UN (1) CAPATAZ, SEIS (6) OPERARIOS Y UN (1) VEHÍCULO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE EXPEDIENTE N° 101/2024.**

FECHA DE APERTURA: 16 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 5 DE FEBRERO DEL 2024.

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	BLAS CAMACHO RIOVANA
NACIDO EL	27 DE ENERO DE 1981
EN	TAMBILLO
PROVINCIA	PUNATA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	CASADO
PROFESIÓN	AMA DE CASA
PADRE	BLAS VIDAL RAMON
MADRE	CAMACHO FLORES CECILIA
D.N.I.	94.090.934

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	DELGADILLO FERRUFIÑO NORMA DANITHZA
NACIDO EL	13 DE NOVIEMBRE DE 1991
EN	COCHABAMBA
PROVINCIA	COCHABAMBA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	CERCADO
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
PROFESIÓN	COMERCIANTE
PADRE	DELGADILLO ESTEBAN
MADRE	FERRUFIÑO JIMENEZ ALBINA
D.N.I.	95.306.694

EDITH PFARR
Secretaria

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, sito en la calle Goleta Florencia 1686, a cargo del Juez Federal, Dr. Federico H. CALVETE, Secretaría Civil, Sección de Ciudadanía a mi cargo, hace saber que habiéndose iniciado el trámite de la Carta de Ciudadanía por parte de la persona cuyos datos a continuación se detallan, cualquier persona podrá denunciar ante este Juzgado Federal toda circunstancia que obste su otorgamiento.

LA FILIACIÓN DEL/LA SOLICITANTE ES LA SIGUIENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	ROBLES MARTINEZ CRISTINA
NACIDO EL	24 DE JULIO DE 1971
EN	PACPANI
PROVINCIA	PUNATA
REGIÓN/DEPARTAMENTO	COCHABAMBA
NACIÓN	BOLIVIA
ESTADO CIVIL	DIVORCIADO-SEPARADO
PROFESIÓN	AMA DE CASA
PADRE	ROBLES CALATAYUD ROMULO
MADRE	MARTINEZ AMALIA
D.N.I.	94.698.474

EDITH PFARR
Secretaria

SEGÚN DATOS OFICIALES

En enero los ingresos nacionales

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Orden del Día de Asamblea Tarifaria

Según Anexo II Resolución S.G. Nº 012/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo, el Orden del Día será el siguiente:

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora Emilce FERNANDEZ, en carácter de presidenta. 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo del señor Guillermo ARAMBURU, en representación y en carácter de Presidente de la Empresa U.I.S.E. 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo del señor, C.P. José LABROCA en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas. 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes

- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Se hace saber a los interesados que, se encuentran publicados los listados de postulantes inscriptos y admitidos para cubrir los siguientes cargos:

• Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1 del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Los Edictos y antecedentes laborales podrán ser consultados en el Anexo I en la página del Poder Judicial – www.justierradelfuego.gov.ar – Enlaces - Consejo de la Magistratura – Llamados a Concurso.

Las observaciones (Cfrme: art. 24 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura) respecto de los aspirantes, podrán presentarse hasta el 28/02/24, en la Sede del Consejo de la Magistratura - Avda. Leandro N. Alem Nº 2320 de la ciudad de Ushuaia, (C.P. 9410) Tierra del Fuego en forma personal de lunes a viernes en el horario de 09,00 a 12,00 hs. o por correo hasta la fecha indicada, debiendo adjuntar en el mismo acto la documentación que avale o fundamente sus manifestaciones. Las presentaciones deberán ratificarse personalmente ante este Consejo o certificar las firmas ante funcionario público.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO

Se hace saber a los interesados que, se encuentran publicados los listados de postulantes inscriptos y admitidos para cubrir los siguientes cargos:

• Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Los Edictos y antecedentes laborales podrán ser consultados en el Anexo I en la página del Poder Judicial – www.justierradelfuego.gov.ar – Enlaces - Consejo de la Magistratura – Llamados a Concurso.

Las observaciones (Cfme. art. 24 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura) respecto de los aspirantes, podrán presentarse hasta el 28/02/24, en la Sede del Consejo de la Magistratura - Avda. Leandro N. Alem N° 2820 de la ciudad de Ushuaia, (C.P. 9410) Tierra del Fuego en forma personal de lunes a viernes en el horario de 09,00 a 12,00 hs. o por correo hasta la fecha indicada, debiendo adjuntar en el mismo acto la documentación que avale o fundamente sus manifestaciones. Las presentaciones deberán ratificarse personalmente ante este Consejo o certificar las firmas ante funcionario público.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Orden del Día de Asamblea Tarifaria

Según Anexo II Resolución S.G. N° 012/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo, el Orden del Día será el siguiente:

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora Emilce FERNANDEZ, en carácter de presidenta. 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo del señor Guillermo ARAMBURU, en representación y en carácter de Presidente de la Empresa U.T.S.E. 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo del señor, C.P. José LABROCA en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas. 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes

- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias del Orden del día de la Asamblea Tarifaria de solicitud de incremento en la tarifa del servicio de transporte público de colectivos los días 6 y 7 de febrero.

Fabián M. Fiocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en Fm Centro 100.7 Mhz del orden del día de la Asamblea Tarifaria los días 6 y 7 de febrero.

Fabián M. Flocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

99.9 Mhz Radio Provincia
Ushuaia Argentina

CERTIFICADO DE EMISIÓN:

Certifico haber emitido en RADIO PROVINCIA los avisos de acuerdo al siguiente detalle:

ANUNCIANTE: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MEDIO: *"RADIO PROVINCIA"* FM 99.9 Mhz. Ushuaia

PROGRAMA: ENTRENOSOTROS

HORARIO: De 09 a 13 Hs.

CAMPAÑA: **"ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA"**

TIPO DE PAUTA: PNT

CANTIDAD DE SALIDAS DIARIAS: 2

CANTIDAD TOTAL DE SALIDAS: 4

DÍAS DE EMISIÓN: 06 y 07 de Febrero de 2024

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT: 20-[illegible]

99.9 Mhz Radio Provincia
Ushuaia Argentina

CERTIFICADO DE EMISIÓN:

Certifico haber emitido en RADIO PROVINCIA los avisos de acuerdo al siguiente detalle:

ANUNCIANTE: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MEDIO: *"RADIO PROVINCIA"* FM 99.9 Mhz. Ushuaia

PROGRAMA: ENTRENOSOTROS

HORARIO: De 09 a 13 Hs.

CAMPAÑA: **"CONVOCATORIA DE ASAMBLEA TARIFARIA"**

TIPO DE PAUTA: PNT

CANTIDAD DE SALIDAS DIARIAS: 2

CANTIDAD TOTAL DE SALIDAS: 10

DÍAS DE EMISIÓN: 26, 29, 30, 31 de Enero de 2024, y 01 de Febrero de 2024

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT 20-22992836-0

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias de la Convocatoria de Asamblea Tarifaria de solicitud de incremento en la tarifa del servicio de transporte público de colectivo los días 26, 29, 30, 31 de enero y 1 de febrero.

Fabián M. Fiocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en Fm Centro 100.7 Mhz de la Convocatoria de Asamblea Tarifaria los días 26, 29, 30, 31 de enero y 1 de febrero.

Fabián M. Flocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PERSONAS PRESENTES ASAMBLEA TARIFARIA 2024

TRANSPORTE PÚBLICO DE COLECTIVO " U.I.S.E."

09 DE FEBRERO DE 2024 - 13:00 HS.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FIRMA
Mario Ercilla	18.830.554	
BARRIA CARINA	28.008.466	
Torres Julieta	43.895.160	
Subizbia Juan	34.483.753	
Lisner Elizabeth	35.885.036	
Fernandez, Eduardo	30.237.065	
Guerra Alvarez	23485701	
Gastaldo C.U.T.	2963136	
Eduardo Fernandez		
SANDRA ANTONELLI	28398541	
JOVENCIA SANDOVAL	31756525	
DE MARIA, VERÓNICA	16823254	
CICCONI, ANTONIO	22430399	
Silvero Fabiana	30155924	
Angélica Ramos Bonello	32.994.951	
Urquiza Florencia	30967027	
Stella Maris Campos	22.859.948	
JOSE DANIEL ARBOCA	12861082	
Giani Dante Bettiga	43960532	
Valdes	41858453	
[illegible]	20128436	
Nelson Buchs	34038777	
Gabriela Vaccarezza	21986521	
Belén Juárez	34035155	
[illegible]	20433223	
Cesar Molina	33482438	

Ushuaia Webmail

Asunto	**rectifico correo a difundir**
Remitente	dir.transporte <dir.transporte@ushuaia.gob.ar>
Destinatario	Comunicacioninstitucional ush <comunicacioninstitucional.ush@gmail.com>
Fecha	2024-02-14 14:28

Programa de

Comunicación y Publicidad:

Por medio del presente se solicita la publicación del cuarto intermedio referente a Asamblea Tarifaria del Transporte Público de Colectivos. El mismo deberá difundirse, el día 15 de febrero y por los mismos medios de comunicación que se efectuó la Convocatoria y el respectivo Orden del Día. Ello, según lo establecido en el Decreto Municipal N°1365, Ordenanza Municipal N° 3341.

El texto que deberá publicarse será el siguiente:

Asamblea Tarifaria

Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia realizó el día viernes 09 de febrero de 2024, Audiencia Tarifaria, dada la solicitud de ajuste de tarifa, presentada por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), según los dispuesto en la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 3341.

En primera instancia el director de la Empresa, Sr. Lisandro FONRRADONA, de acuerdo al informe de costos presentado por la empresa, solicitó al Ejecutivo Municipal pasar a un cuarto intermedio a fin de plantear un nuevo análisis en el incremento solicitado, y que dicho valor en el boleto no impacte abruptamente en el usuario del servicio.

Dicha asamblea dará continuidad el dia viernes 16 del corriente a las 13:00 hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486.

Saludos, Carina Barria

Dpto. Administración

--

Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado N°486
Dirección de Transporte
Tel. 441829

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 1 - 2024".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA CON CERO CENTAVOS ($ 209.985.070,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 2.099.850,70).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04/03/2024, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 50.000,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado Nº 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía Google Meet.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 17:00 hs. -

La compra del mismo estará habilitada hasta el día 01/03/2024 a las 17:00 hs.-

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 02/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL SECTOR COSTA Y CENTRO - 2024".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($$198.573.569,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.985.735,69).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05/03/2024, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 50.000,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado Nº 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía Google Meet.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 17:00 hs. -

La compra del mismo estará habilitada hasta el día 01/03/2024 a las 17:00 hs.-

USHUAIA

La Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias, de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, solicita a las personas que a continuación se detallan, se presenten en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles en las oficinas ubicadas en la calle Marcos Zar Nº 120, 1° Piso, en horario de 10:00 a 15:00 horas, por los motivos que oportunamente se les informarán.

-ACEVEDO, Mariana Marilin, D.N.I.: 36.108.055.
-ARCE, María Gloria, D.N.I.: 24.713.300.
-ARIAS VILLAFUERTE, Juan Carlos, D.N.I.: 30.464.568.
-BARRIGA, Ivan Gerardo, D.N.I.: 38.320.595.
-BOGADO, Hector Ruben, D.N.I.: 17.788.934.
-BORDON, Dario German, D.N.I.: 28.329.369.
-BOZO CODOS, Axel Daniel, D.N.I.: 31.003.409.
-CABRERA, Andrea Soledad, D.N.I.: 38.577.995.
-DE LA ROSA, Antonela Magali, D.N.I.: 37.706.638.
-DIARTE, Jorge David, D.N.I.: 31.360.302.
-DIAZ DIAZ, Luis Aron, D.N.I.: 92.265.038.
-DICETTI, Osvaldo Angel, D.N.I.: 29.329.888.
-DOMINGUEZ, Diego Orlando, D.N.I.: 31.324.656.
-GALLOZO, Nilda Beatriz, D.N.I.: 25.857.173.
-HENRIQUEZ BARRIA, Ariel Oscar Paddy, D.N.I.: 19.029.296.
-IBAÑEZ, Francisco Ernesto D.N.I.: 26.442.748.
-LOPEZ, Isabelino, D.N.I.: 20.306.436.
-LOPEZ, Mariela Alejandra, D.N.I.: 36.019.843.
-MAMANI JOLGUERA, Maribel, D.N.I.: 93.924.261.
-MARTINATTO, Gustavo Alberto, D.N.I.: 22.755.992.
-MIÑO Laureana Elizabeth, D N.I.: 29.738.092.
-MORENO, Andrea Mauricia, D.N.I.: 23.871.836.
-OJERA URIBE, Ignacio Ezequiel, D.N.I.: 37.908.335.
-PACHECO Cynthia Yanet, D.N.I.: 31.179.792.
-PEREYRA, Pamela Soledad, D.N.I.: 39.292.452.
-PEREYRA, Raul Enrique, D.N.I.: 18.258.516.
-PEREZ MENDEZ, Alberto Oscar, D.N.I.: 18.362.289.
-QUIÑONES, Catriel Aaron, D.N.I.: 39.619.558.
-ROBLEDO MALDONADO, Juan Augusto, D.N.I.: 28.223.441.
-ROLON VARGAS, Camila Ayelén, D.N.I.: 40.739.950.
-SANDOVAL, Laura Beatriz, D.N.I.: 25.150.997.
-SILVA, Luis Orlando, D.N.I.: 38.744.984.
-SOLANS, Carolina Maria Jose D.N.I.: 34.655.057.
-SORUCO CASTRO, Ezequiel Kapriel, D.N.I.: 42.722.553.
-TOLOBA, Flavio Ariel, D.N.I.: 24.360.081.
-VELARDE, Ada Ester, D.N.I.: 11.635.396.
-VILLCADO, Cristhian Ramon, D.N.I.: 24.316.187.
-VIVAS, Monica Elizabeth, D.N.I.: 30.863.437.
-ZELAYA, Marite Noeli, D.N.I.: 35.162.271.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TARJETA+U, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 686/2024.

USHUAIA, 08 de febrero de 2024

Asamblea Tarifaria
Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia realizó el día viernes 09 de febrero de 2024, Audiencia Tarifaria, dada la solicitud de ajuste de tarifa, presentada por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), según los dispuesto en la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal Nº 3341.

En primera instancia el director de la Empresa, Sr. Lisandro FONRRADONA, de acuerdo al informe de costos presentado por la empresa, solicitó al Ejecutivo Municipal pasar a un cuarto intermedio a fin de plantear un nuevo análisis en el incremento solicitado, y que dicho valor en el boleto no impacte abruptamente en el usuario del servicio.

Dicha asamblea dará continuidad el día viernes 16 del corriente a las 13:00 hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486.

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2024, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CIEN MIL (100.000) MAPAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 679/2024.**

FECHA DE APERTURA: 21 DE FEBRERO DEL 2024.-

HORA: 10:00Hs.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 08 de Febrero de 2024.

infofueguina.com
domingo 11 de Febrero 2024 08:03 Hs.

USHUAIA

Asamblea Tarifaria para aumento del boleto de colectivos pasó a cuarto intermedio

La decisión en tal sentido fue adoptada a instancias de la empresa prestataria del servicio, UISE; en virtud de "las últimas medidas del gobierno nacional de recortar los subsidios al transporte en todo el interior del país, a excepción de CABA y AMBA, sumado a la inflación que impacta en todos los costos".

'//http
eto-
de-



(/u/fotografias/fotosnoticias/2024/2/11/113866.jpeg)

Por Redacción Infofueguina ()

CIUDAD () domingo, 11 de febrero de 2024 - 04:30

La Asamblea Tarifaria para fundamentar y analizar el nuevo valor del boleto de colectivo en la ciudad, llevada adelante por la Municipalidad de Ushuaia, pasó a un cuarto intermedio, a pedido de la empresa prestataria del servicio, UISE.

El requerimiento en tal sentido fue planteado debido a "las últimas medidas del gobierno nacional de recortar los subsidios al transporte en todo el interior del país, a excepción de CABA y AMBA, sumado a la inflación que impacta en todos los costos".

NOTICIAS RELACIONADAS



Aumenta un 41% el boleto de colectivo en Río Grande **(/tu-ciudad/rio-grande/2024/1/16/aumenta-un-41-el-boleto-de-colectivo-en-rio-grande-75307.html)**



Aumento de taxis en Ushuaia: convocan a asamblea tarifaria **(/tu-ciudad/ushuaia/2023/11/27/aumento-de-taxis-en-ushuaia-convocan-asamblea-tarifaria-74756.html)**

Saber m

El secretario de Gobierno, César Molina, comentó al respecto que "luego que el presidente Javier Milei decidió eliminar el Fondo Compensador del interior, por el cual se subsidiaban a las empresas de colectivos urbanos del interior del país, hay que entender la gravedad en la que estamos".

"Lo único bueno, por ahora, es que al suspender la asamblea el boleto sigue a 85 pesos", consideró el citado funcionario, aunque reconoció que el pase a un cuarto intermedio "nos obliga a trabajar en los próximos días para analizar todas las variables".

Molina aseveró que "hoy el boleto en Ushuaia debiera valer más de $1.200 contra los 85 pesos que tenemos".

Argumentó su apreciación en el hecho de que "han subido los combustibles, los repuestos, el mantenimiento, los service, salarios, las cubiertas que hay que tener en cuenta que contamos con 33 unidades que utilizan 6 cubiertas cada una".

Además anotó que "hoy la ciudad para afrontar el gasto del colectivo sólo cuenta con el aporte del municipio".

COMENTARIOS

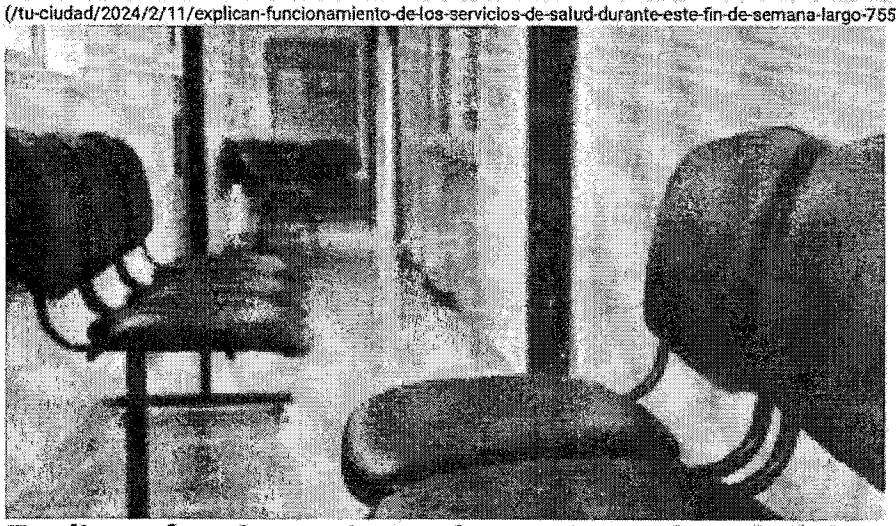
0 comentarios Ordenar por Más antiguos

Agrega un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

OTRAS NOTICIAS

(/tu-ciudad/2024/2/11/explican-funcionamiento-de-los-servicios-de-salud-durante-este-fin-de-semana-largo-75572.html)



Explican funcionamiento de servicios de salud durante este fin de semana largo (/tu-ciudad/2024/2/11/explican-funcionamiento-de-los-servicios-de-salud-durante-este-fin-de-semana-largo-75572.html)

Ciudad

(/tu-ciudad/2024/2/11/brindan-recomendaciones-para-disfrutar-de-senderos-fueguinos-sin-complicaciones-75573.html)



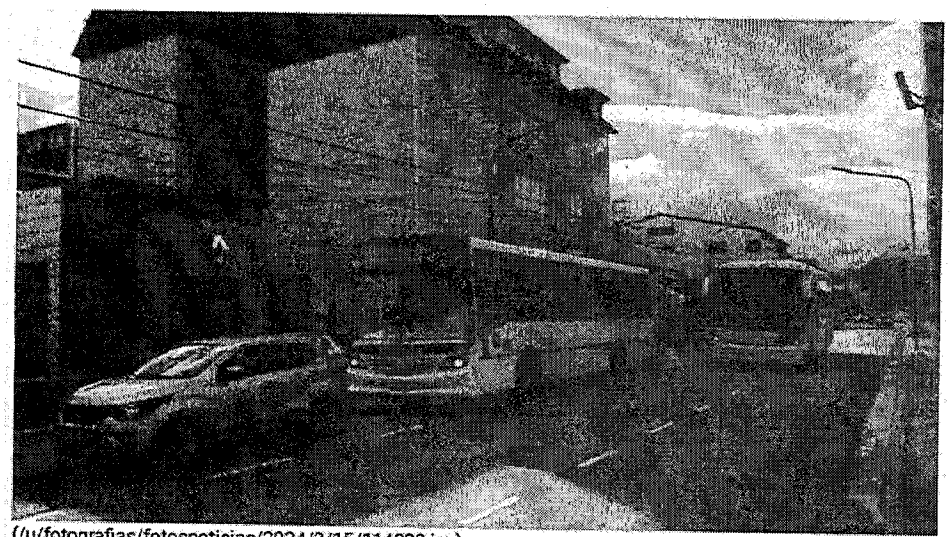
infofueguina.com
jueves 15 de Febrero 2024 14:15 Hs.

TRAS QUITA DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Aumento del boleto en Ushuaia: "La idea es que no se vaya a más de $1.000", dijo Molina

Tras el pase a cuarto intermedio de la Asamblea Tarifaria la semana pasada, el funcionario municipal insistió con el trabajo que se lleva adelante desde el Ejecutivo "para sostener y no llevar el boleto a 1.200 pesos, como debería estar".

'ext=ρ
.s-
'ue-



3 fotos

(/u/fotografias/fotosnoticias/2024/2/15/114029.jpg)

Por Redacción Infofueguina ()

CIUDAD ()

jueves, 15 de febrero de 2024 - 14:03

El secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia César Molina afirmó que se está haciendo un esfuerzo desde el Ejecutivo para morigerar el inminente y postergado aumento en el servicio de colectivos de la ciudad, con el fin de que el nuevo valor del boleto no impacte más allá de lo que la ciudadanía puede afrontar.

NOTICIAS RELACIONADAS



Asamblea Tarifaria para aumento del boleto de colectivos pasó a cuarto intermedio (/tu-ciudad/ushuaia/2024/2/11/asamblea-tarifaria-para-aumento-del-boleto-de-colectivos-paso-cuarto-intermedio-75575.html)

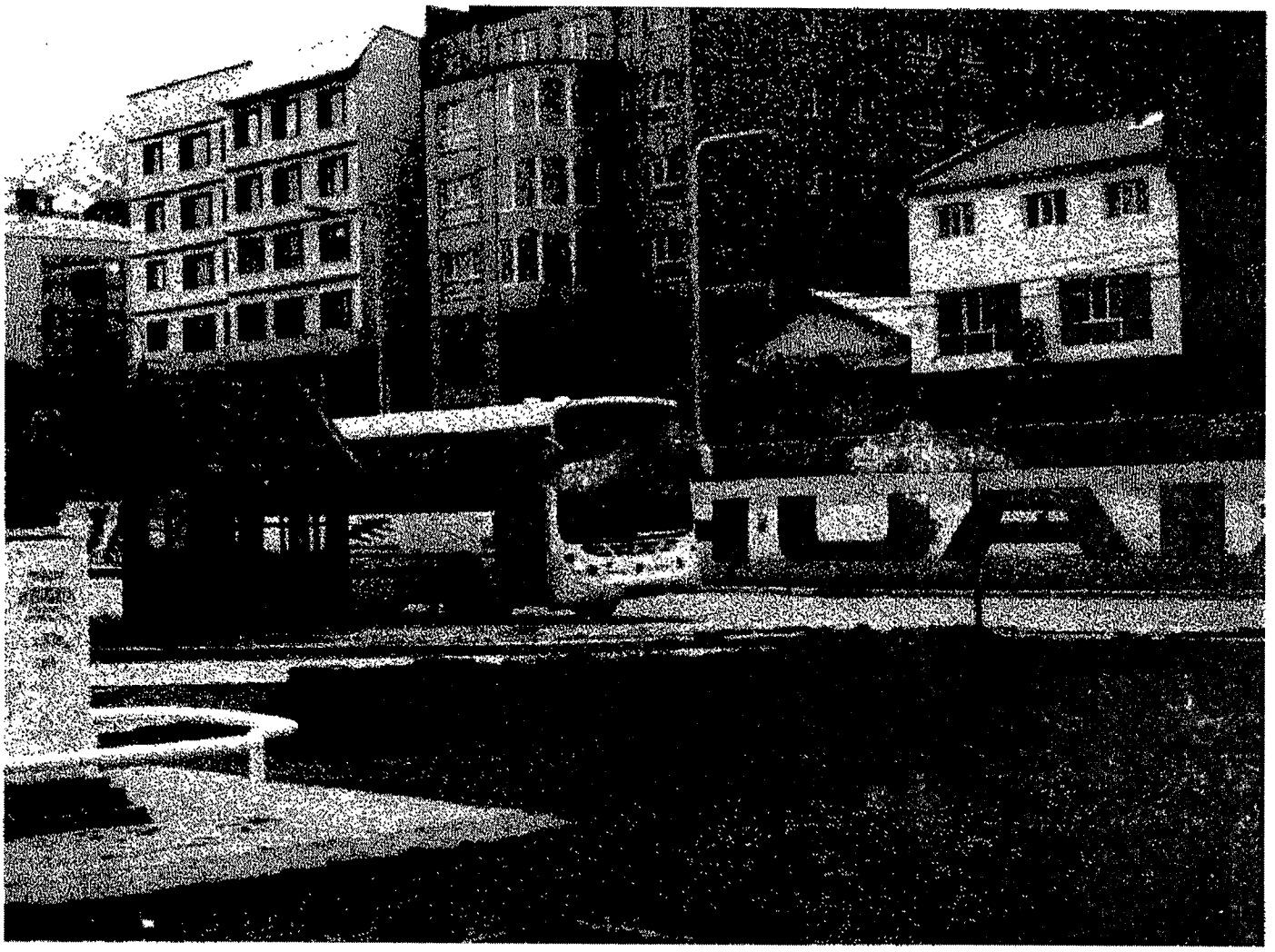


Senadora fueguina López advierte que el boleto en TDF se puede ir a $700 (/tu-ciudad/2024/2/9/senadora-fueguina-lopez-advierte-que-el-boleto-en-tdf-se-puede-ir-700-75562.html)

"En principio la idea es que no supere los 1.000 pesos, se van a terminar de definir seguramente en el transcurso del día el número final que permita sostener el servicio de transporte público", explicó el funcionario en diálogo con FM Master's.

Tras el pase a cuarto intermedio de la Asamblea Tarifaria la semana pasada, Molina insistió con el trabajo desde el Ejecutivo Municipal "para sostener **y no llevar el boleto a 1.200 pesos como debería estar**".

"La verdad es es significativo no solamente la quita del subsidio nacional, sino algo que vivimos todos y todas en nuestra realidad diaria: que es el aumento de los combustibles, el aumento de los repuestos, el aumento puntualmente de cualquiera de los insumos que utiliza la empresa para prestar el servicio Todo impacta de manera directa en ese costo", planteó el abogado.



"No hay que olvidarse como estaba el servicio hace hace unos años", recordó el secretario (foto archivo IF 2016)

Molina trazó una comparativa de lo que ocurre en otros distritos del país donde se está ante la misma coyuntura, mismo en la hermana ciudad del norte fueguino: "En una ciudad como Córdoba **se anunció directamente que se suspendía el transporte público**, que no iban a seguir prestando el servicio. Ayer escuche de parte de la prestadora de Río Grande que también hablaban de que no era viable el servicio incluso con un boleto de $700".

"HOY TENEMOS 33 UNIDADES CIRCULANDO, ANTES HABÍA 5 o 6"

El funcionario se explayó con que Ushuaia tiene la particularidad de que el transporte urbano lo presta el servicio lo presta una empresa del Estado (UISE, Ushuaia Integral Sociedad de Estado), y enfatizó que lo que se busca hoy "es un servicio que se pueda sostener y que sea de calidad", referenciando a lo que ocurría con la prestadora anterior (Autobuses Santa Fé hasta 2017 y la pobre cantidad de colectivos que había, la mayoría circulando en condiciones deplorables).

"Ya pasaron muchos años, pero **no hay que olvidarse como estaba el servicio de transporte público hace hace unos años.** Hoy contamos con 33 unidades cuando en su momento llegó a haber cinco o seis en funcionamiento nada más", cerró.

USHUAIA INTEGRAL

Ushuaia, 8 de febrero de 2024

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

Por medio de la presente cumplo en informar que el expositor designado por Ushuaia Integral Sociedad de Estado es el Director Suplente de la SE, Lisandro Fonrradona, DNI 34.557.895.

Ello a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento en la tarifa del boleto correspondiente al servicio de transporte público de colectivos en la Asamblea Tarifaria convocada mediante Resolución Nº 010/2024, a realizarse el día 9 de febrero.

Sin otro particular.

Gustavo Cinti
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

Ercilia HARO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

06/02/24

Asamblea Tarifaría
Transporte Público Línea Urbana

La Municipalidad de Ushuaia llevó a cabo el día viernes 09 de febrero de 2024, a las 13:00hs., la Asamblea Tarifaría convocada a solicitud de la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), con el objeto de tratar un ajuste de tarifa en el boleto del servicio de colectivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 248 de la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 3341.

En primera instancia se presenta la señora Emilce Fernandez, designada como Presidenta de la Asamblea, acto seguido hace mención que la señorita Julieta Torres oficiará de Secretaria de dicha asamblea, luego efectúa una breve introducción respecto al tema a tratar; invitando a exponer al señor Lisandro Fonrradona, Director de la Empresa.

El nombrado aduce que las últimas medidas del Gobierno Nacional de recortar los subsidios al transporte en todo el interior del país, a excepción de CABA y AMBA, sumado a la inflación que impacta en todos los costos, el aumento de los combustibles, el aumento de los repuestos, salarios y/o el aumento puntualmente de cualquiera de los insumos que utiliza la empresa para prestar el servicio, lleva a realizar un ajuste de tarifa. Asimismo enfatizó, que la realidad al día de hoy cuanto a los gastos que conlleva mantener en óptimas condiciones el servicio de colectivos, es afrontado con los aportes del municipio.

Dicho esto, el señor Lisandro Fonrradona solicitó pasar a cuarto intermedio a fin de terminar de definir en los próximos días el incremento final que permita sostener el servicio de colectivo como así también que el valor del boleto no impacte tan abruptamente en la ciudadanía.

Toma la palabra el C.P. José Labroca, Subsecretario de Economía y Finanzas y expositor por parte del Municipio, comparte criterio con el Director de la Empresa, entendiendo la gravedad de la situación, sin tener objeción de pasar a cuarto intermedio.

Visto lo expuesto por ambos expositores, la Presidenta dispone pasar a un cuarto intermedio para el día 16 de febrero del año en curso, a las 13:00hs., en la planta baja del edifico Adolfo Cano, esto en el marco del artículo 17, inciso e) del D.M. N° 1365, O.M. N° 3341 y modificatorias.

LISANDRO FONRRADONA
Director
U.I.S.E.

JOSE LABROCA
DNI. 12851972

Fernandez
Emilce
30239065

Torres
Julieta
43895160

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PERSONAS PRESENTES ASAMBLEA TARIFARIA 2024

TRANSPORTE PÚBLICO DE COLECTIVO " U.I.S.E."

16 DE FEBRERO DE 2024 - 13:00 HS.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FIRMA
MIRTHA ORTIZ	17.323.203	
Stella Maris Campos	22.859.948	
Angélica Carrizo Bonetto	32.[illegible].9[illegible]	
Juan Andrés Subizabre	34.483.753	
Damián Agustín Nicoliello	41.058.774	
Belén Juárez	34.335.155	
Lisandro Gorrudona	34.557.895	
ESTHER MATOS	94.951.453	
GUSTAVO CINTI	29.631.316	
VERÓNICA DE MARÍA	16.823.254	
[illegible] Calderón	42.994.103	
SANDRA ANTONELLI	25.398.541	
Cecilia Nava	18.830.554	
Barria Carina	28.008.466	
GUILLERMO [illegible]	DNI 23.481.701	
JOSE DANIEL LABROCA	DNI 12861082	
César Molina	33.482.438	
Torres Julieta Mariana	43.895.160	
Gabriela Vaccarezza	21.986.521	
Fernandez Eenilce	30.237.065	

Asunto acta asamblea tarifaria U.I.S.E.

Remitente dir.transporte <dir.transporte@ushuaia.gob.ar>

Destinatario Comunicacioninstitucional ush <comunicacioninstitucional.ush@gmail.com>

Fecha 2024-02-16 14:45

Ushuaia WebMail

Programa de

Comunicación y Publicidad:

Por medio del presente se solicita la publicación del texto indicado al pie referente a Asamblea Tarifaria del Transporte Público de Colectivos. El mismo deberá difundirse, los días 19 y 20 de febrero por los mismos medios de comunicación que se efectuó la Convocatoria y el respectivo Orden del Día.

El texto que deberá publicarse será el siguiente:

Asamblea Tarifaria

Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia retomó el cuarto intermedio dispuesto para el día el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 13:00hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486, a fin de proseguir con la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, en el marco del ajuste de tarifa en el boleto de colectivo. En tal sentido hizo uso de la palabra el Director de la Empresa U.I.S.E, Sr. Lisandro FONRRADONA, manifiestando que de acuerdo al proyecto de costos actual al mes de febrero, el valor del boleto debería ser de $1.514,77.

El Ejecutivo Municipal a través del C.P. José LABROCA, Subsecretario de Economía y Finanzas, se comprometió a absorber la diferencia, aumentando el subsidio otorgado a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de colectivos, ello a fines de amortiguar el impacto hacia los usuarios del servicio, proponiendo llevar el boleto único a $800, pesos.

Saludos, Carina Barria

Dpto. Administración

—
Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado N°486
Dirección de Transporte
Tel. 441829

—
Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado N°486
Dirección de Transporte
Tel. 441829

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA

ASAMBLEA TARIFARIA TRANSPORTE PÚBLICO LÍNEA URBANA U.I.S.E.

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año 2024, siendo las 13:00 hs., en el Edificio Adolfo Cano, calle Arturo Coronado N° 486, se retoma la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa U.I.S.E. referente al ajuste en el valor del boleto de Transporte Público de Línea Urbana de Pasajeros, la cual fuera convocada y aprobada mediante Resolución S.G. N° 11/2024 .- - - -

///.2.

brindado un mejor servicio a la población en general .- Posteriormente, toma la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, C.P. José LABROCA, D.N.I.: 12.861.082 en carácter de representante del Municipio, el cual analiza el pedido de aumento del valor del boleto presentado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), manifestando estar de acuerdo con el reajuste solicitado en la tarifa, y alude que el Municipio se hará cargo de costear la diferencia entre el valor del boleto real y el valor acordado en la asamblea, ello sin comprometer los gastos designados para continuar manteniendo la ciudad en condiciones.- - - - - - - - En tal sentido, el mencionado sostiene que se buscaron las alternativas posibles para evitar el impacto hacia los usuarios y reconoce que el valor de $ 85, 00, no era un número acorde a la realidad, por lo que el valor establecido actualmente, es el más razonable de acuerdo a la situación que se plantea en el país, remarcando seguir manteniendo los beneficios en el boleto estudiantil, jubilados y bomberos. - Se da por finalizada la asamblea, informando que el Expte. Electrónico N° 772/2024, permanecerá en la Dirección de Transporte por el término de dos (2) días, para luego ser remitido al Concejo Deliberante a fin de tratar el aumento requerido por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, se da por finalizada la Asamblea.- - - - -

José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Lisandro Fonrradona
Director
U.I.S.E.

Emilce Fernandez
Administrativa
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

Julieta Torres
Administrativa
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia

En Ushuaia, la UISE pide llevar el boleto de colectivos a $800

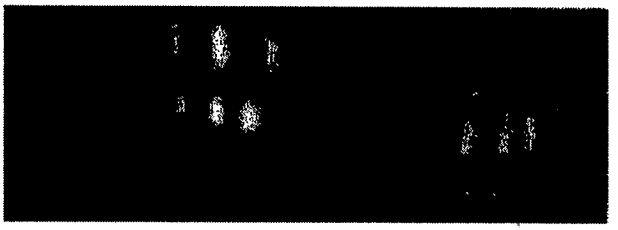
19/02/2024



Lo anunciaron las autoridades de Ushuaia Integral Sociedad del Estado en asamblea tarifaria. Plantearon que el boleto le cuesta $1.514 a la empresa, pero la Municipalidad ampliará el subsidio para cubrir los fondos restantes. El Decreto de autorización de aumento requerirá la ratificación en el Concejo Deliberante.

La cifra fue expuesta durante la segunda jornada de la asamblea tarifaria, que se desarrolló el viernes pasado en la Dirección de Transporte municipal. En uso de la palabra, el director de UISE, Lisandro Fonrradona, explicó que "a partir del nuevo análisis de variables, llegamos a un costo de boleto actualizado de $1.544,77 sin subsidio municipal y $1.200 con el subsidio que viene aportando la Municipalidad".





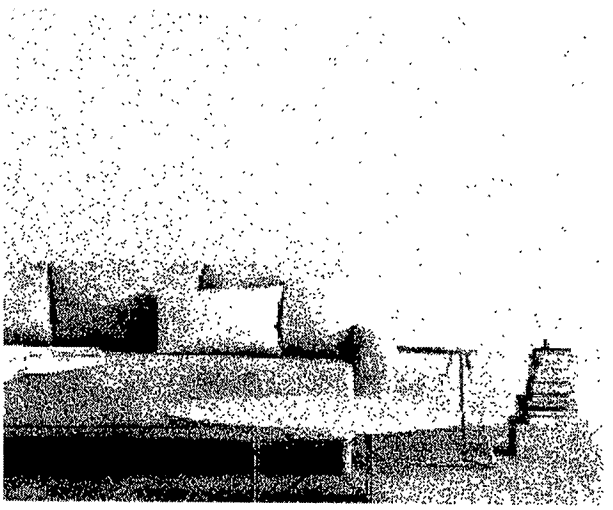






Envíanos un mensaje

A partir de ello y con el objetivo de generar un impacto menor en los usuarios del servicio, "pedimos llevar el boleto a $800 –precisó Fonrradona-, entendiendo que como pudimos conversar durante esta semana, el municipio se hará cargo de la diferencia", elevando el subsidio para cubrir los $700 restantes.



Las variables que afectan la estructura de costos operativos del transporte público de pasajeros –explicó el Director de UISE- refieren al aumento de combustible; repuestos; costos laborales (salarios de choferes) y especialmente la eliminación del Fondo Compensador por la cual todo el interior del país deja de recibir el subsidio proveniente del Gobierno nacional.



Clic aquí

Galería de Fotos

Por su parte el subsecretario municipal de Economía, José Labrocca, planteó que "sin comprometer lo que el municipio debe darle a la ciudad, vamos a tener que costear la diferencia entre el costo real del boleto y el valor que tendrá para los vecinos, aumentando el subsidio porque no alcanza a la luz de lo que deja de pagar Nación y el aumento de costos como combustible, repuestos, proyección del costo salarial".

En tal sentido sostuvo que "aquellas variables que no manejamos, como éstas que se plantean, las recibimos y actuamos en consecuencia buscando alternativas para evitar el impacto en la gente", y reconoció que "es difícil para el usuario que venía pagando $85, pero no era un número acorde a la realidad siquiera en su momento, y mucho menos ahora". Asimismo remarcó que "vamos a mantener los beneficios como el boleto Estudiantil, Jubilados y Bomberos".

En diálogo con EDFM, el presidente de UISE, Guillermo Aramburu, indicó que "lamentablemente hoy la situación general que atraviesa a todos los sectores, obligó a la empresa a readecuar el costo real del servicio, y por ende analizar una nueva tarifa", ya que "cuando se hizo la preparación para la

Envíanos un mensaje

elevación a la asamblea tarifaria, se tomó como fecha de corte diciembre de 2023, y los aumentos en estos últimos dos meses desde entonces generaron que esos valores quedaran desfasados".



En tal sentido expuso el impacto de las variables nacionales en el costo del servicio que reciben los usuarios locales del transporte de colectivos. "La eliminación del subsidio nacional, la liberación de precios que lleva al aumento del valor del combustible y repuestos, así como la inflación que hace que se generen aumentos salariales en el sector", enumeró.

Finalmente Aramburu precisó que "a partir del superávit de la empresa en otras unidades de negocios más la posibilidad de subsidio que hoy tiene la Municipalidad, la ecuación da un boleto a 800 pesos, lo que se pidió desde la UISE y fue aceptado por el municipio".

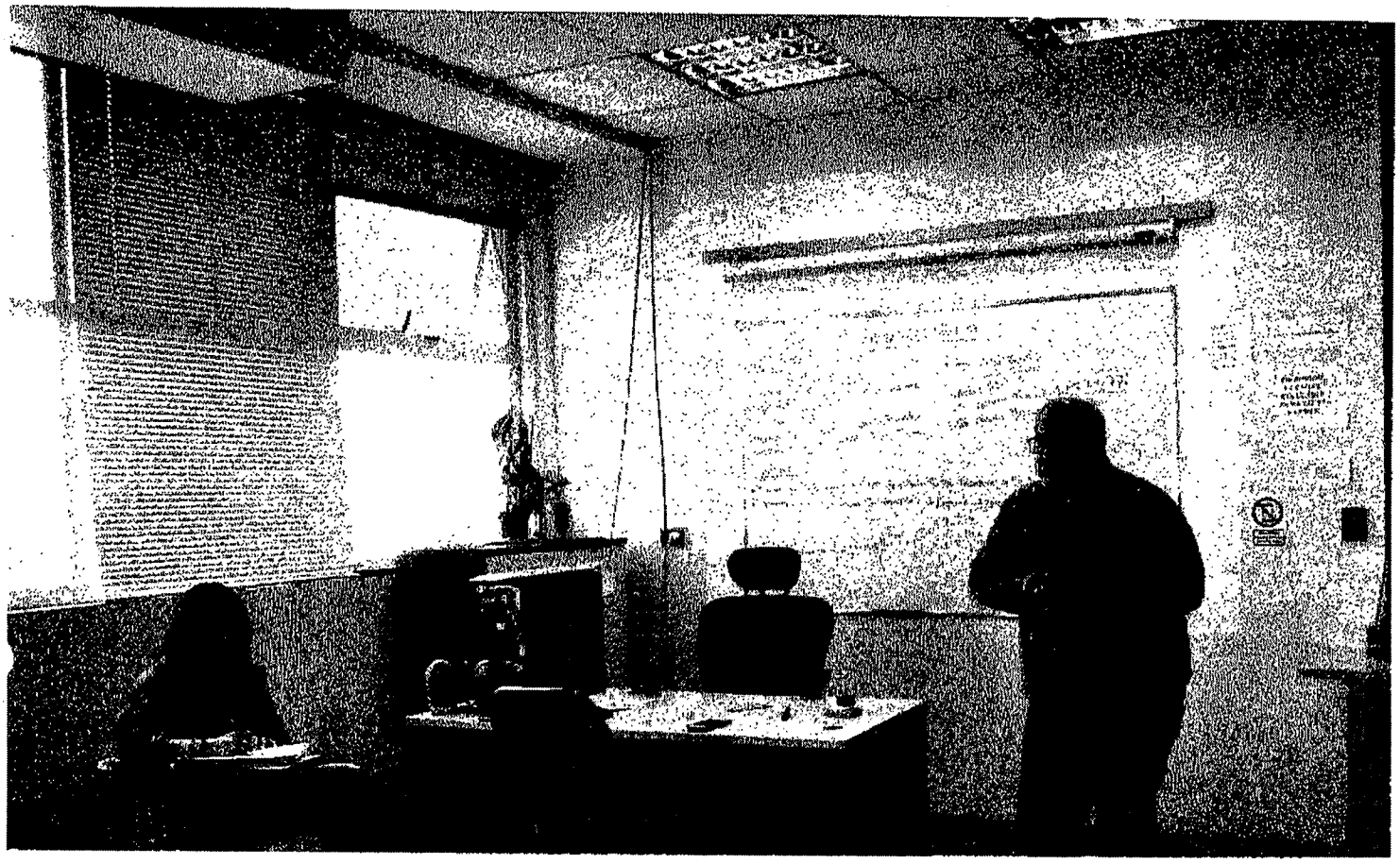
Una vez emitido el Decreto de autorización del nuevo cuadro tarifario, el documento deberá ser analizado en el Concejo Deliberante, ya que para su aprobación se requiere la ratificación legislativa.

HISTORIA PREVIA

El Banco Tierra del Fuego ofrece cuotas y descuentos a través de la campaña "Vuelta al Cole con Fueguina"

SIGUIENTE HISTORIA

Envíanos un mensaje



TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

La UISE pide llevar el boleto de colectivos a $800

Lo anunciaron las autoridades de Ushuaia Integral Sociedad del Estado en asamblea tarifaria. Plantearon que el boleto le cuesta $1.514 a la empresa, pero la Municipalidad ampliará el subsidio para cubrir los fondos restantes. El Decreto de autorización de aumento requerirá la ratificación en el Concejo Deliberante.

Tal como había anticipado EDFM, en asamblea tarifaria Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) confirmó el pedido para llevar el boleto de colectivos a $800.

La cifra fue expuesta durante la segunda jornada de la asamblea tarifaria, que se desarrolló el viernes pasado en la Dirección de Transporte municipal. En uso de la palabra, el director de UISE, Lisandro Fonrradona, explicó que "a partir del nuevo análisis de variables, llegamos a un costo de boleto actualizado de $1.544,77 sin subsidio municipal y $1.200 con el subsidio que viene aportando la Municipalidad".

A partir de ello y con el objetivo de generar un impacto menor en los usuarios del servicio, "pedimos llevar el boleto a $800 –precisó Fonrradona-, entendiendo que como pudimos conversar durante esta semana, el municipio se hará cargo de la diferencia", elevando el subsidio para cubrir los $700 restantes.

Las variables que afectan la estructura de costos operativos del transporte público de pasajeros –explicó el Director de UISE- refieren al aumento de combustible; repuestos; costos laborales (salarios de choferes) y especialmente la eliminación del Fondo Compensador por la cual todo el interior del país deja de recibir el subsidio proveniente del Gobierno nacional.

Por su parte el subsecretario municipal de Economía, José Labrocca, planteó que "sin comprometer lo que el municipio debe darle a la ciudad, vamos a tener que costear la diferencia entre el costo real del boleto y el valor que tendrá para los vecinos, aumentando el subsidio porque no alcanza a la luz de lo que deja de pagar Nación y el aumento de costos

como combustible, repuestos, proyección del costo salarial".

En tal sentido sostuvo que "aquellas variables que no manejamos, como éstas que se plantean, las recibimos y actuamos en consecuencia buscando alternativas para evitar el impacto en la gente", y reconoció que "es difícil para el usuario que venía pagando $85, pero no era un número acorde a la realidad siquiera en su momento, y mucho menos ahora". Asimismo remarcó que "vamos a mantener los beneficios como el boleto Estudiantil, Jubilados y Bomberos".

En diálogo con EDFM, el presidente de UISE, Guillermo Aramburu, indicó que "lamentablemente hoy la situación general que atraviesa a todos los sectores, obligó a la empresa a readecuar el costo real del servicio, y por ende analizar una nueva tarifa", ya que "cuando se hizo la preparación para la elevación a la asamblea tarifaria, se tomó como fecha de corte diciembre de 2023, y los aumentos en estos últimos dos meses desde entonces generaron que esos valores quedaran desfasados".

En tal sentido expuso el impacto de las variables nacionales en el costo del servicio que reciben los usuarios locales del transporte de colectivos. "La eliminación del subsidio nacional, la liberación de precios que lleva al aumento del valor del combustible y repuestos, así como la inflación que hace que se generen aumentos salariales en el sector", enumeró.

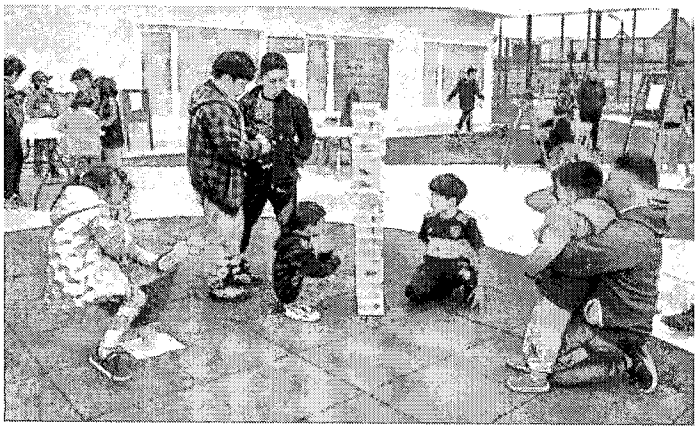
Finalmente Aramburu precisó que "a partir del superávit de la empresa en otras unidades de negocios más la posibilidad de subsidio que hoy tiene la Municipalidad, la ecuación da un boleto a 800 pesos, lo que se pidió desde la UISE y fue aceptado por el municipio".

Una vez emitido el Decreto de autorización del nuevo cuadro tarifario, el documento deberá ser analizado en el Concejo Deliberante, ya que para su aprobación se requiere la ratificación legislativa.

SOCIEDAD

LA PROPUESTA ACERCA DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y JUEGOS A LOS NIÑOS RIOGRANDENSES JUNTO A SUS FAMILIAS.

La Juegoteca Ambulante recorre los barrios de Río Grande



La Juegoteca Ambulante se encuentra visitando distintos barrios de la ciudad. "Dicha iniciativa forma parte de las políticas sociales implementadas por el Municipio destinadas a proteger y fortalecer los derechos de las infancias".

En cada encuentro, niños de distintos barrios -junto a sus familias- se suman a disfrutar y compartir mediante el juego, el arte y recreación al aire libre. "Esto, a su vez, permite afianzar vínculos afectivos, familiares y comunitarios saludables".

Desde el comienzo de la gestión del intendente Martín Perez, se creó el espacio de Juegoteca y posteriormente las Juegotecas Ambulantes. Estos espacios lúdicos-recreativos tienen como objetivo principal la promoción y protección de derechos de los niños y niñas. Además del acompañamiento a las familias a través de dos líneas de acción complementarias", destacó la secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Ivana Ybars.

Y detalló: "por un lado, las actividades lúdicas-recreativas tienen una perspectiva de participación activa de las infancias y sus grupos familiares, donde encuentran protección, contención y acompañamiento" en tanto la otra línea de acción "tiene que ver con la contención a las trayectorias educativas a través del juego", agregó. Ybars destacó que "las Juegotecas son una iniciativa de la Dirección de Acceso al Juego, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, y cuenta con un equipo interdisciplinario que aborda las situaciones de manera transversal y en conjunto con otras áreas del Municipio; con el propósito de mejorar la calidad de vida de las infancias de nuestra ciudad".

Las próximas recorridas de la Juegoteca Ambulante serán el lunes 19 de febrero de 11 a 12:30 en Chacra II (Plaza Mafalda) y en el B° CGT en el horario de 14 a 15:30 en la plaza de Victoria Ocampo (entre Rufino y Remedios de Escalada). El martes 20 volverá a Chacra II esta vez en la plaza de Luisa Rosso (entre Aeroposta y Eva Perón), por la mañana y por la tarde.

Asamblea Tarifaria

Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia retomó el cuarto intermedio dispuesto para el día el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 13:00hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486, a fin de proseguir con la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, en el marco del ajuste de tarifa en el boleto de colectivo. En tal sentido hizo uso de la palabra el Director de la Empresa U.I.S.E, Sr. Lisandro FONRRADONA, manifiestando que de acuerdo al proyecto de costos actual al mes de febrero, el valor del boleto debería ser de $1.514,77.

El Ejecutivo Municipal a través del C.P. José LABROCA, Subsecretario de Economía y Finanzas, se comprometió a absorber la diferencia, aumentando el subsidio otorgado a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de colectivos, ello a fines de amortiguar el impacto hacia los usuarios del servicio, proponiendo llevar el boleto único a $800, pesos.

SALUMERÍA
DON FIDEL
PATAGONIA ARGENTINA
9 DE JULIO 128
USHUAIA
EXCLUSIVO RESIDENTES
-10%
EN VINOS!
VINOS, FIAMBRES, QUESOS
Y OTRAS COSAS!!!
DE MARTES A SABADOS DE 11 HS A 22 HS.
Y LOS DOMINGOS DE 17 A 22 HS.
TELÉFONO 2901477232

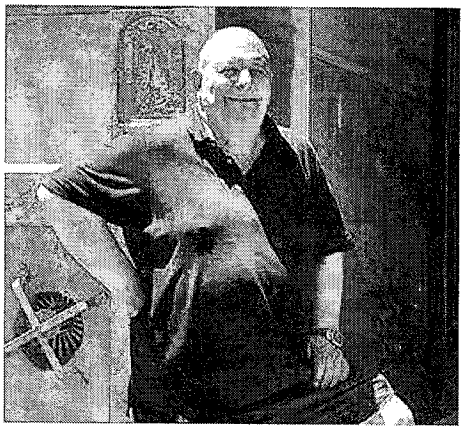
FUEGIA
CALIDAD Y CONFIANZA
DESDE 1964
ahora 3 ahora 6 ahora 12 ahora 18 ahora 24
CUOTAS FIJAS
TODOS LOS DIAS
10% DE REINTEGRO TARJETA FUEGUINA
HASTA 6 CUOTAS SIN INTERES
- EN PRODUCTOS SELECCIONADOS -
SAN MARTÍN 1240. USHUAIA CP (9410). TIERRA DEL FUEGO
TEL: 02901-421375 / ATENCIONCLIENTES@CASAFUEGIA.COM
@CASAFUEGIAUSHUAIA

SOCIEDAD

EN EL NORTE DEL PAÍS.

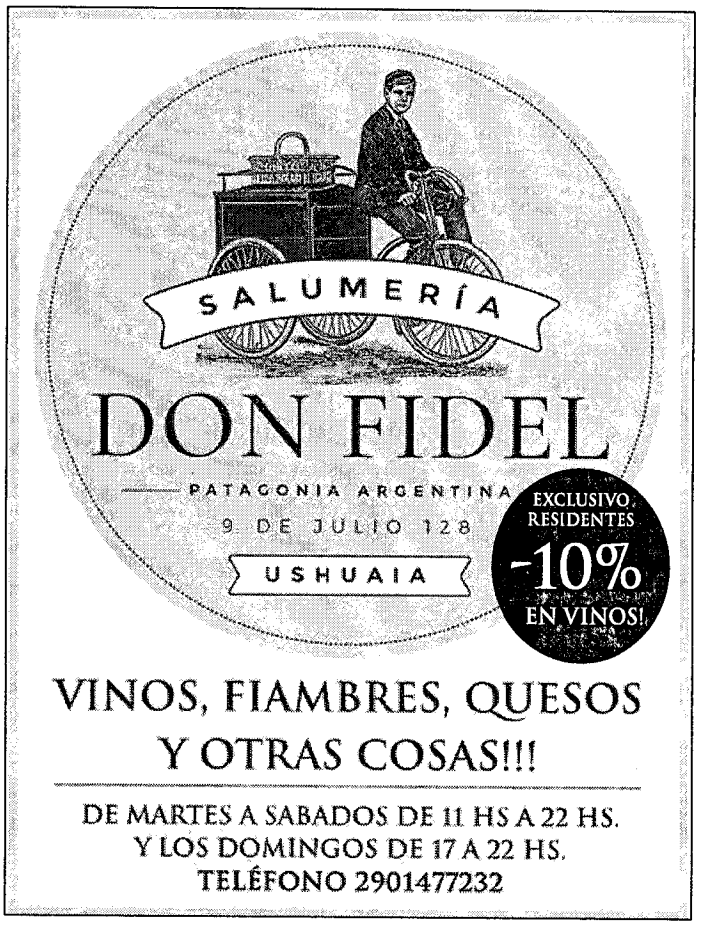
Falleció "el Turco" Chedrese

Eduardo Nassif Chedrese, apodado "el Turco", falleció recientemente en el norte del país, en donde se encontraba residiendo desde hace varios años, aunque sin perder nunca el vínculo con Tierra del Fuego. Chedrese ejerció el comercio hace algunas décadas atrás, en Ushuaia, siendo recordado afectuosamente por sus amigos, con los que solía compartir largas charlas en el desaparecido Café de la Esquina, de la familia Pavlov.



El antiguo poblador fue despedido por sus tres hijas, cinco nietos y demás familiares.





EMPRESA HOTELERA
SELECCIONARÁ:

RECEPCIONISTA

CON DOMINIO IDIOMA INGLÉS (EXCLUYENTE),
EXPERIENCIA Y REFERENCIAS.

ENVIAR CV A: **rrhhcdf@gmail.com**



Asamblea Tarifaria
Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia retomó el cuarto intermedio dispuesto para el día el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 13:00hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486, a fin de proseguir con la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, en el marco del ajuste de tarifa en el boleto de colectivo. En tal sentido hizo uso de la palabra el Director de la Empresa U.I.S.E, Sr. Lisandro FONRRADONA, manifiestando que de acuerdo al proyecto de costos actual al mes de febrero, el valor del boleto debería ser de $1.514,77.

El Ejecutivo Municipal a través del C.P. José LABROCA, Subsecretario de Economía y Finanzas, se comprometió a absorber la diferencia, aumentando el subsidio otorgado a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de colectivos, ello a fines de amortiguar el impacto hacia los usuarios del servicio, proponiendo llevar el boleto único a $800, pesos.

Buscan crear valor agregado a la

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

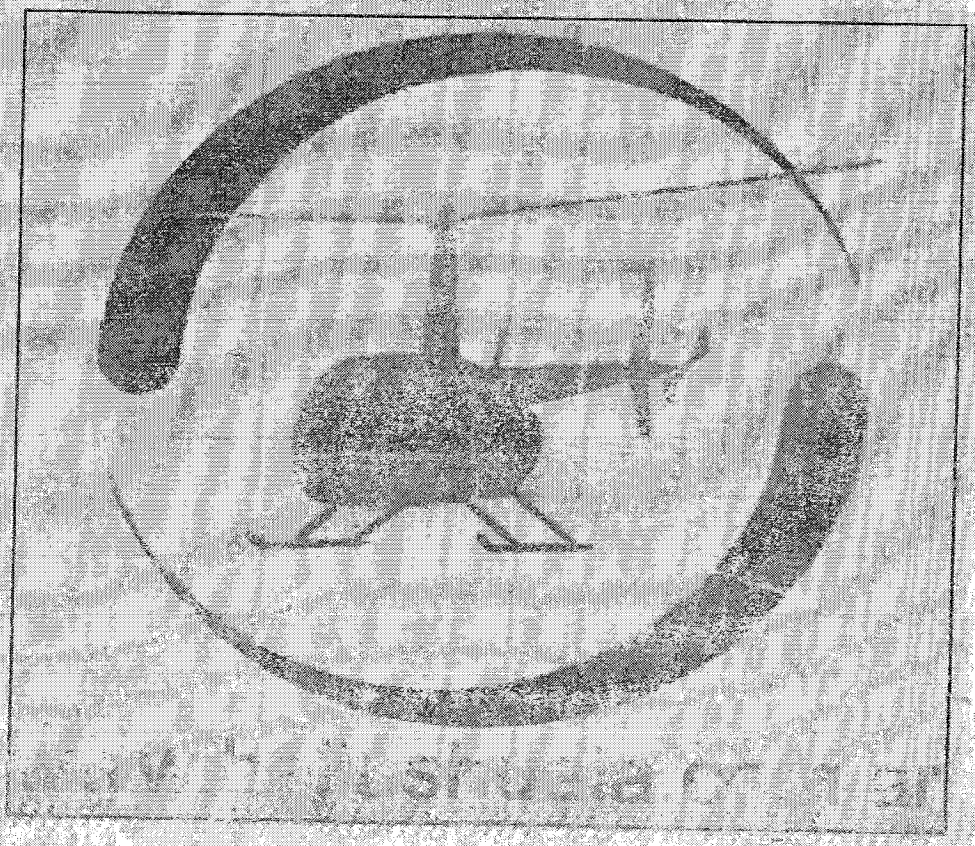
COMUNICADO

Asamblea Tarifaria

Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia retomó el cuarto intermedio dispuesto para el día el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 13:00hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486, a fin de proseguir con la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, en el marco del ajuste de tarifa en el boleto de colectivo. En tal sentido hizo uso de la palabra el Director de la Empresa U.I.S.E, Sr. Lisandro FONRRADONA, manifiestando que de acuerdo al proyecto de costos actual al mes de febrero, el valor del boleto debería ser de $1.514,77.

El Ejecutivo Municipal a través del C.P. José LABROCA, Subsecretario de Economía y Finanzas, se comprometió a absorber la diferencia, aumentando el subsidio otorgado a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de colectivos, ello a fines de amortiguar el impacto hacia los usuarios del servicio, proponiendo llevar el boleto único a $800, pesos.



La UISE pide llevar el boleto de colectivos a $800

CLUB COLEGIO DEL SUR

PERSONERÍA JURÍDICA Nº1295/11

"LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB COLEGIO DEL SUR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN SU ESTATUTO VIGENTE Y NORMATIVAS, CONVOCA A LOS SRES. SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 5 DE MARZO DE 2024 A LAS 19:00 HS, EN LA SEDE SOCIAL, SITA EN RAUL RICARDO ALFONSÍN 2838 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

FIJAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1- ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

3-ESTABLECER NUEVOS VALORES DE CUOTAS EN SUS CATEGORÍAS YA DETERMINADAS Y CONFERIR A LA COMISION DIRECTIVA LA FACULTAD EXTRAORDINARIA DE AUMENTAR EL VALOR DE LA CUOTA ESTABLECIDA DE MANERA ESCALONADA Y PROGRESIVA DE HASTA 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) ANUAL, CONFORME VAYAN AUMENTANDO LOS EGRESOS A FIN DE CUBRIR DESFASAJES QUE PUDIERAN SURGIR.

4-BRINDAR LAS EXPLICACIONES PERTINENTES EN VIRTUD DEL TRATAMIENTO EXTEMPORÁNEO DEL EJERCICIO 2022-2023.

5-CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CLAUSURADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

6-ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL PERIODO 2024-2026.

7-APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SALIENTE.

LOS SEÑORES ASOCIADOS PUEDEN CONSULTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ TRATADA, EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, LOS DÍAS MIERCOLES Y VIERNES EN EL HORARIO DE 17:00 HS. A 20:00 HS.

COMISIÓN DIRECTIVA
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB COLEGIO DEL SUR.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.
Ezequiel Munafo
Presidente

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

Asamblea Tarifaria

Transporte Línea Urbana de Pasajeros

La Municipalidad de Ushuaia retomó el cuarto intermedio dispuesto para el día el día viernes 16 de febrero de 2024, a las 13:00hs., en las instalaciones del edifico ubicado en Arturo Coronado 486, a fin de proseguir con la Asamblea Tarifaria solicitada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, en el marco del ajuste de tarifa en el boleto de colectivo. En tal sentido hizo uso de la palabra el Director de la Empresa U.I.S.E, Sr. Lisandro FONRRADONA, manifiestando que de acuerdo al proyecto de costos actual al mes de febrero, el valor del boleto debería ser de $1.514,77.

El Ejecutivo Municipal a través del C.P. José LABROCA, Subsecretario de Economía y Finanzas, se comprometió a absorber la diferencia, aumentando el subsidio otorgado a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de colectivos, ello a fines de amortiguar el impacto hacia los usuarios del servicio, proponiendo llevar el boleto único a $800, pesos.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en Fm Centro 100.7 Mhz del Acta de Asamblea Tarifaria Transporte Línea Urbana de Pasajeros los días 19 y 20 de febrero.

Fabián M. Flocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias del Acta de Asamblea Transporte Línea Urbana de Pasajeros, los días 19 y 20 de febrero.

Fabián M. Fiocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L.

Secretaría de Gobierno:

Remito expediente de referencia, en el marco de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo para intervención del señor Secretario, luego remitir a D.A.S.G. a fin de elaborar Proyecto de decreto y dar continuidad al trámite.

- Carina Barria

Dpto. Administración - Dirección de Transporte

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

LETRA S.G
NOTA N° 22 /2024.
Ref. Nota N° 112/2024.

Ushuaia, 21 de Febrero 2024.

Sra.

Directora de Administración S.G.

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de informar que he tomado intervención del expediente de referencia en el marco de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Colectivo. Remito las mismas a los fines de elaborar Proyecto de Decreto y dar prosecución al trámite.

Sin otro particular lo saludo atte.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA:

Remito proyecto de decreto en formato editable para su control y firma en caso de corresponder.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 FEB 2024

VISTO el Expediente electrónico E - 772/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el procedimiento previsto por la Ordenanza Municipal Nº 3341 y sus modificatorias, destinado a la fijación y modificación de los cuadros tarifarios de los Servicios Públicos, en el caso específico, el "Transporte Público de Pasajeros".

Que consecuentemente se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza precitada, para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha diecinueve (19) de enero del 2024, presentada por "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", quien brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros en la ciudad de Ushuaia.

Que el Director de la referida Sociedad de Estado a través de la nota electrónica N – 1305-2024, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plena en virtud del avance inflacionario, que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de unidades y combustibles, y el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, combustible, entre otros.

Que mediante Resolución S.G. N° 11/2024 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el nueve (9) de febrero del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por Resolución S.G. N° 12/2024 se aprobó el reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3341 y su Decreto Reglamentario N° 1365/2001.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria el Director de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueva tarifa propuesta.

Que en consecuencia, habiéndo cumplido con los pasos pertinentes, corresponde autorizar un incremento en las cifras pactadas en dicha asamblea a partir de la emisión del presente.

Que en los términos de lo dispuesto por la OM N° 6300, modificatoria del artículo 6 de su par N° 3341, corresponde informar con copia certificada del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1 y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Informar al Concejo Deliberante con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

297 -'1

DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.° 297 -'' /2024.

CUADRO TARIFARIO

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 200,00)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 200,00)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 400,00)

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, 23 de Febrero 2024.

Sra.

Directora de Transporte.

Por disposición de la superioridad, remito para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atte.

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

2024

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4107	09/01/24	42		-1138206,12		-1138206,12	ENERO/24 ATRIBUTOS SOCIALES NACION NOVIEMBRE 2023
4107	27/02/24	86		-1626298,19		-2764504,31	FEBRERO/24 ATRIBUTOS SOCIALES NACION DICIEMBRE 2023
4107	09/04/24	133		-1877753,3		-4642257,61	ABRIL/24 ATRIBUTOS NACION ENERO 2024

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

2023

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4107	11/01/23	28		-611454,88		-611454,88	ENERO/23 ATRIBUTOS SOCIALES NOVIEMBRE 2022
4107	09/02/23	43		-647523,73		-1258978,61	FEBRERO/23 ATRIBUTOS SOCIALES DICIEMBRE 2022
4107	10/03/23	154		-846408,05		-2105386,66	MARZO/23 ATRIBUTOS NACION ENERO 2023
4107	10/04/23	321		-763539,8		-2868926,46	ABRIL/23 ATRIBUTOS SOCIALES NACIONALES FEBRERO 23
4107	18/05/23	337		-963079,95		-3832006,41	MAYO/23 ATRIBUTOS SOCIALES MARZO 2023
4107	02/06/23	343		-836152,82		-4668159,23	JUNIO/23 ATRIBUTOS SOCIALES NACION ABRIL 2023
4107	24/07/23	498		-640236,88		-5308396,11	JULIO/23 ATRIBUTOS SOCIALES NACION MAYO 2023
4107	16/08/23	559		-477160,92		-5785557,03	AGOSTO/23 ATRIBUTOS NACIONALES JUNIO 2023
4107	25/08/23	581		-8388821,79		-14174378,82	AGOSTO/23 SUBSIDIO NACIONAL FONDO COMPENSADOR JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022
4107	25/08/23	581		-8353856		-22528234,82	AGOSTO/23 SUBSIDIO NACIONAL FONDO COMPENSADOR JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022
4107	25/08/23	581		-8358133,91		-30886368,73	AGOSTO/23 SUBSIDIO NACIONAL FONDO COMPENSADOR JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022
4107	25/08/23	581		-9761356,74		-40647725,47	AGOSTO/23 SUBSIDIO NACIONAL FONDO COMPENSADOR JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022
4107	06/09/23	614		-649424,78		-41297150,25	SEPTIEMBRE/23 ATRIBUTOS NACION JULIO 2023
4107	03/10/23	684		-707900,18		-42005050,43	OCTUBRE/23 ATRIBUTOS SOCIALES NACION AGOSTO 2023
4107	03/11/23	762		-1143099,06		-43148149,49	NOVIEMBRE/23 ATRIBUTOS SOCIALES NACION SEPTIEMBRE 2023
4107	28/11/23	863		-25787636,44		-68935785,93	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-456649,88		-69392435,81	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-451385,95		-69843821,76	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-431229,47		-70275051,23	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-505430,18		-70780481,41	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-695863,41		-71476344,82	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	28/11/23	863		-695074,18		-72171419	NOVIEMBRE/23 FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 MAS DIFERENCIAS DE JULIO A DICIEMBRE 2022
4107	12/12/23	855		-1183012,44		-73354431,44	DICIEMBRE/23 ATRIBUTOS SOCIALES OCTUBRE 2023 NACION

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

2022

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDO	SAL_ACREE	CONCEPTO
4107	09/02/22	45		-5801600		-5801600	FEB/22 SUBSIDIO NACIONAL JUNIO 2021
4107	30/03/22	118		-4144000		-9945600	MAR/22 SUBSIDIO NACIONAL JULIO 2021
4107	17/05/22	216		-4144000		-14089600	MAY/22 SUBSIDIO NACIONAL AGOSTO 2021
4107	31/07/22	328		-4144000		-18233600	JULIO/22 SUBSIDIO NACIONAL MES DE SEPTIEMBRE 2021
4107	26/09/22	442		-8288000		-26521600	SETIEMBRE/22 SUBSIDIO NACIONAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE2021
4107	11/11/22	549		-4972800		-31494400	NOVIEMBRE/22 SUBSIDIO NACIONAL DICIEMBRE 2021
4107	14/12/22	630		-542904,05		-32037304	DICIEMBRE/22 ATRIBUTOS SOCIALES NACION OCTUBRE 22

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

2021

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4107	28/02/21	452		-4972562,55		-4972562,55	FEBRERO 2021 SUBSIDIO NACIONAL
4107	28/02/21	453		-148114,75		-5120677,3	FEBRERO 2021 ATRIBUTOS SOCIALES NACION
4107	12/03/21	467		-2486281,28		-7606958,58	MARZO/21 SUBSIDIO NACIONAL
4107	26/03/21	468		-2486281,28		-10093239,86	MARZO/21 SUBSIDIO NACIONAL
4107	31/03/21	466		-210124,88		-10303364,74	MARZO/21 ATRIBUTOS NACION
4107	06/04/21	472		-196196,2		-10499560,94	ABRIL/21 ATRIBUTOS NACION
4107	29/04/21	473		-241362,9		-10740923,84	ABRIL/21 ATRIBUTOS NACION
4107	31/05/21	478		-222452,86		-10963376,7	MAYO/21 ATRIBUTOS NACION
4107	14/06/21	481		-2486281,28		-13449657,98	JUNIO/21 SUBSIDIO NACION
4107	30/06/21	482		-184764,16		-13634422,14	JUNIO/21 ATRIBUTOS NACION
4107	14/07/21	485		-1243200		-14877622,14	JULIO/21 SUBSIDIO NACION
4107	03/08/21	491		-225714,03		-15103336,17	AGOSTO/21 ATRIBUTOS NACION
4107	17/08/21	490		-1243081,28		-16346417,45	AGOSTO/21 SUBSIDIO NACIONAL
4107	27/08/21	492		-236489,05		-16582906,5	AGOSTO/21 ATRIBUTOS NACION
4107	29/09/21	498		-260476,02		-16843382,52	SEPTIEMBRE/21 ATRIBUTOS NACION
4107	29/10/21	502		-279457,74		-17122840,26	OCTUBRE/21 ATRIBUTOS NACION
4107	02/12/21	534		-258648,23		-17381488,49	DICIEMBRE/2021 ATRIBUTOS NACION
4107	29/12/21	535		-11,95		-17381500,44	DICIEMBRE/21 ATRIBUTOS NACION DIF

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4108 Atributos Sociales Municipales

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4108	09/01/24	29		-1985791,25		-29604912,28	ENERO/24 ATRIBUTOS SOCIALES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2023
4108	16/01/24	34		-2318438,75		-31923351,03	ENERO/24 ATRIBUTOS SOCIALES MUNICIPALES DICIEMBRE 2023
4108	22/02/24	85		-1100495		-33023846,03	FEBRERO/24 ATRIBUTOS MUNICIPALES ENERO 2024
4108	10/04/24	153		-1296590		-34320436,03	ABRIL/24 ATRIBUTOS MUNICIPALES FEBRERO 2024

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4102 Subsidio Municipal Ordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4102	16/01/24	33		-68000000		-817710555,4	ENERO/24 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO DICIEMBRE 2023
4102	20/02/24	83		-66000000		-883710555,4	FEBRERO/24 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO ENERO 24
4102	15/03/24	126		-66000000		-949710555,4	MARZO/24 SUBSIDIO ORDINARIO FEBRERO 2024
4102	15/04/24	155		-66000000		-1015710555	ABRIL/24 SUBSIDIO ORDINARIO MARZO 2024

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4108 Atributos Sociales Municipales

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4108	10/01/23	17		-1470301		-1470301	ENERO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022
4108	01/02/23	107		-1024506		-2494807	FEBRERO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES DICIEMBRE 2022
4108	13/03/23	191		-614726		-3109533	MARZO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES ENERO 2023
4108	18/04/23	238		-631834		-3741367	ABRIL/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES FEBRERO 2023
4108	12/05/23	302		-1007776		-4749143	MAYO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES MARZO 2023
4108	14/06/23	399		-1420734		-6169877	JUNIO/2023 ATRIBUTOS MUNICIPALES ABRIL 2023
4108	29/08/23	592		-888412		-7058289	AGOSTO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES MAYO 2023
4108	31/08/23	593		-1287300		-8345589	AGOSTO/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES JUNIO 2023
4108	20/09/23	651		-1303092		-9648681	SEPTIEMBRE/23 ATRIBUTOS SOCIALES MUNICIPALES JULIO 2023
4108	24/11/23	827		-2654635		-12303316	NOVIEMBRE/23 ATRIBUTOS AGOSTO 2023
4108	19/12/23	891		-2643478,75		-14946794,75	DICIEMBRE/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES OCTUBRE 2023
4108	19/12/23	892		-540408,75		-15487203,5	DICIEMBRE/23 ATRIBUTOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE 2023

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4102 Subsidio Municipal Ordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4102	10/01/23	16		-19500000		-19500000	ENERO/23 SUBSIDIO ORDINARIO DICIEMBRE 22
4102	09/02/23	108		-19500000		-39000000	FEBRERO/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO ENERO 2023
4102	21/03/23	192		-19500000		-58500000	MARZO/23 SUBSIDIO ORDINARIO MUNICIPAL FEBRERO 2023
4102	13/04/23	235		-19500000		-78000000	ABRIL/2023 SUBSIDIO ORDINARIO MARZO 2023
4102	15/05/23	300		-19500000		-97500000	MAYO/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO ABRIL 2023
4102	14/06/23	395		-25500000		-123000000	JUNIO/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO MAYO 2023
4102	12/07/23	460		-3000000		-126000000	JULIO/23 SUBSIDIO ORDINARIO PARCIAL JUNIO 2023
4102	14/07/23	471		-22500000		-148500000	JULIO/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO
4102	23/08/23	569		-25500000		-174000000	AGOSTO/23 SUBSIDIO ORDINARIO JULIO 2023
4102	08/09/23	623		-68000000		-242000000	SEPTIEMBRE/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO AGOSTO 2023
4102	17/10/23	719		-68000000		-310000000	OCTUBRE/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO SEPTIEMBRE 2023
4102	09/11/23	790		-68000000		-378000000	NOVIEMBRE/23 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO OCTUBRE 2023
4102	13/12/23	889		-68000000		-446000000	DICIEMBRE/23 SUBSIDIO ORDINARIO NOVIEMBRE 2023

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4203 Subsidio Municipal Extraordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4203	24/04/23	239		-24748020		-24748020	ABRIL/23 SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA PLOTEO DM 811/2023
4203	30/06/23	425		-70000000		-94748020	JUNIO/2023 SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DM 1225/2023
4203	21/12/23	880		-100000000		-194748020	DICIEMBRE/23 SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DM 2335-2023

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4108 Atributos Sociales Municipales

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4108	04/01/22	2		-465144		-465144	ENERO/22 ATRIBUTOS MUNICIPALES DE NOVIEMBRE 2021
4108	21/01/22	15		-308450		-773594	ENERO/22 ATRIBUTOS MUNICIPALES DE DICIEMBRE 2021
4108	14/02/22	58		-105118		-878712	FEB/22 ATRIBUTOS SOCIALES ENERO/22
4108	25/04/22	169		-327016		-1205728	ABR/22 ATRIBUTOS SOCIALES DE MARZO 2022
4108	05/05/22	199		-105432		-1311160	MAY/22 ATRIBUTOS SOCIALES DE FEBRERO 2022
4108	30/06/22	277		-480662		-1791822	JUNIO/22 ATRIBUTOS SOCIALES ABRIL 2022
4108	01/07/22	286		-539254		-2331076	JULIO/22 ATRIBUTOS SOCIALES MAYO 2022
4108	12/08/22	349		-889512		-3220588	AGOSTO/22 ATRIBUTOS MUNICIPALES
4108	09/09/22	433		-880345,25		-4100933,25	SETIEMBRE/22 ATRIBUTOS SOCIALES MUNICIPALES 07/22
4108	28/09/22	444		-956602,75		-5057536	SETIEMBRE/22 ATRIBUTOS MUNICIPALES AGOSTO 2022
4108	10/11/22	529		-1261879,5		-6319415,5	NOVIEMBRE/22 ATRIBUTOS MUNICIPALES SEPT 2022
4108	16/12/22	615		-919848,75		-7239264,25	DICIEMBRE/22 ATRIBUTOS SOCIALES OCTUBRE 2022

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4102 Subsidio Municipal Ordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4102	24/01/22	16		-5832464,52		-5832464,52	ENERO/22 SUBSIDIO ORDINARIO TRANSPORTE DICIEMBRE 2021
4102	16/02/22	61		-5512877,42		-11345341,94	FEB/22 SUBSIDIO ORDINARIO TRANSPORTE
4102	14/03/22	106		-5494171,43		-16839513,37	MAR/22 SUBSIDIO TRANSPORTE FEBRERO 2022
4102	13/04/22	157		-10661290,32		-27500803,69	ABR/22 SUBSIDIO TRANSPORTE MARZO 2022
4102	13/05/22	214		-11283333,33		-38784137,02	MAY/22 SUBSIDIO ORDINARIO TRANSPORTE ABRIL 2022
4102	21/06/22	259		-11661290,32		-50445427,34	JUNIO/22 SUBSIDIO ORDINARIO MAYO 2022
4102	20/07/22	312		-11266666,67		-61712094,01	JULIO/22 SUBSDIDIO ORDINARIO TRANSPORTE JUNIO 2022
4102	05/08/22	341		-11596774,19		-73308868,2	AGOSTO/22 SUBSIDIO MUNICIPAL ORDINARIO JULIO 2022
4102	09/09/22	408		-11548387,1		-84857255,3	SETIEMBRE/22 SUBSIDIO ORDINARIO AGOSTO 2022
4102	17/10/22	482		-11300000		-96157255,3	OCTUBRE/22 SUBSIDIO ORDINARIO SEPTIEMBRE 2022
4102	16/11/22	557		-19500000		-115657255,3	NOVIEMBRE/22 SUBSIDIO ORDINARIO OCTUBRE 2022
4102	12/12/22	609		-19500000		-135157255,3	DICIEMBRE/22 SUBSIDIO ORDINARIO NOVIEMBRE 22

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4203 Subsidio Municipal Extraordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4203	01/04/22	140		-34379458,68		-34379458,68	ABR/22 SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DM 418/22
4203	05/07/22	292		-31552000		-65931458,68	JULIO/22 SUBSIDIO EXTRAORDINARIO
4203	23/11/22	578		-125000000		-190931458,7	NOVIEMBRE/22 DECRETO MUNICIPAL 2115/2022

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4108 Atributos Sociales Municipales

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_AGREED	CONCEPTO
4108	27/01/21	25		-137986		-137986	ENERO 2021 ING ATRIBUTOS SOCIALES
4108	10/03/21	272		-11312		-149298	ATRIBUTOS SOCIALES ENERO 2021
4108	09/04/21	96		-33456		-182754	FEBRERO/21 ATRIBUTOS MUNICIPALES
4108	22/04/21	98		-145024		-327778	MARZO/21 ATRIBUTOS MUNICIPALES
4108	08/06/21	146		-190958		-518736	ABRIL 2021 ATRIBUTOS
4108	08/07/21	184		-198512		-717248	MAYO 2021 ATRIBUTOS MUNICIPALES
4108	21/07/21	186		-269654		-986902	JUNIO 2021 ATRIBUTOS SOCIALES
4108	31/08/21	296		-221564		-1208466	ATRIBUTOS SOCIALES MUNICIPALES MES DE JULIO 2021
4108	04/10/21	364		-338078		-1546544	AGOSTO 2021 ATRIBUTOS SOCIALES
4108	20/10/21	369		-402822		-1949366	OCTUBRE 2021 ATRIBUTOS SEPTIEMBRE 2021
4108	14/12/21	432		-394740		-2344106	DICIEMBRE 2021 ATRIBUTOS DE OCTUBRE 2021

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4102 Subsidio Municipal Ordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General							
CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4102	11/01/21	26		-4305548,39		-4305548,39	ENERO 2021 ING SUBSIDIO
4102	23/02/21	71		-4039225,81		-8344774,2	FEB 2021 SUBSIDIO DEL TRANSPORTE
4102	10/03/21	273		-4354057,14		-12698831,34	SUBSIDIO TRANSPORTE FEBRERO 2021
4102	19/04/21	97		-4820438,71		-17519270,05	MARZO/21 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	28/04/21	99		-2396903,23		-19916173,28	4-31/12/20, ENERO Y FEBRERO 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	04/05/21	114		-825600		-20741773,28	ING MARZO 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE (BOLIVAR)
4102	28/05/21	117		-5485653,33		-26227426,61	ABRIL 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	23/06/21	155		-5486245,16		-31713671,77	MAYO 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	14/07/21	185		-5586560		-37300231,77	JUNIO 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	12/08/21	297		-5956748,39		-43256980,16	SUBSIDIO AL TRANSPORTE JULIO 2021
4102	10/09/21	332		-5796954,84		-49053935	AGOSTO 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE
4102	19/10/21	166		-5714986,67		-54768921,67	OCTUBRE 2021 SUBSIDIO TRANSPORTE SEPTIEMBRE 2021
4102	24/11/21	406		-5646038,71		-60414960,38	NOVIEMBRE 2021 SUBSIDIO AL TRANSPORTE OCT 2021
4102	15/12/21	433		-5604906,67		-66019867,05	DICIEMBRE 2021 SUBSIDIO ORDINARIO NOVIEMBRE 2021

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO
CUIT: 30-71535349-7

CUENTA 4203 Subsidio Municipal Extraordinario al Transporte Público

Consultas del Mayor General

CUENTA	FECHA	ASIENTO	DEBE	HABER	SAL_DEUDOR	SAL_ACREED	CONCEPTO
4203	11/08/21	299		-8000000		-8000000	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DM 1087-2021

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

Fecha	Tipo de Día	Vendido	Boletos
01/01/2024	Lunes	272.370,79	3.590
02/01/2024	Martes	812.811,39	10.941
03/01/2024	Miércoles	905.959,70	12.325
04/01/2024	Jueves	889.055,34	12.269
05/01/2024	Viernes	881.347,96	12.245
06/01/2024	Sábado	725.399,49	9.940
07/01/2024	Domingo	429.358,36	5.858
08/01/2024	Lunes	897.558,50	12.495
09/01/2024	Martes	829.098,49	11.630
10/01/2024	Miércoles	942.148,49	13.195
11/01/2024	Jueves	931.737,04	12.990
12/01/2024	Viernes	893.390,34	12.607
13/01/2024	Sábado	631.861,29	8.700
14/01/2024	Domingo	374.812,80	5.195
15/01/2024	Lunes	762.539,24	10.649
16/01/2024	Martes	881.059,00	12.391
17/01/2024	Miércoles	906.562,17	12.716
18/01/2024	Jueves	965.100,58	13.547
19/01/2024	Viernes	856.785,10	12.067
20/01/2024	Sábado	637.278,98	8.878
21/01/2024	Domingo	418.980,93	5.853
22/01/2024	Lunes	906.803,34	12.725
23/01/2024	Martes	930.802,05	13.101
24/01/2024	Miércoles	525.804,66	7.403
25/01/2024	Jueves	949.380,93	13.326
26/01/2024	Viernes	923.874,55	13.043
27/01/2024	Sábado	665.921,87	9.324
28/01/2024	Domingo	438.946,37	6.056
29/01/2024	Lunes	905.059,79	12.765
30/01/2024	Martes	893.113,03	12.600
31/01/2024	Miércoles	910.849,35	12.800
01/02/2024	Jueves	929.536,61	13.064
02/02/2024	Viernes	821.097,87	11.587
03/02/2024	Sábado	689.777,09	9.695
04/02/2024	Domingo	413.847,99	5.760
05/02/2024	Lunes	951.587,70	13.568

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

06/02/2024	Martes	962.971,35	13.557
07/02/2024	Miércoles	954.290,73	13.491
08/02/2024	Jueves	854.415,73	12.078
09/02/2024	Viernes	955.801,62	13.531
10/02/2024	Sábado	754.937,06	10.516
11/02/2024	Domingo	353.470,36	4.967
12/02/2024	Lunes	542.951,30	7.645
13/02/2024	Martes	599.644,17	8.414
14/02/2024	Miércoles	1.046.190,56	15.028
15/02/2024	Jueves	1.052.534,74	14.983
16/02/2024	Viernes	1.077.632,03	15.457
17/02/2024	Sábado	725.961,53	10.372
18/02/2024	Domingo	402.025,54	5.654
19/02/2024	Lunes	1.028.604,07	14.736
20/02/2024	Martes	1.024.673,87	14.566
21/02/2024	Miércoles	1.052.183,10	14.733
22/02/2024	Jueves	1.071.602,33	15.177
23/02/2024	Viernes	1.071.554,52	15.258
24/02/2024	Sábado	805.629,93	11.460
25/02/2024	Domingo	424.804,50	6.004
26/02/2024	Lunes	1.120.244,63	15.881
27/02/2024	Martes	1.108.655,90	15.864
28/02/2024	Miércoles	1.129.133,49	16.049
29/02/2024	Jueves	1.133.197,52	16.209
01/03/2024	Viernes	996.025,66	14.499
02/03/2024	Sábado	698.671,21	10.040
03/03/2024	Domingo	485.579,48	6.897
04/03/2024	Lunes	1.104.945,42	16.551
05/03/2024	Martes	--	--
06/03/2024	Miércoles	4.382.180,88	11.516
07/03/2024	Jueves	5.342.680,00	11.294
08/03/2024	Viernes	2.302.770,00	4.657
09/03/2024	Sábado	2.944.220,00	5.339
10/03/2024	Domingo	1.804.330,00	3.165
11/03/2024	Lunes	5.778.400,00	12.611
12/03/2024	Martes	4.784.790,00	10.207
13/03/2024	Miércoles	--	--
14/03/2024	Jueves	--	--

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

15/03/2024	Viernes	4.924.160,00	12.232
16/03/2024	Sábado	3.325.440,00	6.226
17/03/2024	Domingo	1.632.770,00	3.159
18/03/2024	Lunes	4.832.880,00	12.488
19/03/2024	Martes	4.842.760,00	12.792
20/03/2024	Miércoles	4.783.370,00	13.043
21/03/2024	Jueves	4.830.650,00	13.357
22/03/2024	Viernes	4.622.120,00	13.567
23/03/2024	Sábado	3.572.750,00	6.947
24/03/2024	Domingo	2.130.420,00	3.942
25/03/2024	Lunes	4.627.890,00	13.818
26/03/2024	Martes	4.632.640,00	14.022
27/03/2024	Miércoles	4.565.010,00	13.762
28/03/2024	Jueves	3.589.670,00	6.623
29/03/2024	Viernes	2.080.360,00	3.761
30/03/2024	Sábado	3.043.100,00	5.858
31/03/2024	Domingo	1.805.570,00	3.260
TOTAL TRIMESTRE 1 - 2024		**143.420.882,41**	**954.161**

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

Fecha	Tipo de Día	Vendido	Boletos
01/01/2023	Domingo	34.697,75	826
02/01/2023	Lunes	401.985,69	9.794
03/01/2023	Martes	483.968,34	11.902
04/01/2023	Miércoles	517.821,22	12.730
05/01/2023	Jueves	502.158,52	12.498
06/01/2023	Viernes	577.298,02	14.240
07/01/2023	Sábado	448.100,30	11.008
08/01/2023	Domingo	298.603,70	7.320
09/01/2023	Lunes	607.268,71	15.137
10/01/2023	Martes	490.164,15	12.136
11/01/2023	Miércoles	563.334,84	14.132
12/01/2023	Jueves	585.399,04	14.802
13/01/2023	Viernes	598.848,99	15.287
14/01/2023	Sábado	374.527,07	9.288
15/01/2023	Domingo	211.475,89	5.310
16/01/2023	Lunes	527.121,37	13.295
17/01/2023	Martes	619.326,52	15.577
18/01/2023	Miércoles	647.739,23	16.271
19/01/2023	Jueves	591.212,30	14.979
20/01/2023	Viernes	685.982,01	17.397
21/01/2023	Sábado	411.173,54	10.348
22/01/2023	Domingo	329.165,65	8.193
23/01/2023	Lunes	563.378,40	14.236
24/01/2023	Martes	623.289,25	15.691
25/01/2023	Miércoles	607.326,32	15.317
26/01/2023	Jueves	597.553,83	15.017
27/01/2023	Viernes	576.896,15	14.553
28/01/2023	Sábado	449.739,29	11.350
29/01/2023	Domingo	242.998,68	6.128
30/01/2023	Lunes	534.576,77	13.589
31/01/2023	Martes	319.967,18	7.904
01/02/2023	Miércoles	535.560,25	13.612
02/02/2023	Jueves	475.027,18	12.079
03/02/2023	Viernes	310.832,13	8.034
04/02/2023	Sábado	177.140,01	4.482
05/02/2023	Domingo	150.094,47	3.703

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

06/02/2023	Lunes	606.586,06	15.942
07/02/2023	Martes	606.222,35	15.280
08/02/2023	Miércoles	483.206,65	12.457
09/02/2023	Jueves	458.386,76	11.679
10/02/2023	Viernes	310.978,40	7.939
11/02/2023	Sábado	6.471,90	160
12/02/2023	Domingo	48.269,58	1.185
13/02/2023	Lunes	413.681,98	10.775
14/02/2023	Martes	407.386,32	10.413
15/02/2023	Miércoles	307.065,32	8.039
16/02/2023	Jueves	374.995,36	9.619
17/02/2023	Viernes	56.391,76	1.448
18/02/2023	Sábado	44.946,68	1.142
19/02/2023	Domingo	72.066,26	1.782
20/02/2023	Lunes	335.068,86	8.395
21/02/2023	Martes	380.203,99	9.528
22/02/2023	Miércoles	616.012,05	16.133
23/02/2023	Jueves	644.665,73	16.547
24/02/2023	Viernes	638.086,03	16.111
25/02/2023	Sábado	471.502,57	11.885
26/02/2023	Domingo	272.644,50	6.896
27/02/2023	Lunes	425.795,10	10.870
28/02/2023	Martes	308.809,17	7.846
01/03/2023	Miércoles	524.193,59	13.529
02/03/2023	Jueves	222.003,22	5.695
03/03/2023	Viernes	308.926,61	7.857
04/03/2023	Sábado	143.750,57	3.621
05/03/2023	Domingo	79.133,17	2.030
06/03/2023	Lunes	801.838,98	21.158
07/03/2023	Martes	696.698,22	18.588
08/03/2023	Miércoles	307.096,43	7.725
09/03/2023	Jueves	672.004,01	17.754
10/03/2023	Viernes	668.674,26	17.652
11/03/2023	Sábado	466.752,75	11.838
12/03/2023	Domingo	370.142,50	9.383
13/03/2023	Lunes	712.920,13	18.834
14/03/2023	Martes	445.380,45	11.723
15/03/2023	Miércoles	669.884,30	17.885

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

16/03/2023	Jueves	472.529,45	12.889
17/03/2023	Viernes	177.496,91	5.000
18/03/2023	Sábado	49.147,29	1.313
19/03/2023	Domingo	70.562,24	1.805
20/03/2023	Lunes	712.450,81	19.931
21/03/2023	Martes	755.989,78	21.032
22/03/2023	Miércoles	732.711,93	20.758
23/03/2023	Jueves	789.825,16	22.409
24/03/2023	Viernes	347.272,99	8.700
25/03/2023	Sábado	526.042,14	13.324
26/03/2023	Domingo	306.995,12	7.685
27/03/2023	Lunes	625.113,30	17.708
28/03/2023	Martes	662.457,27	18.775
29/03/2023	Miércoles	585.174,19	17.106
30/03/2023	Jueves	400.277,90	11.558
31/03/2023	Viernes	167.397,26	5.158
01/04/2023	Sábado	28.702,90	718
02/04/2023	Domingo	60.961,35	1.496
03/04/2023	Lunes	360.321,81	11.158
04/04/2023	Martes	388.291,54	11.901
05/04/2023	Miércoles	350.534,36	11.143
06/04/2023	Jueves	110.571,49	2.816
07/04/2023	Viernes	58.604,30	1.449
08/04/2023	Sábado	94.214,40	2.430
09/04/2023	Domingo	92.653,41	2.317
10/04/2023	Lunes	688.902,96	21.044
11/04/2023	Martes	578.147,03	17.734
12/04/2023	Miércoles	632.981,60	19.533
13/04/2023	Jueves	551.675,20	17.295
14/04/2023	Viernes	352.239,32	11.447
15/04/2023	Sábado	228.972,19	5.908
16/04/2023	Domingo	158.648,43	4.056
17/04/2023	Lunes	720.071,88	22.760
18/04/2023	Martes	650.317,37	20.330
19/04/2023	Miércoles	750.353,42	23.657
20/04/2023	Jueves	682.686,43	21.984
21/04/2023	Viernes	615.980,43	19.694
22/04/2023	Sábado	437.339,63	11.277

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

23/04/2023	Domingo	306.208,34	7.835
24/04/2023	Lunes	628.838,82	19.800
25/04/2023	Martes	622.256,36	19.845
26/04/2023	Miércoles	606.998,34	19.508
27/04/2023	Jueves	550.845,35	17.390
28/04/2023	Viernes	303.846,64	8.931
29/04/2023	Sábado	113.678,90	2.988
30/04/2023	Domingo	154.968,40	3.822
01/05/2023	Lunes	190.495,09	4.747
02/05/2023	Martes	379.288,26	12.624
03/05/2023	Miércoles	286.178,64	9.691
04/05/2023	Jueves	307.911,28	10.079
05/05/2023	Viernes	79.521,57	2.624
06/05/2023	Sábado	--	--
07/05/2023	Domingo	68.885,55	1.669
08/05/2023	Lunes	645.944,71	21.089
09/05/2023	Martes	572.229,63	18.592
10/05/2023	Miércoles	622.674,72	20.043
11/05/2023	Jueves	638.209,30	20.838
12/05/2023	Viernes	665.276,30	20.948
13/05/2023	Sábado	467.005,31	12.056
14/05/2023	Domingo	1.468,75	37
15/05/2023	Lunes	582.672,05	18.322
16/05/2023	Martes	599.101,86	19.422
17/05/2023	Miércoles	454.058,89	14.786
18/05/2023	Jueves	437.610,48	14.502
19/05/2023	Viernes	282.777,79	9.453
20/05/2023	Sábado	218.243,88	5.691
21/05/2023	Domingo	180.373,03	4.510
22/05/2023	Lunes	620.765,50	19.827
23/05/2023	Martes	448.797,56	15.155
24/05/2023	Miércoles	482.966,26	15.678
25/05/2023	Jueves	205.652,55	5.089
26/05/2023	Viernes	175.723,00	4.325
27/05/2023	Sábado	229.490,82	6.008
28/05/2023	Domingo	194.865,31	5.025
29/05/2023	Lunes	609.933,44	20.093
30/05/2023	Martes	340.964,68	10.808

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

31/05/2023	Miércoles	410.283,67	13.423
01/06/2023	Jueves	80.362,35	2.159
02/06/2023	Viernes	63.834,13	2.055
03/06/2023	Sábado	87.643,24	2.441
04/06/2023	Domingo	194.020,03	4.863
05/06/2023	Lunes	507.493,13	16.809
06/06/2023	Martes	545.771,60	18.062
07/06/2023	Miércoles	480.320,64	15.904
08/06/2023	Jueves	536.973,06	17.756
09/06/2023	Viernes	360.637,13	11.777
10/06/2023	Sábado	166.316,54	4.417
11/06/2023	Domingo	206.099,61	5.090
12/06/2023	Lunes	376.307,06	12.981
13/06/2023	Martes	16.667,36	572
14/06/2023	Miércoles	452.968,75	15.354
15/06/2023	Jueves	358.426,51	11.070
16/06/2023	Viernes	95.297,55	3.223
17/06/2023	Sábado	--	--
18/06/2023	Domingo	67.113,05	1.696
19/06/2023	Lunes	311.842,63	7.785
20/06/2023	Martes	239.839,17	5.989
21/06/2023	Miércoles	483.417,45	15.799
22/06/2023	Jueves	8.380,10	296
23/06/2023	Viernes	424.859,01	13.791
24/06/2023	Sábado	267.993,96	6.940
25/06/2023	Domingo	103.461,65	2.582
26/06/2023	Lunes	217.918,81	7.144
27/06/2023	Martes	132.763,74	4.101
28/06/2023	Miércoles	138.119,41	4.264
29/06/2023	Jueves	193.322,50	6.237
30/06/2023	Viernes	40.629,11	1.384
01/07/2023	Sábado	7.870,15	213
02/07/2023	Domingo	66.266,47	1.629
03/07/2023	Lunes	499.053,86	16.308
04/07/2023	Martes	526.657,42	17.528
05/07/2023	Miércoles	346.615,88	11.295
06/07/2023	Jueves	185.705,07	5.991
07/07/2023	Viernes	96.677,80	3.016

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

08/07/2023	Sábado	24.646,80	622
09/07/2023	Domingo	92.197,55	2.213
10/07/2023	Lunes	513.734,04	14.087
11/07/2023	Martes	516.412,79	14.312
12/07/2023	Miércoles	511.691,83	13.852
13/07/2023	Jueves	575.071,60	15.615
14/07/2023	Viernes	385.438,64	10.800
15/07/2023	Sábado	37.068,90	977
16/07/2023	Domingo	95.157,33	2.551
17/07/2023	Lunes	394.903,90	10.405
18/07/2023	Martes	431.556,80	11.175
19/07/2023	Miércoles	449.293,35	11.947
20/07/2023	Jueves	375.454,10	9.794
21/07/2023	Viernes	132.211,58	3.429
22/07/2023	Sábado	70.309,64	1.764
23/07/2023	Domingo	49.305,35	1.199
24/07/2023	Lunes	450.816,94	12.544
25/07/2023	Martes	412.757,50	11.415
26/07/2023	Miércoles	458.561,33	12.828
27/07/2023	Jueves	418.314,65	11.663
28/07/2023	Viernes	440.866,43	12.251
29/07/2023	Sábado	334.623,45	8.551
30/07/2023	Domingo	224.642,33	5.615
31/07/2023	Lunes	336.886,45	10.177
01/08/2023	Martes	446.044,55	13.403
02/08/2023	Miércoles	397.637,95	12.211
03/08/2023	Jueves	434.756,65	13.563
04/08/2023	Viernes	386.445,01	11.358
05/08/2023	Sábado	367.609,87	9.456
06/08/2023	Domingo	115.165,26	2.800
07/08/2023	Lunes	380.553,22	11.605
08/08/2023	Martes	459.852,47	14.149
09/08/2023	Miércoles	457.924,05	14.434
10/08/2023	Jueves	433.260,31	13.642
11/08/2023	Viernes	480.294,83	15.056
12/08/2023	Sábado	345.217,14	9.137
13/08/2023	Domingo	1.844,75	44
14/08/2023	Lunes	422.589,11	13.025

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

15/08/2023	Martes	431.490,01	14.089
16/08/2023	Miércoles	502.674,02	15.745
17/08/2023	Jueves	536.638,53	17.163
18/08/2023	Viernes	225.510,44	7.353
19/08/2023	Sábado	66.707,10	1.658
20/08/2023	Domingo	116.025,37	2.844
21/08/2023	Lunes	244.697,02	6.294
22/08/2023	Martes	481.428,79	15.440
23/08/2023	Miércoles	502.648,10	16.220
24/08/2023	Jueves	355.048,28	11.202
25/08/2023	Viernes	145.749,83	4.520
26/08/2023	Sábado	--	--
27/08/2023	Domingo	64.728,40	1.568
28/08/2023	Lunes	443.666,06	14.415
29/08/2023	Martes	450.759,58	14.534
30/08/2023	Miércoles	458.258,30	15.010
31/08/2023	Jueves	222.958,38	7.286
01/09/2023	Viernes	184.452,48	6.206
02/09/2023	Sábado	--	--
03/09/2023	Domingo	86.675,05	2.109
04/09/2023	Lunes	435.592,57	14.372
05/09/2023	Martes	491.415,65	15.941
06/09/2023	Miércoles	427.702,64	13.506
07/09/2023	Jueves	473.493,46	15.339
08/09/2023	Viernes	841.685,42	15.317
09/09/2023	Sábado	646.317,61	9.298
10/09/2023	Domingo	400.983,24	5.561
11/09/2023	Lunes	718.286,07	11.709
12/09/2023	Martes	748.824,28	13.722
13/09/2023	Miércoles	839.007,08	15.193
14/09/2023	Jueves	796.388,13	14.860
15/09/2023	Viernes	689.841,79	12.594
16/09/2023	Sábado	491.371,15	7.197
17/09/2023	Domingo	266.002,18	3.634
18/09/2023	Lunes	690.272,01	12.565
19/09/2023	Martes	699.971,60	12.659
20/09/2023	Miércoles	714.830,57	13.131
21/09/2023	Jueves	675.807,31	10.830

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

22/09/2023	Viernes	748.577,83	13.378
23/09/2023	Sábado	504.814,96	7.261
24/09/2023	Domingo	392.147,43	5.508
25/09/2023	Lunes	709.314,09	13.065
26/09/2023	Martes	714.528,89	13.033
27/09/2023	Miércoles	797.923,46	14.769
28/09/2023	Jueves	750.138,64	13.619
29/09/2023	Viernes	802.108,67	14.293
30/09/2023	Sábado	151.856,75	2.090
01/10/2023	Domingo	403.345,14	5.632
02/10/2023	Lunes	786.756,15	14.940
03/10/2023	Martes	793.335,32	14.714
04/10/2023	Miércoles	705.468,97	12.667
05/10/2023	Jueves	773.636,72	14.388
06/10/2023	Viernes	811.555,13	15.155
07/10/2023	Sábado	698.379,08	10.233
08/10/2023	Domingo	389.851,30	5.561
09/10/2023	Lunes	686.959,09	12.829
10/10/2023	Martes	700.049,16	12.651
11/10/2023	Miércoles	805.290,73	14.942
12/10/2023	Jueves	604.479,46	9.016
13/10/2023	Viernes	552.000,53	7.859
14/10/2023	Sábado	615.898,29	8.932
15/10/2023	Domingo	369.975,24	5.157
16/10/2023	Lunes	530.907,87	7.462
17/10/2023	Martes	831.808,57	15.315
18/10/2023	Miércoles	845.986,59	15.694
19/10/2023	Jueves	769.200,66	14.466
20/10/2023	Viernes	779.287,22	14.003
21/10/2023	Sábado	563.637,07	8.218
22/10/2023	Domingo	595,00	7
23/10/2023	Lunes	724.731,01	12.889
24/10/2023	Martes	553.349,88	9.738
25/10/2023	Miércoles	603.976,90	11.062
26/10/2023	Jueves	557.300,29	10.165
27/10/2023	Viernes	587.842,85	10.665
28/10/2023	Sábado	524.881,36	7.712
29/10/2023	Domingo	241.086,55	3.382

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

30/10/2023	Lunes	669.304,71	12.045
31/10/2023	Martes	564.130,07	9.928
01/11/2023	Miércoles	643.382,97	11.604
02/11/2023	Jueves	618.811,52	11.101
03/11/2023	Viernes	650.831,02	11.613
04/11/2023	Sábado	374.443,05	5.466
05/11/2023	Domingo	264.668,75	3.709
06/11/2023	Lunes	591.134,56	9.773
07/11/2023	Martes	658.167,61	11.961
08/11/2023	Miércoles	688.545,52	12.521
09/11/2023	Jueves	676.796,42	12.162
10/11/2023	Viernes	694.783,47	12.447
11/11/2023	Sábado	543.825,74	7.846
12/11/2023	Domingo	293.547,50	4.104
13/11/2023	Lunes	571.564,33	10.268
14/11/2023	Martes	627.779,05	11.223
15/11/2023	Miércoles	615.433,87	10.967
16/11/2023	Jueves	622.939,39	11.087
17/11/2023	Viernes	629.497,14	11.042
18/11/2023	Sábado	425.089,25	6.112
19/11/2023	Domingo	85,00	2
20/11/2023	Lunes	351.590,75	4.994
21/11/2023	Martes	489.018,78	7.946
22/11/2023	Miércoles	597.469,19	10.354
23/11/2023	Jueves	724.253,03	12.663
24/11/2023	Viernes	734.177,84	12.534
25/11/2023	Sábado	463.386,00	6.692
26/11/2023	Domingo	325.538,31	4.543
27/11/2023	Lunes	911.874,53	15.578
28/11/2023	Martes	1.010.406,49	17.233
29/11/2023	Miércoles	1.036.536,61	17.611
30/11/2023	Jueves	977.884,50	16.852
01/12/2023	Viernes	1.036.595,01	17.929
02/12/2023	Sábado	734.373,38	10.797
03/12/2023	Domingo	535.271,50	7.649
04/12/2023	Lunes	1.029.783,35	17.511
05/12/2023	Martes	955.213,85	16.285
06/12/2023	Miércoles	957.670,43	16.194

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

07/12/2023	Jueves	1.005.995,05	17.048
08/12/2023	Viernes	693.023,03	9.895
09/12/2023	Sábado	697.417,54	10.267
10/12/2023	Domingo	490.405,35	6.980
11/12/2023	Lunes	951.776,86	15.600
12/12/2023	Martes	926.100,57	15.375
13/12/2023	Miércoles	852.965,39	13.850
14/12/2023	Jueves	895.826,67	14.721
15/12/2023	Viernes	880.586,15	14.627
16/12/2023	Sábado	713.958,55	10.120
17/12/2023	Domingo	491.457,24	7.008
18/12/2023	Lunes	987.040,15	14.281
19/12/2023	Martes	962.313,64	13.894
20/12/2023	Miércoles	1.029.084,31	14.779
21/12/2023	Jueves	972.919,49	13.892
22/12/2023	Viernes	933.563,46	13.469
23/12/2023	Sábado	757.292,59	10.794
24/12/2023	Domingo	287.599,62	4.115
25/12/2023	Lunes	199.635,25	2.754
26/12/2023	Martes	844.615,19	12.003
27/12/2023	Miércoles	768.974,79	11.020
28/12/2023	Jueves	776.740,62	11.116
29/12/2023	Viernes	874.253,67	12.550
30/12/2023	Sábado	718.646,28	10.261
31/12/2023	Domingo	269.916,43	3.889
TOTAL ANUAL		**167.689.789,66**	**3.870.477**

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

Fecha	Tipo de Día	Vendido	Boletos
01/01/2022	Sábado	71.646,40	3.247
02/01/2022	Domingo	105.416,00	4.826
03/01/2022	Lunes	200.562,50	9.335
04/01/2022	Martes	179.876,00	8.361
05/01/2022	Miércoles	201.612,40	9.458
06/01/2022	Jueves	196.041,80	9.148
07/01/2022	Viernes	167.269,20	7.812
08/01/2022	Sábado	146.696,40	6.750
09/01/2022	Domingo	78.085,20	3.624
10/01/2022	Lunes	195.922,40	9.173
11/01/2022	Martes	185.913,00	8.776
12/01/2022	Miércoles	168.725,40	7.953
13/01/2022	Jueves	175.469,10	8.257
14/01/2022	Viernes	168.359,50	7.974
15/01/2022	Sábado	88.906,80	4.151
16/01/2022	Domingo	64.114,80	2.969
17/01/2022	Lunes	174.380,80	8.230
18/01/2022	Martes	190.110,50	8.991
19/01/2022	Miércoles	189.648,00	8.929
20/01/2022	Jueves	207.292,30	9.799
21/01/2022	Viernes	181.196,70	8.601
22/01/2022	Sábado	132.321,90	6.205
23/01/2022	Domingo	85.241,20	3.997
24/01/2022	Lunes	190.454,50	8.997
25/01/2022	Martes	191.095,00	8.969
26/01/2022	Miércoles	260.140,10	12.310
27/01/2022	Jueves	257.494,50	12.166
28/01/2022	Viernes	288.573,40	13.781
29/01/2022	Sábado	159.293,80	7.400
30/01/2022	Domingo	107.493,60	5.013
31/01/2022	Lunes	265.235,60	12.648
01/02/2022	Martes	246.929,60	11.626
02/02/2022	Miércoles	307.887,80	14.650
03/02/2022	Jueves	297.160,20	14.022
04/02/2022	Viernes	350.838,30	16.794
05/02/2022	Sábado	233.208,60	10.991

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

06/02/2022	Domingo	186.678,00	8.700
07/02/2022	Lunes	319.065,60	15.241
08/02/2022	Martes	279.494,40	13.339
09/02/2022	Miércoles	291.756,70	13.904
10/02/2022	Jueves	252.124,40	12.059
11/02/2022	Viernes	278.760,60	13.363
12/02/2022	Sábado	209.503,20	9.797
13/02/2022	Domingo	69.552,00	3.300
14/02/2022	Lunes	285.313,90	13.597
15/02/2022	Martes	310.516,00	14.823
16/02/2022	Miércoles	238.875,80	11.362
17/02/2022	Jueves	291.301,10	13.738
18/02/2022	Viernes	336.413,90	16.002
19/02/2022	Sábado	254.221,60	11.942
20/02/2022	Domingo	179.991,30	8.485
21/02/2022	Lunes	395.213,70	18.831
22/02/2022	Martes	386.345,80	18.276
23/02/2022	Miércoles	415.259,80	19.820
24/02/2022	Jueves	378.651,70	18.096
25/02/2022	Viernes	370.151,50	17.696
26/02/2022	Sábado	245.719,30	11.587
27/02/2022	Domingo	128.203,40	6.042
28/02/2022	Lunes	173.920,00	8.272
01/03/2022	Martes	163.015,20	7.743
02/03/2022	Miércoles	387.585,80	18.892
03/03/2022	Jueves	331.748,80	15.916
04/03/2022	Viernes	310.403,80	15.103
05/03/2022	Sábado	182.388,50	8.631
06/03/2022	Domingo	87.548,80	4.172
07/03/2022	Lunes	296.527,30	14.782
08/03/2022	Martes	115.694,80	5.435
09/03/2022	Miércoles	298.388,70	14.835
10/03/2022	Jueves	255.970,20	12.896
11/03/2022	Viernes	291.365,00	14.813
12/03/2022	Sábado	165.586,80	7.838
13/03/2022	Domingo	75.423,60	3.568
14/03/2022	Lunes	217.005,00	10.846
15/03/2022	Martes	204.191,50	10.466

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

16/03/2022	Miércoles	211.460,80	10.851
17/03/2022	Jueves	189.502,10	9.866
18/03/2022	Viernes	195.136,00	10.082
19/03/2022	Sábado	120.566,40	5.744
20/03/2022	Domingo	96.238,00	4.576
21/03/2022	Lunes	178.982,60	9.260
22/03/2022	Martes	226.900,50	11.842
23/03/2022	Miércoles	327.918,50	17.627
24/03/2022	Jueves	142.508,90	6.731
25/03/2022	Viernes	311.861,50	16.678
26/03/2022	Sábado	186.255,30	8.962
27/03/2022	Domingo	117.773,20	5.587
28/03/2022	Lunes	315.728,60	17.427
29/03/2022	Martes	291.274,50	15.903
30/03/2022	Miércoles	302.638,00	17.136
31/03/2022	Jueves	305.627,70	16.966
01/04/2022	Viernes	282.418,30	15.610
02/04/2022	Sábado	120.316,80	5.735
03/04/2022	Domingo	108.063,50	5.132
04/04/2022	Lunes	290.708,50	16.373
05/04/2022	Martes	265.735,00	14.796
06/04/2022	Miércoles	294.773,90	16.444
07/04/2022	Jueves	303.561,50	17.197
08/04/2022	Viernes	325.534,50	18.581
09/04/2022	Sábado	230.225,00	11.300
10/04/2022	Domingo	110.536,70	5.265
11/04/2022	Lunes	296.634,00	16.623
12/04/2022	Martes	264.990,40	15.080
13/04/2022	Miércoles	287.247,00	16.325
14/04/2022	Jueves	193.974,10	9.236
15/04/2022	Viernes	109.346,30	5.212
16/04/2022	Sábado	162.949,40	7.943
17/04/2022	Domingo	89.668,80	4.261
18/04/2022	Lunes	206.331,00	11.919
19/04/2022	Martes	196.844,70	11.351
20/04/2022	Miércoles	197.371,30	11.434
21/04/2022	Jueves	169.631,90	9.862
22/04/2022	Viernes	3.581,90	207

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

23/04/2022	Sábado	--	--
24/04/2022	Domingo	39.548,40	1.853
25/04/2022	Lunes	275.801,90	16.462
26/04/2022	Martes	156.476,00	9.058
27/04/2022	Miércoles	229.887,50	12.541
28/04/2022	Jueves	286.339,50	16.863
29/04/2022	Viernes	276.412,70	16.418
30/04/2022	Sábado	220.698,30	10.921
01/05/2022	Domingo	88.456,40	4.268
02/05/2022	Lunes	323.048,00	19.373
03/05/2022	Martes	261.749,70	15.581
04/05/2022	Miércoles	291.814,60	17.510
05/05/2022	Jueves	300.104,80	18.165
06/05/2022	Viernes	290.769,20	17.299
07/05/2022	Sábado	220.497,90	10.864
08/05/2022	Domingo	115.294,80	5.499
09/05/2022	Lunes	306.119,20	18.302
10/05/2022	Martes	299.014,90	17.886
11/05/2022	Miércoles	317.955,70	18.887
12/05/2022	Jueves	289.006,20	17.228
13/05/2022	Viernes	278.075,90	16.449
14/05/2022	Sábado	184.927,70	9.123
15/05/2022	Domingo	28.876,00	1.345
16/05/2022	Lunes	257.563,70	15.043
17/05/2022	Martes	--	--
18/05/2022	Miércoles	50.522,80	2.655
19/05/2022	Jueves	238.916,00	13.909
20/05/2022	Viernes	276.152,40	16.571
21/05/2022	Sábado	194.499,60	9.704
22/05/2022	Domingo	106.431,70	5.035
23/05/2022	Lunes	283.599,40	17.012
24/05/2022	Martes	272.980,40	16.188
25/05/2022	Miércoles	112.934,30	5.363
26/05/2022	Jueves	230.074,50	13.356
27/05/2022	Viernes	230.543,40	13.260
28/05/2022	Sábado	143.931,40	6.957
29/05/2022	Domingo	69.851,50	3.318
30/05/2022	Lunes	153.645,10	9.096

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

31/05/2022	Martes	90.912,30	5.458
01/06/2022	Miércoles	138.268,20	7.190
02/06/2022	Jueves	269.741,80	16.302
03/06/2022	Viernes	260.223,30	15.534
04/06/2022	Sábado	180.837,00	8.886
05/06/2022	Domingo	89.800,90	4.228
06/06/2022	Lunes	247.156,30	15.034
07/06/2022	Martes	258.413,20	15.551
08/06/2022	Miércoles	235.585,50	14.426
09/06/2022	Jueves	233.626,50	14.120
10/06/2022	Viernes	241.330,00	14.455
11/06/2022	Sábado	112.435,20	5.434
12/06/2022	Domingo	67.798,40	3.213
13/06/2022	Lunes	218.862,80	13.177
14/06/2022	Martes	205.907,20	12.308
15/06/2022	Miércoles	206.308,70	12.192
16/06/2022	Jueves	146.522,00	8.616
17/06/2022	Viernes	80.246,80	3.785
18/06/2022	Sábado	95.917,80	4.600
19/06/2022	Domingo	68.521,70	3.238
20/06/2022	Lunes	96.219,10	4.489
21/06/2022	Martes	253.248,50	14.790
22/06/2022	Miércoles	271.006,10	16.023
23/06/2022	Jueves	251.866,60	15.066
24/06/2022	Viernes	272.784,10	16.157
25/06/2022	Sábado	186.081,60	9.116
26/06/2022	Domingo	107.852,00	5.140
27/06/2022	Lunes	237.787,50	12.901
28/06/2022	Martes	291.129,30	17.290
29/06/2022	Miércoles	274.610,80	16.510
30/06/2022	Jueves	209.803,50	12.753
01/07/2022	Viernes	359.497,97	12.129
02/07/2022	Sábado	253.236,55	6.391
03/07/2022	Domingo	149.837,13	3.704
04/07/2022	Lunes	541.605,22	17.142
05/07/2022	Martes	495.427,81	15.369
06/07/2022	Miércoles	495.975,32	15.314
07/07/2022	Jueves	494.222,25	15.465

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

08/07/2022	Viernes	464.680,32	14.463
09/07/2022	Sábado	286.746,38	6.997
10/07/2022	Domingo	213.304,20	5.226
11/07/2022	Lunes	497.341,36	15.208
12/07/2022	Martes	515.362,28	15.788
13/07/2022	Miércoles	523.752,38	15.993
14/07/2022	Jueves	495.480,85	15.148
15/07/2022	Viernes	484.150,85	14.457
16/07/2022	Sábado	377.361,20	9.513
17/07/2022	Domingo	191.933,30	4.712
18/07/2022	Lunes	446.467,07	11.428
19/07/2022	Martes	435.077,79	11.115
20/07/2022	Miércoles	427.605,40	10.873
21/07/2022	Jueves	448.797,07	11.520
22/07/2022	Viernes	419.684,15	10.604
23/07/2022	Sábado	304.971,83	7.664
24/07/2022	Domingo	196.709,68	4.798
25/07/2022	Lunes	377.057,44	9.639
26/07/2022	Martes	394.231,88	10.069
27/07/2022	Miércoles	433.011,00	11.001
28/07/2022	Jueves	370.797,10	9.511
29/07/2022	Viernes	349.419,15	9.024
30/07/2022	Sábado	301.925,65	7.517
31/07/2022	Domingo	178.383,65	4.677
01/08/2022	Lunes	485.309,88	14.416
02/08/2022	Martes	475.870,61	14.312
03/08/2022	Miércoles	473.513,65	13.853
04/08/2022	Jueves	544.834,06	16.643
05/08/2022	Viernes	545.829,94	16.652
06/08/2022	Sábado	410.982,07	10.279
07/08/2022	Domingo	237.150,24	5.931
08/08/2022	Lunes	532.372,76	16.427
09/08/2022	Martes	524.348,77	16.127
10/08/2022	Miércoles	543.971,95	16.235
11/08/2022	Jueves	553.205,25	17.228
12/08/2022	Viernes	608.874,55	18.833
13/08/2022	Sábado	496.984,33	12.719
14/08/2022	Domingo	242.032,36	5.917

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

15/08/2022	Lunes	337.059,29	8.640
16/08/2022	Martes	612.721,99	19.268
17/08/2022	Miércoles	560.126,74	17.694
18/08/2022	Jueves	578.573,39	18.410
19/08/2022	Viernes	536.863,48	16.826
20/08/2022	Sábado	432.022,69	11.187
21/08/2022	Domingo	232.285,72	5.688
22/08/2022	Lunes	521.342,29	16.369
23/08/2022	Martes	521.922,68	16.499
24/08/2022	Miércoles	520.015,83	16.429
25/08/2022	Jueves	505.538,58	16.060
26/08/2022	Viernes	531.316,16	16.673
27/08/2022	Sábado	353.463,29	9.087
28/08/2022	Domingo	278.931,45	6.840
29/08/2022	Lunes	526.074,56	16.457
30/08/2022	Martes	565.258,85	18.168
31/08/2022	Miércoles	589.808,75	18.875
01/09/2022	Jueves	660.082,93	21.316
02/09/2022	Viernes	282.354,81	7.808
03/09/2022	Sábado	352.347,82	9.055
04/09/2022	Domingo	252.218,45	6.464
05/09/2022	Lunes	460.473,74	14.896
06/09/2022	Martes	470.580,49	15.056
07/09/2022	Miércoles	541.143,86	17.289
08/09/2022	Jueves	512.655,73	15.887
09/09/2022	Viernes	620.454,11	20.051
10/09/2022	Sábado	518.355,85	13.340
11/09/2022	Domingo	295.622,35	7.436
12/09/2022	Lunes	485.502,83	13.921
13/09/2022	Martes	509.424,19	16.287
14/09/2022	Miércoles	542.668,57	17.295
15/09/2022	Jueves	531.149,89	17.134
16/09/2022	Viernes	535.971,65	17.028
17/09/2022	Sábado	387.726,48	9.967
18/09/2022	Domingo	227.043,48	5.641
19/09/2022	Lunes	558.473,25	17.637
20/09/2022	Martes	529.802,93	16.730
21/09/2022	Miércoles	445.296,16	12.647

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

22/09/2022	Jueves	283.502,53	9.018
23/09/2022	Viernes	316.766,21	9.895
24/09/2022	Sábado	--	--
25/09/2022	Domingo	52.642,35	1.268
26/09/2022	Lunes	375.975,52	12.153
27/09/2022	Martes	389.087,33	12.234
28/09/2022	Miércoles	351.043,32	11.030
29/09/2022	Jueves	269.244,03	8.265
30/09/2022	Viernes	145.486,66	4.448
01/10/2022	Sábado	42.915,70	1.084
02/10/2022	Domingo	79.690,85	1.954
03/10/2022	Lunes	504.867,77	16.225
04/10/2022	Martes	534.476,27	17.403
05/10/2022	Miércoles	575.544,41	18.730
06/10/2022	Jueves	364.949,36	11.880
07/10/2022	Viernes	194.890,20	4.859
08/10/2022	Sábado	200.417,40	5.149
09/10/2022	Domingo	156.325,51	3.871
10/10/2022	Lunes	273.189,85	6.819
11/10/2022	Martes	322.674,03	10.312
12/10/2022	Miércoles	--	--
14/10/2022	Viernes	107.109,29	3.599
15/10/2022	Sábado	--	--
16/10/2022	Domingo	55.387,15	1.348
17/10/2022	Lunes	477.028,14	15.896
18/10/2022	Martes	490.759,49	15.912
19/10/2022	Miércoles	354.680,34	11.773
20/10/2022	Jueves	306.979,44	10.251
21/10/2022	Viernes	115.873,07	3.819
22/10/2022	Sábado	--	--
23/10/2022	Domingo	56.139,15	1.425
24/10/2022	Lunes	540.865,26	17.763
25/10/2022	Martes	552.690,72	17.959
26/10/2022	Miércoles	547.893,13	18.029
27/10/2022	Jueves	164.110,17	5.839
28/10/2022	Viernes	68.971,89	2.202
29/10/2022	Sábado	29.511,30	780
30/10/2022	Domingo	111.201,34	2.794

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

31/10/2022	Lunes	280.499,20	8.971
01/11/2022	Martes	572.596,44	18.912
02/11/2022	Miércoles	527.616,61	17.374
03/11/2022	Jueves	500.469,93	16.742
04/11/2022	Viernes	29.199,31	894
05/11/2022	Sábado	26.176,65	710
06/11/2022	Domingo	63.334,85	1.564
07/11/2022	Lunes	348.555,69	11.592
08/11/2022	Martes	323.784,28	10.987
09/11/2022	Miércoles	125.544,51	4.179
10/11/2022	Jueves	100.963,61	3.126
11/11/2022	Viernes	25.076,84	787
12/11/2022	Sábado	29.993,05	773
13/11/2022	Domingo	51.672,38	1.285
14/11/2022	Lunes	546.343,12	18.146
15/11/2022	Martes	540.111,18	18.048
16/11/2022	Miércoles	603.088,63	20.143
17/11/2022	Jueves	535.190,75	18.019
18/11/2022	Viernes	475.881,51	15.654
19/11/2022	Sábado	8.128,65	223
20/11/2022	Domingo	82.492,63	2.033
21/11/2022	Lunes	197.224,89	5.024
22/11/2022	Martes	429.428,41	13.580
23/11/2022	Miércoles	387.183,46	12.858
24/11/2022	Jueves	345.429,41	11.578
25/11/2022	Viernes	264.067,07	7.336
26/11/2022	Sábado	280.870,54	7.575
27/11/2022	Domingo	200.501,31	5.106
28/11/2022	Lunes	430.112,83	14.113
29/11/2022	Martes	316.128,80	9.982
30/11/2022	Miércoles	142.120,82	4.406
01/12/2022	Jueves	297.405,62	9.623
02/12/2022	Viernes	--	--
03/12/2022	Sábado	--	--
04/12/2022	Domingo	46.434,74	1.229
05/12/2022	Lunes	327.285,84	10.248
06/12/2022	Martes	105.017,30	3.249
07/12/2022	Miércoles	--	--

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

08/12/2022	Jueves	--	--
09/12/2022	Viernes	--	--
10/12/2022	Sábado	29.080,03	744
11/12/2022	Domingo	45.058,90	1.146
12/12/2022	Lunes	377.505,81	11.606
13/12/2022	Martes	341.387,26	10.062
14/12/2022	Miércoles	350.988,21	10.369
15/12/2022	Jueves	358.931,24	10.491
16/12/2022	Viernes	341.809,15	9.975
17/12/2022	Sábado	76.964,24	2.042
18/12/2022	Domingo	59.791,05	1.512
19/12/2022	Lunes	471.467,50	13.061
20/12/2022	Martes	547.625,71	13.944
21/12/2022	Miércoles	575.301,61	15.035
22/12/2022	Jueves	537.728,67	13.963
23/12/2022	Viernes	205.887,50	5.359
24/12/2022	Sábado	68.545,96	1.784
25/12/2022	Domingo	64.599,15	1.669
26/12/2022	Lunes	367.767,31	9.392
27/12/2022	Martes	385.256,48	9.865
28/12/2022	Miércoles	305.557,56	7.785
29/12/2022	Jueves	206.607,82	5.370
30/12/2022	Viernes	20.626,53	532
31/12/2022	Sábado	19.836,29	553
TOTAL ANUAL		**99.263.788,08**	**3.817.009**

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

Fecha	Tipo de Día	Vendido	Boletos
01/01/2021	Viernes	29.109,60	1.336
02/01/2021	Sábado	102.042,00	4.546
03/01/2021	Domingo	59.898,00	2.663
04/01/2021	Lunes	140.179,20	6.334
05/01/2021	Martes	156.447,60	7.086
06/01/2021	Miércoles	148.906,00	6.712
07/01/2021	Jueves	144.351,60	6.538
08/01/2021	Viernes	156.634,40	7.067
09/01/2021	Sábado	112.499,60	5.090
10/01/2021	Domingo	48.802,40	2.191
11/01/2021	Lunes	149.138,40	6.739
12/01/2021	Martes	150.824,00	6.828
13/01/2021	Miércoles	133.721,20	6.051
14/01/2021	Jueves	141.255,60	6.349
15/01/2021	Viernes	151.316,40	6.829
16/01/2021	Sábado	103.316,40	4.641
17/01/2021	Domingo	60.690,00	2.701
18/01/2021	Lunes	150.162,00	6.782
19/01/2021	Martes	147.716,80	6.636
20/01/2021	Miércoles	160.287,60	7.219
21/01/2021	Jueves	149.434,00	6.695
22/01/2021	Viernes	161.561,20	7.278
23/01/2021	Sábado	115.822,40	5.181
24/01/2021	Domingo	49.874,80	2.213
25/01/2021	Lunes	150.380,00	6.772
26/01/2021	Martes	124.016,00	5.538
27/01/2021	Miércoles	124.164,40	5.566
28/01/2021	Jueves	120.916,40	5.455
29/01/2021	Viernes	140.034,40	6.280
30/01/2021	Sábado	98.875,20	4.415
31/01/2021	Domingo	53.069,60	2.391
01/02/2021	Lunes	130.021,20	5.873
02/02/2021	Martes	148.665,60	6.630
03/02/2021	Miércoles	137.580,80	6.177
04/02/2021	Jueves	140.680,40	6.328
05/02/2021	Viernes	155.135,20	7.000

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

06/02/2021	Sábado	119.310,80	5.342
07/02/2021	Domingo	71.785,20	3.248
08/02/2021	Lunes	172.969,60	7.868
09/02/2021	Martes	175.271,60	8.015
10/02/2021	Miércoles	168.028,40	7.691
11/02/2021	Jueves	142.908,00	6.588
12/02/2021	Viernes	160.972,00	7.433
13/02/2021	Sábado	100.648,00	4.618
14/02/2021	Domingo	71.728,40	3.284
15/02/2021	Lunes	83.101,60	3.854
16/02/2021	Martes	94.957,20	4.360
17/02/2021	Miércoles	167.394,00	7.740
18/02/2021	Jueves	156.601,20	7.205
19/02/2021	Viernes	157.671,60	7.283
20/02/2021	Sábado	104.042,80	4.782
21/02/2021	Domingo	53.371,20	2.460
22/02/2021	Lunes	145.650,00	6.748
23/02/2021	Martes	139.119,60	6.496
24/02/2021	Miércoles	140.986,80	6.511
25/02/2021	Jueves	152.956,80	7.143
26/02/2021	Viernes	170.954,00	8.040
27/02/2021	Sábado	111.588,00	5.176
28/02/2021	Domingo	57.654,40	2.665
01/03/2021	Lunes	158.258,40	7.439
02/03/2021	Martes	149.413,20	6.950
03/03/2021	Miércoles	165.368,00	7.772
04/03/2021	Jueves	155.238,40	7.244
05/03/2021	Viernes	167.499,20	7.834
06/03/2021	Sábado	100.660,80	4.719
07/03/2021	Domingo	48.342,40	2.269
08/03/2021	Lunes	172.688,00	8.109
09/03/2021	Martes	183.060,00	8.634
10/03/2021	Miércoles	183.049,60	8.729
11/03/2021	Jueves	171.154,00	8.121
12/03/2021	Viernes	185.492,80	8.874
13/03/2021	Sábado	114.137,60	5.320
14/03/2021	Domingo	72.876,00	3.390
15/03/2021	Lunes	192.646,80	9.121

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

16/03/2021	Martes	200.868,00	9.530
17/03/2021	Miércoles	200.140,40	9.614
18/03/2021	Jueves	189.145,20	9.191
19/03/2021	Viernes	202.072,40	9.752
20/03/2021	Sábado	115.297,20	5.409
21/03/2021	Domingo	69.892,80	3.285
22/03/2021	Lunes	210.889,60	10.307
23/03/2021	Martes	174.187,60	8.542
24/03/2021	Miércoles	76.991,60	3.615
25/03/2021	Jueves	200.358,00	9.889
26/03/2021	Viernes	208.476,40	10.316
27/03/2021	Sábado	98.697,20	4.703
28/03/2021	Domingo	69.166,00	3.249
29/03/2021	Lunes	203.782,00	9.996
30/03/2021	Martes	196.155,60	9.586
31/03/2021	Miércoles	206.705,60	10.079
01/04/2021	Jueves	143.965,60	6.970
02/04/2021	Viernes	82.085,20	3.875
03/04/2021	Sábado	79.180,80	3.730
04/04/2021	Domingo	64.400,40	3.019
05/04/2021	Lunes	185.406,00	9.231
06/04/2021	Martes	178.458,80	8.898
07/04/2021	Miércoles	195.334,80	9.801
08/04/2021	Jueves	204.742,80	10.362
09/04/2021	Viernes	198.735,60	10.018
10/04/2021	Sábado	125.024,80	5.913
11/04/2021	Domingo	73.817,60	3.422
12/04/2021	Lunes	178.566,80	8.983
13/04/2021	Martes	174.172,00	8.800
14/04/2021	Miércoles	190.979,60	9.718
15/04/2021	Jueves	196.747,60	10.028
16/04/2021	Viernes	181.271,60	9.279
17/04/2021	Sábado	115.289,60	5.474
18/04/2021	Domingo	67.830,80	3.163
19/04/2021	Lunes	168.925,20	8.624
20/04/2021	Martes	189.484,80	9.775
21/04/2021	Miércoles	194.270,80	9.825
22/04/2021	Jueves	162.708,40	8.327

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

23/04/2021	Viernes	131.588,80	6.745
24/04/2021	Sábado	3.122,40	146
25/04/2021	Domingo	12.523,20	582
26/04/2021	Lunes	167.290,40	8.610
27/04/2021	Martes	165.423,60	8.664
28/04/2021	Miércoles	143.205,20	7.273
29/04/2021	Jueves	175.311,20	9.106
30/04/2021	Viernes	150.969,60	7.711
01/05/2021	Sábado	54.703,20	2.556
02/05/2021	Domingo	35.601,20	1.689
03/05/2021	Lunes	169.685,60	8.807
04/05/2021	Martes	167.322,40	8.735
05/05/2021	Miércoles	178.854,40	9.404
06/05/2021	Jueves	167.486,00	8.785
07/05/2021	Viernes	194.610,00	10.111
08/05/2021	Sábado	60.117,60	2.923
09/05/2021	Domingo	36.921,60	1.731
10/05/2021	Lunes	216.462,80	11.343
11/05/2021	Martes	184.109,20	9.660
12/05/2021	Miércoles	200.126,80	10.392
13/05/2021	Jueves	190.750,80	9.990
14/05/2021	Viernes	182.373,20	9.587
15/05/2021	Sábado	122.785,20	5.878
16/05/2021	Domingo	65.421,60	3.090
17/05/2021	Lunes	177.645,60	9.495
18/05/2021	Martes	180.227,60	9.626
19/05/2021	Miércoles	174.600,00	9.282
20/05/2021	Jueves	177.441,20	9.488
21/05/2021	Viernes	184.962,00	9.877
22/05/2021	Sábado	68.122,00	3.290
23/05/2021	Domingo	33.787,20	1.573
24/05/2021	Lunes	53.913,20	2.579
25/05/2021	Martes	45.621,60	2.170
26/05/2021	Miércoles	104.266,00	5.116
27/05/2021	Jueves	--	--
28/05/2021	Viernes	--	--
29/05/2021	Sábado	78.372,80	3.733
30/05/2021	Domingo	49.531,20	2.305

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

31/05/2021	Lunes	158.695,20	8.491
01/06/2021	Martes	100.581,60	5.074
02/06/2021	Miércoles	179.490,40	9.487
03/06/2021	Jueves	174.384,80	9.412
04/06/2021	Viernes	177.454,00	9.550
05/06/2021	Sábado	102.148,40	4.868
06/06/2021	Domingo	52.006,00	2.436
07/06/2021	Lunes	185.550,80	9.841
08/06/2021	Martes	170.603,60	9.132
09/06/2021	Miércoles	196.512,00	10.599
10/06/2021	Jueves	196.202,40	10.624
11/06/2021	Viernes	191.312,00	10.237
12/06/2021	Sábado	123.812,00	5.973
13/06/2021	Domingo	61.712,80	2.894
14/06/2021	Lunes	180.869,20	9.855
15/06/2021	Martes	193.489,20	10.316
16/06/2021	Miércoles	193.991,20	10.441
17/06/2021	Jueves	188.410,40	10.205
18/06/2021	Viernes	190.912,40	10.275
19/06/2021	Sábado	125.600,40	6.047
20/06/2021	Domingo	54.724,40	2.585
21/06/2021	Lunes	72.516,40	3.482
22/06/2021	Martes	186.886,00	10.161
23/06/2021	Miércoles	196.471,60	10.745
24/06/2021	Jueves	167.295,60	9.262
25/06/2021	Viernes	174.517,20	9.391
26/06/2021	Sábado	111.611,60	5.365
27/06/2021	Domingo	74.178,40	3.508
28/06/2021	Lunes	147.364,40	7.604
29/06/2021	Martes	191.816,80	10.520
30/06/2021	Miércoles	179.771,60	9.844
01/07/2021	Jueves	170.696,00	9.394
02/07/2021	Viernes	180.177,60	9.904
03/07/2021	Sábado	107.079,20	5.112
04/07/2021	Domingo	75.334,40	3.594
05/07/2021	Lunes	185.474,40	10.080
06/07/2021	Martes	177.653,20	9.661
07/07/2021	Miércoles	161.210,40	8.738

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

08/07/2021	Jueves	185.508,40	10.238
09/07/2021	Viernes	98.797,20	4.669
10/07/2021	Sábado	101.146,00	4.918
11/07/2021	Domingo	61.866,40	2.953
12/07/2021	Lunes	181.354,40	8.862
13/07/2021	Martes	186.611,20	9.139
14/07/2021	Miércoles	205.072,00	10.160
15/07/2021	Jueves	187.014,00	9.262
16/07/2021	Viernes	17.588,00	918
17/07/2021	Sábado	25.094,40	1.219
18/07/2021	Domingo	29.605,20	1.407
19/07/2021	Lunes	190.014,00	9.281
20/07/2021	Martes	197.115,20	9.575
21/07/2021	Miércoles	184.417,20	9.025
22/07/2021	Jueves	189.476,00	9.272
23/07/2021	Viernes	203.256,00	9.933
24/07/2021	Sábado	137.921,60	6.653
25/07/2021	Domingo	60.313,20	2.805
26/07/2021	Lunes	146.814,40	7.214
27/07/2021	Martes	159.109,60	7.996
28/07/2021	Miércoles	195.940,80	9.928
29/07/2021	Jueves	183.202,40	9.321
30/07/2021	Viernes	162.507,60	8.414
31/07/2021	Sábado	129.040,80	6.233
01/08/2021	Domingo	116.074,00	5.723
02/08/2021	Lunes	191.788,40	10.233
03/08/2021	Martes	202.234,00	10.797
04/08/2021	Miércoles	216.281,20	11.647
05/08/2021	Jueves	216.116,80	11.729
06/08/2021	Viernes	213.296,00	11.407
07/08/2021	Sábado	108.300,80	5.225
08/08/2021	Domingo	80.418,00	3.834
09/08/2021	Lunes	221.126,40	12.081
10/08/2021	Martes	202.060,40	10.977
11/08/2021	Miércoles	199.832,80	10.793
12/08/2021	Jueves	232.950,00	12.603
13/08/2021	Viernes	221.204,40	12.073
14/08/2021	Sábado	155.835,60	7.542

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

15/08/2021	Domingo	100.544,40	4.756
16/08/2021	Lunes	96.383,60	4.592
17/08/2021	Martes	212.508,00	11.628
18/08/2021	Miércoles	209.718,40	11.437
19/08/2021	Jueves	207.605,20	11.390
20/08/2021	Viernes	211.816,00	11.525
21/08/2021	Sábado	145.946,40	7.010
22/08/2021	Domingo	85.211,20	4.161
23/08/2021	Lunes	225.782,00	12.395
24/08/2021	Martes	237.133,20	12.952
25/08/2021	Miércoles	239.141,60	13.276
26/08/2021	Jueves	217.315,20	11.992
27/08/2021	Viernes	208.444,40	11.523
28/08/2021	Sábado	168.623,20	8.258
29/08/2021	Domingo	99.902,00	4.814
30/08/2021	Lunes	213.521,20	11.786
31/08/2021	Martes	219.939,20	12.097
01/09/2021	Miércoles	227.698,40	12.519
02/09/2021	Jueves	237.379,60	12.720
03/09/2021	Viernes	244.577,60	13.675
04/09/2021	Sábado	160.728,40	7.922
05/09/2021	Domingo	99.180,00	4.707
06/09/2021	Lunes	199.249,60	11.155
07/09/2021	Martes	197.897,60	11.117
08/09/2021	Miércoles	202.014,00	11.219
09/09/2021	Jueves	201.938,40	11.342
10/09/2021	Viernes	204.654,80	11.366
11/09/2021	Sábado	137.289,60	6.664
12/09/2021	Domingo	922,80	40
13/09/2021	Lunes	192.269,20	9.959
14/09/2021	Martes	233.790,40	13.439
15/09/2021	Miércoles	220.903,20	12.301
16/09/2021	Jueves	252.871,20	14.414
17/09/2021	Viernes	262.683,20	14.722
18/09/2021	Sábado	175.584,40	8.565
19/09/2021	Domingo	98.810,80	4.671
20/09/2021	Lunes	238.019,20	13.460
21/09/2021	Martes	219.411,20	11.584

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

22/09/2021	Miércoles	239.544,40	13.498
23/09/2021	Jueves	232.479,20	13.252
24/09/2021	Viernes	45.068,80	2.661
25/09/2021	Sábado	45.303,60	2.242
26/09/2021	Domingo	43.794,40	2.181
27/09/2021	Lunes	189.862,00	11.018
28/09/2021	Martes	213.173,20	12.387
29/09/2021	Miércoles	218.322,00	12.426
30/09/2021	Jueves	190.672,80	10.984
01/10/2021	Viernes	186.740,40	10.737
02/10/2021	Sábado	133.286,40	6.537
03/10/2021	Domingo	77.572,40	3.721
04/10/2021	Lunes	205.708,40	12.057
05/10/2021	Martes	221.806,00	12.786
06/10/2021	Miércoles	221.442,00	12.732
07/10/2021	Jueves	223.440,80	12.903
08/10/2021	Viernes	125.232,00	6.020
09/10/2021	Sábado	138.684,80	6.800
10/10/2021	Domingo	92.752,40	4.466
11/10/2021	Lunes	94.723,20	4.555
12/10/2021	Martes	104.185,60	5.350
13/10/2021	Miércoles	211.319,20	12.261
14/10/2021	Jueves	218.400,80	12.879
15/10/2021	Viernes	231.460,80	13.289
16/10/2021	Sábado	125.090,40	6.101
17/10/2021	Domingo	75.099,20	3.527
18/10/2021	Lunes	228.838,40	13.044
19/10/2021	Martes	224.329,20	13.024
20/10/2021	Miércoles	240.826,00	13.744
21/10/2021	Jueves	213.620,40	12.466
22/10/2021	Viernes	225.667,20	12.946
23/10/2021	Sábado	133.484,00	6.452
24/10/2021	Domingo	64.508,80	3.085
25/10/2021	Lunes	183.573,20	10.439
26/10/2021	Martes	227.188,00	13.022
27/10/2021	Miércoles	221.578,00	12.710
28/10/2021	Jueves	232.633,60	13.356
29/10/2021	Viernes	229.536,80	13.263

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

30/10/2021	Sábado	172.502,80	8.382
31/10/2021	Domingo	106.041,60	5.022
01/11/2021	Lunes	222.405,00	12.808
02/11/2021	Martes	233.217,40	13.542
03/11/2021	Miércoles	235.089,00	13.621
04/11/2021	Jueves	203.625,90	10.915
05/11/2021	Viernes	171.265,10	9.897
06/11/2021	Sábado	115.148,00	5.639
07/11/2021	Domingo	18.636,00	898
08/11/2021	Lunes	223.402,80	12.902
09/11/2021	Martes	238.159,10	13.630
10/11/2021	Miércoles	242.164,40	13.980
11/11/2021	Jueves	234.299,60	13.591
12/11/2021	Viernes	235.952,30	13.392
13/11/2021	Sábado	161.225,40	7.898
14/11/2021	Domingo	23.010,00	1.101
15/11/2021	Lunes	233.950,50	13.160
16/11/2021	Martes	221.988,70	12.943
17/11/2021	Miércoles	252.866,60	14.552
18/11/2021	Jueves	257.006,40	14.759
19/11/2021	Viernes	275.059,30	15.718
20/11/2021	Sábado	133.363,10	6.400
21/11/2021	Domingo	106.173,40	5.084
22/11/2021	Lunes	106.352,40	5.081
23/11/2021	Martes	248.809,50	14.187
24/11/2021	Miércoles	241.386,90	13.627
25/11/2021	Jueves	244.527,50	13.989
26/11/2021	Viernes	218.819,30	12.500
27/11/2021	Sábado	159.715,40	7.789
28/11/2021	Domingo	97.786,40	4.685
29/11/2021	Lunes	227.667,70	12.864
30/11/2021	Martes	226.775,60	12.661
01/12/2021	Miércoles	246.027,30	14.108
02/12/2021	Jueves	187.365,00	10.573
03/12/2021	Viernes	141.445,60	7.977
04/12/2021	Sábado	14.886,00	746
05/12/2021	Domingo	28.612,50	1.338
06/12/2021	Lunes	234.113,70	12.980

UISE

Empresa

Todas

Línea

Kilómetros - Totales por Fecha

07/12/2021	Martes	233.221,10	12.747
08/12/2021	Miércoles	141.725,50	6.867
09/12/2021	Jueves	207.590,40	11.422
10/12/2021	Viernes	201.481,60	11.018
11/12/2021	Sábado	146.131,80	7.163
12/12/2021	Domingo	59.974,00	2.881
13/12/2021	Lunes	232.821,60	12.350
14/12/2021	Martes	222.934,60	11.712
15/12/2021	Miércoles	234.363,70	12.341
16/12/2021	Jueves	230.132,60	12.237
17/12/2021	Viernes	246.023,20	11.879
18/12/2021	Sábado	180.688,30	8.623
19/12/2021	Domingo	84.109,80	3.996
20/12/2021	Lunes	246.311,80	11.881
21/12/2021	Martes	244.105,40	11.812
22/12/2021	Miércoles	223.398,50	10.919
23/12/2021	Jueves	230.172,40	11.168
24/12/2021	Viernes	105.085,40	5.149
25/12/2021	Sábado	48.746,80	2.316
26/12/2021	Domingo	94.227,60	4.528
27/12/2021	Lunes	148.733,30	7.185
28/12/2021	Martes	164.115,40	7.907
29/12/2021	Miércoles	193.510,50	9.386
30/12/2021	Jueves	220.746,90	10.764
31/12/2021	Viernes	111.962,30	5.446
TOTAL ANUAL		**56.852.906,50**	**2.933.031**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/03/2024** Hasta **31/03/2024**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	1,053	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,353	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	15,546	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,499	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	20,918	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	13,656	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	18,549	$ 0.00
559		$ 0.00	112	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,507	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	554	$ 11,772.50
602	Boleto	$ 42.50	382	$ 16,235.00
602	Boleto	$ 200.00	13,343	$ 2,668,600.00
602	Boleto	$ 400.00	4,450	$ 1,780,000.00
612	Comodin	$ 21.25	6	$ 127.50
612	Comodin	$ 42.50	1	$ 42.50
612	Comodin	$ 200.00	18	$ 3,600.00
612	Comodin	$ 400.00	8	$ 3,200.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	558	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	82	$ 783.92
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	92	$ 1,759.04
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	6,827	$ 261,132.75
621	Boleto Diferencial	$ 90.00	2,429	$ 218,610.00
621	Boleto Diferencial	$ 180.00	775	$ 139,500.00
621	Boleto Diferencial	$ 360.00	24,619	$ 8,862,840.00
TOTAL			**131,337**	**$ 13,968,203.21**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/02/2024**

Hasta **29/02/2024**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	614	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	942	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	11,454	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	14,811	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,968	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	1,256	$ 26,690.00
602	Boleto	$ 42.50	1,063	$ 45,177.50
612	Comodin	$ 21.25	14	$ 297.50
612	Comodin	$ 42.50	2	$ 85.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	741	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	240	$ 2,294.40
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	199	$ 3,804.88
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	49,227	$ 1,882,932.75
TOTAL			**83,531**	**$ 1,961,282.03**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/01/2024** Hasta **31/01/2024**

Ventas por Tipo de Tarifa

Tipo de Tarifa		Tarifa	Boletos	Importe
106		$ 85.00	20	$ 1,700.00
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	377	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	793	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,825	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	11,724	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,643	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	479	$ 10,178.75
602	Boleto	$ 42.50	477	$ 20,272.50
612	Comodin	$ 21.25	1	$ 21.25
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	439	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	87	$ 831.72
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	110	$ 2,103.20
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	50,023	$ 1,913,379.75
TOTAL			**74,998**	**$ 1,948,487.17**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/12/2023
Hasta 31/12/2023

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	1,108	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,354	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	14,051	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	2,447	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	12,296	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	7,264	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	18,559	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,848	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	1,494	$ 31,747.50
602	Boleto	$ 23.50	256	$ 6,016.00
602	Boleto	$ 42.50	1,309	$ 55,632.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	414	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	227	$ 2,170.12
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	38	$ 401.66
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	224	$ 4,282.88
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	43,478	$ 1,663,033.50
TOTAL			**106,367**	**$ 1,763,284.16**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/11/2023** Hasta **30/11/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	968	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	883	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,882	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,814	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	29,274	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	12,703	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	13,181	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	519	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	3,262	$ 69,317.50
602	Boleto	$ 42.50	3,360	$ 142,800.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	122	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	352	$ 3,365.12
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	361	$ 6,902.32
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	27,955	$ 1,069,278.75
TOTAL			**107,636**	**$ 1,291,663.69**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/10/2023** Hasta **31/10/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	909	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	965	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	11,589	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,793	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	32,275	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	13,951	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	13,436	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	462	$ 0.00
602	Boleto	$ 21.25	5,250	$ 111,562.50
602	Boleto	$ 42.50	7,806	$ 331,755.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	89	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	592	$ 5,659.52
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	897	$ 17,150.64
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	28,930	$ 1,106,572.50
TOTAL			**121,944**	**$ 1,572,700.16**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/09/2023
Hasta 30/09/2023

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	880	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	817	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	10,583	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	5,309	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	34,744	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	14,724	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	12,778	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	103	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	1,355	$ 15,921.25
602	Boleto	$ 21.25	4,971	$ 105,633.75
602	Boleto	$ 23.50	1,622	$ 38,117.00
602	Boleto	$ 42.50	4,632	$ 196,860.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	22	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	138	$ 728.64
621	Boleto Diferencial	$ 9.56	510	$ 4,875.60
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	168	$ 1,775.76
621	Boleto Diferencial	$ 19.12	468	$ 8,948.16
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	5,427	$ 114,781.05
621	Boleto Diferencial	$ 38.25	22,164	$ 847,773.00
TOTAL			**121,415**	**$ 1,335,414.21**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/08/2023
Hasta 31/08/2023

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	970	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	751	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,942	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	5,139	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	33,859	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	12,591	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	11,656	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	328	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	5,545	$ 65,153.75
602	Boleto	$ 23.50	6,970	$ 163,795.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	69	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	613	$ 3,236.64
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	727	$ 7,684.39
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	26,421	$ 558,804.15
TOTAL			**115,581**	**$ 798,673.93**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/07/2023
Hasta 31/07/2023

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	806	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	804	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,628	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,721	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	11,224	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	10,273	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	10,448	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	690	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	3,146	$ 36,965.50
602	Boleto	$ 23.50	5,878	$ 138,133.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	130	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	333	$ 1,758.24
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	660	$ 6,976.20
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	25,300	$ 535,095.00
TOTAL			**80,041**	**$ 718,927.94**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/06/2023** Hasta **30/06/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	669	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	618	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	7,324	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,318	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	22,277	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	10,030	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	7,865	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	913	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	3,739	$ 43,933.25
602	Boleto	$ 23.50	5,461	$ 128,333.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	173	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	526	$ 2,777.28
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	590	$ 6,236.30
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	19,255	$ 407,243.25
TOTAL			**82,758**	**$ 588,523.58**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/05/2023**

Hasta **31/05/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	921	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	968	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	11,219	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	5,245	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	36,824	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	16,986	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	12,516	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,335	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	6,957	$ 81,744.75
602	Boleto	$ 23.50	10,337	$ 242,919.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	263	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	892	$ 4,709.76
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	1,156	$ 12,218.92
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	29,577	$ 625,553.55
TOTAL			**135,196**	**$ 967,146.48**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/04/2023**

Hasta **30/04/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	965	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,096	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	11,391	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,473	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	29,879	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	12,918	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	12,563	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,335	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	9,610	$ 112,917.50
602	Boleto	$ 23.50	10,521	$ 247,243.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	511	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	1,196	$ 6,314.88
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	1,416	$ 14,967.12
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	34,473	$ 729,103.95
TOTAL			**133,347**	**$ 1,110,546.95**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/03/2023**

Hasta **31/03/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	967	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,202	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	11,505	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,855	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 11.75	3	$ 35.25
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	6,986	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	3,858	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	13,812	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	3,515	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	10,887	$ 127,922.25
602	Boleto	$ 23.50	7,628	$ 179,258.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	719	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	1,777	$ 9,382.56
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	976	$ 10,316.32
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	43,290	$ 915,583.50
TOTAL			**108,980**	**$ 1,242,497.88**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/02/2023** Hasta **28/02/2023**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	563	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	784	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	7,503	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 47.00	1	$ 47.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,956	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,119	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	750	$ 8,812.50
602	Boleto	$ 23.50	4,338	$ 101,943.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	520	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	104	$ 549.12
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	725	$ 7,663.25
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	32,171	$ 680,416.65
TOTAL			**59,534**	**$ 799,431.52**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/01/2023
Hasta 31/01/2023

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	424	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	992	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,875	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	12,452	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,988	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	1,275	$ 14,981.25
602	Boleto	$ 23.50	1,093	$ 25,685.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	717	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	202	$ 1,066.56
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	183	$ 1,934.31
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	49,807	$ 1,053,418.05
TOTAL			**80,008**	**$ 1,097,085.67**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/12/2022
Hasta 31/12/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	592	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	539	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	6,994	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,208	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 11.75	2	$ 23.50
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	7,494	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 11.75	14	$ 164.50
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 23.50	5	$ 117.50
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	1,909	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	8,325	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,501	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	2,013	$ 23,652.75
602	Boleto	$ 23.50	1,686	$ 39,621.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	249	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	250	$ 1,320.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	233	$ 2,462.81
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	18,578	$ 392,924.70
TOTAL			**51,592**	**$ 460,286.76**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/11/2022**

Hasta **30/11/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	814	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	783	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,525	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	5,220	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	32,163	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	7,215	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	10,806	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,639	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	10,901	$ 128,086.75
602	Boleto	$ 23.50	5,480	$ 128,780.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	273	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	1,172	$ 6,188.16
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	516	$ 5,454.12
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	21,473	$ 454,153.95
TOTAL			**107,980**	**$ 722,662.98**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/10/2022**

Hasta **31/10/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	702	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	650	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,020	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,551	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	28,058	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	6,754	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	8,709	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	839	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	6,976	$ 81,968.00
602	Boleto	$ 23.50	3,935	$ 92,472.50
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	169	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	723	$ 3,817.44
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	362	$ 3,826.34
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	18,686	$ 395,208.90
TOTAL			**89,134**	**$ 577,293.18**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/09/2022**

Hasta **30/09/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	939	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	975	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	12,506	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	6,237	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	39,386	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	9,286	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	12,960	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,407	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	7,811	$ 91,779.25
602	Boleto	$ 23.50	4,122	$ 96,867.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	239	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	943	$ 4,979.04
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	428	$ 4,523.96
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	29,156	$ 616,649.40
TOTAL			**126,395**	**$ 814,798.65**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/08/2022
Hasta 31/08/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	1,000	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,182	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	14,327	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	7,484	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	49,251	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	5,142	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	14,936	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,909	$ 0.00
602	Boleto	$ 11.75	10,788	$ 126,759.00
602	Boleto	$ 23.50	4,866	$ 114,351.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	540	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	1,212	$ 6,399.36
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	416	$ 4,397.12
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	37,023	$ 783,036.45
TOTAL			**151,076**	**$ 1,034,942.93**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/07/2022**

Hasta **31/07/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	580	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	959	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	10,428	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,161	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	20,522	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	9,031	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	11,208	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,010	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	12	$ 24.00
602	Boleto	$ 6.00	24	$ 144.00
602	Boleto	$ 11.75	4,715	$ 55,401.25
602	Boleto	$ 12.00	6	$ 72.00
602	Boleto	$ 23.50	2,224	$ 52,264.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	368	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	4	$ 3.60
621	Boleto Diferencial	$ 5.28	461	$ 2,434.08
621	Boleto Diferencial	$ 10.57	170	$ 1,796.90
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	160	$ 1,728.00
621	Boleto Diferencial	$ 21.15	26,211	$ 554,362.65
TOTAL			**92,254**	**$ 668,230.48**

Empresa UISE **Línea** Todas

Ramal Todos **Tipo de Filtro** Ventas

Desde 01/06/2022 **Hasta** 30/06/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	953	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	703	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,614	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,747	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	32,030	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	10,841	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,979	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,906	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	2,241	$ 4,482.00
602	Boleto	$ 6.00	4,630	$ 27,780.00
602	Boleto	$ 12.00	1,737	$ 20,844.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	271	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	307	$ 276.30
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	264	$ 712.80
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	102	$ 550.80
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	22,569	$ 243,745.20
TOTAL			**102,894**	**$ 298,391.10**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/05/2022
Hasta 31/05/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	907	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	916	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	10,412	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,713	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	33,719	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	11,470	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	10,390	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,526	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	2,445	$ 4,890.00
602	Boleto	$ 6.00	5,897	$ 35,382.00
602	Boleto	$ 12.00	1,693	$ 20,316.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	400	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	349	$ 314.10
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	360	$ 972.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	92	$ 496.80
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	26,457	$ 285,735.60
TOTAL			**112,746**	**$ 348,106.50**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/04/2022
Hasta 30/04/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	852	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	736	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,410	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,324	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	24,538	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	7,195	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,169	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,197	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	2,092	$ 4,184.00
602	Boleto	$ 6.00	5,317	$ 31,902.00
602	Boleto	$ 12.00	1,291	$ 15,492.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	307	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	309	$ 278.10
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	340	$ 918.00
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	126	$ 680.40
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	27,706	$ 299,224.80
TOTAL			**94,909**	**$ 352,679.30**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/03/2022** Hasta **31/03/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	1,095	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	747	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,310	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,567	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	10,585	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	2,275	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,667	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,866	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	2,567	$ 5,134.00
602	Boleto	$ 6.00	6,677	$ 40,062.00
602	Boleto	$ 12.00	2,088	$ 25,056.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	293	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	322	$ 289.80
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	374	$ 1,009.80
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	172	$ 928.80
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	30,809	$ 332,737.20
TOTAL			**80,414**	**$ 405,217.60**

Empresa UISE **Línea** Todas

Ramal Todos **Tipo de Filtro** Ventas

Desde 01/02/2022 **Hasta** 28/02/2022

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	682	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	893	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,964	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	33	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	164	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	69	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,765	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	2,064	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	192	$ 384.00
602	Boleto	$ 6.00	469	$ 2,814.00
602	Boleto	$ 12.00	373	$ 4,476.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	390	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	47	$ 42.30
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	55	$ 148.50
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	67	$ 361.80
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	38,440	$ 415,152.00
TOTAL			**62,667**	**$ 423,378.60**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/01/2022**

Hasta **31/01/2022**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	209	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	463	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	4,798	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	4,772	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,342	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	112	$ 224.00
602	Boleto	$ 6.00	167	$ 1,002.00
602	Boleto	$ 12.00	324	$ 3,888.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	417	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	29	$ 26.10
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	23	$ 62.10
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	35	$ 189.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	28,376	$ 306,460.80
TOTAL			**41,067**	**$ 311,852.00**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/12/2021**

Hasta **31/12/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	780	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,023	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,121	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,745	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 24.00	73	$ 1,752.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	9,007	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 24.00	427	$ 10,248.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	2,348	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 24.00	159	$ 3,816.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	9,492	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	1,593	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	734	$ 1,468.00
602	Boleto	$ 6.00	1,353	$ 8,118.00
602	Boleto	$ 12.00	526	$ 6,312.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	242	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	121	$ 108.90
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	111	$ 299.70
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	31	$ 167.40
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	25,326	$ 273,520.80
TOTAL			**63,212**	**$ 305,810.80**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/11/2021
Hasta 30/11/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	869	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	1,034	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	9,325	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	4,611	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	27,649	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	5,251	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	10,132	$ 0.00
602	Boleto	$ 0.00	632	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	2,476	$ 4,952.00
602	Boleto	$ 6.00	6,008	$ 36,048.00
602	Boleto	$ 12.00	985	$ 11,820.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.00	93	$ 0.00
621	Boleto Diferencial	$ 0.90	302	$ 271.80
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	58	$ 116.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.70	269	$ 726.30
621	Boleto Diferencial	$ 5.40	33	$ 178.20
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	45	$ 270.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	25,850	$ 279,180.00
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	12	$ 144.00
TOTAL			**95,634**	**$ 333,706.30**

Empresa **UISE** Línea **Todas**

Ramal **Todos** Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/10/2021** Hasta **31/10/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	867	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	855	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,472	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,722	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	25,616	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	4,374	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	8,864	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1,656	$ 3,312.00
602	Boleto	$ 6.00	6,046	$ 36,276.00
602	Boleto	$ 12.00	681	$ 8,172.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	245	$ 490.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	265	$ 1,590.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	24,438	$ 263,930.40
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	33	$ 396.00
TOTAL			**86,134**	**$ 314,166.40**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/09/2021
Hasta 30/09/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	698	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	938	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,787	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,944	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	24,129	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	4,812	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	8,461	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1,943	$ 3,886.00
602	Boleto	$ 6.00	5,612	$ 33,672.00
602	Boleto	$ 12.00	635	$ 7,620.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	265	$ 530.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	273	$ 1,638.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	24,721	$ 266,986.80
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	10	$ 120.00
TOTAL			**85,228**	**$ 314,452.80**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/08/2021**

Hasta **31/08/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	523	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	939	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	8,954	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	3,249	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	19,537	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	4,187	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	8,284	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1,614	$ 3,228.00
602	Boleto	$ 6.00	4,933	$ 29,598.00
602	Boleto	$ 12.00	497	$ 5,964.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	284	$ 568.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	337	$ 2,022.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	25,507	$ 275,475.60
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	34	$ 408.00
TOTAL			**78,879**	**$ 317,263.60**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/07/2021**

Hasta **31/07/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	247	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	701	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	6,540	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1,029	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	6,590	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	3,116	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	6,649	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	824	$ 1,648.00
602	Boleto	$ 6.00	2,801	$ 16,806.00
602	Boleto	$ 12.00	327	$ 3,924.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	124	$ 248.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	198	$ 1,188.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	20,388	$ 220,190.40
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	35	$ 420.00
TOTAL			**49,569**	**$ 244,424.40**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/06/2021**

Hasta **30/06/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	605	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	599	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	6,293	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	2,484	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	15,336	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	3,358	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	6,209	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1,314	$ 2,628.00
602	Boleto	$ 6.00	3,463	$ 20,778.00
602	Boleto	$ 12.00	357	$ 4,284.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	152	$ 304.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	246	$ 1,476.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	20,434	$ 220,687.20
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	44	$ 528.00
TOTAL			**60,894**	**$ 250,685.20**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/05/2021
Hasta 31/05/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	498	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	501	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	4761	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1738	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	9602	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	2237	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	5006	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1055	$ 2110.00
602	Boleto	$ 6.00	2567	$ 15402.00
602	Boleto	$ 12.00	327	$ 3924.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	157	$ 314.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	118	$ 708.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	16898	$ 182498.40
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	29	$ 348.00
TOTAL			**45494**	**$ 205304.40**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/04/2021
Hasta 30/04/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	333	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	570	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	5238	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	1298	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	7314	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	2021	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	5462	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1331	$ 2662.00
602	Boleto	$ 6.00	2659	$ 15954.00
602	Boleto	$ 12.00	330	$ 3960.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	231	$ 462.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	150	$ 900.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	19858	$ 214466.40
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	33	$ 396.00
TOTAL			**46828**	**$ 238800.40**

Empresa UISE **Línea** Todas

Ramal Todos **Tipo de Filtro** Ventas

Desde 01/03/2021 **Hasta** 31/03/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	140	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	701	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	5217	$ 0.00
553	BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	$ 0.00	480	$ 0.00
554	BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	$ 0.00	1700	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 0.00	1072	$ 0.00
555	BOLETO ESCOLAR NIVEL SUPERIOR	$ 24.00	1	$ 24.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	5852	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	1079	$ 2158.00
602	Boleto	$ 6.00	1030	$ 6180.00
602	Boleto	$ 12.00	250	$ 3000.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	168	$ 336.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	92	$ 552.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	22756	$ 245764.80
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	25	$ 300.00
TOTAL			**40563**	**$ 246952.80**

Empresa UISE
Línea Todas
Ramal Todos
Tipo de Filtro Ventas
Desde 01/02/2021
Hasta 28/02/2021

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
550	BOLETO SOCIAL (24)	$ 0.00	10	$ 0.00
551	DISCAPACIDAD S/ ACOMP.	$ 0.00	231	$ 0.00
552	DISCAPACIDAD C/ ACOMP	$ 0.00	1,853	$ 0.00
556	ADULTOS MAYORES	$ 0.00	2,051	$ 0.00
602	Boleto	$ 2.00	139	$ 278.00
602	Boleto	$ 6.00	116	$ 696.00
602	Boleto	$ 12.00	230	$ 2,760.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	14	$ 28.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	15	$ 90.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	19,488	$ 210,470.40
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	36	$ 432.00
TOTAL			**24,183**	**$ 214,754.40**

Empresa **UISE**

Línea **Todas**

Ramal **Todos**

Tipo de Filtro **Ventas**

Desde **01/01/2021**

Hasta **31/01/2021**

Ventas por Tipo de Tarifa

	Tipo de Tarifa	Tarifa	Boletos	Importe
602	Boleto	$ 2.00	210	$ 420.00
602	Boleto	$ 6.00	116	$ 696.00
602	Boleto	$ 12.00	306	$ 3,672.00
621	Boleto Diferencial	$ 2.00	46	$ 92.00
621	Boleto Diferencial	$ 6.00	15	$ 90.00
621	Boleto Diferencial	$ 10.80	21,759	$ 234,997.20
621	Boleto Diferencial	$ 12.00	50	$ 600.00
TOTAL			**22,502**	**$ 240,567.20**

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

CUIT: 30-71535349-7

Evolución de la cantidad de personal de Unidad Transporte Público

* Se deja constancia que la totalidad del personal detallado a continuación se encuentra encuadrado en el CCT 460/73

Año	2024							
Cuenta de Legajo	Etiqueta de columna							
Etiquetas de fila	1/2 OF. MECAN.	AUX. PRIMERA	CONDUCTOR CMD	GERENTE	INSP.GENERAL	LAVADOR	OFICIAL MECAN.	Total general
01 - Enero	2	5	79	1	1	4	9	101
02 - Febrero	2	5	77		1	4	9	98
03 - Marzo	2	5	79		1	5	11	103

Año	2023							
Cuenta de Legajo	Etiquetas de columna							
Etiquetas de fila	1/2 OF. MECAN.	AUX. PRIMERA	CONDUCTOR CMD	GERENTE	INSP.GENERAL	LAVADOR	OFICIAL MECAN.	Total general
01 - Enero	2	5	68	1		2	10	88
02 - Febrero	2	5	68	1		2	11	89
03 - Marzo	1	5	67	1		2	11	87
04 - Abril	1	5	65	1		2	11	85
05 - Mayo	1	5	74	1		2	11	94
06 - Junio	1	5	74	1		2	11	94
07 - Julio	2	5	73	1		4	11	96
08 - Agosto	2	5	77	1		4	10	99
09 - Septiembre	2	5	78	1		4	10	100
10 - Octubre	2	5	78	1		4	10	100
11 - Noviembre	2	5	77	1		4	10	99
12 - Diciembre	2	5	80	1	1	4	10	103

Año	2022							
Cuenta de Legajo	Etiquetas de columna							
Etiquetas de fila	1/2 OF. MECAN.	AUX. PRIMERA	CONDUCTOR CMD	GERENTE	INSP.GENERAL	LAVADOR	OFICIAL MECAN.	Total general
01 - Enero	1	5	67	1	1	2	8	85
02 - Febrero	1	5	66	1	1	2	8	84
03 - Marzo	1	5	69	1	1	2	8	87
04 - Abril	1	5	69	1	1	2	8	87
05 - Mayo	1	5	68	1	1	2	9	87
06 - Junio	1	5	68	1	1	2	9	87
07 - Julio	1	5	67	1	1	2	9	86
08 - Agosto	1	5	69	1	1	2	9	88
09 - Septiembre	1	5	70	1	1	2	9	89
10 - Octubre	1	5	68	1		2	9	86
11 - Noviembre	1	5	68	1		2	9	86
12 - Diciembre	1	5	68	1		2	9	86

Año	2021							
Cuenta de Legajo	Etiquetas de columna							
Etiquetas de fila	1/2 OF. MECAN.	AUX. PRIMERA	CONDUCTOR CMD	GERENTE	INSP.GENERAL	LAVADOR	OFICIAL MECAN.	Total general
01 - Enero	1	5	62	1	1	3	8	81
02 - Febrero	1	5	62	1	1	3	8	81
03 - Marzo	1	5	62	1	1	3	8	81
04 - Abril	1	5	64	1	2	3	8	84
05 - Mayo	1	5	63	1	2	3	8	83
06 - Junio	1	5	62	1	2	3	8	82
07 - Julio	1	5	63	1	2	3	8	83
08 - Agosto	1	5	65	1	1	3	8	84
09 - Septiembre	1	5	65	1	1	3	8	84
10 - Octubre	1	5	66	1	1	3	8	85
11 - Noviembre	1	5	64	1	1	3	8	83
12 - Diciembre	1	5	67	1	1	3	8	86

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de 2021, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por el Sr. Roberto Carlos FERNANDEZ, en su carácter de Secretario General, Rubén Daniel DOMINGUEZ. Secretario General Adjunto, el Sr. Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, Rubén VILLAFAÑE en su calidad de Secretario de Cultura, patrocinados por el Dr. Carlos María Lucero, por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, José CANO, y su Secretario Sr. Gustavo MIRA, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes" y:

CONSIDERANDO;

I.- LA FATAP, ha manifestado que, para formular una propuesta que atendiera el reclamo de los trabajadores, que consideró legítimo, debía contar con certezas respecto de los fondos que el Estado Nacional y los Estados Provinciales deben aportar para hacer frente a nuevos compromisos salariales que permitan la continuidad de los servicios y el sostenimiento de la fuente de trabajo, requiriendo igualdad de tratamiento en cuanto al reconocimiento de los costos del sistema y el impacto salarial bajo las mismas condiciones que las establecidas para el AMBA.

II.- Que, en audiencia de fecha 17/06/21 celebrada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y, en virtud del compromiso asumido por el Gobierno Nacional a través de la representación del Ministerio de Transporte de la Nación, de efectuar un aporte presupuestario adicional de $8.000 millones, que se suma al fondo actual, alcanzando así la suma de $3.500 millones en el mes de junio del corriente y $2.500 millones mensuales desde julio a diciembre de 2021, y de suscribir acuerdos con las jurisdicciones en el marco y como consecuencia de la resolución que instrumentará el aporte adicional antes indicado, en la que se dispondrá que las Provincias deberán aportar al sistema un importe adicional de $8.000 millones, que serán desembolsados $2.000 millones en el mes de junio del corriente año y $1.000 millones mensuales desde julio a diciembre de 2021 - en función de la distribución que la Autoridad de Aplicación Nacional disponga- como condición necesaria para acceder a todas las asistencias que disponga el

Estado Nacional; UTA y FATAP comunicaron la posibilidad de avanzar con un acuerdo paritario.

III.- Que, los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte de la Nación requirieren de su instrumentación mediante el Acto Administrativo pertinente que determine las pautas presupuestarias anunciadas y el compromiso en el mismo sentido de los Gobiernos Provinciales, mediante la suscripción de los acuerdos respectivos.

IV.- Que las partes manifiestan que el cumplimiento de las obligaciones salariales que se asumirán en este acuerdo requieren que las normas y acuerdos aludidos en el párrafo precedente instrumenten fielmente el compromiso asumido por el Gobierno Nacional y sean efectivamente ejecutados por este y por las Provincias, conforme los importes y plazos enunciados por el Ministerio de Transporte de la Nación, en defecto de lo cual resultará de imposible cumplimiento las pautas salariales que se acuerdan en el presente.

V.- Asimismo, manifiestan que los desembolsos de las sumas comprometidas por el Ministerio de Transporte que se indican en el apartado II.- precedente y las que correspondan aportar a las Provincias en los términos allí indicados deberán efectuarse a las empresas nucleadas en FATAP **antes del cuarto día hábil de cada mes** a fin de que las mismas puedan cumplir en tiempo y forma con el pago de las sumas que surjan de la aplicación del presente acuerdo.

VI.- Que, con ese marco, y aunando esfuerzos para generar acciones que permitan a trabadores y empresas transitar del mejor modo posible las extraordinarias circunstancias que se viven desde el mes de marzo del 2020, atendiendo al legítimo reclamo salarial de los trabajadores y la necesidad de sustentabilidad económica de las empresas;

Las Partes, ACUERDAN:

PRIMERA: Ámbito de aplicación personal y temporal: El presente acuerdo se aplicará al personal comprendido en el ámbito de aplicación personal del Convenio Colectivo de Trabajo N°460/73. El mismo regirá por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021,

SEGUNDA:

ACUERDO SALARIAL CONDUCTOR DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA DEL INTERIOR DEL PAIS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO 2021.

PRINCIPIO GENERAL: El incremento salarial para los trabajadores de corta y media distancia del interior del país será igual al porcentaje de incremento otorgado a los trabajadores del Área Metropolitana de Buenos Aires.

1. Se acuerda una Suma fija no remunerativa, de $ 30.000 (Pesos Treinta Mil) por los meses de enero/febrero/marzo y abril.-

2. Para el mes de mayo/2021 las partes acuerdan el incremento salarial para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 11,02 %, sobre el salario total remunerativo al mes de abril/2021, proporcional al tiempo trabajado y al resto de la categorías y la suma $10.000 (pesos diez mil) no remunerativos, ambas proporcional al tiempo trabajado, y al resto de las categorías.-

3. Para el mes de junio/2021 las partes acuerdan el incremento salarial para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 14,28 %, sobre el salario total remunerativo al mes de mayo /2021, proporcional al tiempo trabajado y al resto de la categorías.

4. Para el mes de julio/2021 las partes acuerdan el incremento salarial para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 14,28 %, sobre el salario total remunerativo al mes de mayo /2021, proporcional al tiempo trabajado y al resto de la categorías y la suma $ 10.000 (pesos diez mil) no remunerativos, ambas proporcional al tiempo trabajado, y al resto de las categorías.-

5. Para el mes de agosto/2021 las partes acuerdan el incremento salarial para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 14,28 %, sobre el salario total remunerativo al mes de mayo/2021, proporcional al tiempo trabajado y al resto de la categoría y la suma $ 10.000 (pesos diez mil) no remunerativos, ambas proporcional al tiempo trabajado, y al resto de las categorías.-

6. Para el mes de setiembre/2021 las partes acuerdan el incremento salarial para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 12,50 %, sobre el salario total remunerativo al mes de junio /2021, proporcional al tiempo trabajado y al resto de la categorías.-

Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del 10 de noviembre 2021 a los fines de revisar y evaluar un eventual deterioro en las condiciones salariales acordadas en el presente acuerdo y realizar las rectificaciones que resulten necesarias.-

TERCERA: Las Sumas Fijas No Remunerativas acordadas lo son de pago por única vez, en carácter de gratificación no remunerativa, no regular ni habitual, en los términos del art. 6 ley 24.241, con más las diferencias devengadas en el incremento establecido en la cláusula SEGUNDA apartado 2., deberán ser canceladas en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas, de Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000), con fechas de cobro cada una de ellas, con los haberes de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021.-

CUARTA: Respecto a los ingresos considerados como no remunerativos, se establece la asunción del aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%): y cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA, las empresas empleadoras actuaran como agentes de retención.

Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra Social de la UTA (OSCTCP) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2.5%) calculado sobre la cuota convenida en la cláusula tercera del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05 sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, respectivamente.

QUINTA: VIÁTICOS: El valor del viatico/reintegro de gastos para los trabajadores encuadrados en el CCT N° 460/73 que prestan servicios en empresas de transporte de corta y media distancia del interior del país, será incrementado en la misma proporción y fechas que el incremento establecido en la cláusula SEGUNDA, por cada día efectivamente laborado.

SEXTA: Las partes acuerdan, para el caso de haberse suscitado medidas de fuerza en las distintas jurisdicciones, con motivo en los reclamos devenidos de la tramitación del presente expediente, no se efectuarán descuentos a los trabajadores.

SEPTIMA: Se deja constancia en el presente que las escalas correspondientes al acuerdo paritario para la jurisdicción de la Provincia de Córdoba serán presentadas en forma separada.

OCTAVA: Las Partes acuerdan prorrogar en relación a las partes firmantes del presente acuerdo, en todos sus términos y alcances, el obrante en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT suscripto el 02 de junio y sus Nota Aclaratoria del 12/06/2020 que las Partes reiteran y ratifican en este acto y que lucen en el orden N° 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX–2020-36880541-APN-MT y en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT; homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT, para los meses de abril, mayo y junio de 2021, acuerdo que se formulará por separado en este acto.-

NOVENA: En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el

desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

DECIMA: IGUALDAD DE GENERO: Las partes se comprometen a fortalecer sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación. Asumiendo el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo o evolución en la carrera dentro de la empresa.

A tales efectos, a todas las trabajadoras que aspiren a ingresar a la actividad, se les garantizará el acceso a los "cursos de capacitación para aspirantes al transporte público de pasajeros por ómnibus.". En similar sentido, se garantizará un cupo mínimo de, al menos un treinta por ciento (30%) de ingresos de trabajadoras a la actividad, en tanto y en cuanto exista tal número de aspirantes en el periodo de un semestre desde la fecha. Igual criterio y proporción se deberá cumplimentar en el supuesto de que la empresa incorpore a tres o más trabajadores.

Para el supuesto de negativa de ingreso a una trabajadora, en la medida que la misma reúna todos los recaudos para aspirar a ese ingreso, la empresa deberá dejar constancia escrita y hacer saber en forma fehaciente a la aspirante las causas que motivan tal negativa.

DECIMA PRIMERA: FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que el cumplimiento del acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en los Considerandos II, III, IV, V.- de este acuerdo, así como a la efectiva homologación y vigencia del acuerdo referido a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo para los meses de abril, mayo y junio de 2021.

UTA manifiesta que, conforme el carácter alimentario de los salarios, en manera alguna el cumplimiento de estos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario.

DECIMA SEGUNDA: Las partes someten este acuerdo a su homologación, la que solicita en este acto.

Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – fatap@fatap.org.ar

BUENOS AIRES, 06 de Diciembre de 2021

CIRCULAR INFORMATIVA FATAP N°41

Señor Presidente

REF: ACUERDO SALARIAL FATAP – UTA
EXP-2021101417462-APN-DGDYD#JGM

Tengo el agrado de dirime a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes del Directorio de esa Entidad y/o Empresa, a fin de remitirle para su conocimiento, copia del Acta celebrada el día **03/12/21** en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y del Acuerdo suscripto entre **F.A.T.A.P. – U.T.A.** presentado en el expediente de la referencia.

Con relación al acuerdo firmado por las partes, remitimos los valores de referencia salariales por categoría para el mes de Diciembre (Clausula Primera A.), y valores de referencia de la gratificación no remunerativas (Clausula Segunda – a., b., y c.).

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

JOSE CANO
Presidente
Federación Argentina de
Transportadores por Automotor de Pasajeros
F.A.T.A.P.



ESCALAS DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 03/12/21 (EX-2021-101417462-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA DICIEMBRE 2021

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
PERSONAL DE CONDUCCIÓN				
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 79.800,00	$ 20.000,00	$ 200,00	**$ 100.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 66.671,14	$ 16.667,79		**$ 83.338,93**
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 65.683,58	$ 16.420,90		**$ 82.104,48**
AUXILIARES DE TERCERA	$ 64.695,68	$ 16.173,92		**$ 80.869,60**
AUXILIARES DE CUARTA	$ 62.622,50	$ 15.655,62		**$ 78.278,12**
PERSONAL DE TRÁFICO				
INSPECTORES GENERALES	$ 70.132,41	$ 17.533,10		**$ 87.665,51**
INSPECTORES PRIMERA	$ 69.144,36	$ 17.286,09		**$ 86.430,45**
INSPECTORES SEGUNDA	$ 67.658,70	$ 16.914,68		**$ 84.573,38**
CONDUCTOR DE GRUA	$ 65.193,42	$ 16.298,36		**$ 81.491,78**
PERSONAL DE MAESTRANZA				
SERENO	$ 62.914,59	$ 15.728,65		**$ 78.643,24**
PEON	$ 62.719,86	$ 15.679,97		**$ 78.399,83**
PERSONAL DE TÉCNICA				
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 70.132,41	$ 17.533,10		**$ 87.665,51**
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 70.132,41	$ 17.533,10		**$ 87.665,51**
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 68.891,59	$ 17.222,90		**$ 86.114,48**
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 68.891,59	$ 17.222,90		**$ 86.114,48**
OFICIAL CARROCERO	$ 68.891,59	$ 17.222,90		**$ 86.114,48**
OFICIAL RADIADORISTA	$ 68.891,59	$ 17.222,90		**$ 86.114,48**
OFICIAL CHAPISTA	$ 68.891,59	$ 17.222,90		**$ 86.114,48**
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 65.193,42	$ 16.298,36		**$ 81.491,78**
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 65.193,42	$ 16.298,36		**$ 81.491,78**
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 65.193,42	$ 16.298,36		**$ 81.491,78**
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 65.193,42	$ 16.298,36		**$ 81.491,78**
GOMERO - LAVADOR	$ 63.707,77	$ 15.926,94		**$ 79.634,71**
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 63.707,77	$ 15.926,94		**$ 79.634,71**
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 63.218,03	$ 15.804,51		**$ 79.022,53**
APRENDIZ	$ 62.622,36	$ 15.655,59		**$ 78.277,95**

BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD	**$ 1.500,00**

REINTEGRO GASTOS / VIATICOS NO REMUNERATIVOS	**$ 572,50 / Día**

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 03/12/21 (EX-2021-101417462-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA DICIEMBRE 2021

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	Acuerdo UTA - FATAP Clausula Segunda - a)	Acuerdo UTA - FATAP Clausula Segunda - a)	Acuerdo UTA - FATAP Clausula Segunda - a)
PERSONAL DE CONDUCCIÓN			
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 7.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 8.333,89	$ 8.333,89	$ 5.833,73
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 8.210,45	$ 8.210,45	$ 5.747,31
AUXILIARES DE TERCERA	$ 8.086,96	$ 8.086,96	$ 5.660,87
AUXILIARES DE CUARTA	$ 7.827,81	$ 7.827,81	$ 5.479,47
PERSONAL DE TRÁFICO			
INSPECTORES GENERALES	$ 8.766,55	$ 8.766,55	$ 6.136,59
INSPECTORES PRIMERA	$ 8.643,04	$ 8.643,04	$ 6.050,13
INSPECTORES SEGUNDA	$ 8.457,34	$ 8.457,34	$ 5.920,14
CONDUCTOR DE GRUA	$ 8.149,18	$ 8.149,18	$ 5.704,42
PERSONAL DE MAESTRANZA			
SERENO	$ 7.864,32	$ 7.864,32	$ 5.505,03
PEON	$ 7.839,98	$ 7.839,98	$ 5.487,99
PERSONAL DE TÉCNICA			
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 8.766,55	$ 8.766,55	$ 6.136,59
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 8.766,55	$ 8.766,55	$ 6.136,59
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 8.611,45	$ 8.611,45	$ 6.028,01
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 8.611,45	$ 8.611,45	$ 6.028,01
OFICIAL CARROCERO	$ 8.611,45	$ 8.611,45	$ 6.028,01
OFICIAL RADIADORISTA	$ 8.611,45	$ 8.611,45	$ 6.028,01
OFICIAL CHAPISTA	$ 8.611,45	$ 8.611,45	$ 6.028,01
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 8.149,18	$ 8.149,18	$ 5.704,42
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 8.149,18	$ 8.149,18	$ 5.704,42
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 8.149,18	$ 8.149,18	$ 5.704,42
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 8.149,18	$ 8.149,18	$ 5.704,42
GOMERO - LAVADOR	$ 7.963,47	$ 7.963,47	$ 5.574,43
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 7.963,47	$ 7.963,47	$ 5.574,43
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 7.902,25	$ 7.902,25	$ 5.531,58
APRENDIZ	$ 7.827,79	$ 7.827,79	$ 5.479,46

Compensación no remunerativa, según Acta Acuerdo del 03/12/21.

CLAUSULA SEXTA

Las empresas empleadoras actuaran como agentes de retención de las sumas establecidas como GRATIFICACION NO REMUNERATIVA (Cláusula Segunda) según los siguientes supuestos:

- Empleado afiliado a UTA y con Obra Social UTA: Cuota Sindical: 1,5% Promoción Social: 1% Obra Social de la UTA O.S.C.T.C.P.: 3%
  TOTAL RETENCIÓN: 5,5%

- Empleado afiliado a UTA y sin Obra Social UTA: Cuota Sindical: 1,5% Promoción Social: 1%.
  TOTAL RETENCIÓN: 2,5%

- Empleado no afiliado a UTA y con Obra Social UTA: Aporte Solidario: 2% Obra Social de la UTA O.S.C.T.C.P.: 3%.
  TOTAL RETENCIÓN: 5%

- Empleado no afiliado a UTA y sin Obra Social UTA: Aporte Solidario: 2%
  TOTAL RETENCIÓN: 2%.

En todos los casos, las empresas empleadoras realizarán una "contribución extraordinaria" a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) equivalente al 2,5% de la suma pactada para cada cuota.

IMPORTES RETENIDOS Y CONTRIBUCIÓN

Cuota Sindical, Promoción Social y Obra Social de la UTA O.S.C.T.C.P. (Aporte y contribución):

Los empleadores deberán depositarlos en la Cuenta Corriente del **Banco de la Nación Argentina Nº 2100446-05, sucursal plaza Miserere**, en la misma fecha del vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de diciembre y enero 2022 respectivamente.

Aporte Solidario: Los empleadores deberán depositarlo en la Cuenta Nº 2.100.282-15 del Banco Nación de la Argentina de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor y tendrán plazo hasta el día 15 del mes siguiente al pago de los salarios.

EX-2021-101417462-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a los 3 días del mes de Diciembre de 2021**, siendo las 16:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR,** comparece el Sr. Roberto FERNANDEZ, Secretario General, Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)** lo hace Gustavo LARREA, con el asesoramiento letrado del Dr.German SILVERO, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-, Tel: 011-4342-2626/1251mail; info@fatap.org.ar;

Declarado abierto el acto por **la funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A continuación se concede la palabra a **los representantes de la FATAP**, quienes manifiestan que en las sucesivas audiencias fijadas en las presentes actuaciones, originadas con motivo del reclamo de recomposición salarial de UTA -que pretende que el acuerdo paritario se celebre bajo las mismas condiciones del que acordara con las entidades empresarias que representan a las prestadoras del AMBA, conforme surge de las Actas de fecha 26/10/21, 09/11/21, 16/11/21 y 23/11/21- esta Federación ha manifestado reiteradamente que la falta de recursos adicionales que permitan sostener la operación de los servicios y las nuevas condiciones salariales reclamadas, hacen imposible celebrar un acuerdo con la representación gremial en los términos solicitados.

Además, FATAP ha manifestado, que resulta claro que los recursos comprometidos por el Ministerio de Transporte de la Nación, de $8.000 millones adicionales al presupuestado por el art. 72 de la Ley 27.591, representan un aporte necesario para hacer frente a los salarios de los trabajadores en el marco del acuerdo paritario suscripto en fecha 24/06/21, siendo ello condición necesaria para arribar a un entendimiento, tal como surge de los considerandos del mismo que, a luz de los resultados, se hace necesario recordar y transcribir: "***II.-*** *Que, en audiencia de fecha 17/06/21 celebrada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y, en virtud del compromiso asumido por el Gobierno Nacional a través de la representación del Ministerio de Transporte de la Nación, de efectuar un aporte presupuestario adicional de $8.000 millones, que se suma al fondo actual, alcanzando así la suma de $3.500 millones en el mes de junio del corriente y $2.500 millones mensuales desde julio a diciembre de 2021, y de suscribir acuerdos con las jurisdicciones en el marco y como consecuencia de la resolución que instrumentará el aporte adicional antes indicado, en la que se dispondrá que las Provincias deberán aportar al sistema un importe adicional de $8.000 millones, que serán desembolsados $2.000 millones en el mes de junio del corriente año y $1.000 millones mensuales desde julio a diciembre de 2021 -en función de la distribución que la Autoridad de Aplicación Nacional disponga- como condición necesaria*

para acceder a todas las asistencias que disponga el Estado Nacional; UTA y FATAP comunicaron la posibilidad de avanzar con un acuerdo paritario. ***III.-*** *Que, los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte de la Nación requirieren de su instrumentación mediante el Acto Administrativo pertinente que determine las pautas presupuestarias anunciadas y el compromiso en el mismo sentido de los Gobiernos Provinciales, mediante la suscripción de los acuerdos respectivos.* ***IV.- Que las partes manifiestan que el cumplimiento de las obligaciones salariales que se asumirán en este acuerdo requieren que las normas y acuerdos aludidos en el párrafo precedente instrumenten fielmente el compromiso asumido por el Gobierno Nacional y sean efectivamente ejecutados por este y por las Provincias, conforme los importes y plazos enunciados por el Ministerio de Transporte de la Nación, en defecto de lo cual resultará de imposible cumplimiento las pautas salariales que se acuerdan en el presente. V.- Asimismo, manifiestan que los desembolsos de las sumas comprometidas por el Ministerio de Transporte que se indican en el apartado II.- precedente y las que correspondan aportar a las Provincias en los términos allí indicados deberán efectuarse a las empresas nucleadas en FATAP antes del cuarto día hábil de cada mes a fin de que las mismas puedan cumplir en tiempo y forma con el pago de las sumas que surjan de la aplicación del presente acuerdo".***

En contra de la expresa voluntad de las partes signatarias del acuerdo, y aún ante el incumplimiento en la continuidad los aportes comprometidos por el Estado Nacional desde el mes de septiembre, luego de la sanción de la Resolución 364/21 del MTR, las empresas del interior representadas por FATAP, hicieron frente a los salarios de los trabajadores devengados en los meses de octubre con recursos propios, postergando el cumplimiento de otras obligaciones de toda clase y a costa de conflictos que afectaron a varias jurisdicciones.

En ese contexto, la recomposición salarial reclamada implica una diferencia en los ingresos de las empresas de todo el interior, sin cobertura ni compensación alguna, de $ 1.658.000.000 mensuales, que generará un déficit del sistema para el mes de febrero de 2022 de $ 4.428.921.600,00.

En consecuencia, resulta imperioso e indispensable para hacer frente a los costos corrientes de la actividad del transporte público de pasajeros y la normal continuidad de los servicios, el necesario cumplimiento del Estado Nacional en el cumplimiento de los aportes comprometidos en Acta Paritaria del 24/11/21, mediante la distribución a las empresas de la suma de $ 5.000.000.000 comprometidas para los meses de octubre y noviembre del corrientes año y la continuidad del doble aporte a cargo de las jurisdicciones del interior.

En este contexto, sin embargo y al solo efecto de evitar conflictos que ahonden aún más la grave crisis en que se halla inmerso el sistema de transporte de pasajeros del interior país, y bajo la condición suspensiva de la instrumentación del refuerzo del Fondo Compensado previsto en el Art. 2º del Dto. 809/21 y la efectiva percepción durante el mes en curso por parte de las empresas del interior del aporte de $ 3.000.000.000 comprometidos para el mes de diciembre, la continuidad del doble aporte a cargo de las jurisdicciones del interior

y el doble aporte mensual que se asigne en el mes de enero de 2022 para el nuevo presupuesto 2022 en que se determine el nuevo fondo compensador y/o régimen de subsidios con destino al transporte público de pasajeros del interior.-

esta Federación, en nombre y representación de tales empresas, asume el compromiso de hacer frente al pago a los trabajadores del sector de la suma de $ 27.000 no remunerativos reclamados por la representación gremial para los meses de octubre ,noviembre y diciembre del corriente año y un incremento salarial del mes de diciembre (11,11%) conforme el acuerdo que presentarán las partes ante esta Autoridad de administración

Además, resulta condición necesaria para la sustentabilidad del sistema, la continuidad, hasta el 31/12/2021, del acuerdo relativo a la aplicación en todo el transporte del Interior del País de las prescripciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, mediante la prórroga del que venciera en el mes de septiembre del corriente año.

Por otra parte, se requiere se considera y se busquen alternativas de solución y consenso entre las empresas prestadoras, para el caso de la Provincia de Buenos Aires, en atención a que en fecha 24/11/21, recién Nación liquidó septiembre solo para una parte de la jurisdicción, cuando, para el caso de todos los servicios provinciales, recién cobraron Julio, y otras ciudades, también tienen severos retrasos, como Bahía Blanca cuya última liquidación corresponde a Abril.

Que en esta inteligencia las partes han arribado a un acuerdo, conforme los siguientes parámetros:

1).- acuerdan un incremento a partir del 1° de diciembre de 2021, del 11,11% en el salario total conformado, teniendo como piso salarial la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000), para el conductor/ guarda; proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

2).- El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de septiembre de 2021, de $ 27.000 (pesos veintisiete mil), para el conductor y proporcional al resto de las categorías; la que será abonada en 3 (tres) cuotas

a. La primera cuota de $ 10.000 (pesos diez mil) el día 20 de diciembre de 2021.

b. La segunda cuota de $ 10.000 (pesos diez mil) el día 27 de diciembre de 2021.

c. La tercera cuota de $ 7.000 (pesos siete mil) el 20 de enero de 2022.

3): Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos será de $572,50 a partir del 1 de diciembre 2021.

4): Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del 10 de enero de 2022 a los fines de iniciar la negociación paritaria correspondiente al año 2022

Conforme el estado **la funcionaria actuante**, les recuerda que el acuerdo alcanzado deberá ser ingresado en un solo ejemplar, con las firmas de todas partes y mediante sistema TAD a fin de proceder a su pertinente control de legalidad.-

En estado siendo las 18:45 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-117850189-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-101417462- -APN-DGDYD#JGM UTA C. FATAP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.03 18:50:29 -03:00

Mentoro Mara Agata
Asesora Técnica
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.03 18:50:30 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de 2021, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por el Sr. Roberto Carlos FERNANDEZ, en su carácter de Secretario General, el Sr. Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el patrocinio letrado de Carlos María Lucero, por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, José CANO, y su Secretario Sr. Gustavo MIRA, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes" ,

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes pactan los siguientes incrementos para el conductor inicial de las empresas de corta y media distancia del interior del país, conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de diciembre de 2021, se establece un incremento del 11,11% en el salario básico conformado, teniendo como piso salarial la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

SEGUNDA: El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de septiembre de 2021, de $ 27.000 (pesos veintisiete mil), la que será abonada en 3 (tres) cuotas, en forma proporcional al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:

a. La primera cuota de $ 10.000 (pesos diez mil) el dia 20 de diciembre de 2021.

b. La segunda cuota de $ 10.000 (pesos diez mil) el dia 27 de diciembre de 2021.

c. La tercera cuota de $ 7.000 (pesos siete mil) el 20 de enero de 2022.

TERCERA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos será incrementado en los mismos porcentajes que las sumas acordadas en el presente acuerdo, teniendo como piso en $572,50 a partir del 1 de diciembre 2021.

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del 10 de enero de 2022 a los fines de iniciar la negociación paritaria correspondiente al año 2022.

QUINTA: Se deja constancia en el presente que las escalas correspondientes al acuerdo paritario para la jurisdicción de la Provincia de Córdoba serán presentadas en forma separada.

SEXTA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA.

Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos comas cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre cada cuota convenida en la cláusula tercera del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero 2022, respectivamente-

SEPTIMA: En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo

solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizaran el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el dia 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores.

La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

OCTAVA: IGUALDAD DE GENERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.

Asumiendo el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.

NOVENA: Los pagos comprometidos en los apartados a. y b. de la cláusula SEGUNDA serán efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente el aporte comprometido por el Ministerio de Transporte de la Nación de $ 3.000.000.000 correspondiente a la última cuota y/o saldo final del Refuerzo del Fondo Compensador previsto en el Dto. 809/21.

Los pagos comprometidos en el apartado c. de la cláusula SEGUNDA serán efectuados siempre y cuando las empresas

representadas por FATAP perciban efectivamente el aporte comprometido por el Ministerio de Transporte de la Nación de la suma equivalente al doble de los aportes mensuales para el mes de enero 2022 que asigne para el nuevo Presupuesto 2022, en el que se determine el nuevo Fondo Compensador y/o régimen de subsidios con destino al Transporte Público de Pasajeros del Interior

Asimismo, FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que el cumplimiento del acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, así como a la continuidad del acuerdo referido a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo para los meses de julio a diciembre de 2021.

DECIMA: UTA manifieste que conforme el carácter alimentario de los salarios, en manera alguna el cumplimiento de estos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.

De igual forma de existir situaciones especificas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.

Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo, la que se solicita en este acto.

Roberto Baez Sabio
APODERADO
FATAP

GUSTAVO MIRA
SECRETARIO
FATAP

JOSE CANO
PRESIDENTE
FATAP

Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – fatap@fatap.org.ar

BUENOS AIRES, 20 de Mayo de 2022

CIRCULAR INFORMATIVA FATAP N° 11

Señor Presidente

REF: ACUERDO SALARIAL UTA-FATAP.

Acuerdo Salarial período Enero – Diciembre 2022.

Tengo el agrado de dirime a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes del Directorio de esa Entidad y/o Empresa, con relación al acuerdo salarial suscripto entre la UTA y FATAP el pasado 19 de Mayo del corriente.

En tal sentido, se remiten los antecedentes y notas aclaratorias de las cláusulas que conforman el mencionado acuerdo, según el siguiente detalle:

- Acta del día 19/05/2022, EX-2022-06198078-APN-DGD#MT, por la cual las partes (UTA-FATAP) comunican el acuerdo alcanzado.

- Acuerdo Salarial Conductor Corta y Media Distancia del Interior del país con vigencia en el período comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2022 (Clausula Primera) presentado por EXP-2022-50263550-APN-DGD#MT.

- Acuerdo Clausula Novena – Punto 6) – Art. 223bis LCT, período Enero – Diciembre 2022. Presentación FATAP - EXP-2022-50431940-APN-DGD#MT.

Al agradecer la atención de la presente, lo saludo con mi más atenta consideración.

GERARDO INGARAMO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES
POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
F.A.T.A.P.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2022, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por el Sr. Roberto Carlos FERNANDEZ, en su carácter de Secretario General, el Sr. Jorge Aldo KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Lucero, por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo INGARAMO y su Vicepresidente Primero, Sr. Juan Carlos ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes" ,

Acuerdan:

PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA: Se establece como plazo de vigencia de este acuerdo, el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: Las partes pactan los siguientes incrementos para el conductor inicial de las empresas de Corta y Media distancia del Interior del País, proporcional al tiempo trabajado y al resto de las categorías conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de abril de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

B.- A partir del 1° de mayo de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL ($127.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

C.- A partir del 1° de junio de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL ($138.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

Escaneado con CamScanner

D.- A partir del 1° de agosto de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

E.- Los incrementos antes referidos deberán considerarse como base, debiendo conservarse los aumentos proporcionales para la determinación en aquellas jurisdicciones en las que los salarios se encuentren sobre estos mínimos salariales aquí previstos.

F.- Las diferencias salariales devengadas entre lo aquí convenido y lo percibido por los trabajadores en concepto de salarios del mes de Abril 2022, descontadas las sumas que se hubieran abonado por aplicación de lo convenido en la audiencia celebrada el día 9/05/2022 en este expediente, serán abonadas el día 25/05/2022 como gratificación no remunerativa no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, adicionándose a las mismas la incidencia de los rubros antigüedad, presentismo, diferencias sobre viáticos mes de abril y otros rubros convencionales.

TERCERA: El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de abril de 2022, de $ 69.000 (pesos sesenta y nueve mil), la que será abonada en 4 (cuatro) cuotas, en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:

a. La primera cuota de $15.000 (pesos quince mil) con vencimiento hasta el 20/06/2022.

b. La segunda cuota de $18.000 (pesos dieciocho mil) con vencimiento hasta el 20/07/2022.

c. La tercera cuota de $18.000 (pesos dieciocho mil) con vencimiento hasta el 20/08/2022.

d. La cuarta cuota de $18.000 (pesos dieciocho mil) con vencimiento hasta el 20/09/2022.

Escaneado con CamScanner

CUARTA: En relación a la jurisdicción Córdoba, se acompañan como anexo al presente acuerdo las escalas salariales correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Julio y Agosto.

QUINTA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el Salario Total Conformado fijado en el presente acuerdo. Así, queda determinado de la siguiente manera:

a.- A partir del 1° abril de 2022 por $693 (pesos seiscientos noventa y tres).

b.- A partir del 1° de mayo de 2022, por $727 (pesos setecientos veintisiete).

c.- A partir del 1° de junio de 2022, por $790 (pesos setecientos noventa).

d.- A partir del 1° de agosto de 2022 por $859 (pesos ochocientos cincuenta y nueve).

SEXTA: Se establece como instancia de revisión, para determinar los salarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, la primera semana de septiembre de 2022, considerándose para su determinación el índice de precios al consumidor, entre los meses de enero/agosto 2022. Asimismo, juntamente con ello, se determinará la base salarial para el inicio de la paritaria 2023 con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los salarios.

Para el caso de que la revisión se demore por motivos ajenos a las partes, en el mes de septiembre de 2022, se otorgará por única vez la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000), la que será percibida juntamente con los haberes correspondientes a dicho mes, y que se imputará como adelanto y a cuenta de lo que resulte de tal instancia de revisión.

SEPTIMA: En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará

Escaneado con CamScanner

destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores.

La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

OCTAVA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA.

Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra Social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos con cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre cada cuota convenida en la cláusula tercera del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de enero 2022 y diciembre 2022, respectivamente.

Escaneado con CamScanner

NOVENA: Los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las jurisdicciones las acreencias provenientes del Fondo Compensador del Transporte y de los acuerdos celebrados entre aquellas y el Estado Nacional, y en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Se desembolsen efectivamente y se cancele la totalidad de los aportes pendientes comprometidos por el Ministerio de Transporte de la Nación mediante la Resolución MTR 82/2022 y la totalidad de las cuotas correspondientes a los meses de abril y mayo de la Resolución MTR 263/2022 durante el mes de mayo de 2022, por el monto que le correspondiera conforme al método de distribución fijado en ellas.

2.- Se dicten las normas necesarias para completar la distribución de los $46.000 millones comprometidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en la manifestación expresada por su representante en audiencia del dia 9/05/2022 presentada en este expediente mediante IF2022-46135583-APN-DNRYRT#MT.

3.- Los pagos correspondientes a las cuotas resultantes del Fondo Compensador del Transporte sean, en todos los casos, integramente desembolsadas y transferidas a las jurisdicciones dentro del mes en que venza cada una de ellas.

4.- Las jurisdicciones nucleadas en el COFETRA se comprometan a garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte de cada una de ellas, llevando adelante todas y cada una de las gestiones necesarias a tal fin, concretando además los aportes que lo hagan posible y permitan el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando además las rendiciones de los fondos percibidos en tiempo y forma.

5.- Las tarifas vigentes en las distintas jurisdicciones sean efectivamente actualizadas con estricto apego a los sistemas que localmente se empleen para ello, en función de las normas, pliegos y contratos de concesión aplicables.

Escaneado con CamScanner

6.-Se prorrogue y mantenga el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis para el período enero-diciembre 2022.

Asimismo, FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de todos los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, y serán abonadas a los trabajadores en la misma medida y proporción en que aquellos fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

DÉCIMA: UTA manifieste que, conforme el carácter alimentario de los salarios, en manera alguna el cumplimiento de estos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario.

DÉCIMO PRIMERA: IGUALDAD DE GENERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.

Asumiendo el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.

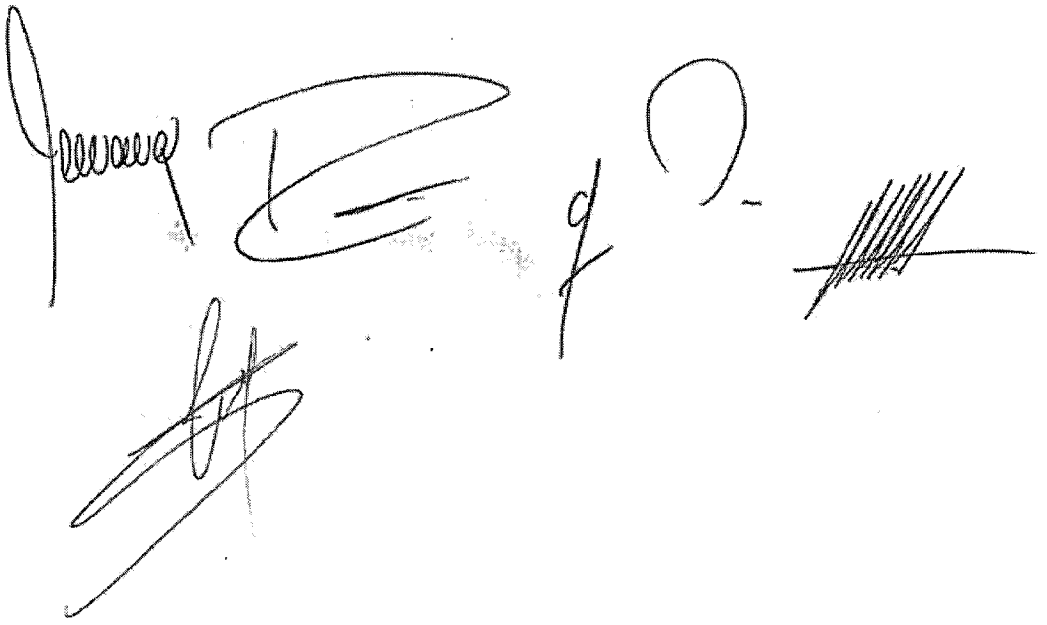
De igual forma de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido,

Escaneado con CamScanner

las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.

Asimismo, las Partes acuerdan que no serán descontados a los trabajadores los salarios correspondientes a la medida de fuerza cumplida hasta la fecha en el ámbito de las presentes actuaciones.

DÉCIMO TERCERA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.



Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-50263495-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 22:22:08 -03:00

JOSE LUIS PASSEGGI - 20217087040
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS F A T A P - 30546510634

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 22:22:08 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-50263560-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-50263550- -APN-DGD#MT

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 22:22:36 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.19 22:22:36 -03:00

ACUERDO UTA-FATAP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2022, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por los Sres. Roberto Carlos FERNANDEZ en su carácter de Secretario General y Jorge Aldo KIENER, en su carácter de Secretario del Interior por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo Ingaramo, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes", arriban al siguiente Acuerdo:

Que como es de público conocimiento, como consecuencia de los efectos de la pandemia de COVID 19, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 260/2020 que estableció ampliar por el plazo de un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, y el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todas las personas que habitan en el País, medida prorrogada sucesivamente por los DNU 325/2020, 355/20, 408/20 y 459/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/20, 1033/20, 4/21, 67/21, 125/21, 167/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21 y 334/21.

Que, sin perjuicio de que las restricciones a la circulación y aforos en la ocupación de las unidades de transporte urbano de pasajeros se han ido modificando y flexibilizando, las consecuencias de la pandemia en la movilidad urbana no han desaparecido, hallándose la cantidad de pasajeros transportados en el interior del país por debajo de la ocupación promedio habitual pre-pandemia.

Que, el debilitamiento provocado a las prestadoras del Transporte Público de Pasajeros en las jurisdicciones provinciales en los últimos años, producto de lo expuesto en el párrafo precedente no han logrado superarse, afectando el capital invertido y el normal cumplimiento de las obligaciones salariales, fiscales, regulatorios, comerciales y aquellos propios de la operación diaria;

Que, asimismo y bajo los compromisos asumidos por el Estado Nacional, en cuanto a la distribución del Fondo Compensador del Transporte que surge la Resolución 263/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, para los períodos abril, mayo y junio del corriente año, se contempla una mejora del 10% de los fondos distribuidos en los términos de la Resolución 82/22 , los que resultan insuficientes para cubrir la pauta salarial tanto en lo económico como para los períodos y alcances de las nuevas paritarias, sumado al creciente proceso inflacionario y la falta de actualización de tarifas y/o compensar ingresos a través de un incremento sustancial de las compensaciones de las jurisdicciones concedentes.

Que, en oportunidad de celebrarse el acuerdo paritario FATAP-UTA del mes de diciembre de 2021, la representación empresaria condicionó el cumplimiento del mismo al efectivo aporte del Estado Nacional no inferiores a la suma de $4.000 millones y un doble aporte mensual en el mes de enero de 2022, no obstante lo cual ninguna de esas condiciones fueron cumplidas.

Escaneado con CamScanner

Que, más allá de todo lo expuesto, el servicio de transporte de pasajeros por ómnibus se ha cumplido en la forma en que las autoridades competentes lo han dispuesto, evidenciándose un fuerte compromiso de los trabajadores y las empresas para asumir, el papel que les toca desempeñar en tan dramáticas circunstancias;

Que, la violenta caída en la recaudación de las compañías, importa que los recursos con que cuentan se hayan tornado insuficientes para afrontar las deudas salariales, fiscales, regulatorias, comerciales y aquellas propios de la operación diaria;

Que, en el marco antes descripto, la renovación del acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, en los términos oportunamente pactados en fecha 2/06/2020, deviene imprescindible para generar las mínimas condiciones que permitan el cumplimiento de la pauta salarial acordada entre UTA y FATAP.

Que resulta una obligación de todas las partes intervinientes, generar el marco de colaboración, buena fe y solidaridad que debe reglar las relaciones entre el sector empresario, la representación gremial de los trabajadores, y la autoridad de aplicación; entendiendo que las suspensiones acordadas permiten atravesar la coyuntura económica, conservando las fuentes de trabajo, las remuneraciones que de la misma se derivan y la mínima economía de sustento de las empresas.

Que, en ese contexto, entienden conveniente y necesaria la prórroga del "Acuerdo Marco UTA – FATAP" Celebrado entre la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros Obrante en el Orden 2, IF-2020-36881416-APN-MT, del EX-2020-36880841-APN-MT, junto con las actas complementarias que lucen en el orden N° 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX–2020-36880541-APN-MT y en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT suscripto el 2 de junio de 2020 homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT. Ello así en tanto se continúa una merma en la cantidad de pasajeros transportados en relación a los niveles pre-Pandemia, con su impacto en la asignación de tareas verificando la reducción de servicios como producto de las normas y hechos indicados anteriormente, conforme el nivel de actividad, considerando que, a causa de ello, los contratos de trabajo registran suspensiones parciales y totales de jornada a los fines de mantener la normal prestación del servicio público.

Por todo ello, sin afectar fuentes ni condiciones de trabajo, las partes del presente Acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar en relación a las partes firmantes del presente acuerdo, en todos sus términos y alcances, el obrante en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT suscripto el 02 de junio de 2020 y sus Notas Aclaratorias del 12/06/2020 que las Partes reiteran y ratifican en este acto y que lucen en el orden N° 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX–2020-36880541-APN-MT y en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT; homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT, para los meses de enero a junio, ambos inclusive de 2022.-

SEGUNDO: Queda expresamente estipulado que para la liquidación del SAC correspondiente al primer semestre del año 2022 se tomará como base la mejor remuneración normal y habitual devengada en el semestre sin formular reducción alguna en el cálculo derivado del hecho de

Escaneado con CamScanner

que la prestación de tareas por parte del trabajador hubiera estado suspendida por las casuales aquí previstas durante un tramo temporal del semestre respectivo.

TERCERO: La representación empresaria asume el compromiso de gestionar ante los organismos pertinentes, todo lo conducente a fin de procurar la percepción de las Asignaciones Familiares por el personal beneficiario, teniendo especial atención en cuanto al Rango y Monto mínimo para percibir las mismas (Resolución 166/2020, RESOL-2020-166-ANSES-ANSES y Circular DAFyD N° 23/20).

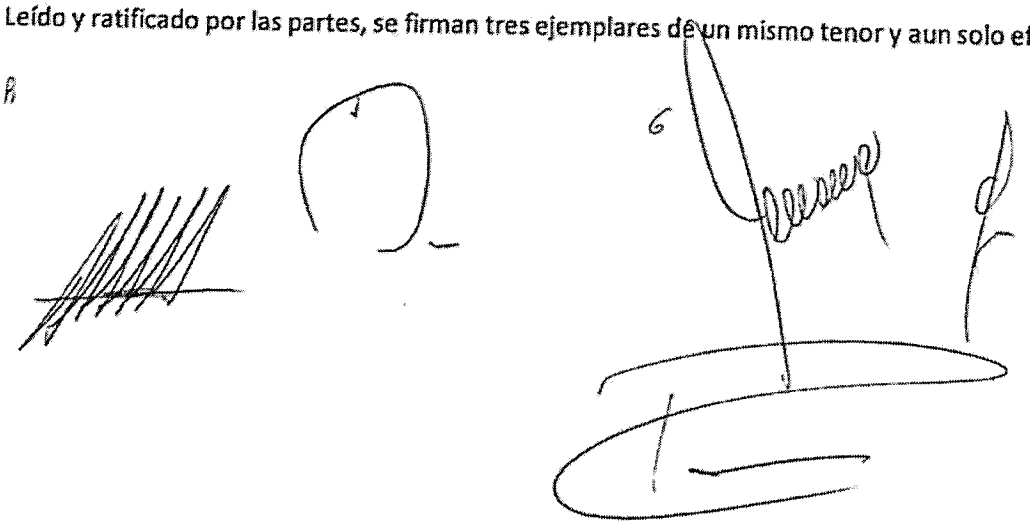
CUARTO: La representación empresaria asume el compromiso de sostener íntegramente las plantillas de personal incluido en los F. 931 del mes de diciembre de 2021, juntamente al total cumplimiento de las pautas y protocolos dispuestos por la autoridad de aplicación para el desempeño de tareas.

QUINTO: Las partes acuerdan la vigencia del presente desde el 01.01.2022 al 30.06.2022, respecto de todo el personal de las empresas nucleadas en la FATAP, cuyo listado se acompañará al presente. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes en caso de que las condiciones de crisis vigentes se prolonguen más allá de su vencimiento.

SEXTO: Las partes ratifican con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que quienes firman tienen facultades suficientes para la suscripción del presente.

SEPTIMO: Las Partes solicitan la homologación del presente, enmarcado en lo prescripto por la ley 24.013 ante el Ministerio de Trabajo de la Nación previo el pertinente control de legalidad.

Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.



Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-50425018-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:39:33 -03:00

JOSE LUIS PASSEGGI - 20217087040
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS F A T A P - 30546510634

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:39:34 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-50432018-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-50431940- -APN-DGD#MT

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:46:55 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:46:56 -03:00

Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – fatap@fatap.org.ar

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2022.

Señores
Dirección Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo
S / D

REF: RESOL-2020-734-APN-ST#MT.-

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS -FATAP-**, venimos por este acto como firmantes junto con la Unión Tranviarios Automotor – UTA, del presente acuerdo a fin de solicitar de manera conjunta la prórroga, en todos sus términos y alcances, obrante en el orden Nº 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EXP-2020-38977656-APN-MT suscripto el 02 de junio de 2020 y sus Notas Aclaratorias del 12/06/2020 que las Partes reiteran y ratifican en este acto y que lucen en el orden Nº 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX-2020-38977656-APN-MT; homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT, para los meses de enero a junio, ambos inclusive, de 2022.

Sin otro particular, los saludamos con atenta consideración.

GUSTAVO LARREA
Secretario
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES
POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
F.A.T.A.P.

GERARDO INGARAMO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES
POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
F.A.T.A.P.

RE-2022-50431815-APN-DGD#MT

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-50431815-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:46:45 -03:00

JOSE LUIS PASSEGGI - 20217087040
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS F A T A P - 30546510634

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.20 10:46:45 -03:00

Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – fatap@fatap.org.ar

BUENOS AIRES, 31 de Octubre de 2022

CIRCULAR INFORMATIVA FATAP N° 19

Señor Presidente

REF: ACUERDO UTA-FATAP.

Acuerdo ajuste salarial período Octubre – Diciembre 2022.

Tengo el agrado de dirime a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes del Directorio de esa Entidad y/o Empresa, con relación al acuerdo salarial suscripto entre la UTA y FATAP el pasado 26 de Octubre de 2021.

En tal sentido, se remiten todos los antecedentes y notas aclaratorias de las cláusulas que conforman el mencionado acuerdo, según el siguiente detalle:

- Acta del dia 26/10/22, (EX-2022-1014922573-APN-DGDYD#JGM), por la cual las partes (UTA-FATAP) ratifican en sede del MTESS el acuerdo alcanzado.
- Acuerdo Salarial Conductor Corta y Media Distancia del Interior del pais a partir del 1° de Octubre 2022, con adjuntos escalas UTA-FETAP (CBA) y Escalas Seccional Comodoro Rivadavia – SANTA CRUZ.
- Escalas Salariales de referencia **FATAP** para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre – Clausula Primera – Puntos A, B y C.
- Escalas de referencia **FATAP** - SUMAS NO REMUNERATIVAS: Clausula Tercera - Puntos A, B, y C.

Por otor lado, a título informativo se hace saber a los asociados que por Expediente **EX-2022-114755052- -APN-DGD#MT**, se ha solicitado la prórroga del Art 223BIS hasta Diciembre 2022.

Sin otro particular, lo saludo con mi más atenta consideración.

GERARDO INGARAMO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES
POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
F.A.T.A.P.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2022. LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2022, siendo las 16:30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo ante la Dra. Mara MENTORO asistida por el Lic. Guido AROCCO Secretario de Conciliación del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2; en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA),** comparecen los Señores Roberto Carlos FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Jorge Aldo KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el patrocinio letrado de Carlos María Lucero. en representación de y por la otra la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP),** representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo INGARAMO y su Vicepresidente Primero, Sr. Juan Carlos ROMERO, Roberto ALBISU, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán SILVERO, manteniendo el domicilio legal constituido en autos, Tel: 011-4342-2626/1251mail; info@fatap.org.ar; fatap@fatap.org.ar

Declarado abierto el acto por **los funcionarios actuantes**, señala que la presente audiencia presencial se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes en su conjunto manifiestan que han arribado a un acuerdo el cual hacen entrega en este acto.

Asimismo, conforme ello, ratifican en este acto las firmas insertas y todo del acuerdo acompañado, solicitando su pronta homologación.-

Oído lo manifestado por las partes, los funcionarios actuantes informan que el presente acuerdo será remitido a Asesoría Técnico Legal para la continuidad del trámite.-

En estado siendo las 17:00-horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante los funcionarios, que CERTIFICAN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 2022, se reúnen en representación de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), los Señores Roberto Carlos FERNANDEZ, en su calidad de Secretario General, Jorge Aldo KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el patrocinio letrado de Carlos María Lucero y por la otra, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo INGARAMO, su Vicepresidente Primero, Sr. Juan Carlos ROMERO y su Tesorero, Sr. Roberto Albisu, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero; UTA y FATAP en adelante denominadas en conjunto como "las Partes";

CONSIDERANDO:

I.- Que, dado que, en la composición de los ingresos de que disponen las empresas de transporte de corta y media distancia del Interior del País nucleadas en FATAP, los subsidios al sector representan aproximadamente el setenta por ciento del total -y el 12% de lo destinado por el Gobierno Nacional al transporte de corta y media distancia-, la cuantía y época de desembolso de los mismos resultan ser elementos esenciales para la sustentabilidad de la actividad;

II.- Que esa sustentabilidad comprende la posibilidad de atender todos los costos y erogaciones que supone mantener la regularidad y continuidad de los servicios operados por las empresas prestadoras, entre los que se cuentan los salarios de los trabajadores por ellas empleados;

III.- Que, como consecuencia del acuerdo celebrado entre la FATAP y la Unión Tranviarios Automotor el 19 de mayo de 2022, durante el mes de septiembre del corriente se iniciaron las negociaciones tendientes a determinar el salario de los trabajadores por esta última representados, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022;

IV.- Que, en ese marco, y considerando la justa pretensión de la entidad sindical, así como la evolución de los ingresos y costos sucedida durante

el período mayo-septiembre del corriente año, la FATAP ha manifestado en las audiencias cumplidas en este expediente que, con los actuales niveles de aportes al sector, sería imposible dar satisfacción a la demanda de reajuste de los salarios;

VI.- Que, por ello, FATAP ha realizado todo tipo de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales competentes en la materia, así como ante el Poder Legislativo Nacional, en pos de resolver la situación de desfinanciamiento del sector que ha explicado y expuesto en reiteradas oportunidades públicamente;

VII.- Que, con ese objetivo, el día 25 de octubre del corriente año, a las 9.30 hs, en la Sede del Ministerio de Transporte de la Nación, se produjo una reunión en la que participaron el Sr. Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte, Dr. Marcos Farina, los Sres. Roberto Fernández, Jorge Kiener y Carlos Lucero, por la Unión Tranviarios Automotor, y los Sres. Gerardo Ingaramo, Juan Carlos Romero y Roberto Albisu, por FATAP, en la que se trató la situación del sector, en especial la vinculada a los fondos que el Estado Nacional habría de destinar al Transporte del Interior para los meses de septiembre a diciembre de 2022 y para el 2023, en función de la realidad económico financiera de la actividad que venia exponiendo FATAP:

VIII.- Que, en esa reunión, el Sr. Secretario manifestó el compromiso del Gobierno Nacional de destinar al sector, en concepto de aportes provenientes del Fondo Compensador del Transporte, las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 4.500.000.000) durante el mes de octubre de 2022; PESOS SEIS MIL MILLONES ($6.000.000.000), durante el mes de noviembre de 2022; PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 5.850.000.000), durante el mes de diciembre de 2022, y PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000), durante el mes de enero de 2023, en concepto de aplicación de los fondos previstos en la Ley de Presupuesto que cuenta hoy con media sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

IX.- Que, también en el marco de aquel encuentro, FATAP expuso al Sr. Secretario que, para dar cumplimiento a la paritaria del sector, en los términos requeridos por UTA, resulta imprescindible, y como condición sine qua non, que las jurisdicciones provinciales efectúen un aporte -adicional al que hasta la fecha realizan- que alcance, como mínimo a los importes que para cada mes se ha comprometido a efectuar el Estado Nacional en los términos detallados en el apartado precedente;

X.- Que, en aquella misma reunión, el Sr. Secretario propició que las jurisdicciones provinciales reunidas en el Consejo Federal del Transporte (COFETRA) participen de un encuentro con la Secretaría que conduce, FATAP y UTA, a fin de que manifiesten su compromiso de efectuar los aportes detallados en el considerando IX.- precedente a fin de contar con los fondos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo;

XI.- Que, además, FATAP ha manifestado a UTA que resulta indispensable para la suscripción de un acuerdo paritario que se mantenga y prorrogue la aplicación a la actividad de las cláusulas del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, en los términos acordados originalmente el 2/06/2020, convenio que fuera sucesivamente prorrogado y cuya vigencia hasta el 31/12/2022 luciera como condición de la firma del acuerdo celebrado el día 19/05/2022;

XII.- Que la representación sindical manifiesta que se verifica el incumplimiento de la escala salarial por parte de determinadas empresas de la jurisdicción Río Gallegos, desde el mes de abril de 2022. Acompaña a tal efecto escala aplicable a dicha zona.

XIII.- Que, teniendo en cuenta los considerandos antes expuestos, las Partes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°460/73 ACUERDAN:

PRIMERA: Determinar los siguientes incrementos para el conductor de corta y media distancia del Interior del País, proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías, conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de octubre de 2022, se establece un salario total conformado de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($165.000), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de noviembre de 2022, se establece un salario total conformado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), proporcional al tiempo trabajado. -

C.- A partir del 1° de Diciembre de 2022, se establece un salario total conformado de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), proporcional al tiempo trabajado. –

D.- Los incrementos antes referidos deberán considerarse como base, debiendo conservarse los aumentos proporcionales para la determinación en aquellas jurisdicciones en las que los salarios se encuentren sobre estos mínimos salariales aquí previstos.-

TERCERA: El pago, por única vez, de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N°24.241 para el conductor de transporte por colectivo de pasajeros de corta y media distancia del Interior del País, con relación de dependencia vigente al 30 de septiembre de 2022, de $40.000 (Pesos Cuarenta Mil), la que será abonada en (3) tres cuotas y en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:

A.- La primera cuota, de $15.000 (Pesos Quince Mil), se abonará conjuntamente con el salario del mes de octubre de 2022.-

B.- La segunda cuota, de $15.000 (Pesos Quince Mil), se abonará conjuntamente con el salario del mes de noviembre de 2022.-

C.- La tercera cuota, de $10.000 (Pesos Diez Mil), se abonará conjuntamente con el salario del mes de diciembre de 2022.-

Las sumas acordadas en la presente cláusula absorben, hasta su concurrencia, las determinadas en la cláusula Sexta, punto 4, del acuerdo celebrado el 19 de mayo del 2022 y la cláusula Primera del acuerdo celebrado el 13/09/2022.

CUARTA: Las partes acuerdan asimismo que, sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio, habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA. Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre cada cuota convenida en la cláusula tercera del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de abril, mayo, julio de 2022, respectivamente.

QUINTA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario total conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado el incremento mínimo a las siguientes sumas:

A.- A partir del 1 de octubre de 2022 por $941 (pesos novecientos cuarenta y uno).-

B.- A partir del 1 de noviembre de 2022 por $1.027 (pesos mil veintisiete).-

C.- A partir del 1 de diciembre de 2022 por $1.141 (pesos mil ciento cuarenta y uno).-

Esta cláusula no será aplicable a la jurisdicción Córdoba, rigiendo para la misma en cuanto al rubro viático/reintegro de gastos, lo establecido en el Anexo previsto en la cláusula SÉPTIMA de este acuerdo.

SEXTA: Para el supuesto que se demore, por motivos ajenos al presente acuerdo la determinación de los salarios para el mes de enero 2022, se otorgará por única vez la suma de PESOS VEINTE MIL $20.000, para

conductores de corta y media distancia y proporcional al resto de la categoría y al tiempo trabajado, como suma no remunerativa, la que será percibida juntamente con los haberes correspondientes a dicho mes, y que se imputará como adelanto y a cuenta de lo que resulte de la instancia determinación salarial a partir de dicho mes.

SEPTIMA: En relación a la jurisdicción Córdoba, se acompaña como anexo al presente acuerdo las escalas salariales y viáticos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

OCTAVA: Las Partes se comprometen a reunirse a discutir las condiciones salariales correspondientes al año 2023, a partir del 10 de enero de 2023. Asimismo, en razón de ello, se determinará la base salarial para el inicio de la paritaria 2023 con el objetivo de proteger el poder adquisitivo de los salarios.

NOVENA: En relación con la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente,

utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

DÉCIMA: IGUALDAD DE GENERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.

Ambas partes expresan en lo que a sus procederes corresponde, que asumen el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.

UNDÉCIMA: Dentro de los plazos mencionados en la cláusula PRIMERA las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.

De igual forma de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.

Asimismo, las Partes acuerdan que no serán descontados a los trabajadores los salarios correspondientes a la medida de fuerza cumplida hasta la fecha en el ámbito de las presentes actuaciones.

DUODECIMA: Los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las provincias las acreencias provenientes del Fondo Compensador del Transporte y de los acuerdos que eventualmente aquellas celebren con el Estado Nacional, en los plazos que el

cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Que el Ministerio de Transporte desembolse efectivamente la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 4.500.000.000) durante el mes de octubre de 2022, en cumplimiento de la cuota correspondiente a dicho período del Fondo Compensador del Transporte.

2.- Que el Ministerio de Transporte desembolse efectivamente la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES ($6.000.000.000), durante el mes de noviembre de 2022, en cumplimiento de la cuota correspondiente a dicho período del Fondo Compensador del Transporte.

3.- Que el Ministerio de Transporte desembolse efectivamente la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 5.850.000.000), durante el mes de diciembre de 2022, en cumplimiento de la cuota correspondiente a dicho período del Fondo Compensador del Transporte.

4.- Que el Ministerio de Transporte de la Nación desembolse efectivamente la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000), durante el mes de enero de 2023, en cumplimiento de la cuota correspondiente a dicho período del Fondo Compensador del Transporte.

5.- Que los Gobiernos Provinciales y/o Municipales del interior del país, aporten efectivamente al sistema de transporte de cada una de sus jurisdicciones, como mínimo y en forma adicional a los aportes que a la fecha realizan o tengan previsto realizar, un monto igual al que desembolse el Ministerio de Transporte de la Nación en dichos períodos, que son los que se detallan en los puntos 1.- a 4.- precedentes.

6.- Que se regularicen los pagos pendientes del Fondo Compensador del Transporte que se encuentren pendientes al mes de octubre de 2022, incluido ese período, estableciéndose en la reglamentación que emita el Ministerio de Transporte la posibilidad de que, de manera excepcional y a los fines del cumplimiento del presente, se habilite la rendición de los

períodos pendientes hasta el mes de noviembre de 2022 como condición para la percepción de los aportes correspondientes a ese mes.

7.- Que se prorrogue y mantenga vigente el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis, mediante la suscripción por separado del presente del compromiso respectivo entre UTA y FATAP, hasta el 31/12/2022.

Asimismo, FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, y serán abonadas a los trabajadores en la misma medida y proporción en que aquellos fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos

Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.-

Escala Salarial UTA - FETAP Diciembre 2022 -						
Categoría	Basico	Presentismo	T.P.P.	Laudo	Viatico Expte. 1338850/09	Total
Conductor Guarda	$ 91.738,92	$ 68.262,94	$ 20.000,24	$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 246.687,04
Inspector General	$ 123.317,18	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 258.265,06
Inspector de 1°	$ 119.059,78	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 254.007,66
Inspector de 2°	$ 109.657,28	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 244.605,16
Administrativo de 1°	$ 105.747,28	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 240.695,16
Administrativo de 2°	$ 105.045,92	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 239.993,80
Administrativo de 3°	$ 102.966,74	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 237.914,62
Administrativo 4° y Aprendiz	$ 101.691,32	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 236.639,20
Sereno	$ 100.332,38	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 235.280,26
Peón	$ 101.937,54	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 236.885,42
Of. Mecánico, Tornero, Electricista, Soldador	$ 108.232,12	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 243.180,00
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 106.191,92	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 241.139,80
Of. Elastiquero, Tapicero, Carrocero, Chapista y Pintor	$ 106.912,08	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 241.859,96
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 104.799,88	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 239.747,76
Gomero, Lavador, Desp. De Gas Oil	$ 103.742,58	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 238.690,46
Maniobrista, Engrasador	$ 104.273,76	$ 68.262,94		$ 39.300,94	$ 27.384,00	$ 239.221,64

Concepto	Porcentaje	Importe	
Laudo por día (mensual de 24 días $ 17.685,60)	1,785%	$ 1.637,54	
Viatico Expte. 1338850/09 Por Dia Trabajado		$ 1.141,00	
Pérdida de presentismo por 1 días	10,00%	$ 6.826,29	
Pérdida de presentismo por 2 días	30,00%	$ 20.478,88	
Pérdida de presentismo por 3 días	60,00%	$ 40.957,76	
Pérdida de presentismo por 4 días	100,00%	$ 68.262,94	
Escalafón (antigüedad)	2,00%	$ -	Por cada año de antigüedad
Presentismo	74,41%	$ 68.262,93	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad
Adelanto	45,00%	$ 98.686,37	
Título	7,08%	$ 6.495,12	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad

Escala Salarial UTA - FETAP Noviembre 2022 -						
Categoria	Basico	Presentismo	T.P.P.	Laudo	Viatico Expte. 1338850/09	Total
Conductor Guarda	$ 82.565,03	$ 61.436,65	$ 18.000,22	$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 221.053,54
Inspector General	$ 110.985,46	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 231.473,75
Inspector de 1°	$ 107.153,60	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 227.642,09
Inspector de 2°	$ 98.691,55	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 219.179,84
Administrativo de 1°	$ 95.172,55	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 215.660,84
Administrativo de 2°	$ 94.541,33	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 215.029,62
Administrativo de 3°	$ 92.670,07	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 213.158,36
Administrativo 4° y Aprendiz	$ 91.522,19	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 212.010,48
Sereno	$ 90.299,14	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 210.787,43
Peón	$ 91.743,79	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 212.232,08
Of. Mecánico, Tornero, Electricista, Soldador	$ 97.408,91	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 217.897,20
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 95.572,73	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 216.061,02
Of. Elastiquero, Tapicero, Carrocero, Chapista y Pintor	$ 96.220,87	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 216.709,16
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 94.319,89	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 214.808,18
Gomero, Lavador, Desp. De Gas Oil	$ 93.368,32	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 213.856,61
Maniobrista, Engrasador	$ 93.846,38	$ 61.436,65		$ 35.370,85	$ 23.680,80	$ 214.334,68

Concepto	Porcentaje	Importe	
Laudo por día (mensual de 24 días $ 17.685,60)	1,785%	$ 1.473,79	
Viatico Expte. 1338850/09 Por Dia Trabajado		$ 986,70	
Pérdida de presentismo por 1 días	10,00%	$ 6.143,66	
Pérdida de presentismo por 2 días	30,00%	$ 18.430,99	
Pérdida de presentismo por 3 días	60,00%	$ 36.861,99	
Pérdida de presentismo por 4 días	100,00%	$ 61.436,65	
Escalafón (antigüedad)	2,00%	$ -	Por cada año de antigüedad
Presentismo	74,41%	$ 61.436,64	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad
Adelanto	45,00%	$ 88.817,73	
Título	7,08%	$ 5.845,60	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad

Escala Salarial UTA - FETAP Octubre 2022 -						
Categoría	Basico	Presentismo	T.P.P.	Laudo	Viatico Expte. 1338850/09	Total
Conductor Guarda	$ 75.684,61	$ 56.316,93	$ 16.500,20	$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 201.873,41
Inspector General	$ 101.736,67	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 211.425,27
Inspector de 1°	$ 98.224,32	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 207.912,92
Inspector de 2°	$ 90.467,26	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 200.155,86
Administrativo de 1°	$ 87.241,51	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 196.930,11
Administrativo de 2°	$ 86.662,88	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 196.351,49
Administrativo de 3°	$ 84.947,56	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 194.636,16
Administrativo 4° y Aprendiz	$ 83.895,34	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 193.583,94
Sereno	$ 82.774,21	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 192.462,81
Peón	$ 84.098,47	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 193.787,07
Of. Mecánico, Tornero, Electricista, Soldador	$ 89.291,50	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 198.980,10
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 87.608,33	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 197.296,94
Of. Elastiquero, Tapicero, Carrocero, Chapista y Pintor	$ 88.202,47	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 197.891,07
1/2 Oficial Idem Anterior	$ 86.459,90	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 196.148,50
Gomero, Lavador, Desp. De Gas Oil	$ 85.587,63	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 195.276,23
Maniobrista, Engrasador	$ 86.025,85	$ 56.316,93		$ 32.423,28	$ 20.948,40	$ 195.714,45

Concepto	Porcentaje	Importe	
Laudo por día (mensual de 24 días $ 17.685,60)	1,785%	$ 1.350,97	
Viatico Expte. 1338850/09 Por Dia Trabajado		$ 872,85	
Pérdida de presentismo por 1 días	10,00%	$ 5.631,69	
Pérdida de presentismo por 2 días	30,00%	$ 16.895,08	
Pérdida de presentismo por 3 días	60,00%	$ 33.790,16	
Pérdida de presentismo por 4 días	100,00%	$ 56.316,93	
Escalafón (antigüedad)	2,00%	$ -	Por cada año de antigüedad
Presentismo	74,41%	$ 56.316,92	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad
Adelanto	45,00%	$ 81.416,25	
Título	7,08%	$ 5.358,47	Del básico del conductor guarda único sin antigüedad

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

ADHERIDA A LA CGT - PERSONERÍA GREMIAL N° 104

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA - SANTA CRUZ -

TIERRA DEL FUEGO

SAN MARTÍN 514 1° PISO TEL. (02966) 430094 CP 9400 RIO GALLEGOS

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, COMUNICA A SUS AFILIADOS QUE A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2022 REGIRA LA SIGUIENTE ESCALA SALARIAL

	BASICO	ZONA 20%	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL SUBE	SALARIO MENSUAL TOTAL
PERSONAL CONDUCCION					
Conductor corta y media distancia	141.033,75	37.233,38	45.133,17	4.733,76	228.134,06
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Auxiliar de Primera	125.800,59	32.803,10	38.224,86		196.830,55
Auxiliar de Segunda	124.610,44	32.402,57	37.402,41		194.415,42
Auxiliar de Tercera	123.955,79	32.239,92	37.219,84		193.403,54
Auxiliar de Cuarta	121.979,48	31.729,02	36.665,65		190.374,15
PERSONAL DE TRAFICO					
Inspector General	129.313,35	33.603,97	38.706,49		201.623,81
Inspector de primera	128.322,33	33.350,64	38.430,88		200.103,84
Inspector de segunda	124.442,04	32.557,97	37.568,17		194.568,18
Conductor de Grúa Auxilio	124.442,04	32.356,48	37.340,39		194.138,91
PERSONAL DE MAESTRANZA					
Sereno	121.243,78	31.541,15	36.462,01		189.246,94
Peon	121.243,78	31.541,15	36.462,01		189.246,94
PERSONAL DE TECNICA					
Ofic. Mecanico/Tornero	129.247,07	33.586,84	38.687,17		201.521,08
Ofic. Electricista/Soldador	129.247,07	33.586,84	38.687,17		201.521,08
Ofic. Elastiquero/Tapicero	129.247,07	33.586,84	38.687,17		201.521,08
Ofic. Pintor/Gomero/Carrocero	129.247,07	33.586,84	38.687,17		201.521,08
Ofic. Radiadorista/Chapista	129.247,07	33.586,84	38.687,17		201.521,08
Med. Ofic. Mecánico	129.247,07	32.323,43	37.288,65		198.859,16
Med. Ofic. Electricista	129.247,07	32.323,43	37.288,65		198.859,16
Med. Ofic. Chapista	129.247,07	32.323,43	37.288,65		198.859,16
Med. Ofic. Elastiquero	129.247,07	32.323,43	37.288,65		198.859,16
Gomero y Lavador	122.999,71	31.989,65	36.946,63		191.937,99
Despachante de Gas-Oil	122.999,71	31.989,65	36.948,63		191.937,99
Engrasador y maniobrista	122.460,50	31.851,47	36.796,68		191.108,65
Aprendiz	119.178,91	31.001,45	35.827,42		186.008,78
ANTIGUEDAD				3.422,01	

VIATICOS $941 POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO

SUELDO BASICO+ ANTIGÜEDAD+ZONA+ASISTENCIA +SUBE

SUMA NO REMUNERATIVA 1° CUOTA $15,000 PAGADERA EL DÍA 21/10/2022

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

ADHERIDA A LA CGT - PERSONERÍA GREMIAL N° 104

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA - SANTA CRUZ -

TIERRA DEL FUEGO

SAN MARTÍN 514 1° PISO TEL. (02966) 430894 CP 9400 RIO GALLEGOS

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, COMUNICA A SUS AFILIADOS QUE A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE 2022 REGIRA LA SIGUIENTE ESCALA SALARIAL

	BASICO	ZONA 20%	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL SUBE	SALARIO MENSUAL TOTAL
PERSONAL CONDUCCION					
Conductor corta y media distancia	153.655,00	40.618,24	49.298,18	5.164,10	248.873,52
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Auxiliar de Primera	137.237,00	35.787,36	41.899,95		214.724,34
Auxiliar de Segunda	135.936,66	35.348,26	40.802,63		212.089,55
Auxiliar de Tercera	135.224,50	35.164,27	40.596,91		210.985,68
Auxiliar de Cuarta	133.068,53	34.613,47	39.998,69		207.680,89
PERSONAL DE TRAFICO					
Inspector General	141.069,11	36.658,87	42.225,26		219.953,24
Inspector de primera	139.987,99	36.382,51	41.924,59		218.295,10
Inspector de segunda	135.754,96	35.517,78	40.983,46		212.256,19
Conductor de Grua Auxilio	135.754,96	35.297,98	40.734,97		211.787,90
PERSONAL DE MAESTRANZA					
Sereno	132.265,94	34.408,52	39.776,74		206.451,20
Peon	132.265,94	34.408,52	39.776,74		206.451,20
PERSONAL DE TECNICA					
Ofic. Mecanico/Tornero	140.996,81	36.640,19	42.204,18		219.841,18
Ofic. Electricista/Soldador	140.996,81	36.640,19	42.204,18		219.841,18
Ofic. Elastiquero/Tapicero	140.996,81	36.640,19	42.204,18		219.841,18
Ofic. Pintor/Gomero/Carrocero	140.996,81	36.640,19	42.204,18		219.841,18
Ofic. Radiadorista/Chapista	140.996,81	36.640,19	42.204,18		219.841,18
Med. Ofic. Mecánico	140.996,81	35.261,93	40.678,52		216.937,26
Med. Ofic. Electricista	140.996,81	35.261,93	40.678,52		216.937,26
Med. Ofic. Chapista	140.996,81	35.261,93	40.678,52		216.937,26
Med. Ofic. Elastiquero	140.996,81	35.261,93	40.678,52		216.937,26
Gomero y Lavador	134.181,50	34.897,80	40.307,59		209.386,90
Despachante de Gas-Oil	134.181,50	34.897,80	40.307,59		209.386,90
Engrasador y manipobrista	130.593,28	34.747,06	40.142,05		203.482,38
Aprendiz	130.014,44	33.819,77	39.084,46		202.918,67
ANTIGUEDAD				3.733,10	

VIATICOS $1027 POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO

SUELDO BASICO+ ANTIGÜEDAD+ZONA+ASISTENCIA +SUBE

SUMA NO REMUNERATIVA 1° CUOTA $15,000 PAGADERA EL DÍA 14/11/2022

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

ADHERIDA A LA CGT - PERSONERÍA GREMIAL N° 104

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA - SANTA CRUZ -

TIERRA DEL FUEGO

SAN MARTÍN 514 1° PISO TEL. (02966) 430094 CP 9400 RIO GALLEGOS

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, COMUNICA A SUS AFILIADOS QUE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE 2022 REGIRA LA SIGUIENTE ESCALA SALARIAL

	BASICO	ZONA 20%	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL SUBE	SALARIO MENSUAL TOTAL
PERSONAL CONDUCCION					
Conductor corta y media distancia	171.035,48	45.153,94	54.734,22	5.740,76	276.664,39
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Auxiliar de Primera	152.561,80	39.783,64	46.356,45		238.701,89
Auxiliar de Segunda	151.118,48	39.295,48	45.358,92		235.772,88
Auxiliar de Tercera	150.324,56	39.090,95	45.130,23		234.545,75
Auxiliar de Cuarta	147.927,85	38.478,64	44.465,43		230.871,92
PERSONAL DE TRAFICO					
Inspector General	156.821,83	40.752,45	46.940,42		244.514,69
Inspector de primera	155.619,98	40.445,23	46.606,17		242.671,38
Inspector de segunda	150.914,26	39.483,93	45.559,94		235.958,13
Conductor de Grúa Auxilio	150.914,26	39.239,58	45.283,71		235.437,55
PERSONAL DE MAESTRANZA					
Sereno	147.035,64	38.250,81	44.218,47		229.504,92
Peon	147.035,64	38.250,81	44.218,47		229.504,92
PERSONAL DE TECNICA					
Ofic. Mecanico/Tornero	156.741,45	40.731,68	46.916,98		244.390,11
Ofic. Electricista/Soldador	156.741,45	40.731,68	46.916,98		244.390,11
Ofic. Elastiquero/Tapicero	156.741,45	40.731,68	46.916,98		244.390,11
Ofic. Pintor/Gomero/Carrocero	156.741,45	40.731,68	46.916,98		244.390,11
Ofic. Radiadorista/Chapista	156.741,45	40.731,68	46.916,98		244.390,11
Med. Ofic. Mecánico	156.741,45	39.199,51	45.220,96		241.161,92
Med. Ofic. Electricista	156.741,45	39.199,51	45.220,96		241.161,92
Med. Ofic. Chapista	156.741,45	39.199,51	45.220,96		241.161,92
Med. Ofic. Elastiquero	156.741,45	39.199,51	45.220,96		241.161,92
Gomero y Lavador	149.165,11	38.794,72	44.808,61		232.768,43
Despachante de Gas-Oil	149.165,11	38.794,72	44.808,61		232.768,43
Engrasador y maniobrista	148.511,19	38.627,14	44.624,58		231.762,92
Aprendiz	144.532,72	37.596,31	43.448,89		225.577,92
ANTIGUEDAD				4.149,87	

VIATICOS $1141 POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO

SUELDO BASICO+ ANTIGÜEDAD+ZONA+ASISTENCIA +SUBE

SUMA NO REMUNERATIVA 3ª CUOTA $10,000 PAGADERA EL DÍA 12/12/2022

FATAP

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA OCTUBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
PERSONAL DE CONDUCCIÓN				
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 131.780,00	$ 33.000,00	$ 220,00	**$ 165.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 110.007,39	$ 27.501,85		**$ 137.509,23**
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 108.377,91	$ 27.094,48		**$ 135.472,39**
AUXILIARES DE TERCERA	$ 106.747,87	$ 26.686,97		**$ 133.434,83**
AUXILIARES DE CUARTA	$ 103.327,12	$ 25.831,78		**$ 129.158,90**
PERSONAL DE TRÁFICO				
INSPECTORES GENERALES	$ 115.718,47	$ 28.929,62		**$ 144.648,09**
INSPECTORES PRIMERA	$ 114.088,19	$ 28.522,05		**$ 142.610,24**
INSPECTORES SEGUNDA	$ 111.636,86	$ 27.909,22		**$ 139.546,08**
CONDUCTOR DE GRUA	$ 107.569,15	$ 26.892,29		**$ 134.461,44**
PERSONAL DE MAESTRANZA				
SERENO	$ 103.809,07	$ 25.952,27		**$ 129.761,34**
PEON	$ 103.487,77	$ 25.871,94		**$ 129.359,71**
PERSONAL DE TÉCNICA				
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 115.718,47	$ 28.929,62		**$ 144.648,09**
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 115.718,47	$ 28.929,62		**$ 144.648,09**
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 113.671,12	$ 28.417,78		**$ 142.088,90**
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 113.671,12	$ 28.417,78		**$ 142.088,90**
OFICIAL CARROCERO	$ 113.671,12	$ 28.417,78		**$ 142.088,90**
OFICIAL RADIADORISTA	$ 113.671,12	$ 28.417,78		**$ 142.088,90**
OFICIAL CHAPISTA	$ 113.671,12	$ 28.417,78		**$ 142.088,90**
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 107.569,15	$ 26.892,29		**$ 134.461,44**
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 107.569,15	$ 26.892,29		**$ 134.461,44**
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 107.569,15	$ 26.892,29		**$ 134.461,44**
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 107.569,15	$ 26.892,29		**$ 134.461,44**
GOMERO - LAVADOR	$ 105.117,82	$ 26.279,45		**$ 131.397,27**
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 105.117,82	$ 26.279,45		**$ 131.397,27**
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 104.309,74	$ 26.077,44		**$ 130.387,18**
APRENDIZ	$ 103.326,89	$ 25.831,72		**$ 129.158,61**

BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD	**$ 2.475,00**

REINTEGRO GASTOS /VIATICOS NO REMUNERATIVOS	**$ 941,00 / Dia**

PREMIO ASISTENCIA (Descuento por aucencias injustificadas)	Monto a percibir
1 FALTA (- 10%)	$ 29.700,00
2 FALTAS (- 30%)	$ 23.100,00
3 FALTAS (- 60%)	$ 13.200,00
4 FALTAS (- 100%)	-----

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA OCTUBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

TOTAL SUELDO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	PREMIO ASISTENCIA	BOLETERA	VIATICOS X 24 DIAS
165.000,00	**2.475,00**	**33.000,00**	**220,00**	**941,00**

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	BASICO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	VALOR HORA SIMPLE	VALOR HORA 50%	VALOR HORA 100%
INICIAL	**165.000,00**	0,00	859,38	1.289,06	1.718,75
1	167.475,00	2.475,00	872,27	1.308,40	1.744,53
2	169.950,00	4.950,00	885,16	1.327,73	1.770,31
3	172.425,00	7.425,00	898,05	1.347,07	1.796,09
4	174.900,00	9.900,00	910,94	1.366,41	1.821,88
5	177.375,00	12.375,00	923,83	1.385,74	1.847,66
6	179.850,00	14.850,00	936,72	1.405,08	1.873,44
7	182.325,00	17.325,00	949,61	1.424,41	1.899,22
8	184.800,00	19.800,00	962,50	1.443,75	1.925,00
9	187.275,00	22.275,00	975,39	1.463,09	1.950,78
10	189.750,00	24.750,00	988,28	1.482,42	1.976,56
11	192.225,00	27.225,00	1.001,17	1.501,76	2.002,34
12	194.700,00	29.700,00	1.014,06	1.521,09	2.028,13
13	197.175,00	32.175,00	1.026,95	1.540,43	2.053,91
14	199.650,00	34.650,00	1.039,84	1.559,77	2.079,69
15	202.125,00	37.125,00	1.052,73	1.579,10	2.105,47
16	204.600,00	39.600,00	1.065,63	1.598,44	2.131,25
17	207.075,00	42.075,00	1.078,52	1.617,77	2.157,03
18	209.550,00	44.550,00	1.091,41	1.637,11	2.182,81
19	212.025,00	47.025,00	1.104,30	1.656,45	2.208,59
20	214.500,00	49.500,00	1.117,19	1.675,78	2.234,38
21	216.975,00	51.975,00	1.130,08	1.695,12	2.260,16
22	219.450,00	54.450,00	1.142,97	1.714,45	2.285,94
23	221.925,00	56.925,00	1.155,86	1.733,79	2.311,72
24	224.400,00	59.400,00	1.168,75	1.753,13	2.337,50
25	226.875,00	61.875,00	1.181,64	1.772,46	2.363,28
26	229.350,00	64.350,00	1.194,53	1.791,80	2.389,06
27	231.825,00	66.825,00	1.207,42	1.811,13	2.414,84
28	234.300,00	69.300,00	1.220,31	1.830,47	2.440,63
29	236.775,00	71.775,00	1.233,20	1.849,80	2.466,41
30	239.250,00	74.250,00	1.246,09	1.869,14	2.492,19

FATAP

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA NOVIEMBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
PERSONAL DE CONDUCCIÓN				
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 143.761,80	$ 36.000,00	$ 238,20	$ 180.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 120.008,06	$ 30.002,01		$ 150.010,07
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 118.230,45	$ 29.557,61		$ 147.788,06
AUXILIARES DE TERCERA	$ 116.452,22	$ 29.113,05		$ 145.565,27
AUXILIARES DE CUARTA	$ 112.720,49	$ 28.180,12		$ 140.900,62
PERSONAL DE TRÁFICO				
INSPECTORES GENERALES	$ 126.238,33	$ 31.559,58		$ 157.797,91
INSPECTORES PRIMERA	$ 124.459,85	$ 31.114,96		$ 155.574,81
INSPECTORES SEGUNDA	$ 121.785,67	$ 30.446,42		$ 152.232,08
CONDUCTOR DE GRUA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		$ 146.685,20
PERSONAL DE MAESTRANZA				
SERENO	$ 113.246,26	$ 28.311,57		$ 141.557,83
PEON	$ 112.895,75	$ 28.223,94		$ 141.119,69
PERSONAL DE TÉCNICA				
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 126.238,33	$ 31.559,58		$ 157.797,91
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 126.238,33	$ 31.559,58		$ 157.797,91
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		$ 155.006,07
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		$ 155.006,07
OFICIAL CARROCERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		$ 155.006,07
OFICIAL RADIADORISTA	$ 124.004,86	$ 31.001,21		$ 155.006,07
OFICIAL CHAPISTA	$ 124.004,86	$ 31.001,21		$ 155.006,07
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 117.348,16	$ 29.337,04		$ 146.685,20
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		$ 146.685,20
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		$ 146.685,20
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 117.348,16	$ 29.337,04		$ 146.685,20
GOMERO - LAVADOR	$ 114.673,98	$ 28.668,50		$ 143.342,48
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 114.673,98	$ 28.668,50		$ 143.342,48
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 113.792,45	$ 28.448,11		$ 142.240,56
APRENDIZ	$ 112.720,24	$ 28.180,06		$ 140.900,30

BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD	**$ 2.700,00**

REINTEGRO GASTOS /VIATICOS NO REMUNERATIVOS	**$ 1027,00 / Día**

PREMIO ASISTENCIA (Descuento por aucencias injustificadas)	Monto a percibir
1 FALTA (- 10%)	$ 32.400,00
2 FALTAS (- 30%)	$ 25.200,00
3 FALTAS (- 60%)	$ 14.400,00
4 FALTAS (- 100%)	-----

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA NOVIEMBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

TOTAL SUELDO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	PREMIO ASISTENCIA	BOLETERA	VIATICOS X 24 DIAS
180.000,00	**2.700,00**	**36.000,00**	**238,20**	**1.027,00**

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	BASICO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	VALOR HORA SIMPLE	VALOR HORA 50%	VALOR HORA 100%
INICIAL	**180.000,00**	0,00	937,50	1.406,25	1.875,00
1	182.700,00	2.700,00	951,56	1.427,34	1.903,13
2	185.400,00	5.400,00	965,63	1.448,44	1.931,25
3	188.100,00	8.100,00	979,69	1.469,53	1.959,38
4	190.800,00	10.800,00	993,75	1.490,63	1.987,50
5	193.500,00	13.500,00	1.007,81	1.511,72	2.015,63
6	196.200,00	16.200,00	1.021,88	1.532,81	2.043,75
7	198.900,00	18.900,00	1.035,94	1.553,91	2.071,88
8	201.600,00	21.600,00	1.050,00	1.575,00	2.100,00
9	204.300,00	24.300,00	1.064,06	1.596,09	2.128,13
10	207.000,00	27.000,00	1.078,13	1.617,19	2.156,25
11	209.700,00	29.700,00	1.092,19	1.638,28	2.184,38
12	212.400,00	32.400,00	1.106,25	1.659,38	2.212,50
13	215.100,00	35.100,00	1.120,31	1.680,47	2.240,63
14	217.800,00	37.800,00	1.134,38	1.701,56	2.268,75
15	220.500,00	40.500,00	1.148,44	1.722,66	2.296,88
16	223.200,00	43.200,00	1.162,50	1.743,75	2.325,00
17	225.900,00	45.900,00	1.176,56	1.764,84	2.353,13
18	228.600,00	48.600,00	1.190,63	1.785,94	2.381,25
19	231.300,00	51.300,00	1.204,69	1.807,03	2.409,38
20	234.000,00	54.000,00	1.218,75	1.828,13	2.437,50
21	236.700,00	56.700,00	1.232,81	1.849,22	2.465,63
22	239.400,00	59.400,00	1.246,88	1.870,31	2.493,75
23	242.100,00	62.100,00	1.260,94	1.891,41	2.521,88
24	244.800,00	64.800,00	1.275,00	1.912,50	2.550,00
25	247.500,00	67.500,00	1.289,06	1.933,59	2.578,13
26	250.200,00	70.200,00	1.303,13	1.954,69	2.606,25
27	252.900,00	72.900,00	1.317,19	1.975,78	2.634,38
28	255.600,00	75.600,00	1.331,25	1.996,88	2.662,50
29	258.300,00	78.300,00	1.345,31	2.017,97	2.690,63
30	261.000,00	81.000,00	1.359,38	2.039,06	2.718,75

FATAP

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ADICIONAL BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
PERSONAL DE CONDUCCIÓN				
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 159.739,60	$ 40.000,00	$ 260,40	**$ 200.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 120.008,06	$ 30.002,01		**$ 150.010,07**
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 118.230,45	$ 29.557,61		**$ 147.788,06**
AUXILIARES DE TERCERA	$ 116.452,22	$ 29.113,05		**$ 145.565,27**
AUXILIARES DE CUARTA	$ 112.720,49	$ 28.180,12		**$ 140.900,62**
PERSONAL DE TRÁFICO				
INSPECTORES GENERALES	$ 126.238,33	$ 31.559,58		**$ 157.797,91**
INSPECTORES PRIMERA	$ 124.459,85	$ 31.114,96		**$ 155.574,81**
INSPECTORES SEGUNDA	$ 121.785,67	$ 30.446,42		**$ 152.232,08**
CONDUCTOR DE GRUA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		**$ 146.685,20**
PERSONAL DE MAESTRANZA				
SERENO	$ 113.246,26	$ 28.311,57		**$ 141.557,83**
PEON	$ 112.895,75	$ 28.223,94		**$ 141.119,69**
PERSONAL DE TÉCNICA				
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 126.238,33	$ 31.559,58		**$ 157.797,91**
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 126.238,33	$ 31.559,58		**$ 157.797,91**
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		**$ 155.006,07**
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		**$ 155.006,07**
OFICIAL CARROCERO	$ 124.004,86	$ 31.001,21		**$ 155.006,07**
OFICIAL RADIADORISTA	$ 124.004,86	$ 31.001,21		**$ 155.006,07**
OFICIAL CHAPISTA	$ 124.004,86	$ 31.001,21		**$ 155.006,07**
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 117.348,16	$ 29.337,04		**$ 146.685,20**
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		**$ 146.685,20**
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 117.348,16	$ 29.337,04		**$ 146.685,20**
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 117.348,16	$ 29.337,04		**$ 146.685,20**
GOMERO - LAVADOR	$ 114.673,98	$ 28.668,50		**$ 143.342,48**
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 114.673,98	$ 28.668,50		**$ 143.342,48**
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 113.792,45	$ 28.448,11		**$ 142.240,56**
APRENDIZ	$ 112.720,24	$ 28.180,06		**$ 140.900,30**

BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD	**$ 3.000,00**

REINTEGRO GASTOS /VIATICOS NO REMUNERATIVOS	**$ 1141,00 / Dia**

PREMIO ASISTENCIA (Descuento por ausencias injustificadas)	Monto a percibir
1 FALTA (- 10%)	$ 36.000,00
2 FALTAS (- 30%)	$ 28.000,00
3 FALTAS (- 60%)	$ 16.000,00
4 FALTAS (- 100%)	-----

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA NOVIEMBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

TOTAL SUELDO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	PREMIO ASISTENCIA	BOLETERA	VIATICOS X 24 DIAS
180.000,00	**2.700,00**	**36.000,00**	**238,20**	**1.027,00**

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	BASICO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	VALOR HORA SIMPLE	VALOR HORA 50%	VALOR HORA 100%
INICIAL	**180.000,00**	0,00	937,50	1.406,25	1.875,00
1	182.700,00	2.700,00	951,56	1.427,34	1.903,13
2	185.400,00	5.400,00	965,63	1.448,44	1.931,25
3	188.100,00	8.100,00	979,69	1.469,53	1.959,38
4	190.800,00	10.800,00	993,75	1.490,63	1.987,50
5	193.500,00	13.500,00	1.007,81	1.511,72	2.015,63
6	196.200,00	16.200,00	1.021,88	1.532,81	2.043,75
7	198.900,00	18.900,00	1.035,94	1.553,91	2.071,88
8	201.600,00	21.600,00	1.050,00	1.575,00	2.100,00
9	204.300,00	24.300,00	1.064,06	1.596,09	2.128,13
10	207.000,00	27.000,00	1.078,13	1.617,19	2.156,25
11	209.700,00	29.700,00	1.092,19	1.638,28	2.184,38
12	212.400,00	32.400,00	1.106,25	1.659,38	2.212,50
13	215.100,00	35.100,00	1.120,31	1.680,47	2.240,63
14	217.800,00	37.800,00	1.134,38	1.701,56	2.268,75
15	220.500,00	40.500,00	1.148,44	1.722,66	2.296,88
16	223.200,00	43.200,00	1.162,50	1.743,75	2.325,00
17	225.900,00	45.900,00	1.176,56	1.764,84	2.353,13
18	228.600,00	48.600,00	1.190,63	1.785,94	2.381,25
19	231.300,00	51.300,00	1.204,69	1.807,03	2.409,38
20	234.000,00	54.000,00	1.218,75	1.828,13	2.437,50
21	236.700,00	56.700,00	1.232,81	1.849,22	2.465,63
22	239.400,00	59.400,00	1.246,88	1.870,31	2.493,75
23	242.100,00	62.100,00	1.260,94	1.891,41	2.521,88
24	244.800,00	64.800,00	1.275,00	1.912,50	2.550,00
25	247.500,00	67.500,00	1.289,06	1.933,59	2.578,13
26	250.200,00	70.200,00	1.303,13	1.954,69	2.606,25
27	252.900,00	72.900,00	1.317,19	1.975,78	2.634,38
28	255.600,00	75.600,00	1.331,25	1.996,88	2.662,50
29	258.300,00	78.300,00	1.345,31	2.017,97	2.690,63
30	261.000,00	81.000,00	1.359,38	2.039,06	2.718,75

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

C.C.T. Nº 460/73.

TOTAL SUELDO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	PREMIO ASISTENCIA	BOLETERA	VIATICOS X 24 DIAS
200.000,00	**3.000,00**	**40.000,00**	**260,40**	**1.141,00**

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	BASICO CONFORMADO	VALOR ANTIGÜEDAD	VALOR HORA SIMPLE	VALOR HORA 50%	VALOR HORA 100%
INICIAL	**200.000,00**	0,00	1.041,67	1.562,50	2.083,33
1	203.000,00	3.000,00	1.057,29	1.585,94	2.114,58
2	206.000,00	6.000,00	1.072,92	1.609,38	2.145,83
3	209.000,00	9.000,00	1.088,54	1.632,81	2.177,08
4	212.000,00	12.000,00	1.104,17	1.656,25	2.208,33
5	215.000,00	15.000,00	1.119,79	1.679,69	2.239,58
6	218.000,00	18.000,00	1.135,42	1.703,13	2.270,83
7	221.000,00	21.000,00	1.151,04	1.726,56	2.302,08
8	224.000,00	24.000,00	1.166,67	1.750,00	2.333,33
9	227.000,00	27.000,00	1.182,29	1.773,44	2.364,58
10	230.000,00	30.000,00	1.197,92	1.796,88	2.395,83
11	233.000,00	33.000,00	1.213,54	1.820,31	2.427,08
12	236.000,00	36.000,00	1.229,17	1.843,75	2.458,33
13	239.000,00	39.000,00	1.244,79	1.867,19	2.489,58
14	242.000,00	42.000,00	1.260,42	1.890,63	2.520,83
15	245.000,00	45.000,00	1.276,04	1.914,06	2.552,08
16	248.000,00	48.000,00	1.291,67	1.937,50	2.583,33
17	251.000,00	51.000,00	1.307,29	1.960,94	2.614,58
18	254.000,00	54.000,00	1.322,92	1.984,38	2.645,83
19	257.000,00	57.000,00	1.338,54	2.007,81	2.677,08
20	260.000,00	60.000,00	1.354,17	2.031,25	2.708,33
21	263.000,00	63.000,00	1.369,79	2.054,69	2.739,58
22	266.000,00	66.000,00	1.385,42	2.078,13	2.770,83
23	269.000,00	69.000,00	1.401,04	2.101,56	2.802,08
24	272.000,00	72.000,00	1.416,67	2.125,00	2.833,33
25	275.000,00	75.000,00	1.432,29	2.148,44	2.864,58
26	278.000,00	78.000,00	1.447,92	2.171,88	2.895,83
27	281.000,00	81.000,00	1.463,54	2.195,31	2.927,08
28	284.000,00	84.000,00	1.479,17	2.218,75	2.958,33
29	287.000,00	87.000,00	1.494,79	2.242,19	2.989,58
30	290.000,00	90.000,00	1.510,42	2.265,63	3.020,83

ESCALA DE REFERENCIA

ESCALA SALARIAL ACTA ACUERDO 26/10/2022 (EX-2022-101492573-APN-DGDYD#JGM)

Gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del Art. 6º de la Ley Nº 24,241

C.C.T. Nº 460/73.

CATEGORIA	Clausula Tercera A) Gratif. No Remunerativa (CUOTA 1º)	Clausula Tercera B) Gratif. No Remunerativa (CUOTA 2º)	Clausula Tercera C) Gratif. No Remunerativa (CUOTA 3º)
PERSONAL DE CONDUCCIÓN			
CONDUCTOR - Corta y Media Distancia -	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
AUXILIARES DE PRIMERA	$ 12.500,84	$ 12.500,84	$ 8.333,89
AUXILIARES DE SEGUNDA	$ 12.315,67	$ 12.315,67	$ 8.210,45
AUXILIARES DE TERCERA	$ 12.130,44	$ 12.130,44	$ 8.086,96
AUXILIARES DE CUARTA	$ 11.741,72	$ 11.741,72	$ 7.827,81
PERSONAL DE TRÁFICO			
INSPECTORES GENERALES	$ 13.149,83	$ 13.149,83	$ 8.766,55
INSPECTORES PRIMERA	$ 12.964,57	$ 12.964,57	$ 8.643,04
INSPECTORES SEGUNDA	$ 12.686,01	$ 12.686,01	$ 8.457,34
CONDUCTOR DE GRUA	$ 12.223,77	$ 12.223,77	$ 8.149,18
PERSONAL DE MAESTRANZA			
SERENO	$ 11.796,49	$ 11.796,49	$ 7.864,32
PEON	$ 11.759,97	$ 11.759,97	$ 7.839,98
PERSONAL DE TÉCNICA			
OFICIAL ELECTRICISTA - SOLDADOR	$ 13.149,83	$ 13.149,83	$ 8.766,55
OFICIAL MECANICO - TORNERO	$ 13.149,83	$ 13.149,83	$ 8.766,55
OFICIAL ELASTIQUERO - TAPICERO	$ 12.917,17	$ 12.917,17	$ 8.611,45
OFICIAL PINTOR - GOMERO	$ 12.917,17	$ 12.917,17	$ 8.611,45
OFICIAL CARROCERO	$ 12.917,17	$ 12.917,17	$ 8.611,45
OFICIAL RADIADORISTA	$ 12.917,17	$ 12.917,17	$ 8.611,45
OFICIAL CHAPISTA	$ 12.917,17	$ 12.917,17	$ 8.611,45
MEDIO OFICIAL MECANICO	$ 12.223,77	$ 12.223,77	$ 8.149,18
MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$ 12.223,77	$ 12.223,77	$ 8.149,18
MEDIO OFICIAL CHAPISTA	$ 12.223,77	$ 12.223,77	$ 8.149,18
MEDIO OFICIAL ELASTIQUERO	$ 12.223,77	$ 12.223,77	$ 8.149,18
GOMERO - LAVADOR	$ 11.945,21	$ 11.945,21	$ 7.963,47
DESPACHANTE DE GAS - OIL	$ 11.945,21	$ 11.945,21	$ 7.963,47
ENGRASADOR Y MANIOBRISTA	$ 11.853,38	$ 11.853,38	$ 7.902,25
APRENDIZ	$ 11.741,69	$ 11.741,69	$ 7.827,79

Av. Julio A. Roca 751 Piso 7 "a" – CABA – 011-4342-2626 / 1251 – fatap@fatap.org.ar

BUENOS AIRES, 14 de Febrero de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA FATAP N° 12

Señor Presidente

REF: ACUERDO SALARIAL UTA-FATAP.

Tengo el agrado de dirime a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes del Directorio de esa Entidad y/o Empresa, a fin de informar que el pasado 10 de Febrero del corriente se ha suscripto un acuerdo salarial entre la UTA y FATAP, con vigencia entre Enero y Junio de 2023, así como también una nueva prórroga del acuerdo para la aplicación del Art. 223bis LCT, cuya documentación se adjunta a la presente.

En tal sentido, se remite:

- ACTA MTESS del 10/02/23 EX-2023-1456878-APN-DGDYD#JGM.
- Acuerdo paritario UTA-FATAP.
- Acuerdo prorroga aplicación ART 223BIS LCT.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

GERARDO INGARAMO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES
POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
F.A.T.A.P.

EX-2023-14568780- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2023, siendo las 12.30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Sec. General, Jorge KIENER, Sec, Adjunto; Luis ARCANDO, Sec. del Interior; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Presidente; Gustavo LARREA, Marcelo LISCHET, Guillermo LEUMANN, Gustavo MIRA, José Andrés VIDAL, Claudio MOHR, Roberto ALBISU y José Luis PASSEGGI, todos ellos asistidos por el Dr. Germán SILVERO. Asimismo, comparece en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, el Dr. Alejandro STORELLO, Director Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros.-

Abierto el acto por el funcionario actuante, tras un intercambio, **las partes manifiestan conjuntamente** haber arribado a un acuerdo conforme las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

I.- Que las partes han estipulado, en la cláusula Sexta del acuerdo celebrado con fecha 26 de octubre de 2022, realizar la revisión salarial del acuerdo vigente.

II.- Que la sustentabilidad del sistema de transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano del interior del país implica necesariamente la posibilidad de atender los costos y erogaciones que requiere mantener la regularidad y continuidad de los servicios operados por las empresas prestadoras, entre los que se cuentan los salarios de los trabajadores por ellas empleados;

III.- Que, la actual composición y asignación de asistencias al Transporte del Interior, impone que, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones salariales en legal tiempo y forma, las

asistencias provenientes del Fondo Compensador del Transporte deben ser acreditadas a las empresas nucleadas en la FATAP antes del vencimiento del plazo legal establecido para el pago de salarios;

IV.- Que, en virtud de ello, es imprescindible que todos los actores cuya actividad contribuye a generar las condiciones de sustentabilidad del sistema, haciendo posible mantener la regularidad y continuidad de los servicios, se comprometan de modo directo a ejecutar las acciones necesarias a tales fines;

V.- Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, está llevando adelante una serie de medidas económicas que tienen como objetivos, tales como bajar el nivel de inflación, con acciones que converjan a metas concretas para el mes de junio del presente año, como así también lograr mejorar el poder adquisitivo de los salarios;

VI.- Que, para alcanzar los mencionados objetivos, se requiere de la participación de todos los sectores de la economía;

VII.- Que, en ese sentido, la entidad sindical entiende necesario acompañar la política que está llevando el Ministerio de Economía de la Nación, procurando bajar el nivel de inflación, por los efectos dañosos que causa al poder adquisitivo de los trabajadores, única forma que les permitirá acceder a los ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

VIII.- Que, en ese entendimiento las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 460/73, acuerdan la siguiente pauta salarial para el periodo enero –junio del año 2023:

PRIMERA: Las partes determinan los siguientes incrementos para el conductor de corta y media distancia del Interior del País, y proporcional al resto de las categorías conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de enero de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de marzo de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($242.000), proporcional al tiempo trabajado.

C.- A partir del 1° de mayo de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($258.940), proporcional al tiempo trabajado.

D.- Los incrementos antes referidos deberán considerarse como base, debiendo conservarse los aumentos proporcionales para la determinación en aquellas jurisdicciones en las que los salarios se encuentren sobre estos mínimos salariales aquí previstos.-

E.- La suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) abonada como resultado de la cláusula SEXTA del acuerdo suscripto el 26 de octubre del 2022 es absorbida por el incremento aquí pactado para el mes de enero de 2023.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario básico conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado el incremento mínimo a las siguientes sumas:

A.- A partir del 1 de enero de 2023 por $1.255 (pesos mil doscientos cincuenta y cinco).-

B.- A partir del 1 de marzo de 2023 por $1.386 (pesos mil trescientos ochenta y seis).-

C.- A partir del 1 de mayo de 2023 por $1.478 (pesos mil cuatrocientos setenta y ocho).-

TERCERA: En relación a la jurisdicción Córdoba, se acompañan como anexo al presente acuerdo las escalas salariales, correspondientes a los haberes de los meses de Enero, Marzo, y Mayo del corriente año.-

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse dentro de los primeros quince días del mes de julio del 2023, a los fines de revisar y evaluar el eventual deterioro en las condiciones del

poder adquisitivo de los salarios, y a partir de allí establecer los incrementos salariales entre los meses de julio y diciembre del presente año, con el objetivo de proteger el poder adquisitivo de los salarios.

QUINTA: Las partes acuerdan el otorgamiento por única vez de una suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000) para el conductor de corta y media distancia y proporcional al resto de las categorías y al tiempo trabajado, la que será percibida conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de julio de 2023; la que se imputará como a cuenta de un eventual desfasaje inflacionario y/o futuros aumentos.-

En la instancia de revisión prevista en la cláusula anterior, las partes determinarán el carácter de la suma aquí acordada.

SEXTA: En relación con la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo. Este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.-

SÉPTIMA: IGUALDAD DE GÉNERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad de género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de

trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.-

Ambas partes expresan en lo que a sus procederes corresponde, que asumen el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.-

OCTAVA: Los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán exigibles y efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las provincias las acreencias provenientes del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País y de los acuerdos que eventualmente aquellas celebren con el Estado Nacional, en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Que la cuota correspondiente al mes de febrero del corriente año correspondiente al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sea acreditada a las empresas nucleadas en FATAP a más tardar el último día hábil de dicho mes.

2.- Que las cuotas mensuales correspondientes al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sean acreditadas a las empresas nucleadas por FATAP a más tardar el último día hábil del mes al que cada cuota corresponda.

3.- Que los Gobiernos Provinciales y/o Municipales del Interior del país, aporten efectivamente a las Empresas beneficiarias del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País de cada una de sus jurisdicciones, como mínimo el mismo importe que se abone en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País por parte del Estado Nacional.

4.- Que se prorrogue y mantenga vigente el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la LCT, mediante la suscripción por separado del presente del compromiso respectivo entre UTA y FATAP, hasta el 31/12/2023.

5.- Que, para el período enero-junio del año 2023, se asigne en forma adicional a lo establecido en el art. 81 de la Ley de Presupuesto Nacional 2023 para las empresas nucleadas por FATAP la suma de $10.283 MILLONES conformados por los aportes nacionales en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, y los aportes provinciales y/o municipales, según corresponde.

A su tiempo, la entidad sindical expresa que, en razón de la naturaleza salarial de las condiciones establecidas, no admite condicionamiento alguno para su cumplimiento.

NOVENA: FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, refrendadas por el Ministerio de Transporte de la Nación en la cláusula precedente, y que serán abonadas a los trabajadores en la misma medida y proporción en que los fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

DÉCIMA: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.-

De igual forma, de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.-

DÉCIMOPRIMERA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas.-

En uso de la palabra la representación del Ministerio de Transporte manifiesta que: el compromiso de la firma de la correspondiente resolución ministerial por el plazo de 4 meses con una asignación mensual de 7 mil millones por mes. Esta resolución será transitoria hasta la conformación que prevé la norma Del Consejo Federal de Transporte.

Manifiesta además que se exigirá a las Provincias aporten en los mismos términos que aporta la Nación para el Fondo Compensador. Además, se les solicitará a la Provincias que -junto a la rendición de fondos provenientes del Fondo Compensador Nacional- deberán informar la forma en la cual han realizado los aportes efectuados por cada una de las jurisdicciones.

En uso de la palabra a la representación de la FATAP, manifiesta que: la actual composición y asignación de asistencias al Transporte del Interior, determina que las mismas, cualquiera sea la jurisdicción las disponga, resultan imprescindibles para atender regularmente el pago de los salarios de nuestros trabajadores. En ese marco, cualquier compromiso salarial que FATAP asuma lo será siempre supeditada a que las empresas que nuclea reciban los fondos en la cantidad y oportunidad que las obligaciones de aquel carácter así lo impongan. Así, entendemos que el reclamo de la entidad sindical resulta legítimo, no obstante que, para acceder al mismo es necesario contar con las normas que garanticen su disponibilidad en momento y cantidad necesaria. Es por ello que el acuerdo al que se ha arribado con la Unión Tranviarios Automotor, contiene los condicionamientos que venimos expresando. En tal sentido, UTA y FATAP han realizado los esfuerzos necesarios para alcanzar un acuerdo que resulte de cumplimiento posible y, a la par, recomponga los salarios de los trabajadores, motivo por el cual el Ministerio de Transporte debe asumir la responsabilidad que le compete, dado que conoce ampliamente las condiciones en las que nuestro sector desarrolla su actividad, que se describen en esta manifestación y el acuerdo alcanzado con UTA. Lo dicho nos obliga a señalar que el acuerdo será exigible siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las provincias las acreencias provenientes del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País y de los acuerdos que eventualmente aquellas celebren con el Estado Nacional, en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y especialmente: (i) Que la cuota correspondiente al mes de febrero del corriente año del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sea acreditada a

las empresas nucleadas en FATAP a más tardar el último día hábil de dicho mes, (ii) Que las cuotas mensuales correspondientes al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sean acreditadas a las empresas nucleadas por FATAP a más tardar el último día hábil del mes al que cada cuota corresponda; (iii) Que los Gobiernos Provinciales y/o Municipales del Interior del país, aporten efectivamente a las Empresas beneficiarias del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, de cada una de sus jurisdicciones, como mínimo el mismo importe que se abone en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País; (iv) Que, para el período enero-junio del año 2023, se asigne en forma, adicionales a lo establecido en el art. 81 de la Ley de Presupuesto Nacional 2023, para las empresas nucleadas por FATAP la suma de $10.283 MILLONES conformado por los aportes nacionales en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País y los aportes provinciales y/o municipales que se dispongan. Por otra parte, manifestamos que resulta condición también de cualquier acuerdo, que se prorrogue y mantenga vigente el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, mediante la suscripción por separado del presente del compromiso respectivo entre UTA y FATAP, hasta el 31/12/2023.

Oído ello, **el funcionario actuante** celebra los consensos arribados, y señala a las partes el acuerdo alcanzado deberá ser ingresado por TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes. Asimismo, con el objetivo de perfeccionar el entendimiento alcanzado, cita a las partes en forma presencial ante esta autoridad administrativa laboral el día **miércoles 15 de febrero a las 15:00 horas**, en sede Av. Alem N° 650, CABA, piso 18°. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 15.10 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-15882876-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: Acta 10/2/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 18:44:31 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 18:44:32 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2023, en representación de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), los Señores Roberto Carlos FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Jorge Aldo KIENER en su calidad de Secretario General Adjunto, con el patrocinio letrado de Carlos María Lucero, y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), su Presidente Sr. Gerardo INGARAMO y su Vicepresidente Primero, Sr. Juan Carlos ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero quienes expresan:

CONSIDERANDO:

I.- Que las partes han estipulado, en la cláusula Sexta del acuerdo celebrado con fecha 26 de octubre de 2022, realizar la revisión salarial del acuerdo vigente.

II.- Que la sustentabilidad del sistema de transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano del interior del país implica necesariamente la posibilidad de atender los costos y erogaciones que requiere mantener la regularidad y continuidad de los servicios operados por las empresas prestadoras, entre los que se cuentan los salarios de los trabajadores por ellas empleados;

III.- Que, la actual composición y asignación de asistencias al Transporte del Interior, impone que, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones salariales en legal tiempo y forma, las asistencias provenientes del Fondo Compensador del Transporte deben ser acreditadas a las empresas nucleadas en la FATAP antes del vencimiento del plazo legal establecido para el pago de salarios;

IV.- Que, en virtud de ello, es imprescindible que todos los actores cuya actividad contribuye a generar las condiciones de sustentabilidad del sistema, haciendo posible mantener la regularidad y continuidad de los servicios, se comprometan de modo directo a ejecutar las acciones necesarias a tales fines;

V.- Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, está llevando adelante una serie de medidas económicas que tienen como objetivos, tales como bajar el nivel de inflación, con acciones que converjan a metas concretas para el mes de junio del presente año, como así también lograr mejorar el poder adquisitivo de los salarios;

VI.- Que, para alcanzar los mencionados objetivos, se requiere de la participación de todos los sectores de la economía;

VII.- Que, en ese sentido, la entidad sindical entiende necesario acompañar la política que está llevando el Ministerio de Economía de la Nación, procurando bajar el nivel de inflación, por los efectos dañosos que causa al poder adquisitivo de los trabajadores, única forma que les permitirá acceder a los ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

VIII.- Que, en ese entendimiento las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 460/73, acuerdan la siguiente pauta salarial para el periodo enero –junio del año 2023:

PRIMERA: Las partes determinan los siguientes incrementos para el conductor de corta y media distancia del Interior del País, y proporcional al resto de las categorías conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de enero de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de marzo de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($242.000), proporcional al tiempo trabajado.

C.- A partir del 1° de mayo de 2023, se establece un salario básico conformado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($258.940), proporcional al tiempo trabajado.

D.- Los incrementos antes referidos deberán considerarse como base, debiendo conservarse los aumentos proporcionales para la determinación en aquellas jurisdicciones en las que los salarios se encuentren sobre estos mínimos salariales aquí previstos.-

E.- La suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) abonada como resultado de la cláusula SEXTA del acuerdo suscripto el 26 de octubre del 2022 es absorbida por el incremento aquí pactado para el mes de enero de 2023.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario básico conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado el incremento mínimo a las siguientes sumas:

A.- A partir del 1 de enero de 2023 por $1.255 (pesos mil doscientos cincuenta y cinco).-

B.- A partir del 1 de marzo de 2023 por $1.386 (pesos mil trescientos ochenta y seis).-

C.- A partir del 1 de mayo de 2023 por $1.478 (pesos mil cuatrocientos setenta y ocho).-

TERCERA: En relación a la jurisdicción Córdoba, se acompañan como anexo al presente acuerdo las escalas salariales, correspondientes a los haberes de los meses de Enero, Marzo, y Mayo del corriente año.-

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse dentro de los primeros quince días del mes de julio del 2023, a los fines de revisar y evaluar el eventual deterioro en las condiciones del poder adquisitivo de los salarios, y a partir de allí establecer los incrementos salariales entre los meses de julio y diciembre del presente año, con el objetivo de proteger el poder adquisitivo de los salarios.

QUINTA: Las partes acuerdan el otorgamiento por única vez de una suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000) para el conductor de corta y media distancia y proporcional al resto de las categorías y al tiempo trabajado, la que será percibida conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de julio de 2023; la que se imputará como a cuenta de un eventual desfasaje inflacionario y/o futuros aumentos.-

En la instancia de revisión prevista en la cláusula anterior, las partes determinarán el carácter de la suma aquí acordada.

SEXTA: En relación con la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual

en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo. Este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.-

SÉPTIMA: IGUALDAD DE GÉNERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad de género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.-

Ambas partes expresan en lo que a sus procederes corresponde, que asumen el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.-

OCTAVA: Los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán exigibles y efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las provincias las acreencias provenientes del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País y de los acuerdos que eventualmente aquellas celebren con el Estado Nacional, en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Que la cuota correspondiente al mes de febrero del corriente año correspondiente al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sea acreditada a las empresas nucleadas en FATAP a más tardar el último día hábil de dicho mes.

2.- Que las cuotas mensuales correspondientes al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País sean acreditadas a las empresas nucleadas por FATAP a más tardar el último día hábil del mes al que cada cuota corresponda.

3.- Que los Gobiernos Provinciales y/o Municipales del Interior del país, aporten efectivamente a las Empresas beneficiarias del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País de cada una de sus jurisdicciones, como mínimo el mismo importe que se abone en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País por parte del Estado Nacional.

4.- Que se prorrogue y mantenga vigente el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la LCT, mediante la suscripción por separado del presente del compromiso respectivo entre UTA y FATAP, hasta el 31/12/2023.

5.- Que, para el período enero-junio del año 2023, se asigne en forma adicional a lo establecido en el art. 81 de la Ley de Presupuesto Nacional 2023 para las empresas nucleadas por FATAP la suma de $10.283 MILLONES conformados por los aportes nacionales en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, y los aportes provinciales y/o municipales, según corresponde.

A su tiempo, la entidad sindical expresa que, en razón de la naturaleza salarial de las condiciones establecidas, no admite condicionamiento alguno para su cumplimiento.

NOVENA: FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, refrendadas por el Ministerio de Transporte de la Nación en la cláusula precedente, y que serán abonadas a los trabajadores en la misma medida y proporción en que los fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

DÉCIMA: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.-

De igual forma, de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.-

DÉCIMOPRIMERA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas.-

GUSTAVO LARREA
Secretario
F.A.T.A.P.

GERARDO INGARAMO
Presidente
F.A.T.A.P.

ACUERDO UTA-FATAP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2023, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por los Sres. Roberto Carlos FERNANDEZ en su carácter de Secretario General y Jorge Aldo KIENER, en su carácter de Secretario del Interior por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo Ingaramo, y su Vicepresidente Primero, Sr. Juan Carlos ROMERO, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes", arriban al siguiente Acuerdo:

Que como es de público conocimiento, como consecuencia de los efectos de la pandemia de COVID 19, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 260/2020 que estableció ampliar por el plazo de un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, y el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todas las personas que habitan en el País, medida prorrogada sucesivamente por los DNU 325/2020, 355/20, 408/20 y 459/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/20, 1033/20, 4/21, 67/21, 125/21, 167/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21 y 334/21.

Que, aquella situación, aceleró el debilitamiento del sector en las jurisdicciones provinciales en los últimos años, que el proceso inflacionario creciente y sin límites ha profundizado de modo evidente, afectando el capital invertido y el normal cumplimiento de las obligaciones salariales, fiscales, regulatorios, comerciales y aquellos propios de la operación diaria, provocando suspensiones;

Que, asimismo los fondos que se distribuyen al sector resultan insuficientes para cubrir la pauta salarial, dado que los aportes nacionales del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, así como las asistencias provinciales y/o municipales no son ajustados teniendo en cuenta los costos reales del sistema, a lo que se suma la tardía actualización de tarifas y/o compensación de ingresos de las jurisdicciones concedentes.

Que, más allá de todo lo expuesto, el servicio de transporte de pasajeros por ómnibus se cumple a pesar de que las empresas del sector ven degradar su capital a causa de la situación antes descripta, lo que las coloca en una situación de crisis permanente que debe ser resuelta;

Que, en el marco antes descripto, la renovación del acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, en los términos oportunamente pactados en fecha 2/06/2020, deviene imprescindible para generar las mínimas condiciones que permitan el no solo cumplimiento de las pautas salariales acordadas entre UTA y FATAP sino, directamente, para la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios operados por las empresas nucleadas en FATAP;

Que resulta una obligación de todas las partes intervinientes, generar el marco de colaboración, buena fe y solidaridad que debe reglar las relaciones entre el sector empresario, la representación gremial de los trabajadores, y la autoridad de aplicación; entendiendo que deben todos atravesar la coyuntura económica, conservando las fuentes de trabajo, las remuneraciones que de la misma se derivan y la mínima economía de sustento de las empresas.

Que, en ese contexto, entienden conveniente y necesaria la prórroga del "Acuerdo Marco UTA – FATAP" Celebrado entre la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros Obrante en el Orden 2, IF-2020-36881416-APN-MT, del EX-2020-36880841-APN-MT, junto con las actas complementarias que lucen en el orden N° 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX–2020-36880541-APN-MT y en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT suscripto el 2 de junio de 2020 homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT. Ello así en tanto se continúa con una merma en la cantidad de pasajeros transportados a causa de la situación económica, con su impacto en la asignación de tareas, verificándose reducciones de servicios como producto de los hechos indicados anteriormente, considerando que, a causa de ello, los contratos de trabajo registran suspensiones parciales y totales de jornada a los fines de mantener la normal prestación del servicio público y adecuarlo a la disponibilidad de recursos para ello.

Por todo ello, sin afectar fuentes ni condiciones de trabajo, las partes del presente Acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar en relación a las partes firmantes del presente acuerdo, en todos sus términos y alcances, el obrante en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT suscripto el 02 de junio de 2020 y sus Notas Aclaratorias del 12/06/2020 que las Partes reiteran y ratifican en este acto y que lucen en el orden N° 24, RE-2020-39777672-APN-DTD#JGM, del EX–2020-36880541-APN-MT y en el orden N° 3 IF-2020-38979612-APN-SSGA#MT, del EX-2020-38977656-APN- MT; homologado por RESOL-2020-734-APN-ST#MT, para los meses de enero a junio, ambos inclusive, de 2023.-

SEGUNDO: Queda expresamente estipulado que para la liquidación del SAC correspondiente al segundo semestre del año 2023 se tomará como base la mejor remuneración normal y habitual devengada en el semestre sin formular reducción alguna en el cálculo derivado del hecho de que la prestación de tareas por parte del trabajador hubiera estado suspendida por las casuales aquí previstas durante un tramo temporal del semestre respectivo.

TERCERO: La representación empresaria asume el compromiso de gestionar ante los organismos pertinentes, todo lo conducente a fin de procurar la percepción de las Asignaciones Familiares por el personal beneficiario, teniendo especial atención en cuanto al Rango y Monto mínimo para percibir las mismas (Resolución 166/2020, RESOL-2020-166-ANSES-ANSES y Circular DAFyD N° 23/20).

CUARTO: La representación empresaria asume el compromiso de sostener íntegramente las plantillas de personal incluido en los F. 931 del mes de diciembre de 2022, juntamente al total cumplimiento de las pautas y protocolos dispuestos por la autoridad de aplicación para el desempeño de tareas.

QUINTO: Las partes acuerdan la vigencia del presente desde el 01.01.2023 al 30.06.2023, respecto de todo el personal de las empresas nucleadas en la FATAP, cuyo listado se acompañará al presente. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes en caso de que las condiciones de crisis vigentes se prolonguen más allá de su vencimiento.

SEXTO: Las partes ratifican con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que quienes firman tienen facultades suficientes para la suscripción del presente.

SEPTIMO: Las Partes solicitan la homologación del presente, enmarcado en lo prescripto por la ley 24.013 ante el Ministerio de Trabajo de la Nación previo el pertinente control de legalidad.

Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

DÉCIMA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas.-

GUSTAVO LARREA
Secretario
F.A.T.A.P.

GERARDO INGARAMO
Presidente
F.A.T.A.P.

EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2023, siendo las 15.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Florencia FRAGAPANE y el Lic. Guido AROCCO, Secretaria/os de Conciliación, por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Sres. Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Jorge KIENER, Secretario General Adjunto, Luis ARCANDO, Secretario del Interior, Mario CALIGARI, Secretario de Difusión y Actas; y Rubén VILLAFAÑE, Secretario de Cultura; junto a Raúl ABRAHAN, Carla ESTEBAN, Tomas LENCINAS, Cesar GONZALEZ, Iván PIÑEIRO, José PEREZ, Jorge PACHECO, Diego MENDOZA, Sergio LOBO, Sergio COPELLO, Javier SOTO, Adrián GIMENEZ, Miguel BARRERA, José ALVAREZ, Marcelo MALDONADO, Ricardo PERA, Juan VERGARA, Juan COSSIO, SABAO José, Juan BRITO, Ángel RUBIO, José NAIGELEN, Pablo FIGUEROA, Pablo FARIAS, Rubén LANDA, Rubén AGUILERA, y Jorge VILLALBA; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Daniel ORELL, Roberto ALBISU, Gustavo LARREA, Lorena VERCELLI, Claudio MOHR, Gustavo MIRA, Ariel LEDESMA, Guillermo LEUMANN, Marcelo LISCHET, César AGUIRRE, Cintia MOGETTA, Javier HARFUCH y José Andrés VIDAL. Asimismo, comparece en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, el Dr. Alejandro STORELLO, Director Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros.-

Abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan a las partes que la presente audiencia se efectúa con el objetivo de continuar con la negociación sobre los salarios en el marco de CCT 460/73, para el personal del Transporte Automotor de Pasajeros en el Interior del país. Se deja constancia que el presente diferendo fue encauzado oportunamente a través del mecanismo de la Ley N° 14.786, conforme constancias de estas actuaciones.

En uso de la palabra el Ministerio de Transporte de la Nación, manifiesta que: se compromete, en función de las gestiones realizadas por la FATAP y UTA, a aportar, en forma adicional al aporte mensual que viene realizando, de 7 mil millones de pesos, una suma de 2 mil millones de pesos para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año. A su vez, les solicitará a las provincias que realicen los aportes necesarios y adicionales para atender el presente acuerdo salarial.

De manera complementaria se compromete a:

A) Convocar para la próxima semana a una Comisión integrada por el Ministerio de Transporte, el Consejo de Administración del Subsidio, F.A.T.A.P. y la U.T.A. para analizar la forma de distribución de los fondos a partir del mes de julio en adelante.

B) Convocar para el día Jueves 29 del corriente a las 12 horas a la conformación de una mesa de trabajo, a las Autoridades de Aplicación de las Provincias y la Dirección de Fiscalización y Control Financiero dependiente de la Secretaria de Gestión de Transporte, para la resolución y abordaje de las problemáticas derivadas de las rendiciones atrasadas, no aprobadas u otras.

C) Pago inmediato de los fondos pendientes de la Resolución N°361/2023, en la medida que las provincias realicen las rendiciones correspondientes.-

D) Resueltas las situaciones que se atenderán en el punto B), en forma inmediata se generará el pago de los Fondos Compensadores retenidos.

Cedida la palabra a la representación de la UTA y la FATAP: solicitamos participar en la mesa de trabajo a convocarse señalada en punto B) de la manifestación del Ministerio de Transporte de la Nación.

Tras un intercambio, **en uso de la palabra a la representación de la UTA y la FATAP** las mismas expresan que han arribado a un acuerdo conforme las pautas generales que a continuación se expresan:

SALARIOS: se establece como base salarial para el personal de conducción de corta y media distancia del Interior del País, y proporcional al resto de las categorías convencionales conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de ABRIL de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($262.000), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de MAYO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($284.000), proporcional al tiempo trabajado.

C.- A partir del 1° de JUNIO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000), proporcional al tiempo trabajado.

D.- A partir del 1° de JULIO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($346.000), proporcional al tiempo trabajado.

E.- A partir del 1° de AGOSTO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($374.000), proporcional al tiempo trabajado.

F.- A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL ($404.000), proporcional al tiempo trabajado.

VIÁTICOS/REINTEGRO DE GASTOS será incrementado en las siguientes sumas:

A.- A partir del 1 de ABRIL de 2023 por $1500 (pesos mil quinientos).-

B.- A partir del 1 de MAYO de 2023 por $1626 (pesos mil seiscientos veintiséis).-

C.- A partir del 1 de JUNIO de 2023 por $1832 (pesos mil ochocientos treinta y dos).-

D.- A partir del 1 de JULIO de 2023 por $1980 (pesos mil novecientos ochenta).-

E.- A partir del 1 de AGOSTO de 2023 por $2140 (pesos dos mil ciento cuarenta).-

F.- A partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2023 por $2311 (pesos dos mil trescientos once).-

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA. Se prevé un pago de una gratificación extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del art. 6 de la ley 24.241, a todo el personal activo en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), comprensiva de dicho trimestre, para el personal de conducción, la que se abonará en forma proporcional a cada una de las categorías. Esta gratificación será abonada en forma proporcional al tiempo trabajado durante los períodos antes indicados.

REVISIÓN. Se asume el compromiso de reunirse dentro de los primeros quince días del mes de septiembre del 2023, a los fines de revisar y evaluar el eventual deterioro en las condiciones del poder adquisitivo de los salarios, y a partir de allí establecer los incrementos salariales entre los meses de octubre y diciembre del presente año.-

COMPROMISO. La representación sindical deja a partir de las 00:00 horas sin efecto las medidas de acción dispuestas. La representación empresaria se compromete a dejar sin efecto cualquier descuento que tenga por objeto las medidas de acción gremial resueltas durante los días 13 y 22 de junio de 2023.-

ACUERDO DEFINITIVO. Las partes se comprometen a redactar los términos del acuerdo y acompañarlo a las presentes actuaciones en las próximas 48 horas.-

Oído ello, **los funcionarios actuantes** celebran los consensos arribados, y señalan a las partes el acuerdo alcanzado, deberá ser ingresado redactado en su forma definitiva, a través del sistema

TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes, a efectos de proceder conformes Leyes Nros. 14.250 y 23.546. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 17.00 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-71559354-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: Acta acuerdo 22/6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.22 18:42:30 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.22 18:42:31 -03:00

EX-2023-110057309- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de noviembre de 2023, siendo las 14.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Jorge KIENER, Secretario General Adjunto; Luis ARCANDO, Secretario del Interior, Francisco VALDEZ, Prosecretario del Interior, y Mario CALIGARI, Secretario de Difusión y Actas; junto a Raúl ABRAHAN, Carla ESTEBAN, Tomas LENCINAS, Cesar GONZALEZ, Iván PIÑEIRO, José PEREZ, Jorge PACHECO, Diego MENDOZA, Sergio LOBO, Sergio COPELLO, Javier SOTO, Adrián GIMENEZ, Miguel BARRERA, José ALVAREZ, Marcelo MALDONADO, Ricardo PERA, Juan VERGARA, Juan COSSIO, SABAO José, Juan BRITO, Ángel RUBIO, José NAIGELEN, Pablo FIGUEROA, Rubén LANDA, Rubén AGUILERA, y Jorge VILLALBA; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, José CANO, Daniel ORELL, Gustavo MIRA, Gustavo LARREA, Guillermo LEUMANN, Marcelo LISCHET, César AGUIRRE, Javier HARFUCH, Roberto ALBISU, Ariel LEDESMA, Claudio MOHR y José Andrés VIDAL; con el patrocinio letrado del Dr. Germán SILVERO. Asimismo, comparece en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, el Dr. Alejandro STORELLO, Director Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes continúan con la negociación sobre los salarios en el marco de CCT 460/73, para el personal del Transporte Automotor de Pasajeros en el Interior del país.

Cedida la palabra al Ministerio de Transporte de la Nación, manifiesta que: se compromete a otorgar un adicional al Fondo Compensador de Interior para el último trimestre del año por $7.500 millones de pesos.

Rendidos los fondos enviados para el mes de noviembre de 2023, se podrá abonar el mes de diciembre, no esperando que sea mes vencido

Debiendo las Provincias aportar como mínimo el mismo monto.

Cedida la palabra a parte empleadora, manifiesta que: los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán exigibles y efectuados siempre y cuando las empresas por ella representadas perciban efectivamente de las provincias, mediante transferencia en sus cuentas, las acreencias provenientes del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País y de los acuerdos que eventualmente aquellas celebren con el Estado Nacional, en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Que el Ministerio de Transporte de la Nación efectúe un aporte de $7.500 millones -en forma adicional al que viene realizando- para el trimestre octubre a diciembre de 2023, el que será desembolsado de la siguiente manera: (i) $2.500 millones durante el mes de noviembre de 2023 y (ii) $5.000 millones durante el mes de diciembre de 2023.

2.- Que los Estados provinciales y municipales, según su caso, realicen los aportes necesarios y adicionales al que hoy efectivizan, y al que realiza la Nación, para atender el presente acuerdo salarial de, como mínimo, un monto igual a los indicadas en el párrafo 1.- precedente y en idéntico plazo;

3.- Que el Ministerio de Transporte de la Nación transfiera, antes del pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario 2023 el saldo del 3% de las sumas provenientes del Fondo

Compensador del Transporte en los términos del art.2° párr. 3° de la Resolución N°86/2023 MTR ss. y cc.

4.- Que, habiendo sido eficaz para el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la sustentabilidad del sector, se prorrogue y mantenga vigente el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis de la LCT, mediante la suscripción por separado del presente del compromiso respectivo entre UTA y FATAP, hasta el 31/12/2023. Por ello, FATAP solicita ser citada junto a UTA, en expediente separado, a fin de plantear estas acciones y otras que, con el mismo sentido de aquellas, contribuyan a mantener los puestos de trabajo y generar condiciones de sustentabilidad para el sector.

Cedida la palabra a parte sindical, manifiesta que: atento el carácter alimentario de los haberes acordados, no se admitirá condicionamiento alguno para su percepción.

Tras el intercambio precedente, **las partes manifiestan conjuntamente que**: han arribado a un acuerdo en el marco del CCT N° 460/73, para el personal de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano que se desempeñan en el Interior del país en los siguientes términos:

PRIMERA: Las Partes acuerdan los siguientes incrementos, estableciendo como base salarial para el personal de conducción de corta y media distancia del Interior del País, y proporcional al resto de las categorías convencionales, conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de OCTUBRE de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($452.480), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO ($497.728), proporcional al tiempo trabajado.

C.- A partir del 1° de DICIEMBRE de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($537.546), proporcional al tiempo trabajado.

D.- En relación a las diferencias salariales existentes entre la determinación salarial del "Inc. A.-" de la presente cláusula y el salario vigente hasta el día de la fecha, se establece como término para hacerles frente, hasta el día 10 de noviembre de 2023.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario total conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado el incremento mínimo a las siguientes sumas:

A.- A partir del 1° de OCTUBRE de 2023 por $2.588 (pesos dos mil quinientos ochenta y ocho).-

B.- A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2023 por $2.847 (pesos dos mil ochocientos cuarenta y siete).-

C.- A partir del 1° de DICIEMBRE de 2023 por $3.075 (pesos tres mil setenta y cinco).-

TERCERA: En relación a la jurisdicción Córdoba, se acompañan como Anexo al presente acuerdo las escalas salariales, correspondientes a los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

CUARTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre del 2023, a los fines de revisar y evaluar las condiciones del poder adquisitivo de los salarios, y establecer los incrementos salariales que pudieran corresponder.-

Asimismo, las partes establecen que, en supuesto de demorarse la revisión salarial en el mes de diciembre, se otorgará una asignación no remunerativa y por única vez de $60.000 conjuntamente con los haberes de enero de 2024.-

Las partes deberán determinar la imputación de dicha asignación.

QUINTA: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio público en el marco del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Transporte de la Nación según corresponda.-

De igual forma, de existir situaciones específicas que puedan afectar total o parcialmente el servicio público comprometido, las partes acudirán conjuntamente en la búsqueda de una solución de consenso que evite tal situación.-

SEXTA: En relación con la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente,

utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.-

SÉPTIMA: IGUALDAD DE GENERO: Las partes se comprometen a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad género y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.-

Ambas partes expresan en lo que a sus procederes corresponde, que asumen el compromiso de brindar a los trabajadores y las trabajadoras iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, a su selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera dentro de la empresa.-

OCTAVA: Las Partes manifiestan que ha resultado sumamente eficaz la implementación, en acuerdos anteriores, de herramientas jurídicas colectivas, tendientes a garantizar la sustentabilidad del sector y el mantenimiento de las fuentes de trabajo, en un contexto de crisis sectorial que, consideran, no ha cambiado. Por ello, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y al Ministerio de Transporte de la Nación ser citadas a fin de plantear las acciones de asistencia, declaración de emergencia y otras que, con el mismo sentido de aquellas, contribuyan a mantener los puestos de trabajo y generar condiciones mínimas necesarias para la sustentabilidad para el sector.

NOVENA: FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y Art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentran supeditados y condicionados a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones refrendadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, y que sean abonadas a los/as trabajadores/as en la misma medida y proporción en que los fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

La UTA a su tiempo manifiesta que atento el carácter alimentario de los haberes acordados, no admitirá condicionamiento alguno para su percepción.

Oído ello, **el funcionario actuante** celebra el entendimiento arribado, y señala a las partes que el acuerdo alcanzado, junto a las escalas salariales correspondientes, deberá ser ingresado por TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes a efectos de proceder conforme Leyes Nros. 14.250 y 23.546.-

Siendo las 15.40 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-130330278-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: Audiencia 1/11

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.01 16:19:22 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.01 16:19:23 -03:00

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

ESTRUCTURA DE COSTOS

Conceptos incluidos en Mano de Obra	MO	43,00%
Mantenimiento, Reparación del parque móvil y adquisición de insumos	MyR	23,50%
Combustibles y Lubricantes	C	20,50%
Linea C - Andorrra	LC	5,00%
Reserva para material rodante	RMR	1,28%
Gastos y comisiones	GyC	1,02%
Inmueble, alquiler y mantenimiento	Inmu	0,95%
Servicios gas, luz, internet y comunicaciones	Servs	0,70%
GPS	GPS	0,70%
Seguro	Seg	0,65%
Gastos Indirectos	GI	2,70%
		100,00%

(MO) Incluye sueldos y jornales, más cargas sociales
(MyR) incluye gastos de mantenimiento y reparación del parque móvil, como así también la compra de repuestos e insumos (Equipos de calefacción, neumáticos, etc.)
(C) Incluye el consumo de combustible y lubricantes
(LC) Linea C - Andorra
(RMR) Previsión
(GyC) Gastos y comisiones (SUBE)
(Inmu) Incluye gastos de alquiler y mantenimiento del inmueble en el que se resguardan las unidades y se encuentra emplazada la Unidad de Transporte
(Serv) Incluye los gastos en concepto de servicios del inmueble
(GPS) Gastos del servicio de gps
(Seg) Seguro de vehículos automotores y/o remolcados, responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados
(GI) Prorrateo de Gastos UISE

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

Ushuaia, 18 de abril de 2024.

INFORME ESTADO PARQUE AUTOMOTOR 2024

UNIDAD 1 -AB099RQ-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, la semana próxima ingresa al taller para revisión y mantenimiento previo para rendir RTO el día 24/04/24.

UNIDAD 2 -AB099SQ-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 05/06/24.

UNIDAD 3 -AB099QX-

Actualmente se encuentra fuera se servicio, por mantenimiento y mejora de sistema de refrigerante para calefacción (acqua system) y reparación de pisos interior.

UNIDAD 4 -AB099RK-

Actualmente fuera de servicio, por mantenimiento y reacondicionado de sistema eléctrico (reparación de cableado y conexiones, recambios de bulbos y sensores de motor).

UNIDAD 5 -AB099RI-

La unidad actualmente está en revisión y mantenimiento (reparaciones de chapa y pintura, iluminación exterior y frenos) previo para rendir RTO la semana entrante.

UNIDAD 6 -AB099RL-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 29/05/24.

UNIDAD 7 -AB043QZ-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 25/09/24.

UNIDAD 8 -AB043RA-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 16/10/24. Se destaca que a esta unidad se le realizo una reparación y reacondicionado completo del interior (pisos y tapizados de asientos, calefacción e iluminación), reparación de chapa y pintura exterior y mejora del sistema de refrigeración (acqua system).

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

UNIDAD 9 -AB043RD-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 04/06/24.

UNIDAD 10 -AB099RJ-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 21/09/24.

UNIDAD 11 -AB043QY-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 08/09/24.

UNIDAD 12 -AB099RS-

Actualmente se encuentra fuera de servicio, por mantenimiento y mejora de sistema de refrigerante para calefacción (acqua system) y reacondicionado de sistema de frenos y suspensión.

UNIDAD 13 – AB099SR-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, la semana próxima ingresa al taller para revisión y mantenimiento previo para rendir RTO el día 26/04/24.

UNIDAD 14 -AB099RN-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 05/06/24.

UNIDAD 16 -AB099RR-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 15/10/24. Se destaca que a esta unidad se le realizo un reacondicionado general de chapa y pintura de carrocería exterior y reparaciones de frenos y suspensión.

UNIDAD 17 -AB099SS-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 28/08/24.

UNIDAD 18 -AB616PT-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 18/06/24.

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

UNIDAD 19 -AB616PW-

La unidad actualmente está en revisión y mantenimiento (reparaciones de chapa y pintura, iluminación exterior y frenos) previo para rendir RTO la semana entrante.

UNIDAD 20 -AB616PY-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 20/06/24.

UNIDAD 21 -HRT962-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 09/05/24.

UNIDAD 22 -AF956GN-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 16/05/24.

UNIDAD 23 -AF956GT-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 14/05/24.

UNIDAD 24 -AF956GR-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 16/05/24.

UNIDAD 25 -AF956GP-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 24/05/24.

UNIDAD 26 -AF956GU-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 22/05/24.

UNIDAD 27 -AF956GO-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 22/05/24.

UNIDAD 28 -AF956GQ-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 14/05/24.

USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DE ESTADO

UNIDAD 29 -AF956GS-

La unidad se encuentra prestando servicio con normalidad, tiene RTO vigente hasta el 14/05/24.

Es para destacar que ya se compraron las cubiertas para invierno y cadenas, ni bien entremos en veda invernal ya estamos en condiciones de empezar con el recambio de cubiertas.

NICOLAS CUZMÁN
ENCARGADO DE TALLER
Ushuaia Integral

LUIS HERNANDEZ
JEFE DE TALLER
Ushuaia Integral

01

RTO — Municipal-Ushuaia — RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 10:57	Fecha: 24/10/2023	Nº VTJL 0917984

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA						
CUIT/CUIL:	30546662817	Nº INTERNO: 01		DOMINIO: AB099RO		AÑO: 2017	
Domicilio:	SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO						
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519		Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca:	MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519		Potencia (CV): -		Baño: NO
Combustible:	GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL		Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SI
Carrocería/Caja:	LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: -	Clase Serv./Carga: UC				A Ac.: SI
Documentación Presentada:	CV						
Nº Carrocería: 9BM384067HB0488983					A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	4560			12.21	10.78	11.71	51.39	-1.0 m/Km.	Inferior db A	67.0	Bach	-
Eje 2	5320			13.96	14.07	0.78	53.71				Opac.	0.73
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	75.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_x$	-
Eje 2	9880			Control de Freno de Estacionamiento 52.64								
	9880			10.37	9.64	7.04	20.65					

Anomalías

APTO

Planilla: 01147896 Cert: 917984

Inspector:

NADIR DAHAS RAMOS

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

ORIGINAL

CERONUEVEUNOSIETENUEVEOCHOCUATRO

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL	0917984
Dominio Nº:	AB099RO	
Motor Nº:	924997U1191668	24/04/2024
Chasis Nº:	9BM384067HB0488983	Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRRESPONDE	
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 14000
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 24/10/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

02

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº : 140 - 128	Hora: 11:29	Fecha: 06/12/2023	Nº VTJL 0937126

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA						
CUIT/CUIL:	30546662817	Nº INTERNO: 02		DOMINIO: AB099SQ		AÑO: 2017	
Domicilio:	SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO						
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1519		Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo: OF-1519		Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL		Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SÍ	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: -	Clase Serv./Carga: UC				A. Ac.: SÍ	
Documentación Presentada: CRA CV							
Nº Carrocería: 9BM384067HB049084						A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	5590			14.97	15.0	0.2	54.65	-7.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach	-
Eje 2	5650			13.75	14.97	8.15	51.82				Opac.	0.81
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	85.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_X$	-
Eje 1	11240			Control de Freno de Estacionamiento 53.23								
Eje 2	11240			9.72	8.49	12.65	16.51					

Anomalías

APTO

Planilla: 01149760 Cert: 937126

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNODOSSEIS

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0937126	
Dominio Nº:	AB099SQ	
Motor Nº:	924997U1191725	06/06/2024
Chasis Nº:	9BM384067HB049084	Vencimiento
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso:	LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo:	Nº LIMITADOR: 00	
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 16500	
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 06/12/2023	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

06

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº: 140 - 128	Hora: 15:11	Fecha 29/11/2023	Nº VTJL 0937101

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA							
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO 06		DOMINIO AB099RL		AÑO 2017		
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO							
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519		Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519		Potencia (CV): -		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel. MANUAL		Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SI	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)		Expte: -		Clase Serv./Carga: UC		A. Ac.: SI	
Documentación Presentada: PRA							
Nº Carrocería: 9BM384067HB049657				A/D			

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5470			13.49	12.52	7.19	48.47	6.0 m/Km.	Inferior db A	45.0	Bach -
Eje 2	5720			14.51	14.98	3.14	52.55				Opac. 1.08
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	87.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$
Eje 2	11190			Control de Freno de Estacionamiento 50.56							
	11190			9.94	10.91	8.89	18.99				

Anomalías

APTO

Planilla: 01149439 Cert: 937101

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNOCEROUNO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0937101	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico Mat. CITDF Nº 370
Dominio Nº:	AB099RL	
Motor Nº:	924997 [illegible]	29/05/2024 Vencimiento
Chasis Nº:	9BM384067HB049657	
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 (COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso:	LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo:	Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos:	31	Peso Max.: 14000
Tipo de Vehículos:	ÓMNIBUS	
Cód. Taller:	128	Fecha: 29/11/2023
Notificación:		Lic.Cond.Nº:

07

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 128	Hora 14:43	Fecha 25/03/2024	Nº VTJL 0954360

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO: AB043OZ		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: A43-OF-1519	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519	Potencia (CV):		Baño: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Velocidades: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef: SI
Carrocería/Cabina: MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)		Expte:	Clase Serv./Carga:		A. A: SI
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB049030			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	6006			14.7	12.41	15.58	46.01	0.4 m/Km.	Inferior db A	74.0	Bach-
Eje 2	6530			14.56	15.2	4.21	46.46				Opac 0.01
Eje 3											%CO-
Eje 4									Escape db A	76.0	ppm.HC
Total											%NO_x
Eje 1	12536			Control de Freno de Estacionamiento							
Eje 2	12536		8.64	10.64	13.8	15.68					

APTO

Planilla: 01153619 Cert: 954360

Anomalías

Inspector:

NADIR DAHAS RAMOS

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVECINCOCUATROTRESSEISCERO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0954360	
Dominio Nº:	AB043OZ	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico
Motor Nº:	924997U1181627	Mat. 25709278
Chasis Nº:	9BM384067HB049030	Vencimiento 25/09/2024
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 32	Peso Max: 14000
Tipo de Vehículo: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 25/03/2024
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 0 - 128	Hora 12:44	Fecha 16/04/2024	Nº VTJL 0955163

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO: AB043RA		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519	Potencia (CV):		Ban: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Cal: SI
Carrocería/Cab: MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte:	Clase Serv./Carga:			A. Aa: SI
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB048987			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)	Tara	Carga	Total
Eje 1	5910		
Eje 2	6270		
Eje 3			
Eje 4			
Total			
Eje 1	12180		
Eje 2	12180		

(KN) Control de Frenos de Servicio (%)	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
	14.24	13.0	8.71	46.98
	16.29	17.37	6.22	54.72
Control de Freno de Estacionamiento	10.21	10.25	0.39	17.12

Otros				
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
10.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach:	
			Opac: 1.0	
	Escape db A	86.0	%CO:	
			ppm HC:	
			%NO_x:	

Anomalías

APTO

Planilla: 01154289 Cert: 955163

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

ORIGINAL

CERONUEVECINCOCINCOUNOSEISTRES

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL	0955163
Dominio Nº:	AB043RA	
Motor Nº:	924997U1191487	16/10/2024
Chasis Nº:	98M384067HB048987	Vencimiento
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE		
Nº de Asientos: 32	Peso Max: 14000	
Tipo de Vehículo: OMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 16/04/2024	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

09

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 14:46	Fecha: 04/12/2023	Nº VTJL 0937116

Titular; Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA							
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO: 09		DOMINIO: AB043RD		AÑO: 2017		
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO							
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519		Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519		Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL		Suspensión: MECÁNICA		Calef.: NO	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: 393509	Clase Serv./Carga: UC				A. Ac.: NO	
Documentación Presentada: CRA CV							
Nº Carrocería: 9BM384067HB049001				A/D			

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
Eje 1	5470			13.49	12.52	7.19	48.47
Eje 2	5720			14.51	14.98	3.14	52.55
Eje 3							
Eje 4							
Total							
Eje 2	11190 11190			Control de Freno de Estacionamiento			30.56
				9.94	10.91	8.89	18.99

Otros				
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
6.0 m/Km.	Inferior db A	47.0	Bach	-
			Opac.	1.1
			%CO	-
	Escape db A	85.0	ppm.HC	-
			%NO_X	-

APTO

Planilla: 01149643 Cert: 937116

Anomalías

09010205(L) Carrocería > Exterior > Paragolpes > Descripción libre (anom.observaciones) //

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNOUNOSEIS

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL 0937116
Dominio Nº:	AB043RD
Motor Nº:	924997U19/603
Chasis Nº:	9BM384067HB049001
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico
MUNICIPAL: USHUAIA	

Oscar Horacio Magni
Ing. Mecánico
Mat. CITDF Nº 370
Vencimiento 04/06/2024

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 32	Peso Max.: 14000
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 04/12/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

10

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 15:02	Fecha 21/03/2024	Nº VTJL 0943795

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO: 10	DOMINIO: AB099RJ		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1519	Carrocería: M3		Ber: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519	Potencia (CV):		Baño:NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.SÍ
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)		Expte: -	Clase Serv./Carga: JC		A. Ac.SÍ
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB049612				A/D	

Valores Medidos:

	Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
Eje 1	5470			11.89	12.65	6.01	45.73
Eje 2	5440			11.78	12.34	4.54	45.2
Eje 3							
Eje 4							
Total							
Eje 2	10910			Control de Freno de Estacionamiento 15.47			
	10910			8.52	7.95	6.69	15.39

Otros			
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
-0.1 m/Km.	Inferior db A	83.0	Bach -
			Opac. 0.38
			%CO -
	Escape db A	83.0	ppm.HC
			%NO_x -

APTO

Planilla: 01153509 Cert: 943795

Anomalías

Inspector:

NADIR DAHAS RAMOS

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVECUATROTRESSIETENUEVECINCO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 0943795		
Dominio Nº:	AB099RJ	
Motor Nº:	B49203	
Chasis Nº:	9BM384067HB049612	Vencimiento 21/03/2024
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 3Z0(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

Oscar Horacio Magni
Ing. Mecánico
Mat. Prof. Nº 3Z0

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE		
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 14000	
Tipo de Vehículos: OMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 21/03/2024	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

11

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 11:37	Fecha: 08/03/2024	Nº VTJL 0943756

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO: AB043OY		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: A43-OF-1519	Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF-1519	Potencia (CV): -		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL / Posición: DELANTERO	Caja Vel: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SI	
Carrocería/Caja: MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte: -	Clase Serv./Carga: UC		A. Ac.: NO	
Documentación Presentada: PRA					
Nº Carrocería: 9BM384067HB049070			A/D		

Valores Medidos:

	Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
Eje 1	5240			11.68	11.86	1.52	45.79
Eje 2	5520			12.56	13.04	3.68	47.28
Eje 3							
Eje 4							
Total							
Eje 1	10760			Control de Freno de Estacionamiento 55			
Eje 2	10760			9.14	7.42	18.82	15.69

Otros				
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
7.0 m/Km.	Inferior db A	48.0	Bach -	
			Opac. 1.06	
			%CO -	
	Escape db A	87.0	ppm.HC	
			$\%NO_X$ -	

Anomalías

APTO

Planilla: 01153112 Cert: 943756

Inspector:

NADIR DAHAS RAMOS

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVECUATROTRESSIETECINCOSEIS

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 0943756		
Dominio Nº:	AB043OY	
Motor Nº:	914967U1191672	
Chasis Nº:	9BM384067HB049070	Vencimiento 08/03/2024
Resultado APTO	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

Oscar Horacio Magni
Ing. Mecánico
Cirtu 0992

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE		
Nº de Asientos: 32	Peso Max.: 14000	
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 08/03/2024	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO R

(13)

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 10:44	Fecha: 26/10/2023	Nº VTJL 0917990

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO: 13	DOMINIO: AB099SR		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: A43-OF-1519	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519	Potencia (CV):		Baño: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.SI
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)		Expte: -	Clase Serv./Carga:		A. Ac.SI
Documentación Presentada: PRA					
Nº Carrocería: 9BM384067HB048631			A/D		

Valores Medidos:

	Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
Eje 1	5230			12.35	11.8	4.45	47.07
Eje 2	5730			13.68	13.25	3.14	47.91
Eje 3							
Eje 4							
Total							
Eje 1	10960			Control de Freno de Estacionamiento			
Eje 2	10960			9.4	9.92	5.24	17.97

Otros			
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
2.0 m/Km.	Inferior db A	80.0	Bach -
			Opac. 0.33
			%CO -
	Escape db A	85.0	ppm.HC
			$\%NO_x$ -

APTO

Planilla: 01148000 Cert: 917990

Anomalías

040503(L) Chasis > Motor Transmisión > Pérdidas de fluidos en el conjunto transmisión, sujeción (anom.observaciones) // 09010205(L) Carrocería > Exterior > Paragolpes > Descripción libre (anom.observaciones) //

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

ORIGINAL

CERONUEVEUNOSIETENUEVENUEVECERO

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0917990	
Dominio Nº:	AB099SR	Oscar Horacio Magni
Motor Nº:	924997U1181263	Ing. Mecánico
Chasis Nº:	9BM384067HB048631	26/04/2024 Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 00		
Nº de Asientos: 31	Peso Max: 14000	
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 26/10/2023	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO RTO R

(14)

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 11:38	Fecha 05/12/2023	Nº VTJL 0937121

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO: 14	DOMINIO: AB099RN		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1519	Carrocería: M3		Bar.: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF-1519	Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA	Calef.: SI	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: -	Clase Serv./Carga: UC		A. Ac.: SI	
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB049797			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5220			13.43	14.59	7.95	54.72	6.0 m/Km.	Inferior db A	50.0	Bach -
Eje 2	5680			15.43	16.87	8.54	57.97				Opac. 0.66
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	87.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$ -
Eje 1	10900			Control de Freno de Estacionamiento 41							
Eje 2	10900			7.17	8.87	19.17	15.0				

Anomalías

APTO

Planilla: 01149695 Cert: 937121

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNODOSUNO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 0937121		
Dominio Nº: AB099RN	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico Mat. CITDF Nº 370	
Motor Nº: 92499711[illegible]		09/06/2024
Chasis Nº: 9BM384067HB049797		Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 (COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 05/12/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

(16)

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 15:03	Fecha 15/04/2024	Nº VTJL 0955162

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO 16	DOMINIO AB099RR		AÑO 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: A43-OF-1519	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF-1519	Potencia (CV): -		Baño: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel. MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SI
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)		Expte: -	Clase Serv./Carga: UC		A. Ac.: SI
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB04016			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	6115			14.51	13.75	5.24	47.11	-0.1 m/Km.	Inferior db A	48.0	Bach
Eje 2	6426			13.0	16.55	21.45	46.88				Opac. 0.01
Eje 3											%CO
Eje 4									Escape db A	83.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$
Eje 1	12541			Control de Freno de Estacionamiento 16.99							
Eje 2	12541			12.09	11.49	4.96	19.17				

Anomalías

APTO

Planilla: 01154262 Cert: 955162

Inspector:
JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

ORIGINAL

CERONUEVECINCOCINCOUNOSEISDOS

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0955162	
Dominio Nº:	AB099RR	
Motor Nº:	924997U1191631	15/10/2024 Vencimiento
Chasis Nº:	9BM384067HB049016	
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 00	
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 14000
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 15/04/2024
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

(17)

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 14:38	Fecha: 28/02/2024	Nº VTJL 0942390

Titular: Identificación de vehículos: **VEHÍCULO DE PASAJEROS**

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO: 17	DOMINIO: AB099SS	AÑO: 2017		
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: A43-OF-1519	Carrocería: M3	Bar: NO		
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF-1519	Potencia (CV): -	Baño: NO		
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA	Calef.: SÍ	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: -	Clase Serv./Carga:		A. Ac.: SÍ	
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067HB049878			A/D		

Valores Medidos:

	Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia
Eje 1	5390			12.15	13.9	12.59	49.27
Eje 2	5500			14.44	12.64	12.47	50.19
Eje 3							
Eje 4							
Total							
Eje 2	10890 10890			Control de Freno de Estacionamiento 69.73			
				9.03	10.91	17.23	18.67

Otros				
Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
2.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach	-
			Opac.	1.28
			%CO	-
	Escape db A	86.0	ppm.HC	-
			$\%NO_X$	-

Anomalías

APTO

Planilla: 01152795 Cert: 942390

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVECUATRODOSTRESNUEVECERO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0942390	
Dominio Nº:	AB099SS	Oscar Horacio Magni
Motor Nº:	924997U0[illegible]	Ing. Mecánico
Chasis Nº:	9BM384067HB049878	Vencimiento 28/08/2024
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 (COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 00		
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 14000	
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 28/02/2024	
Notificación:	Lic.Cond.Nº:	

(12)

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N°140 - 128	Hora: 11:56	Fecha: 18/12/2023	N° VTJL 0937148

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO AB616PT		AÑO: 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: LO 916	Carrocería: M3	Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: LO 916	Potencia (CV):	Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA	Calef.: SÍ	
Carrocería/Caja: MERCEDES BENZ (MIDIBUS)		Expte: -	Clase Serv./Carga:	A. Ac.: SÍ	
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM979276HB052744				A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	3340			7.0	8.18	14.43	46.33	-1.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach -
Eje 2	3720			9.45	8.41	11.01	48.94				Opac. 0.34
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	80.0	ppm.HC -
Total											%NO_x -
Eje 1	7060			Control de Freno de Estacionamiento							
Eje 2	7060			6.67	6.29	5.7	18.71				

Anomalías

APTO

Planilla: 01150322 Cert: 937148

Inspector:
JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNOCUATROOCHO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica	N° VTJL	0937148
Dominio N°:	AB616PT	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico MP 370 CITDF Nº 370
Motor N°:	924999U1195[illegible]	18/06/2024
Chasis N°:	9BM97927[illegible]	Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 24	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: MIDIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 18/12/2023
Notificación:	Lic.Cond.N°:

20

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 10:32	Fecha 20/12/2023	Nº VTJL 0937149

Titular. Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO AB616PY		AÑO 2017	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: LO 916	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: LO 916	Potencia (CV):		Baño:NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.SI
Carrocería/Caja: MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)		Expte:	Clase Serv./Carga: C		A. Ac.SI
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM979276HB052991			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	3200			7.22	8.08	10.64	48.74				Bach -
Eje 2	4100			9.62	8.81	8.42	45.82	-2.0	Inferior db A	47.0	Opac. 0.58
Eje 3											%CO -
Eje 4								m/Km.	Escape db A	70.0	ppm.HC
Total											$\%NO_X$ -
Eje 2	7300			Control de Freno de Estacionamiento							
	7300			7.77	7.2	7.34	20.9				

APTO

Planilla: 01150433 Cert: 937149

Anomalías

010304(L) Sistema de Dirección > Caja de Dirección > Holguras en la caja de dirección (anom.observaciones) // 09010205(L) Carrocería > Exterior > Paragolpes > Descripción libre (anom.observaciones) //

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVETRESSIETEUNOCUATRONUEVE

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 0937149		
Dominio Nº:	AB616PY	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico
Motor Nº:	924999U1195789	Mat. CITDF Nº 330
Chasis Nº:	9BM979276HB052991	20/06/2024 Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 3ºCOLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 24	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 20/12/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

21

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 128	Hora: 14:41	Fecha: 09/01/2024	Nº VTJL 0941015

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA					
CUIT/CUIL: 30546662817	Nº INTERNO:	DOMINIO: HRT962		AÑO: 2008	
Domicilio: SAN MARTIN 660 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: BMO 384 VERSION 1418/52	Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: BMO384 VERSION 1418/52	Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: TRASERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SÍ
Carrocería/Cab.: MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte.:	Clase Serv./Carga:			A. AC: SÍ
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM3840679F133341				A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	4880			10.6	13.09	19.02	49.49	2.0 m/Km.	Inferior db A	50.0	Bach-	
Eje 2	4610			10.59	11.07	4.34	47.89				Opaco	0.88
Eje 3											%CO-	
Eje 4									Escape db A	87.0	ppm.HC	
Total											$\%NO_x$	
Eje 1	9490			Control de Freno de Estacionamiento								
Eje 2	9490			3.94	10.78	6.84	15.81					

APTO

Planilla: 01151137 Cert: 941015

Anomalías

09010101(L) Carrocería > Exterior > Exterior General - Publicidad > Pintura en mal estado y/o presencia de corrosión (anom.observaciones) // 09030105(L) Carrocería > Vidrios de Seguridad > Parabrisas > Descripción libre (anom.observaciones) //

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVECUATROUNOCEROUNOCINCO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 0941015		
Dominio Nº: HRT962	Oscar Horacio Meigni Ing. Mecánico Mat. CIDF Nº 370	
Motor Nº: 904968U0781950		09/05/2024
Chasis Nº: 9BM384067		Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 (COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: NOCORRESPONDE	
Nº de Asientos: 34	Peso Max.: 15000
Tipo de Vehículo: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 09/01/2024
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

(22)

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº: 140 - 128	Hora: 12:32	Fecha: 16/11/2023	Nº VTJL 0919463

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO					
CUIT/CUIL: 30715353497	Nº INTERNO:	DOMINIO: AF956GN		AÑO: 2023	
Domicilio: ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621	Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621	Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Cale: SÍ
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: 76225	Clase Serv./Carga:			A. A: SÍ
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067PB301840			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5430			11.98	13.33	10.13	47.51	-1.0 m/Km.	Inferior db A	47.0	Bach -
Eje 2	5260			14.46	13.75	4.91	54.67				Opac. 0.23
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	86.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$
Eje 1	10690			Control de Freno de Estacionamiento 64.04							
Eje 2	10690		8	43	7.99	5.22	15.66				

APTO

Planilla: 01148950 Cert: 919463

Anomalías

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATROSEISTRES

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL	0919463
Dominio Nº:	AF956GN	
Motor Nº:	924998U1414741	16/05/2024 Vencimiento
Chasis Nº:	9BM384067PB301840	
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 00	
Nº de Asientos: 32	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 16/11/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

32

23

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N° : 140 - 128	Hora: 12:18	Fecha: 14/11/2023	N° VTJL 0919198

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO						
CUIT/CUIL:	30715353497	N° INTERNO: 32		DOMINIO: AF956GT		AÑO: 2023	
Domicilio:	ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO						
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ		Modelo: MERCEDES BENZ		Carrocería: M3		Bar.: NO
Motor Marca:	MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1621		Potencia (CV):		Baño: NO
Combustible:	GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL		Suspensión: COMBINADA		Calef.: NO
Carrocería/Caja:	MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte: -		Clase Serv./Carga:			A. Ac.: NO
Documentación Presentada:	CRA CV						
Nº Carrocería: 9BM384067PB298351						A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	5230			12.35	11.8	4.45	47.07	2.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach	-
Eje 2	5730			13.68	13.25	3.14	47.91				Opac.	1.25
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	86.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_x$	-
Eje 1	10960			Control de Freno de Estacionamiento 47.51								
Eje 2	10960			9.4	9.92	5.24	17.97					

Anomalías

OBSERVACIONES: POSEE RAMPA DESPLEGABLE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

APTO

Planilla: 01148837 Cert: 919198

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVEUNONUEVEOCHO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL	0919198	Oscar Horacio Magni Ing. Mecánico Mat. CITDF N° 370
Dominio N°:	AF956GT	
Motor N°:	924998U1421111	14/05/2024 Vencimiento
Chasis N°:	9BM384067PB298351	
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370(COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso:	LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo:	-	
N° de Asientos: 35	Peso Max.: 16500	
Tipo de Vehículos:	ÓMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 14/11/2023	
Notificación:	Lic.Cond.N°:	

24

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N° 140 - 128	Hora: 10:44	Fecha: 16/11/2023	**N° VTJL 0919459**

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO					
CUIT/CUIL: 30715353497	N° INTERNO:	DOMINIO: AF956GR		AÑO: 2023	
Domicilio: ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1621	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1621	Potencia (CV):		BañoNO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		CalefNO
Carrocería/Cabina: LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte: 0228011	Clase Serv./Carga: C			A. AcNO
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067PB298680				A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5510			13.5	12.22	9.48	47.58	-1.0 m/Km.	Inferior db A	46.0	Bach -
Eje 2	5730			13.91	14.62	4.86	50.75				Opac. 0.42
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	75.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$
Eje 1	11240			Control de Freno de Estacionamiento							
Eje 2	11240			11.34	12.04	5.81	21.2				

Anomalías

APTO

Planilla: 01148931 Cert: 919459

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATROCINCONUEVE

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 0919459		
Dominio Nº:	AF956GR	
Motor Nº:	924998U1112400	
Chasis Nº:	9BM384067PB298680	16/05/2024 Vencimiento
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

Oscar Horacio Magni
Ing. Mecánico
Mat. CITDF Nº 370

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 0	
N° de Asientos: 35	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 16/11/2023
Notificación:	Lic.Cond.N°:

(25)

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N° 140 - 128	Hora: 11:37	Fecha: 24/11/2023	N° VTJL 0919491

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO					
CUIT/CUIL: 30715353497	N° INTERNO:	DOMINIO: AF956GP	AÑO: 2023		
Domicilio: ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621	Carrocería: M3	Bar: NO		
Motor Marca: MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621	Potencia (CV):	Baño: NO		
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA	Calef.: SÍ	
Carrocería/Caja: LA FAVORITA (PISO BAJO)	Expte: 228011	Clase Serv./Carga: UC		A. Ac.: SÍ	
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067PB298350			A/D		

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	5530			12.18	13.06	6.74	46.53	1.0 m/Km.	Inferior db A	48.0	Bach	-
Eje 2	5260			12.99	13.86	6.28	52.03				Opac.	0.67
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	70.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_x$	-
Eje 2	10790			Control de Freno de Estacionamiento 39.21								
	10790			10.05	9.06	9.85	18.05					

Anomalias

APTO

Planilla: 01149249 Cert: 919491

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATRONUEVEUNO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 0919491		
Dominio N°:	AF956GP	
Motor N°:	924998U1412416	24/05/2024
Chasis N°:	9BM384067PB298350	Vencimiento
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)		
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 0		
N° de Asientos: 35	Peso Max.: 16500	
Tipo de Vehículos: ÓMNIBUS		
Cód. Taller: 128	Fecha: 24/11/2023	
Notificación:	Lic.Cond.N°:	

26.

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N° : 140 - 128	Hora: 11:13	Fecha: 22/11/2023	**N° VTJL 0919481**

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO						
CUIT/CUIL:	30715353497	N° INTERNO:		DOMINIO: AF956GU		AÑO: 2023	
Domicilio:	ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO						
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	OF 1621	Carrocería:	M3	Bar:	NO
Motor Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	OF 1621	Potencia (CV):		Baño:	NO
Combustible:	GAS OIL	Posición:	DELANTERO	Caja Vel.:	MANUAL	Suspensión:	MECÁNICA	Calef.:	SI
Carrocería/Caja:	LA FAVORITA (PISO NORMAL)	Expte:	116709	Clase Serv./Carga:	UC	A. Ac.:	SI
Documentación Presentada:	PRA						
Nº Carrocería: 9BM384067PB301838						A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	5370			11.58	12.77	9.32	46.22	0.0 m/Km.	Inferior db A	50.0	Bach	-
Eje 2	5350			12.05	13.38	9.94	48.45				Opac.	0.49
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	87.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_X$	-
Eje 1	10720			Control de Freno de Estacionamiento 17.34								
Eje 2	10720			9.51	11.0	13.55	19.5					

Anomalías

APTO

Planilla: 01149120 Cert: 919481

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATROOCHOUNO

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL	0919481	
Dominio N°:	AF956GU	
Motor N°:	924998U1414730	22/05/2024
Chasis N°:	9BM384067PB301838	Vencimiento
APTO Resultado	Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso:	LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo:	Nº LIMITADOR: 0	
Nº de Asientos:	31	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos:	ÓMNIBUS	
Cód. Taller:	128	Fecha: 22/11/2023
Notificación:	Lic.Cond.N°:	

29 (27)

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº 140 - 128	Hora: 11:26	Fecha: 22/11/2023	Nº VTJL 0919482

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO						
CUIT/CUIL:	30715353497	Nº INTERNO:		DOMINIO: AF956GO		AÑO: 2023	
Domicilio:	ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO						
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621		Carrocería: M3		Bar: NO	
Motor Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo: OF 1621		Potencia (CV):		Baño: NO	
Combustible:	GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef.: SÍ	
Carrocería/Caja:	MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte: 12888	Clase Serv./Carga: UC			A. Ac.: SÍ	
Documentación Presentada:	CV						
Nº Carrocería: 9BM384067PB302822				A/D			

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape	
Eje 1	5430			11.98	13.33	10.13	47.51	-1.0 m/Km.	Inferior db A	68.0	Bach	-
Eje 2	5260			14.46	13.75	4.91	54.67				Opac.	0.2
Eje 3											%CO	-
Eje 4									Escape db A	71.0	ppm.HC	-
Total											$\%NO_x$	-
Eje 1	10690			Control de Freno de Estacionamiento 14.04								
Eje 2	10690			8.43	7.99	5.22	15.66					

Anomalías

APTO

Planilla: 01149123 Cert: 919482

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATROOCHODOS

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL	0919482	
Dominio Nº:	AF956GO	
Motor Nº:	924998U1415307	22/05/2024 Vencimiento
Chasis Nº:	9BM384067PB302822	
APTO Resultado	ING. DARIO A. TORRISI CEO Autorizado Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA	Mat. CITDF Nº 421	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL		
Uso:	LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo:	Nº LIMITADOR: 0	
Nº de Asientos:	35	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos:	ÓMNIBUS	
Cód. Taller:	128	Fecha: 22/11/2023
Notificación:		Lic.Cond.Nº:

28

Municipal-Ushuaia

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº	Hora:	Fecha:	Nº VTJL
140 - 128	09:55	14/11/2023	0919193

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:	USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO				
CUIT/CUIL:	30715353497	Nº INTERNO:	29	DOMINIO: AF956GQ	AÑO: 2023
Domicilio:	ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO				
Chasis Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	MERCEDES BENZ	Carrocería: M3	Bar: NO
Motor Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	OF 1621	Potencia (CV):	Baño: NO
Combustible:	GAS OIL	Posición:	DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA
Carrocería/Caja:	MERCEDES BENZ (PISO NORMAL)	Expte:		Clase Serv./Carga:	A. Ac: NO
Documentación Presentada:	CV				
Nº Carrocería: 9BM384067PB298681					A/D

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)				(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5340			13.83	12.03	13.02	49.36	1.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach -
Eje 2	5930			15.26	15.01	1.64	52.03				Opac 0.57
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	86.0	ppm.HC
Total											$\%NO_x$
Eje 1	11270			Control de Freno de Estacionamiento							
Eje 2	11270			10.61	10.01	5.66	18.65				

APTO

Planilla: 01148811 Cert: 919193

Anomalías

Inspector:

JUAN PABLO ANIBAL PARDO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVEUNONUEVETRES

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE		
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL	0919193
Dominio Nº:	AF956GQ	
Motor Nº:	924998U1[illegible]4401	
Chasis Nº:	9BM384067PB298682	Vencimiento 14/05/2024
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 37|COLEGIO DE INGENIEROS TDF| Firma y Sello Director Técnico	
MUNICIPAL: USHUAIA		

Oscar Horacio Magni
Ing. Mecánico
Mat. CITDF Nº 370

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 0	
Nº de Asientos: 35	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 14/11/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

39

29.

RTO

Municipal-Ushuaia

RTO

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N° 140 - 128	Hora: 14:36	Fecha: 21/11/2023	Nº VTJL 0919476

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: USHUAIA INTEGRAL S. DEL ESTADO					
CUIT/CUIL: 30715353497	N° INTERNO:	DOMINIO: AF956GS		AÑO: 2023	
Domicilio: ARTURO CORONADO 486 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO					
Chasis Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1621	Carrocería: M3		Bar: NO
Motor Marca: MERCEDES BENZ		Modelo: OF 1621	Potencia (CV):		Baño NO
Combustible: GAS OIL	Posición: DELANTERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA		Calef SÍ
Carrocería/Caja: PA FAVORITA (PISO NORMAL)		Expte: 1169709	Clase Serv./Carga: C		A. Ac SÍ
Documentación Presentada: CV					
Nº Carrocería: 9BM384067PB302821			A/D		

Valores Medidos:

	Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro		Gases Escape
Eje 1	5330			12.8	12.19	4.77	47.79	0.0 m/Km.	Inferior db A	49.0	Bach -
Eje 2	5030			13.25	13.8	3.99	54.82				Opac. 0.34
Eje 3											%CO -
Eje 4									Escape db A	86.0	ppm.HC
Total											%NO_x
Eje 2	10360			Control de Freno de Estacionamiento							
	10360			9.45	9.58	1.36	18.72				

APTO

Planilla: 01149085 Cert: 919476

Anomalías

Inspector:

JOSÉ PRADO BLANCO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello

CERONUEVEUNONUEVECUATROSIETESEIS

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE			
Certificado de Revisión Técnica	Nº VTJL 0919476	Oscar Ignacio Magni Ing. Mecánico Mat. CITDF Nº 370	
Dominio Nº:	AF956GS		
Motor Nº:	924998U1413306	21/05/2024	
Chasis Nº:	9BM384067PB302821	Vencimiento	
APTO Resultado	ING. OSCAR HORACIO MAGNI 370 (COLEGIO DE INGENIEROS TDF) Firma y Sello Director Técnico		
MUNICIPAL: USHUAIA			

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LPMU (Pasajeros Municipal)	
Tacógrafo: Nº LIMITADOR: 0	
Nº de Asientos: 31	Peso Max.: 16500
Tipo de Vehículos: OMNIBUS	
Cód. Taller: 128	Fecha: 21/11/2023
Notificación:	Lic.Cond.Nº:

RTO RTO RTO